

LAET. MARIA ELENA MAURY PEREZ
SINDICA JURIDICA DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL CARMEN
PRESENTE

Oficio No.	DOP-048-17
Fecha:	17 De Enero de 2017
Asunto:	Invitación a Licitación

Por medio de la presente, la coordinación de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Obras Publicas de este H. Ayuntamiento de Carmen le hace una atenta invitación a participar en los eventos que a continuación se señalan:

No. De Licitación	Nombre de la Obra	Apertura	Hora	Fallo	Hora
LO-804003999-E1-2017	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFIN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO UBICADA EN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE	03/02/2017	09:00 am	13/02/2017	10:00 am
LO-804003999-E2-2017	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE CALLE FRANCISCO I. MADERO Y CALLE VICENTE GUERRERO UBICADA EN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE	03/02/2017	02:00 pm	13/02/2017	12:00 pm
LO-804003999-E3-2017	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DEL CRUZAMIENTO DE LA CALLE ESCARCEGA Y CALLE CONSUELO VELAZQUEZ UBICADA EN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE	06/02/2017	09:00 am	16/02/2017	10:00 am
LO-804003999-E4-2017	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE SANTA MARIA DE GUADALUPE ENTRE AVENIDAS ISLA DE TRIS Y NARDOS UBICADA EN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE	06/02/2017	02:00 pm	16/02/2017	12:00 pm
LO-804003999-E5-2017	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA AVENIDA FLAMBOYAN ENTRE AVENIDA EUGENIO ECHEVERRIA CASTELLOT Y CALLE 55 UBICADA EN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE	08/02/2017	09:00 am	17/02/2017	10:00 am

SINDICATURA JURIDICA
Lic. Maria Elena Maury Perez

17/01/2017 11:21
Andrea





Ayuntamiento de Carmen 2015 - 2018
Dirección de Obras Públicas



LO-804003999-E6-2017	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DEL CRUZAMIENTO DE LAS CALLES FRANCISCO VILLA, CONSTITUCION E INDEPENDENCIA UBICADA EN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE	08/02/2017	12:00 pm	17/02/2017	12:00 pm
LO-804003999-E7-2017	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE 35-A ENTRE CALLE 66 Y AVENIDA PERIFERICA NORTE UBICADA EN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE	08/02/2017	03:00 pm	17/02/2017	02:00 pm

los eventos antes señalados se realizaran en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas de este Ayuntamiento de Carmen.

Sin otro particular y en espera de su asistencia, me despido enviándole un cordial saludo.

“Unidos Podemos”

ATENTAMENTE

C.- LUIS NORBERTO VERA MAURY
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN

UNIVERSIDAD DE CARMEN
 C.C.P. 2015-2018

C.P. JOSE MARIA PEREZ VEGA
CONTRALOR MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL CARMEN
PRESENTE

Oficio No.	DOP-047-17
Fecha:	17 De Enero de 2017
Asunto:	Invitación a Licitación

Por medio de la presente, la coordinación de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Obras Publicas de este H. Ayuntamiento de Carmen le hace una atenta invitación a participar en los eventos que a continuación se señalan:

No. De Licitación	Nombre de la Obra	Apertura	Hora	Fallo	Hora
LO-804003999-E1-2017	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFÍN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO UBICADA EN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE	03/02/2017	09:00 am	13/02/2017	10:00 am
LO-804003999-E2-2017	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE CALLE FRANCISCO I. MADERO Y CALLE VICENTE GUERRERO UBICADA EN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE	03/02/2017	02:00 pm	13/02/2017	12:00 pm
LO-804003999-E3-2017	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DEL CRUZAMIENTO DE LA CALLE ESCARCEGA Y CALLE CONSUELO VELAZQUEZ UBICADA EN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE	06/02/2017	09:00 am	16/02/2017	10:00 am
LO-804003999-E4-2017	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE SANTA MARIA DE GUADALUPE ENTRE AVENIDAS ISLA DE TRIS Y NARDOS UBICADA EN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE	06/02/2017	02:00 pm	16/02/2017	12:00 pm
LO-804003999-E5-2017	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA AVENIDA FLAMBOYAN ENTRE AVENIDA EUGENIO ECHEVERRIA CASTELLOT Y CALLE 55 UBICADA EN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE	08/02/2017	09:00 am	17/02/2017	10:00 am



Ayuntamiento de Carmen 2015 - 2018
Dirección de Obras Públicas



LO-804003999-E6-2017	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DEL CRUZAMIENTO DE LAS CALLES FRANCISCO VILLA, CONSTITUCION E INDEPENDENCIA UBICADA EN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE	08/02/2017	12:00 pm	17/02/2017	12:00 pm
LO-804003999-E7-2017	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE 35-A ENTRE CALLE 66 Y AVENIDA PERIFERICA NORTE UBICADA EN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE	08/02/2017	03:00 pm	17/02/2017	02:00 pm

los eventos antes señalados se realizaran en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas de este Ayuntamiento de Carmen.

Sin otro particular y en espera de su asistencia, me despido enviándole un cordial saludo.

“Unidos Podemos”

ATENTAMENTE

C.- LUIS NORBERTO VERA MAURY
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN

UNIFORMADA
CCP edno

CONTRALORIA MUNICIPAL
FOLIO DE RECIBIDO: 098
FECHA: 17-01-17
HORA: 11:30 hr
RECIBE: Silva
CD. DEL CARMEN, CAMP.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA VISITA AL SITIO DE LA
REALIZACION DE LOS TRABAJOS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
Nº LO-804003999-E1-2017

RELATIVA A:
"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFÍN Y CRUZAMIENTO DE LA
CALLE PARGO"
UBICADA EN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE

FECHA Y LUGAR: CD DEL CARMEN, CAMPECHE A 26 DE ENERO DE 2017

DE ACUERDO AL ARTICULO 38 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE FORMULA EL ACTA, SIENDO LAS 09:00 HORAS EN EL LUGAR Y FECHA CITADOS, PERTENECIENTES A LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONVOCADA POR EL MUNICIPIO DEL CARMEN, CAMPECHE, EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE LA OBRA CUYOS DATOS APARECEN EN EL CUADRO DE REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, CON LA INTERVENCIÓN DEL ING. MIGUEL A. BARRIENTOS AGUIRRE, ING. JOSE ANTONIO LOPEZ REVUELTA, ARQ. ALDO MAURICIO CARDENAS REJON, ING. FIDEL MORALES VIDAL, ING. ESTEPHANY ALEJANDRIA TORCUATO GONZALEZ, ARQ. ADRIAN ROGELIO GONZALEZ MENA Y EL ING. FERNANDO ENRIQUE LOPEZ RAMIREZ. LAS PERSONAS CUYA ASISTENCIA SE ENLISTAN Y FIRMAN AL FINALIZAR LA JUNTA; PARA QUE, CONSIDERANDO LAS ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA, INSPECCIONEN EL SITIO, HAGAN LAS VALORACIONES DE LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN, ANALICEN LOS GRADOS DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS Y REALICEN LAS INVESTIGACIONES QUE CONSIDEREN NECESARIAS SOBRE LAS CONDICIONES LOCALES, CLIMATOLÓGICAS O CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA AFECTAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; CON EL OBJETO DE HACER LAS ACLARACIONES NECESARIAS EN LA PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES EN CUESTIÓN Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

POR EL CONTRATISTA, SERVIDORES PUBLICOS E INVITADOS REPRESENTANTES.

Nº	RAZON SOCIAL O AREA RESPONSABLE A LA QUE PERTENECE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE O FUNCIONARIO	FIRMAS (EN EL CUADRO CORRESPONDIENTE AL NUMERO)
FUNCIONARIOS			
01	AREA DE LICITACIONES Y CONTRATOS	ING. MIGUEL A. BARRIENTOS AGUIRRE	
02	AREA DE LICITACIONES Y CONTRATOS	ING JOSE ANTONIO LOPEZ REVUELTA	
03	AREA DE LICITACIONES Y CONTRATOS	ARQ. ALDO MAURICIO CARDENAS REJON	
04	AREA DE SUPERVISION Y CONTROL DE OBRAS	ING. FIDEL MORALES VIDAL	
05	AREA DE PROYECTOS Y CONTROL DE OBRAS	ING. ESTEPHANY ALEJANDRIA TORCUATO GONZALEZ	



ACTA CORRESPONDIENTE A LA VISITA AL SITIO DE LA
REALIZACION DE LOS TRABAJOS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
Nº LO-804003999-E1-2017

RELATIVA A:
"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFÍN Y CRUZAMIENTO DE LA
CALLE PARGO"
UBICADA EN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE

06	AREA DE PROYECTOS Y CONTROL DE OBRAS	ARQ. ADRIAN ROGELIO GONZALEZ MENA	
07	AREA DE PROYECTOS Y CONTROL DE OBRAS	ING. FERNANDO ENRIQUE LOPEZ RAMIREZ	Se Presento a la visita.

Nº	RAZON SOCIAL O AREA RESPONSABLE A LA QUE PERTENECE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE O FUNCIONARIO	FIRMAS (EN EL CUADRO CORRESPONDIENTE AL NUMERO)
CONTRATISTAS			
01	GRUPO KAIZEMCAMP S.A. DE C.V.	C.- RUBEN ENRIQUE ROCHER HURTADO	
02	INDUSTRIAS METALICAS DE TRIS S.A. DE C.V.	C.- MARTIN JIMENEZ SANCHEZ	
03	GRUPO FERREMATEX S.A. DE C.V.	C.- RICARDO ACOSTA TENORIO	

SE LE INFORMA A LOS CONTRATISTAS QUE EL ACTA ESTARA A SU DISPOSICION EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DEL CARMEN, SI EXISTE ALGUNA DUDA O COMENTARIO AL CONTENIDO A LAS BASES, SE PRESENTEN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EL DÍA **27 DE ENERO** DEL PRESENTE A LAS **09:00 HRS.**, LLEVANDO DE PREFERENCIA SUS PREGUNTAS Y ACLARACIONES POR ESCRITO Y DE MANERA ALTERNATIVA EN ALGÚN MEDIO ELECTRÓNICO, A FIN DE REALIZAR DE MANERA EXPEDITA ESE EVENTO.

-----FIN DE ACTA-----



LICITACION PUBLICA NACIONAL N°: LO-804003999-E1-2017	PARA: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFÍN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO" UBICADA EN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES	

LUGAR Y FECHA: CD DEL CARMEN, CAMPECHE; A 27 DE ENERO DE 2017

DE ACUERDO AL ARTICULO 35 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y ARTICULOS 39, 40 DEL REGLAMENTO, ACTA QUE SE FORMULA, SIENDO LAS 09:00 HORAS EN EL LUGAR Y FECHA CITADOS, PERTENECIENTES A LA JUNTA CONVOCADA POR EL MUNICIPIO DEL CARMEN, CAMPECHE, EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE LA OBRA CUYOS DATOS APARECEN EN EL CUADRO DE REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTA DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS CON LA INTERVENCIÓN DEL ING. MIGUEL A. BARRIENTOS AGUIRRE, ING. JOSE ANTONIO LOPEZ REVUELTA, ING. FIDEL MORALES VIDAL, ING. ESTEPHANY ALEJANDRIA TORCUATO GONZALEZ, ARQ. ADRIAN ROGELIO GONZALEZ MENA Y EL ING. FERNANDO ENRIQUE LOPEZ RAMIREZ., LAS PERSONAS CUYA ASISTENCIA SE ENLISTAN Y FIRMAN AL FINALIZAR LA JUNTA; CON OBJETO DE HACER LAS ACLARACIONES NECESARIAS EN LA PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES EN CUESTIÓN Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA, LAS EMPRESAS PARTICIPANTES REALIZAN LAS SIGUIENTES PREGUNTAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

EMPRESA: INDUSTRIAS METALICAS DE TRIS S.A. DE C.V.

No.	PREGUNTAS	No.	RESPUESTAS
P-01	1.- CONCEPTO 0112001 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LETRERO INFORMATIVO DE LA OBRA EN CONSTRUCCIÓN CON LOGOS Y COLORES SEGÚN ESPECIFICACIONES, A BASE DE LONA FOND DE 13 OZ DE 1.50 X 2.50 MTS CON OJILLOS @ 20CMS, INCLUYE: MARCO DE PTR DE 2" X 1/8" DE 2.80 X 1.80 MTS, SEPARADA DEL SUELO 90CMS Y ENTERRADA 60CMS EN MUERTO DE CONCRETO DE F'C=150 KG/CM2 DE 30 X 30 X 60CMS, HERRAMIENTA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA FIJACIÓN. SOLICITAMOS NOS SEA PROPORCIONADO EL CROQUIS CON LA O LAS IMÁGENES Y LEYENDAS QUE CONTENDRÁ EL LETRERO, YA QUE EN LA ESPECIFICACIÓN PARTICULAR SOLO SE INDICA QUE EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO A COLOCARLO DONDE LO INDIQUE LA RESIDENCIA.	R-01	SE ANEXA EL MODELO DE LETRERO
P-02	2.- ESPECIFICACIONES PARTICULARES 3.3 CORTES DE TERRACERÍAS, CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE Y EXCAVACIONES, PUNTO 3.2 EJECUCIÓN. EL EQUIPO PARA EXCAVACIÓN O CORTES DE TERRACERÍAS DEBERÁ SER PROPUESTO POR EL CONTRATISTA Y AUTORIZADO POR EL H. AYUNTAMIENTO. EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁ USAR MAQUINARIA NUEVA Y EN CONDICIONES DE OPERACIÓN QUE GARANTICEN LOS RENDIMIENTOS PROPUESTOS POR EL CONTRATISTA EN LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. CONSIDERAMOS QUE LA SOLICITUD DE QUE LA MAQUINA SEA NUEVA, TIENE POR OBJETO LIMITAR LA PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO.	R-02	QUE SE APEGUE AL ARTICULO 45 FRACCION IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS



<p>P-03</p>	<p>3.- ESPECIFICACIONES PARTICULARES 3.3 CORTES DE TERRACERIAS, CARPETA ASFALTICA EXISTENTE Y EXCAVACIONES, PUNTO 3.3.2 EJECUCION SUB-PUNTO 3. PARA EFECTOS DE MUESTREO Y ENSAYES DE LABORATORIO EN CUANTO A LA COMPACTACION SE REFIERE, LA CANTIDAD DE MUESTRAS SERA TAL QUE CUANDO MENOS SE REALICEN DE MANERA LONGITUDINAL EN AMBOS CARRILES, A CADA 30 M. UNA DE OTRA Y EN POSICION DE TRESBOLILLO, LOCALIZADAS ADEMAS A UN TERCIO DE LA LONGITUD TRANSVERSAL MEDIDA A PARTIR DE LAS GUARNICIONES. ESPECIFICACIONES PARTICULARES 4 CONTROL DE CALIDAD PARA VIALIDADES DEL CONCRETO HIDRAULICO INCISO TERCERO PRUEBA PROCTOR ESTANDAR (COMPACTACION): SE DEBERA REALIZAR ESTE ESTUDIO PARA GARANTIZAR UN GRADO DE COMPACTACION DE LA SUB-BASE DE AL MENOS EL 95% DE ESTA PRUEBA. CADA SERVICIO DEBERA REALIZARSE A CADA 75 METROS DE VIALIDAD. EL PROCEDIMIENTO DE LA PRUEBA DEBERA SATISFACER EL PROCEDIMIENTO ESTANDARIZADO DE PRUEBA ASTM 0-698. ¿A QUE DISTANCIA SE TOMARAN LAS MUESTRAS DE COMPACTACION A 30 M COMO SE INDICA EN LA EJECUCION O A 75 M COMO SE INDICA EN EL CONTROL DE CALIDAD? ¿ADONDE SE HARÁ EL CARGO RESPECTIVO DEL COSTO DE LA PRUEBA, DENTRO DEL PRECIO UNITARIO O CON CARGO A LOS INDIRECTOS?</p>	<p>R-03</p>	<p>*A CADA 75 M RESPETANDO EL LOTE DE 3 CALAS POR PRUEBA. *EN LOS INDIRECTOS</p>
<p>P-04</p>	<p>4.- ESPECIFICACIONES PARTICULARES 3.5 PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, 3.5.1 EJECUCION SUB-PUNTO 3 PARRAFO SEGUNDO PARA EFECTOS DE LA TOMA DE MUESTRAS PARA ENSAYES DE LA RESISTENCIA DE LOS CONCRETOS UTILIZADOS, SE DEBERA TOMAR UNA MUESTRA POR CADA 50 M3 DE CONCRETO COLOCADO O CUANDO MENOS UNA MUESTRA AL DIA. ESAS MUESTRAS DEBERAN DE PROTEGERSE Y CURARSE EN CONDICIONES SIMILARES A LAS QUE SE ENCUENTRA EL CONCRETO DE DONDE FUERON TOMADAS LAS MUESTRAS, Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES 4 CONTROL DE CALIDAD PARA VIALIDADES DEL CONCRETO HIDRAULICO INCISOS PRIMERO PRUEBAS DE RESISTENCIA A LA COMPRESION DEL CONCRETO HIDRAULICO: SE OBTENDRAN 4 MUESTRAS TOMADAS EN OBRA, ESTAS DEBERAN SER ENSAYADAS EN LABORATORIO A LA EDAD DE 7, 14 Y 28 DIAS DE CURADO, ASIMISMO SE INCLUIRAN PRUEBAS DE REVENIMIENTO, TEMPERATURA Y DENSIDAD. LOS RESULTADOS SERAN PRESENTADOS EN UN REPORTE FINAL. ESTAS PRUEBAS SE REALIZARAN AL MENOS CADA 20 M3 DE COLADO. E INCISO SEGUNDO PRUEBAS DE RESISTENCIA A LA FLEXION DEL CONCRETO HIDRAULICO: SE OBTENDRAN 4 MUESTRAS TOMADAS EN OBRA, ESTAS DEBERAN SER ENSAYADAS EN LABORATORIO A LA EDAD DE 7, 14 Y 28 DIAS DE CURADO, ASIMISMO SE INCLUIRAN PRUEBAS DE REVENIMIENTO, TEMPERATURA Y DENSIDAD. LOS RESULTADOS SERAN PRESENTADOS EN UN REPORTE FINAL. ESTAS PRUEBAS SE REALIZARAN AL MENOS CADA 20 M3 DE COLADO. ¿CUÁL SERÁ LA FRECUENCIA CON QUE SE TOMARAN LAS MUESTRAS PARA EL CONCRETO CADA 50M3 COMO SE INDICA EN LA EJECUCION O A CADA 20 M3 COMO SE INDICA EN EL CONTROL DE CALIDAD?</p>	<p>R-04</p>	<p>A CADA 20 M3 Y EL CARGO SE VERA REFLEJADO EN LA INTEGRACION DEL PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE AL PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO.</p>



<p>P-05</p>	<p>5.- CONCEPTOS 170757 PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO TIRO DIRECTO MR-40 CON FIBRA DE POLIPROPILENO A 28 DIAS AL 100%, 15CMS. DE ESPESOR, ACABADO TEXTURIZADO CON PEINE METÁLICO, INCLUYE: POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD EN COLOR NEGRO CAL. 600, REFUERZO CON PASA JUNTAS DE ACERO A36 REDONDO LISO DE 5/8" DE 45 CMS DE LARGO @ 50 CMS. FIJADAS A LA TERRACERÍA CON SILLETA PREFORMADA DE MEDIO ARMEX 15X20-4 (SEGÚN DETALLE EN PLANO), EN EL SENTIDO TRANSVERSAL Y PASA JUNTA DE VARILLA CORRUGADA 1/2" Ø DE 45 CMS DE LARGO @ 70 CMS. EN EL SENTIDO LONGITUDINAL, SUMINISTRO, ARMADO Y FABRICACIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS Y PERFIL MONTEN CAL. 10 RIGIDIZADOS CON SOLERA DE ACERO @ 30 CMS PARA CIMBRA, VACIADO, TENDIDO, NIVELADO, VIBRADO Y CURADO DE CONCRETO, CORTE CON DISCO Y EQUIPO DE COMBUSTIÓN INTERNA, CORTE SEGÚN PROFUNDIDAD Y ANCHO SEÑALADO EN EL PLANO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CINTILLA DE RESPALDO BACKER ROD DE 1/4" Ø, SELLO ELASTOMERICO, PRUEBA DE CONTROL DE CALIDAD QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS NMX-C-156-ONNCCE-2010, NMX-C-435-ONNCCE-2010, NMX-C-162-ONNCCE-2010, NMX-C-083-ONNCCE-2002, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA FINAL. ¿CUÁL ES LA PROPORCIÓN O DOSIFICACIÓN DE LA FIBRA DE POLIPROPILENO REQUERIDA POR M3 DE CONCRETO?</p>	<p>R-05</p>	<p>DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS DE LA ELABORACION DEL CONCRETO HIDRAULICO DE LA CONCRETERA, GARANTIZANDO ASI LA CALIDAD DEL CONCRETO REQUERIDO POR EL PROYECTO.</p>
<p>P-06</p>	<p>6. ESPECIFICACIONES PARTICULARES SE INCLUYEN LOS PUNTOS 3.4 BOMBEO, 3.7.8 MALLA ELECTRO SOLDADA, PARA ESTOS ALCANCES NO HAY CONCEPTOS DE OBRA. FAVOR DE ACLARAR.</p>	<p>R-06</p>	<p>NO SE TOMARA EM CUENTA LAS ESPECIFICACIONES REFERENTES A LA MALLA ELECTROSOLDADA Y DEL BOMBEO</p>
<p>P-07</p>	<p>7.- BASES DE LICITACIÓN DOC.TEC XXX.- LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD: LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD; DEBERÁ DE CONTENER EL NOMBRE, ANEXAR EL CURRÍCULUM Y LA CEDULA PROFESIONAL DEL RESPONSABLE DEL LABORATORIO PROPUESTO. EL MUNICIPIO DEL CARMEN SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR SI EL LABORATORIO PROPUESTO POR EL CONTRATISTA, CUMPLE CON LOS REQUISITOS SUFICIENTES DE OPERACIÓN. DEBERÁ ANEXAR EL PRESENTE DOCUMENTO QUE LA PLANTA QUE SUMINISTRE EL CONCRETO DEBERÁ CUMPLIR CON EL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN CON LA NORMA MEXICANA NMX-EC-17025-IMNC-2006 (ISO/IEC 17025:2005) Y CONTAR CON EL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN ISO 9001:2008. Y ANEXOS TÉCNICO DOC. TEC. XXX. CONSIDERAMOS QUE EL SOLICITAR QUE LA PLANTA QUE SUMINISTRE EL CONCRETO DEBERÁ CUMPLIR CON EL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN CON LA NORMA MEXICANA NMX-EC-17025-IMNC-2006 (ISO/IEC 17025:2005) Y CONTAR CON EL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN ISO 9001:2008, ES UNA EQUIVOCACIÓN DE TRANSCRIPCIÓN, YA QUE ESTA NORMA NO ES APLICABLE PARA LOS FABRICANTES DE CONCRETO, DICHO REQUERIMIENTO CONSIDERAMOS SER NO NECESARIO YA QUE EL CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO SERA REALIZADO POR UNA TERCERÍA, POR LO ANTERIOR ESTÁN SOLICITANDO INFORMACIÓN ADICIONAL QUE NO SE INDICA EN EL DOCUMENTO TÉCNICO XXX DICHO DOCUMENTO ES ESPECÍFICO AL SOLICITAR NOMBRE DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD, ASÍ COMO DEL ENCARGADO DEL MISMO, EL CUAL CONSIDERAMOS ES QUIEN VERIFICARA LA CALIDAD DEL CONCRETO. FAVOR DE AGLARAR</p>	<p>R-07</p>	<p>QUE LA CONCRETERA DEBERA CUMPLIR CON LAS NORMAS DE CALIDAD SOLICITADAS E INDEPENDIEMENTE EL CONTROL DE CALIDAD DEL LABORATORIO.</p>



P-08	<p>8.- ANEXOS DOC.ECO. IV ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL EN EL FORMATO PROPORCIONADO SE LEE UN AGRUPADOR DIAS EQUIVALENTES DE PRESTACIONES ANUALES, LAS CUOTAS PATRONALES AL IMSS, GUARDERÍAS, IMPUESTO SOBRE NOMINA, IMPUESTO SAR, IMPUESTO INFONAVIT, E IMPUESTO LOCALES, NO SE EXPRESAN COMO DIAS TAL COMO LO SOLICITAN EN EL FORMATO, SON ADIMENSIONALES Y SE EXPRESAN COMO FACTORES (YA QUE SON EL RESULTADO DEL PRODUCTO DEL PORCETAJE CORRESPONDIENTE X EL FACTOR OBTENIDO DEL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN, POR LO QUE SE DEBEB ELIMINAR LAS UNIDADES DE DIAS EN EL FORMATO. EN ESE MISMO FORMATO FAVOR DE DEFINIR COMO SE EXPLRESA EN FORMULA EL VALOR SOLICITADO DE DIAS DE COSTO ANUAL, PARA REPRESENTARLO, O PROPORCIONAR INSTRUCCIONES DE LLENADO</p>	R-08	<p>SE DEBERAN CONSIDERAR A LO QUE MARCA EL ARTICULO 190, 191 Y 192 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.</p>
P-09	<p>9.- ANEXOS DOC.ECO. IX CÁLCULO DE LOS CARGOS ADICIONALES, CONFIRMAR QUE PARA EL CÁLCULO DE LOS CARGOS ADICIONALES SE USARA: EL 0.50% DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE OBRAS Y SERVICIOS, EL 1.0% DE OBRA DE BENEFICIO SOCIAL Y EL PORCENTAJE (%) QUE RESULTE DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA, Y QUE LA SUMA DE ESTOS TRES CARGOS SERÁ EL QUE SE APLIQUE COMO CARGO ADICIONAL AL PRECIO UNITARIO.</p>	R-09	<p>SI, EN EL EJEMPLO QUE SE DIO SE EXPRESA LA TABLA QUE MANEJA LA SECRETARIA DE FINANDEZAS DEL ESTADO DE CAMPECHE.</p>
P-10	<p>10.- FORMATO TEC. XXXI CONVENIO DE PRPOSICION CONJUNTA CLAUSULA TERCERA.- REPRESENTANTE COMÚN Y CONSTITUCIÓN DE AVAL Y OBLIGADO SOLIDARIO, DICE QUE SE DEBE DESIGNAR UN REPRESENTANTE COMÚN OTORGÁNDOLE, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA Y RESOLVER CUALQUIER ASUNTO QUE SE DERIVE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (PRESENCIAL), INCLUYENDO POR LO MENOS, PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, OBLIGÁNDOSE A PROTOCOLIZAR ESTE MANDATO ANTE NOTARIO PÚBLICO.</p> <p>A) ¿LO QUE SE DEBE PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PUBLICO ES EL CONVENIO DE PROPOSICION CONJUNAT?</p> <p>B) EN CASO DE QUE LA RESPUESTA SEA AFIRMATIVO, CONSIDERAMOS QUE LA PROTOCOLIZACION ANTE NOARIO PUBLICO APLICA SOLO PARA LA EMPRESA GANADORA EN ESTA LICITACION, FAVOR DE ACLARAR.</p>	R-10	<p>DEBERA PRESENTAR QUIEN VA HACER EL RESPONSABLE SOLIDARIO, SI LLEGARA HACER GANADOR DEBERA PRESENTAR LA PROTOCLIZACION.</p>



<p>P-11</p>	<p>11. BASES DE LICITACION PUNTO 14 DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPUESTA TECNICA – ECONOMICA, EN ESTE PUNTO SE SOLICITAN CONSIDERAR LO SIGUIENTE:</p> <p>APARTE DEL SUPERINTENDENTE DE OBRA, UN RESIDENTE DENTRO DE LA OBRA QUE A SU VEZ TAMBIEN ANEXARA SU CURRICULUM, TITULO, CEDULA PROFESIONAL ADEMÁS DEBERA CONSIDERAR MINIMO DOS RESIDENTES EN LA OBRA SE ANEXARA TAMBIEN SU CURRICULUM, TITULO, CEDULA PROFESIONAL Y ESTE SE CONTEMPLARA EN LOS CARGOS DE INDIRECTOS Y EN CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DEL PERSONAL TECNICO-ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS Y EN EL DOC.TEC VIII.- SOLO ES SOLICITADO EL CURRICULUM DEL SUPERINTEDENTE DE CONSTRUCCION. POR LO QUE SOLICITAMOS ACLARAR CUANTOS CURRICULUMS Y DE QUE CATEGORIAS SE DEBEN DE INCLUIR EN NUESTRA PROPUESTA TECNICA.</p>	<p>R-11</p>	<p>SE DEBERA CONSIDERAR A UN SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION QUE CUENTE CON SU FIRMA FIEL, Y DOS RESIDENTES QUE SE ENCUENTREN EN LA OBRA. TIENEN QUE SER INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO, O INGENIERO-ARQUITECTO.</p>
-------------	---	-------------	---

EMPRESA: GRUPO FERREMATEX S.A. DE C.V.

No.	PREGUNTAS	No.	RESPUESTAS
<p>P-01</p>	<p>EN LA VISITA AL SITIO SE OBSERVO TRAMOS DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EXISTENTE SE CONSIDERARA UNA PARTIDA PARA LA DEMOLICION?</p>	<p>R-01</p>	<p>SE DEBERAN RESPETAR LAS PARTIDAS DEL CATALOGO DE CONCEPTOS EMITIDO POR LA CONVOCANTE, NO SE COSTEARAN PARTIDAS EXTRAORDINARIAS PARA EL PROCESO LICITATORIO.</p>

ACLARACIONES POR PARTE DEL MUNICIPIO DEL CARMEN

ACLARACIONES

SE LES EXHORTA A LOS PARTICIPANTES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO A CONSIDERAR EN TODO MOMENTO LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES.

- a. LEER DETALLADAMENTE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO Y ANEXOS QUE LA INTEGRAN CON EL PROPOSITO DE PREPARAR SUS PROPOSICIONES ADECUADAMENTE Y CUMPLIR CON LO REQUERIDO POR EL MUNICIPIO DEL CARMEN.
- b. CONSIDERAR EL TIEMPO NECESARIO PARA ASISTIR PUNTUALMENTE A CADA UNO DE LOS EVENTOS, YA QUE A LA HORA INDICADA SE CERRARA LA PUERTA Y NO SE PERMITIRA EL ACCESO A NINGUN PARTICIPANTE.
- c. LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 8 Y 8ª CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA, ASI COMO LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES DEBERAN SER FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON FALCUTADES PARA ELLO.
- d. EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION QUE DESIGNE POR ESCRITO EL CONTRATISTA DEBERA DE CONTAR CON SU FIRMA ELECTRONICA AVANZADA (FIEL) VIGENTE AL MOMENTO DE LA FIRMA Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, ASI COMO EN LA APERTURA DE LA BEOP. ASI MISMO DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO LA ELABORACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE SU BITACORA POR MEDIO REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRONICA A TRAVES DE LA PAGINA WEB <http://beop.funcionpublica.gob.mx>. ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE A LA FIRMA DE CONTRATO EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION EN CONJUNTO CON EL RESIDENTE DE LA OBRA DESIGNADO POR EL MUNICIPIO DEL CARMEN, PROCEDAN A APERTURAR LA BITACORA ELECTRONICA, PARA LO CUAL DEBERA CONTAR



CON SU CERTIFICADO Y LA LLAVE DE FIRMA ELECTRONICA. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SERA MOTIVO PARA LA SUSPENSION DEL INICIO DE LA OBRA POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA. LO ANTERIOR NO SERA MOTIVO PARA AMPLIACION DE PLAZO DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, NI ESTARA OBLIGADO EL MUNICIPIO DEL CARMEN A REALIZAR PAGOS NO RECUPERABLES.

POR EL CONTRATISTA, SERVIDORES PUBLICOS E INVITADOS REPRESENTANTES.

Nº	RAZON SOCIAL O AREA RESPONSABLE A LA QUE PERTENECE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE O FUNCIONARIO	FIRMAS (EN EL CUADRO CORRESPONDIENTE AL NUMERO)
FUNCIONARIOS			
01	AREA DE LICITACIONES Y CONTRATOS	ING. MIGUEL A. BARRIENTOS AGUIRRE	
02	AREA DE LICITACIONES Y CONTRATOS	ING JOSE ANTONIO LOPEZ REVUELTA	
03	AREA DE SUPERVISION Y CONTROL DE OBRAS	ING. FIDEL MORALES VIDAL	
04	AREA DE PROYECTOS Y CONTROL DE OBRAS	ING. ESTEPHANY ALEJANDRIA TORCUATO GONZALEZ	
05	AREA DE PROYECTOS Y CONTROL DE OBRAS	ARQ. ADRIAN ROGELIO GONZALEZ MENA	
06	AREA DE PROYECTOS Y CONTROL DE OBRAS	ING. FERNANDO ENRIQUE LOPEZ RAMIREZ	

Nº	RAZON SOCIAL O AREA RESPONSABLE A LA QUE PERTENECE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE O FUNCIONARIO	FIRMAS (EN EL CUADRO CORRESPONDIENTE AL NUMERO)
CONTRATISTAS			
01	GRUPO KAIZEMCAMP S.A. DE C.V.	C.- RUBEN ENRIQUE ROCHER HURTADO	
02	INDUSTRIAS METALICAS DE TRIS S.A. DE C.V.	C.- MARTIN JIMENEZ SANCHEZ	
03	GRUPO FERREMATEx S.A. DE C.V.	ARQ. ALEJANDRO FARAH VERA	

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS



A handwritten signature in blue ink, located in the top right corner of the page.

SE LES CITA A LOS PARTICIPANTES PARA PRESENTARSE A LAS **09:00 HRS** DEL DIA **03 DE FEBRERO DE 2017**, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DEL CARMEN, DONDE SE LLEVARA A CABO EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEL PROCEDIMIENTO.

EN ESTE ACTO SE HACE ENTREGA DE ESTA ACTA A LOS PRESENTES, ASI MISMO SE LES INFORMA QUE ESTARA A SU DISPOSICION EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DEL CARMEN (AREA DE LICITACIONES Y CONTRATOS). NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CIERRA Y SE FIRMA LA PRESENTE ACTA SIENDO LAS **10:30 HRS** DEL DIA **27 DE ENERO DE 2017**.

-----FIN DE ACTA-----

A collection of handwritten signatures in blue ink, scattered across the middle and lower part of the page. Some signatures are large and stylized, while others are smaller and more compact.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

N°: LO-804003999-E1-2017

RELATIVA A:

"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFÍN Y CRUZAMIENTO DE
LA CALLE PARGO"

UBICADA EN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE

ACTA DE APERTURA

EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 03 DE FEBRERO DE 2017, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CITADA AL RUBRO, Y EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCION I, ART. 30 FRACCION I DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, UBICADO EN CALLE 22 N° 91, ENTRE 31 Y 33, COL CENTRO DE ESTA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, LOS FUNCIONARIOS Y LOS LICITANTES, CUYOS NOMBRES, PUESTOS Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA A FIN DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS PARA LA OBRA DENOMINADA "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFÍN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO" UBICADA EN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.

EL ING. MIGUEL A. BARRIENTOS AGUIRRE, PRESIDENTE DE LA LICITACION Y CON EL CONOCIMIENTO DEL ORGANISMO DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, DE ACUERDO A LA ORDEN DEL DIA, PROCEDIÓ A LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES A FIN DE REALIZAR LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS MISMAS.

EL PRESIDENTE DE LA LICITACION DIO A CONOCER EN VOZ ALTA LOS IMPORTES DE LA PROPOSICIONES ADMITIDAS ACEPTANDOSE PARA SU REVISIÓN DETALLADA LAS SIGUIENTES:

PARTICIPANTES	MONTO (SIN I.V.A.)
CONSTRUCTORA RIMIR S.A. DE C.V.	\$ 8,954,798.28
DAJOMAT CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	\$ 8,846,867.53
GLY GRUPO CONSTRUCTOR S. DE R.L DE C.V.	\$ 8,788,986.08
PROPUESTA CONJUNTA (INDUSTRIAS METALICAS DE TRIS S.A. DE C.V. E INNOVACIONES METALICAS Y TECNOLOGIAS S.A. DE C.V.)	\$ 10,943,415.70
RUHAMA CONSTRUCTORA DE OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.	\$ 8,803,470.37
SERVICIOS INTEGRALES TECNICOS Y ECOLOGICOS S.A. DE C.V.	\$ 8,290,342.04
SUMICONT S.A. DE C.V.	\$ 8,222,204.45

SE ANEXA CHECK LIST

- LA PERSONA DESIGNADA PARA FIRMAR LOS CATALOGOS DE CONCEPTOS QUE CONFORMAN LAS PROPOSICIONES FUE EL C.- EFRAIN HADID AYUSO PORTILLO Y LUIS OSWALDO ACAL HERNANDEZ

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CARMEN
DIRECCION DE OBRAS
PUBLICAS
COORDINACION DE
LICITACIONES Y CONTRATOS



FINALMENTE Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 37 FRACCION III DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE INVITA A LOS PARTICIPANTES A FIN DE QUE COMPAREZCAN EN ESTA MISMA SALA EL PRÓXIMO DÍA **13 DE FEBRERO DE 2017**, EN PUNTO DE LAS **10:00 HORAS**, A FIN DE DARLES A CONOCER EL RESULTADO DE LA REVISIÓN DETALLADA DE LA PROPUESTA Y EL FALLO INAPELABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO SIENDO LAS **11:45 HRS** DEL DÍA DE HOY **03 DE FEBRERO DE 2017**, FIRMANDO LAS PERSONAS QUE ESTUVIERON PRESENTES, ENTREGANDOSE UNA COPIA A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES.

POR EL MUNICIPIO DE CARMEN

ING. MIGUEL A. BARRIENTOS AGUIRRE
PRESIDENTE DE LA LICITACION

ARQ. ALDO MAURICIO CARDENAS REJON
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y
CONTRATOS

POR LA CONTRALORIA MUNICIPAL INTERNA Y LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS

C.P. DAVID M. CRUZ SUAREZ
AUDITOR DE OBRAS

NO SE PRESENTO
LAET. MARIA ELENA MAURY PEREZ
SINDICO JURIDO DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO

POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

C.- RICARDO LOPEZ TEJEROS
CONSTRUCTORA RIMIR S.A. DE C.V.

C.- SAMAR ALEXANDER MISS CRUZ
DAJOMAT CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.

C.- CINTHYA DEL SOCORRO GARCIA RUEDA
GLY GRUPO CONSTRUCTOR S. DE R.L DE C.V.

C.- LUIS OSWALDO ACAL HERNANDEZ
PROPUESTA CONJUNTA (INDUSTRIAS METALICAS DE
TRIS S.A. DE C.V. E INNOVACIONES METALICAS Y

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CARMEN
**DIRECCION DE OBRAS
PUBLICAS**
COORDINACION DE
LICITACIONES Y CONTRATOS



C.- MARIO ANTONIO PUGA QUIJANO
RUHAMA CONSTRUCTORA DE OBRAS Y
SUMINISTROS S.A. DE C.V.

TECNOLOGIAS S.A. DE C.V.)

C.- EFRAIN AYUSO PORTILLO
SERVICIOS INTEGRALES TECNICOS Y ECOLOGICOS S.A.
DE C.V.

C.- ERIC FABIAN MARTINEZ LOPEZ
SUMICONT S.A. DE C.V.

EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 3(TRES) HOJAS UTILES POR LO QUE ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS, PARA EL PROCEDIMIENTO N° LO-804003999-E1-2017, REFERENTE A LA OBRA "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFÍN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO" UBICADA EN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE. SE LLEVO ACABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN.

-----FIN DE ACTA-----

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS



LICITACION PUBLICA NACIONAL N°: LO-804003999-E1-2017

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFÍN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO"

UBICACIÓN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE

FECHA DE APERTURA: 03 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 09:00 HRS

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICION

FORMATO PARA LA VERIFICACION DE LA RECEPCION DE LOS DOCUMENTOS QUE (CUMPLEN O NO CUMPLEN), EN RELACION CON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA, A EFECTO DE FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ARTICULO 61 FRACCION I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Nº	01	02	03	04	05	06	07	08
	CONSTRUCTORA RIMIR S.A. DE C.V.	DAIOMAT CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	RUHAMA CONSTRUCTORA DE OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.	SUMICONT S.A. DE C.V.	SERVICIOS INTEGRALES TECNICOS Y ECOLOGICOS	PROPIETA CONJUNTA (INDUSTRIAS METALICAS DE TRIS S.A. DE C.V. E INNOVACIONES METALICAS Y TECNOLOGICAS S.A. DE C.V.)	GLY GRUPO CONSTRUCTORS DE RL DE CV	
PUNTO 21	PUNTO 21 DE LAS BASES DE LA CONV. - ENTREGA DE ESCRITO PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD PROPUESTA TECNICA							
DOC.TEC I	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DOC.TEC II	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DOC.TEC III	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DOC.TEC IV	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DOC.TEC V	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DOC.TEC VI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS



LICITACION PUBLICA NACIONAL N°: LO-804003999-E1-2017

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFÍN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO"

UBICACIÓN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE

FECHA DE APERTURA: 03 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 09:00 HRS

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICION

FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE CUMPLEN O NO CUMPLEN, EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, A EFECTO DE FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ARTICULO 61 FRACCION I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Nº	01	02	03	04	05	06	07	08
	CONSTRUCTORA RIMIR S.A. DE C.V.	DAJOMAT CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	RUHAMIA CONSTRUCTORA DE OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.	SUMICONT S.A. DE C.V.	SERVICIOS INTEGRALES TECNICOS Y ECOLOGICOS	PROPIETA CONJUNTA (INDUSTRIAS METALICAS DE TRIS S.A. DE C.V. E INNOVACIONES METALICAS Y TECNOLOGICAS S.A. DE C.V.)	GLY GRUPO CONSTRUCTIVO S DE RL DE CV	
DOC.TEC VII	DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DOC.TEC VIII	MANIFESTACIÓN DE DESIGNACION DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO QUE CUENTA CON SU FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (FIEL); CURRÍCULUM; COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL Y CURRÍCULUM DE LOS AUXILIARES TÉCNICOS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DOC.TEC IX	MANIFESTACIÓN QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE APARTADO Y FORMATO ANEXO ES REAL, CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE; RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE TRABAJOS SIMILARES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DOC.TEC X	MANIFESTACIÓN EN LA QUE SEÑALE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE SUBCONTRATARÁ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DOC.TEC XI	DECLARACIÓN ANUAL O BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES DEL AÑO 2014 Y 2015	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS



LICITACION PUBLICA NACIONAL N°: LO-804003999-E1-2017

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFÍN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO"

UBICACIÓN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE

FECHA DE APERTURA: 03 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 09:00 HRS

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICION

FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE CUMPLEN O NO CUMPLEN, EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, A EFECTO DE FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ARTICULO 61 FRACCION I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

	01	02	03	04	05	06	07	08
Nº	CONSTRUCTORA RIMIR S.A. DE C.V.	DAJOMAT CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	RUHAMIA CONSTRUCTORA DE OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.	SUMICONT S.A. DE C.V.	SERVICIOS INTEGRALES TECNICOS Y ECOLOGICOS	PROPIETA CONJUNTA (INDUSTRIAS METALICAS DE TRIS S.A. DE C.V. E INNOVACIONES METALICAS Y TECNOLOGICAS S.A. DE C.V.)	GLY GRUPO CONSTRUCTORES DE RL DE CV	
DOC.TEC XII	RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION MANIFESTACION QUE LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN SU PROPOSICION NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRACTICAS DESLEALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DOC.TEC XIII	RELACION Y COPIA DE LOS CONTRATOS EN PROCESO MANIFESTACION QUE NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 51 Y 78 PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DOC.TEC XIV	MANIFESTACION QUE NO PARTICIPO EN LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DOC.TEC XV	DECLARACION DE INTEGRIDAD, SE ABSTENDRAN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL "MUNICIPIO DEL CARMEN".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DOC.TEC XVI	PROPUUESTAS CONJUNTAS (DOS O MAS PERSONAS PODRAN PRESENTAR CONJUNTAMENTE PROPOSICIONES EN LA CORRESPONDIENTE LICITACION)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DOC.TEC XVII		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DOC.TEC XVIII		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS



LICITACION PUBLICA NACIONAL N°: LO-804003999-E1-2017

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFÍN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO"

UBICACIÓN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE

FECHA DE APERTURA: 03 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 09:00 HRS

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICION

FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE (CUMPLEN O NO CUMPLEN), EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, A EFECTO DE FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ARTICULO 61 FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Nº	01	02	03	04	05	06	07	08
	CONSTRUCTORA RIMIR S.A. DE C.V.	DAJOMAT CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	RUHAMIA CONSTRUCTORA DE OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.	SUMICONT S.A. DE C.V.	SERVICIOS INTEGRALES TECNICOS Y ECOLOGICOS	PROPUESTA CONJUNTA (INDUSTRIAS METALICAS DE TRIS S.A. DE C.V. E INNOVACIONES METALICAS Y TECNOLOGICAS S.A. DE C.V.)	GLY GRUPO CONSTRUCTORES DE RL DE CV	
DOC.TEC XIX	MANIFESTACIÓN QUE EL LICITANTE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
DOCUMENTO XX	MANIFESTACION QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTAN O (NO CUENTAN) CUANDO MENOS CON UN (5%) CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
DOC.TEC XXI	MANIFESTACIÓN QUE CUENTA CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
DOC.TEC XXII	LOS PRESENTES REQUISITOS GENERALES DE CONTRATACION, ANEXOS, FORMATOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
DOC.TEC XXIII	LAS ESPECIFICACIONES GENERALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
DOC.TEC XXIV	LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS O PARTICULARES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
DOC.TEC XXV	MODELO DE CONTRATO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
DOC.TEC XXVI	PLANOS O CROQUIS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
DOC.TEC XXVII	OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
DOC.TEC XXVIII	IMPUESTO SOBRE NOMINA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS



LICITACION PUBLICA NACIONAL N°: LO-804003999-E1-2017

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFÍN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO"

UBICACIÓN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE

FECHA DE APERTURA: 03 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 09:00 HRS

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICION

FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE CUMPLEN O NO CUMPLEN, EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, A EFECTO DE FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ARTICULO 61 FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Nº	01	02	03	04	05	06	07	08
	CONSTRUCTORA RIMIR S.A. DE C.V.	DAIOMAT CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	RUHAMIA CONSTRUCTORA DE OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.	SUMICONT S.A. DE C.V.	SERVICIOS INTEGRALES TECNICOS Y ECOLOGICOS	PROPIUESTA CONJUNTA (INDUSTRIAS METALICAS DE TRIS S.A. DE C.V. E INNOVACIONES METALICAS Y TECNOLOGICAS S.A. DE C.V.)	GLY GRUPO CONSTRUCTORES DE RL DE CV	
DOC.TEC XXIX	MANIFESTACION EN DONDE SE OBLIGA A APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE INCLUIR UN PROGRAMA DE SEGURIDAD LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD, ANEXAR EL CURRÍCULUM Y LA CEDULA PROFESIONAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
DOC.TEC XXX		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
DOC.TEC XXXI	CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA (EN SU CASO) DE EJECUCIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
DOC.TEC XXXII	PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN CANTIDADES DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
DOC.TEC XXXIII	PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
DOC.TEC XXXIV	PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
DOC.TEC XXXV	PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
DOC.TEC XXXVI	PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
DOC.ECO I	CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
DOC.ECO II	ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS



UNIDOS PODEMOS
MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE

LICITACION PUBLICA NACIONAL N°: LO-804003999-E1-2017

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFIN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO"
UBICACIÓN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE

FECHA DE APERTURA: 03 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 09:00 HRS

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICION

FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE CUMPLEN O NO CUMPLEN, EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, A EFECTO DE FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ARTICULO 61 FRACCION I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Nº	01	02	03	04	05	06	07	08
	CONSTRUCTORA RIMIR S.A. DE C.V.	DAIOMAT CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	RUHAMA CONSTRUCTORA DE OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.	SUMICONT S.A. DE C.V.	SERVICIOS INTEGRALES TECNICOS Y ECOLOGICOS	PROPIETA CONJUNTA (INDUSTRIAS METALICAS DE TRIS S.A. DE C.V. E INNOVACIONES METALICAS Y TECNOLOGICAS S.A. DE C.V.)	GLY GRUPO CONSTRUCTORES DE RL DE CV	
DOC.ECO III	LISTADO DE INSUMOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
DOC.ECO IV	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
DOC.ECO V	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
DOC.ECO VI	ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
DOC.ECO VII	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO ANEXAR COPIA DE UN INDICADOR FINANCIERO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
DOC.ECO VIII	UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
DOC.ECO IX	CARGOS ADICIONALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
DOC.ECO X	RELACION TOTAL DE LOS INSUMOS, RELACION Y ANALISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES; MANIFESTACION SI NO REQUIERE COSTOS UNITARIOS BÁSICOS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
DOC.ECO XI	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
DOC.ECO XII	PROGRAMA CON MONTOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
DOC.ECO XIII	PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y OBRERO.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
DOC.ECO XIV	PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS



UNIDOS PODEMOS
MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE

LICITACION PUBLICA NACIONAL N°: LO-804003999-E1-2017

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFÍN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO"

UBICACIÓN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE

FECHA DE APERTURA: 03 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 09:00 HRS

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICION

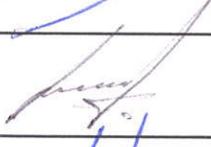
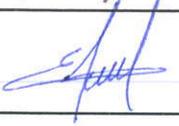
FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE CUMPLEN O NO CUMPLEN, EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, A EFECTO DE FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ARTICULO 61 FRACCION I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Nº	01	02	03	04	05	06	07	08
	CONSTRUCTORA RIMIR S.A. DE C.V.	DAIOMAT CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	RUHAMA CONSTRUCTORA DE OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.	SUMICONT S.A. DE C.V.	SERVICIOS INTEGRALES TECNICOS Y ECOLOGICOS	PROPIETA CONJUNTA (INDUSTRIAS METALICAS DE TRIS S.A. DE C.V. E INNOVACIONES METALICAS Y TECNOLOGICAS S.A. DE C.V.)	GLY GRUPO CONSTRUCTORES DE RL DE CV	
DOC. ECO XV	PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA UTILIZACION DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACION PERMANENTE							
DOC. ECO XVI	PROGRAMA DE EROGACIONES DE UTILIZACION DE PERSONAL PROFESIONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS							
	ESTOY DE ACUERDO Y ACEPTO EL CONTENIDO DE MI PROPUESTA	ESTOY DE ACUERDO Y ACEPTO EL CONTENIDO DE MI PROPUESTA	ESTOY DE ACUERDO Y ACEPTO EL CONTENIDO DE MI PROPUESTA	ESTOY DE ACUERDO Y ACEPTO EL CONTENIDO DE MI PROPUESTA	ESTOY DE ACUERDO Y ACEPTO EL CONTENIDO DE MI PROPUESTA	ESTOY DE ACUERDO Y ACEPTO EL CONTENIDO DE MI PROPUESTA	ESTOY DE ACUERDO Y ACEPTO EL CONTENIDO DE MI PROPUESTA	
	C.- RICARDO LOPEZ TEJEROS	C.- SAMAR ALEXANDER MISS CRUZ	C.- MARIO ANTONIO PUGA QUIJANO	C.- ERIC FABIAN MARTINEZ LOPEZ	C.- EFRAIN AYOSO PORTILLO	C.- LUIS OSWALDO ACAL HERNANDEZ	C.- CINTHYA DEL SOCORRO GARCIA RUEDA	

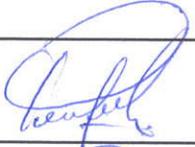
**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CARMEN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

LICITACION PUBLICO NACIONAL N°:	LO-804003999-E1-2017
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFÍN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO"
UBICACIÓN:	CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE
ACTO DE APERTURA	
LISTA DE ASISTENCIA	

POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES.

N°	EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA
01	SUMICOWT SA DE CV	ERIC FABIAN MARTINEZ LOPEZ	
02	BOHARSA CONSTRUCTORA DE OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE CV.	MARIO ANTONIO VEGA QUINONES	
03	Servicios Integrales Tecnicos y Evoluciones S.A. de CV.	Efruin Ayuso Portillo	
04			
05			
06			

POR EL MUNICIPIO DE CARMEN

N°	AREA	FUNCIONARIO	FIRMA
1.-			
2.-	CONTROLES FISCALIA	Mq. Luis A. Dominguez Reyón	
3.-	Licitaciones y contratos	Arg. Abdo mauricio cárdenas regón	
4.-			
5.-			

COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA	
Fecha	27/01/2017
Asunto	Respuesta a solicitud de aclaraciones.

ING. MIGUEL A. BARRIENTOS AGUIRRE
Coordinador de Licitaciones y Contratos
H. Ayuntamiento de Carmen
PRESENTE.

En respuesta a su oficio No. DOP-CLC/043/17, relativo a la solicitud de aclaraciones de la empresa Industrias Metálicas de Tris, S.A. de C.V., me permito manifestarle lo siguiente:

En relación con la solicitud de aclaraciones número 1, donde solicita que les sea proporcionado el croquis con la o las imágenes y leyendas que contendrá el letrero informativo de la obra, se le informa que el diseño y la información que deberá colocarse en la lona para el mencionado letrero, será proporcionado por la Residencia de Obra a la empresa que resulte ganadora, posterior a la formalización del Contrato respectivo y previo al inicio de los trabajos.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"UNIDOS PODEMOS"



Ing. Fidel Morales Vidal
RESIDENTE DE OBRA



Ccp: Archivo



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

UNIDOS PODEMOS
MUNICIPIO DE CARMEN 2015-2018

OBRA:

“PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE DELFÍN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARCO EN LA COLONIA JUSTO SIERRA”

INVERSIÓN DE LA OBRA \$0,000.00 IVA INCLUIDO

CONTRATO: MCC-DOP-FISM-LIR-043-16

ESTA OBRA SE REALIZA CON LA APORTACIÓN DE RECURSOS DE:
MUNICIPIO DE CARMEN 2015-2018

FAIP

POBLACIÓN BENEFICIADA: 0,000, HAB.

UBICADA EN: CD. DEL CARMEN, CAMPECHE. XXXXX XXXX XXXX.

EMPRESA:

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and initials 'AFI' on the right.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
COORDINACION DE LICITACIONES Y CONTRATOS



DICTAMEN

OBRA: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFÍN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO"	MODALIDAD DE LICITACION: LICITACION PUBLICA NACIONAL
UBICACIÓN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE	LICITACION PUBLICA NUM.: LO-804003999-E1-2017
CIUDAD DEL CARMEN, CAMP.	FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2017

CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y ARTICULO 34, 41, 44, 64, 65, 186, 217, 219 Y 220 DEL REGLAMENTO SE REALIZA EL PRESENTE DICTAMEN:

I.- CRITERIOS UTILIZADOS

PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS SE UTILIZO EL CRITERIO DE CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, VERIFICANDOSE QUE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS CUMPLIERAN CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS Y SE EVALUO ECONOMICAMENTE SEGÚN LA CEDULA DE EVALUACION ECONOMICA ANEXA AL PRESENTE, DE DONDE SE REVISARON LOS PORCENTAJES DE VARIACION ENTRE LA PROPUESTA Y ENTRE EL PRESUPUESTO BASE INTERNO.

II.- RESEÑA

MEDIANTE PUBLICACION POR COMPRANET DE FECHA 19 DE ENERO DE 2017. LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, INVITO A PARTICIPAR A TODAS LAS EMPRESAS QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CUANTO A LA EFICIENCIA, EFICACIA Y HONRADEZ, FORTALECIENDO CON ELLO LA TRANSPARENCIA DE LA LICITACIÓN.

LA VISITA DE OBRA SE LLEVO A CABO DE ACUERDO A LA FECHA SEÑALADA EN LAS BASES

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVO A CABO DE ACUERDO A LA FECHA SEÑALADA EN LAS BASES

EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS SE REALIZO EN LA FECHA Y HORA PREVISTAS, EN ESTE ACTO SE RECIBIERON Y ACEPTARON PARA SU REVISION DETALLADA LAS PROPUESTAS DE LAS EMPRESAS: C.- RICARDO LOPEZ TEJEROS, CONSTRUCTORA RIMIR S.A. DE C.V., C.- SAMAR ALEXANDER MISS CRUZ, DAJOMAT CONSTRUCTORA S.A. DE C.V., C.- CINTHYA DEL SOCORRO GARCIA RUEDA, GLY GRUPO CONSTRUCTOR S. DE R.L DE C.V., C.- LUIS OSWALDO ACAL HERNANDEZ, PROPUESTA CONJUNTA (INDUSTRIAS METALICAS DE TRIS S.A. DE C.V. E INNOVACIONES METALICAS Y TECNOLOGIAS S.A. DE C.V.), C.- MARIO ANTONIO PUGA QUIJANO, RUHAMA CONSTRUCTORA DE OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V., C.- EFRAIN AYUSO PORTILLO, SERVICIOS INTEGRALES TECNICOS Y ECOLOGICOS S.A. DE C.V. Y C.- ERIC FABIAN MARTINEZ LOPEZ, SUMICONT S.A. DE C.V.

III.- ACEPTACION DE PROPUESTAS

CON APEGO AL ARTICULO 61 FRACCION III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS SE PROCEDIO A RECEPCIONAR LAS PROPUESTAS, PARA SU POSTERIOR EVALUACION.

IV.- RELACION DE PROPUESTAS SOLVENTES RECIBIDAS

CONTRATISTA		MONTO SIN IVA
1.-CONSTRUCTORA RIMIR S.A. DE C.V.	\$	8,954,798.28
2.- DAJOMAT CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	\$	8,846,867.53
3.-GLY GRUPO CONSTRUCTOR S. DE R.L DE C.V.	\$	8,788,986.08
4.- PROPUESTA CONJUNTA (INDUSTRIAS METALICAS DE TRIS S.A. DE C.V. E INNOVACIONES METALICAS)	\$	10,943,415.70
5.- RUHAMA CONSTRUCTORA DE OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.	\$	8,803,470.37
6.- SERVICIOS INTEGRALES TECNICOS Y ECOLOGICOS S.A. DE C.V.	\$	8,290,342.04
7.- SUMICONT S.A. DE C.V.	\$	8,222,204.45

V.- RESULTADO

CON BASE EN LA EVALUACION, LAS PROPUESTAS QUE NO CUMPLEN SON LAS EMPRESAS: DAJOMAT CONSTRUCTORA S.A. DE C.V., GLY GRUPO CONSTRUCTOR S. DE R.L DE C.V., RUHAMA CONSTRUCTORA DE OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V., SERVICIOS INTEGRALES TECNICOS Y ECOLOGICOS S.A. DE C.V. Y SUMICONT S.A. DE C.V. Y LAS EMPRESAS QUE CUMPLEN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SON: CONSTRUCTORA RIMIR S.A. DE C.V. Y PROPUESTA CONJUNTA (INDUSTRIAS METALICAS DE TRIS S.A. DE C.V. E INNOVACIONES METALICAS Y TECNOLOGIAS S.A. DE C.V. , LA EMPRESA QUE CUMPLE CON CADA UNO DE LOS REQUISITOS Y EL MONTO DE SU PROPUESTA ES ACEPTABLE PARA LA EVALUACION FINAL DE ESTE DICTAMEN ES CONSTRUCTORA RIMIR S.A. DE C.V.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
COORDINACION DE LICITACIONES Y CONTRATOS



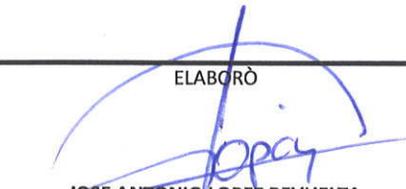
DICTAMEN

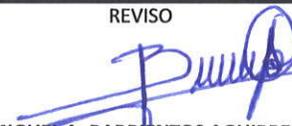
OBRA: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFÍN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO"	MODALIDAD DE LICITACION: LICITACION PUBLICA NACIONAL
UBICACIÓN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE CIUDAD DEL CARMEN, CAMP.	LICITACION PUBLICA NUM.: LO-804003999-E1-2017 FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2017
POR LO ANTERIOR Y CON BASE EN LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, SE DETERMINA QUE LA EMPRESA SELECCIONADA PARA REALIZAR LOS TRABAJOS ES: CONSTRUCTORA RIMIR S.A. DE C.V.	

ELABORÓ

REVISÓ

APROBO


JOSE ANTONIO LOPEZ REVUELTA
DEPTO. LICITACIONES Y CONTRATOS


MIGUEL A. BARRIENTOS AGUIRRE
COORDINADOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS


LUIS NORBERTO VERA MAURY
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
COORDINACION DE LICITACIONES Y CONTRATOS
RECEPCION DE DOCUMENTOS Y CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO



OBRA: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFÍN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO"		MODALIDAD DE LICITACION: LICITACION PUBLICA NACIONAL		
UBICACIÓN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE		LICITACION PUBLICA NACIONAL N°: LO-804003999-E6-2017		
		FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2017		
Nº	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO SOLICITADO	DOC. SOLIC. (SI/NO) CUMPLE	CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DE ACUERDO A LA LEY Y REGLAMENTO POR INCUMPLIMIENTOS
EMPRESA: DAJOMAT CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.				
DOC.TEC I.-	COPIA SIMPLE DEL FORMATO DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN QUE GENERA EL SISTEMA CompraNet. PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.	NO CUMPLE	ANEXO UN DOCUMENTO DIFERENTE AL SOLICITADO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	CON APEGO AL PUNTO 8 RECHAZO DE PROPOSICIONES FRACCIÓN I DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
DOC.TEC II.-	ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 42 DEL REGLAMENTO LOS LICITANTES DEBERÁN SEÑALAR POR ESCRITO EN ORIGINAL Y PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA FÍSICA O DE LA EMPRESA LICITANTE, DOMICILIO PARA RECIBIR Y PARA OÍR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, POR LO QUE SURTIRÁN TODOS LOS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALEN OTRO DISTINTO. CON FUNDAMENTO EN EL ART. 24 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL VIGENTE DE LA EMPRESA LICITANTE, ACOMPAÑADA DEL FORMATO DE REGISTRO ANTE EL SAT, FORMATO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC-1), EL CUAL DEBERÁ CONTENER EL DOMICILIO FISCAL VIGENTE Y EL TIPO DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA Y, EN SU CASO LOS COMPROBANTES RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE SU DOMICILIO FISCAL ANTE DICHA INSTITUCIÓN. EL LICITANTE QUE PARTICIPE ANEXARA UN COMPROBADO	NO CUMPLE	NO PRESENTA UN COMPROBANTE DE DOMICILIO	CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO II DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DOC.TEC III.-	TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, COPIA SIMPLE LEGIBLE POR ANVERSO Y REVERSO DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN TALES COMO: CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PASAPORTE VIGENTE EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL EMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL. EN ESTE MISMO ANEXO LOS LICITANTES PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XII DE LA LEY. NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN O DE ACREDITAMIENTO DE LA PERSONA QUE EN REPRESENTACIÓN DE EL LICITANTE, SOLAMENTE HAGA ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN, PERO SOLO PODRÁ PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS ECONÓMICAS, CON CARÁCTER DE OBSERVADOR DE CONFORMIDAD LOS ARTÍCULOS 59 SEGUNDO PÁRRAFO Y 61 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO, O A OPCION PERSONAL RETIRARSE DEL EVENTO.	SI CUMPLE		
DOC.TEC IV.-	NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE LICITACIÓN, PERSONAS FÍSICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE, EN LA PROPOSICIÓN DEBERÁN PRESENTAR ORIGINAL DE MANIFIESTO POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY ASÍ COMO EL TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS SOCIOS QUE PRESENTAN EN FORMA CONJUNTA LA PROPOSICIÓN, CUANDO SEA EL CASO. EN CASO DE OMISIÓN EN LA ENTREGA DEL ESCRITO, O SI DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN CON QUE CUENTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SE DESPRENDE QUE PERSONAS FÍSICAS O MORALES PRETENDEN EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, EL "MUNICIP	SI CUMPLE		
DOC.TEC V.-	CON OBJETO DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD, LOS LICITANTES O SUS REPRESENTANTES EXHIBIRÁN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES:	NO CUMPLE	NO PRESENTA DOCUMENTOS: "LA CONSTANCIA DEL ÚLTIMO PAGO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL." "CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA SOBRE LA EXISTENCIA DE CUENTA DE CHEQUES ABIERTA A NOMBRE DEL BENEFICIARIO, QUE INCLUYA EL NÚMERO DE CUENTA CON 11 POSICIONES, ASÍ COMO LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) CON 18 POSICIONES"	CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO II DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DOC.TEC VI.-	MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES; DE HABER CONSIDERADO LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE HUBIERE PROPORCIONADO, ASÍ COMO DE HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO, LE PROPORCIONARÁ LA PROPIA CONVOCANTE Y EL PROGRAMA DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTE; TRATÁNDOSE DE AGROPACIÓN DE PERSONAS, DEBERÁ PRESENTARSE EN FORMA INDIVIDUAL ESTE ESCRITO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES QUE FORMAN PARTE DE LA AGROPACIÓN, ASÍ COMO DE HABER CONSIDERADO LAS PRECISIONES Y/O MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN (ANEXAR LAS ACTAS DE VISITA Y DE JUNTA DE ACLARACIONES).	SI CUMPLE		



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
COORDINACION DE LICITACIONES Y CONTRATOS



RECEPCION DE DOCUMENTOS Y CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

OBRA: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFÍN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO"		MODALIDAD DE LICITACION: LICITACION PUBLICA NACIONAL		
UBICACIÓN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE		LICITACION PUBLICA NACIONAL N°: LO-804003999-E6-2017		
		FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2017		
Nº	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO SOLICITADO	DOC. SOLIC. (SI/NO) CUMPLE	CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DE ACUERDO A LA LEY Y REGLAMENTO POR INCUMPLIMIENTOS
DOC.TEC VII.-	DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS PROYECTOS EJECUTIVOS QUE ESTABLEZCAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. QUE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PROPUESTA PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SEA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS MISMOS, DICHA PLANEACIÓN INTEGRAL NO DEBERÁ SER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LO INDICADO EN LOS TRABAJOS POR EJECUTAR.	SI CUMPLE		
DOC.TEC VIII.-	MANIFESTACIÓN ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN EL QUE DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE EL LICITANTE DESIGNE AL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO QUE CUENTA CON SU FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (FIEL) VIGENTE DEBERÁ DE ANEXAR COPIA SIMPLE DE LA FIEL DEL SUPERINTENDENTE O SUPERVISOR DE LA OBRA AL MOMENTO DE LA FIRMA Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO LA ELABORACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA BITÁCORA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PAGINA WEB: HTTP://BEOP.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX.	SI CUMPLE		
DOC.TEC IX.-	MANIFESTACIÓN ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN EL QUE DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y SUJETA A VERIFICACIÓN, QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE APARTADO Y FORMATO ANEXO ES REAL.; CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE Y RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE TRABAJOS SIMILARES	NO CUMPLE	NO ANEXO EL CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE Y RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE TRABAJOS SIMILARES	CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO II DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 44 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO
DOC.TEC X.-	MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SEÑALE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE SUBCONTRATARÁ, EN CASO DE HABERSE PREVISTO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN. LA CONVOCANTE DEBERÁ SOLICITAR LA INFORMACIÓN NECESARIA QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PERSONAS QUE SE SUBCONTRATARÁN;	SI CUMPLE		
DOC.TEC XI.-	CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LA DECLARACIÓN ANUAL O BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES DEL AÑO 2014 Y 2015 EN EL CASO QUE EL LICITANTE PRESENTE BALANCE GENERAL, ÉSTE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL LICITANTE Y POR EL CONTADOR PÚBLICO QUE LO AUDITÓ (INDISTINTAMENTE DE SU NACIONALIDAD), DEBIENDO ANEXAR COPIA POR ANVERSO Y REVERSO DE SU CÉDULA PROFESIONAL, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN DONDE SE ACREDITE A DICHO CONTADOR LAS FUNCIONES DE CONTADOR EXTERNO. SALVO EL CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LAS CUALES PRESENTARÁN LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA O EMPRESA DE NUEVA CREACIÓN DEBERÁ PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA	SI CUMPLE		
DOC.TEC XII.-	RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADOS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO; TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ARRENDADO, CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, DEBERÁ PRESENTARSE CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD; EN EL CASO DE MAQUINARIA ARRENDADA, ESTA DEBERA CONSIDERARSE COMO NUEVA.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XIII.-	CUANDO SE REQUIERA DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE ORIGEN EXTRANJERO DE LOS SEÑALADOS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EN MATERIA DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL, SE DEBERÁ ENTREGAR, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES ANTERIORES, UNA MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN SU PROPOSICIÓN NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O DE SUBSIDIOS	SI CUMPLE		
DOC.TEC XIV.-	RELACION Y COPIA DE LOS CONTRATOS EN PROCESO: RELACIÓN Y COPIA DE LOS CONTRATOS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE EJECUCIÓN Y QUE TENGA CELEBRADOS CON DEPENDENCIAS Y/O PARTICULARES, DESCRIBIENDO LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA, NOMBRE DE LAS OBRAS, IMPORTE TOTAL, IMPORTE POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIÓN.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XV.-	LOS LICITANTES DEBERÁN MANIFESTAR POR ESCRITO EN SU PAPEL MEMBRETADO EN ORIGINAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY. LA FALSDAD DE LA DECLARACIÓN SERÁ SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DE LEY.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XVI.-	DE LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY, QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA; DECLARACIÓN POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL "MUNICIPIO DEL CARMEN", EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYAN REALIZADO, INCLUYEN SUPUESTOS, ESPECIFICACIONES E INFORMACIÓN VERDÍCOS Y SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS REALES DE LA OBRA A EJECUTAR, ASÍ COMO QUE, EN SU CASO, CONSIDERAN COSTOS ESTIMADOS APEGADOS A LAS CONDICIONES DEL MERCADO.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XVII.-	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, MEDIANTE LA CUAL LOS LICITANTES MANIFIESTEN DE QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL "MUNICIPIO DEL CARMEN", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LES OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.	SI CUMPLE		



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
COORDINACION DE LICITACIONES Y CONTRATOS



RECEPCION DE DOCUMENTOS Y CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

OBRA: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFÍN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO"		MODALIDAD DE LICITACION: LICITACION PUBLICA NACIONAL		
UBICACIÓN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE		LICITACION PUBLICA NACIONAL N°: LO-804003999-E6-2017		FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2017
N°	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO SOLICITADO	DOC. SOLIC. (SI/NO) CUMPLE	CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DE ACUERDO A LA LEY Y REGLAMENTO POR INCUMPLIMIENTOS
DOC.TEC XVIII.-	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY Y ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO, DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE PROPOSICIONES EN LA CORRESPONDIENTE LICITACIÓN, SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD O UNA NUEVA SOCIEDAD, SIEMPRE QUE PARA TALES EFECTOS, EN LA PROPOSICIÓN Y EL CONTRATO RESPECTIVO, SE ESTABLEZCA CON PRECISIÓN A SATISFACCIÓN DE EL MUNICIPIO DEL CARMEN, LAS PARTES DE LA OBRA QUE CADA PERSONA SE OBLIGA A EJECUTAR, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE, EN SU CASO, SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA PROPOSICIÓN Y LA DEL CONVENIO, DEBERÁ FIRMARSE POR EL REPRESENTANTE COMÚN, DEBIENDO SEÑALAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES QUE ÉSTA SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL MUNICIPIO DEL CARMEN REVISARÁ QUE EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CUMPLA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XIX.-	MANIFESTACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 61 FRACCION IX INCISO D) DEL REGLAMENTO.	SI CUMPLE		
DOCUMENTO XX.-	EN SU CASO, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LOS PARTICIPANTES MANIFIESTEN QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTAN O (NO CUENTAN) CUANDO MENOS CON UN (5%) CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUYAS ALTAS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE HAYAN DADO CON SEIS MESES DE ANTELACIÓN A LA FECHA PREVISTA PARA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO, PARA TALES CASOS EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO LAS ALTAS MENCIONADAS, EN CASO DE EMPATE TÉCNICO. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE ESCRITO NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXI.-	MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXII.-	LOS PRESENTES REQUISITOS GENERALES DE CONTRATACION (INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES); ANEXOS, FORMATOS TODO LO RELACIONADO A LA CONVOCATORIA DEBIDAMENTE RUBRICADOS DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ART. 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXIII.-	LAS ESPECIFICACIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, DEBIDAMENTE RUBRICADOS	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXIV.-	LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS O PARTICULARES, DEBIDAMENTE RUBRICADOS	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXV.-	MODELO DE CONTRATO, DEBIDAMENTE RUBRICADOS.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXVI.-	PLANOS O CROQUIS, DEBIDAMENTE RUBRICADOS.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXVII.-	DEBERÁ ENTREGAR LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.	NO CUMPLE	NO ANEXO EL DOCUMENTO "LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES"	CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO I DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
DOC.TEC XXVIII.-	DEBERÁ ENTREGAR COPIA DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DEL ESTADO QUE CORRESPONDA. CORRESPONDIENTES AL MES INMEDIATO ANTERIOR, (EN CASO DE QUE LOS TRABAJOS NO LO REQUIERAN EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR OFICIO CON HOJA MEMBRETADA DE SU EMPRESA INDICANDO QUE NO PROCEDE Y LAS CAUSAS POR LAS CUALES NO APLICA ESTE IMPUESTO).	NO CUMPLE	NO PRESENTA "COPIA DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DEL ESTADO QUE CORRESPONDA"	CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO I DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
DOC.TEC XXIX.-	MANIFESTACION POR ESCRITO EN DONDE SE OBLIGA A APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE Y PROGRAMA DE SEGURIDAD: MANIFESTACIÓN ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DIRIGIDO A "LA CONVOCANTE", EN DONDE SE OBLIGA A APLICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE APLICABLES, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS TRABAJOS. INCLUIR UN PROGRAMA DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL PERSONAL A EMPLEAR, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN APEGO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM 017-STPS-2008, RELATIVA A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL – SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO, Y LO DEBERÁN DE CONSIDERAR EN SUS INDIRECTOS.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXX.-	LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD: LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD; DEBERÁ DE CONTENER EL NOMBRE, ANEXAR EL CURRÍCULUM Y LA CEDULA PROFESIONAL DEL RESPONSABLE DEL LABORATORIO PROPUESTO. el municipio del carmen SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR SI EL LABORATORIO PROPUESTO POR EL CONTRATISTA, CUMPLE CON LOS REQUISITOS SUFICIENTES DE OPERACIÓN. DEBERA ANEXAR EL PRESENTE DOCUMENTO QUE LA PLANTA QUE SUMINISTRE EL CONCRETO DEBERA CUMPLIR CON EL SISTEMA DE CERTIFICACION CON LA NORMA MEXICANA NMX-EC-17025-IMNC-2006 (ISO/IEC 17025:2005) Y CONTAR CON EL SISTEMA DE CERTIFICACION ISO 9001:2008.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXXI.-	CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA (EN SU CASO)	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXXII.-	PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN CANTIDADES DE EJECUCIÓN.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXXIII.-	PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN CANTIDADES DE LA ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXXIV.-	PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y OBRERO, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXXV.-	PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	SI CUMPLE		



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
COORDINACION DE LICITACIONES Y CONTRATOS
RECEPCION DE DOCUMENTOS Y CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO



OBRA: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFÍN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO"		MODALIDAD DE LICITACION: LICITACION PUBLICA NACIONAL		
UBICACIÓN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE		LICITACION PUBLICA NACIONAL N°: LO-804003999-E6-2017 FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2017		
Nº	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO SOLICITADO	DOC. SOLIC. (SI/NO) CUMPLE	CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DE ACUERDO A LA LEY Y REGLAMENTO POR INCUMPLIMIENTOS
DOC.TEC XXXVI.-	PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS	SI CUMPLE		
PROPUESTA ECONOMICA:				
DOC.ECO I.-	CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN;	SI CUMPLE		
DOC.ECO II.-	ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS,	SI CUMPLE		
DOC.ECO III.-	LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN Y SUS IMPORTES; CONSIDERANDO LOS COSTOS PUESTOS EN OBRA.	SI CUMPLE		
DOC.ECO IV.-	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS; EL ANALISIS DE FACTOR DE SALARIO REAL SERA DE ACUERDO A CADA CATEGORIA SEÑALADA EN EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA.	SI CUMPLE		
DOC.ECO V.-	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ESTOS PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS. DEBERA ANEXAR COPIA DEL INDICADOR ECONOMICO DE LA TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO (TIIIE) EMPLEADO EN LA DETERMINACIÓN DEL COSTO HORARIO EMITIDO POR EL BANCO DE MEXICO.	SI CUMPLE		
DOC.ECO VI.-	ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES; CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO;	SI CUMPLE		
DOC.ECO VII.-	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO; DEBIENDO ANEXAR COPIA DE UN INDICADOR FINANCIERO (TIIIE).	SI CUMPLE		
DOC.ECO VIII.-	UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE; DONDE INCLUIRA EL PORCENTAJE DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) VIGENTE, ASI COMO EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE UTILIDADES DE LOS TRABAJADORES SEÑALADO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.	SI CUMPLE		
DOC.ECO IX.-	CARGOS ADICIONALES SON LAS EROGACIONES QUE DEBE REALIZAR EL CONTRATISTA, POR ESTAR CONVENIDAS COMO OBLIGACIONES ADICIONALES QUE SE APLICAN DESPUÉS DE LA UTILIDAD DEL PRECIO UNITARIO PORQUE DERIVAN DE UN IMPUESTO O DERECHO QUE SE CAUSE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE NO FORMAN PARTE DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y POR FINANCIAMIENTO, NI DEL CARGO POR UTILIDAD.	SI CUMPLE		
DOC.ECO X.-	RELACIÓN TOTAL DE LOS INSUMOS; RELACION Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. CUANDO EXISTAN INSUMOS DE LOS SEÑALADOS EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 44 DE ESTE REGLAMENTO SE DEBERÁ SEÑALAR EL PRECIO OFERTADO POR EL LICITANTE. EN CASO DE NO REQUERIR COSTOS UNITARIOS BÁSICOS PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, DEBERÁ PRESENTAR MANIFESTACIÓN ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN EL QUE DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, NO REQUIERE COSTOS UNITARIOS BÁSICOS.	SI CUMPLE		
DOC.ECO XI.-	CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.	SI CUMPLE		
DOC.ECO XII.-	PROGRAMA CON MONTOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	SI CUMPLE		
DOC.ECO XIII.-	PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y OBRERO.	SI CUMPLE		
DOC. ECO XIV.-	PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO DE LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.	SI CUMPLE		
DOC. ECO XV.-	PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO DE LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN.	SI CUMPLE		
DOC.ECO XVI.-	PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE S	SI CUMPLE		
EN APEGO AL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; EL LICITANTE, UNA VEZ ANALIZADA SU PROPUESTA SE ENCONTRO QUE ESTA NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR EL AYUNTAMIENTO, POR LO QUE SE CONSIDERA COMO:				
"PROPUESTA NO SOLVENTE"				
EMPRESA: GLY GRUPO CONSTRUCTOR S. DE R.L DE C.V.				
DOC.TEC I.-	COPIA SIMPLE DEL FORMATO DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN QUE GENERA EL SISTEMA CompraNet. PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.	NO CUMPLE	NO PRESENTA EL REGISTRO DE PARTICIPACION QUE GENERA COMPRANET	CON APEGO AL PUNTO 8 RECHAZO DE PROPOSICIONES FRACCION I DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
COORDINACION DE LICITACIONES Y CONTRATOS



RECEPCION DE DOCUMENTOS Y CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

OBRA: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFÍN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO"		MODALIDAD DE LICITACION: LICITACION PUBLICA NACIONAL		
UBICACIÓN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE		LICITACION PUBLICA NACIONAL N°: LO-804003999-E6-2017		
		FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2017		
Nº	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO SOLICITADO	DOC. SOLIC. (SI/NO) CUMPLE	CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DE ACUERDO A LA LEY Y REGLAMENTO POR INCUMPLIMIENTOS
DOC.TEC II.-	ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO LOS LICITANTES DEBERÁN SEÑALAR POR ESCRITO EN ORIGINAL Y PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA FÍSICA O DE LA EMPRESA LICITANTE, DOMICILIO PARA RECIBIR Y PARA OÍR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, POR LO QUE SURTIRÁN TODOS LOS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALEN OTRO DISTINTO. CON FUNDAMENTO EN EL ART. 24 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL VIGENTE DE LA EMPRESA LICITANTE, ACOMPAÑADA DEL FORMATO DE REGISTRO ANTE EL SAT, FORMATO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC-1), EL CUAL DEBERÁ CONTENER EL DOMICILIO FISCAL VIGENTE Y EL TIPO DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA Y, EN SU CASO LOS COMPROBANTES RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE SU DOMICILIO FISCAL ANTE DICHA INSTITUCIÓN. EL LICITANTE QUE PARTICIPE ANEXARA UN COMPROBANTE DE UN DODE IDENTIFICACIÓN O DE ACREDITAMIENTO DE LA PERSONA QUE EN REPRESENTACIÓN DE EL LICITANTE, SOLAMENTE HAGA ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN, P	SI CUMPLE		
DOC.TEC III.-	TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, COPIA SIMPLE LEGIBLE POR ANVERSO Y REVERSO DE LA IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN TALES COMO: CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PASAPORTE VIGENTE EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL EMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL. EN ESTE MISMO ANEXO LOS LICITANTES PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XII DE LA LEY. NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA F	SI CUMPLE		
DOC.TEC IV.-	NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE LICITACIÓN, PERSONAS FÍSICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE, EN LA PROPOSICIÓN DEBERÁN PRESENTAR ORIGINAL DE MANIFIESTO POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY ASÍ COMO EL TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS SOCIOS QUE PRESENTAN EN FORMA CONJUNTA LA PROPOSICIÓN, CUANDO SEA EL CASO. EN CASO DE OMISIÓN EN LA ENTREGA DEL ESCRITO, O SI DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN CON QUE CUENTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SE DESPRENDE QUE PERSONAS FÍSICAS O MORALES PRETENDEN EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, EL "MUNICIPIDE IDENTIFICACIÓN O DE ACREDITAMIENTO DE LA PERSONA QUE EN REPRESENTAC	SI CUMPLE		
DOC.TEC V.-	CON OBJETO DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD, LOS LICITANTES O SUS REPRESENTANTES EXHIBIRÁN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES:	NO CUMPLE	NO PRESENTA LA "CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA SOBRE LA EXISTENCIA DE CUENTA DE CHEQUES ABIERTA A NOMBRE DEL BENEFICIARIO, QUE INCLUYA EL NÚMERO DE CUENTA CON 11 POSICIONES, ASÍ COMO LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) CON 18 POSICIONES"	CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO II DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DOC.TEC VI.-	MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES; DE HABER CONSIDERADO LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE HUBIERE PROPORCIONADO, ASÍ COMO DE HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO, LE PROPORCIONARÁ LA PROPIA CONVOCANTE Y EL PROGRAMA DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTE; TRATÁNDOSE DE AGRUPACIÓN DE PERSONAS, DEBERÁ PRESENTARSE EN FORMA INDIVIDUAL ESTE ESCRITO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES QUE FORMAN PARTE DE LA AGRUPACIÓN, ASÍ COMO DE HABER CONSIDERADO LAS PRECISIONES Y/O MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN (ANEXAR LAS ACTAS DE VISITA Y DE JUNTA DE ACLARACIONES).	SI CUMPLE		
DOC.TEC VII.-	DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS PROYECTOS EJECUTIVOS QUE ESTABLEZCAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. QUE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PROPUESTA PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SEA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS MISMOS, DICHA PLANEACIÓN INTEGRAL NO DEBERÁ SER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LO INDICADO EN LOS TRABAJOS POR EJECUTAR.	SI CUMPLE		
DOC.TEC VIII.-	MANIFESTACIÓN ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN EL QUE DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE EL LICITANTE DESIGNA AL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO QUE CUENTA CON SU FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (FIEL) VIGENTE DEBERÁ DE ANEXAR COPIA SIMPLE DE LA FIEL DEL SUPERINTENDENTE O SUPERVISOR DE LA OBRA AL MOMENTO DE LA FIRMA Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO LA ELABORACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA BITÁCORA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PAGINA WEB: HTTP://BEOP.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX.	NO CUMPLE	ANEXA DOS INGENIEROS PERO NO INCLUYE LA CEDULA PROFESIONAL DE LA INGENIERA ERIKA DEL CARMEN SARAO PEREZ	CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO II DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
COORDINACION DE LICITACIONES Y CONTRATOS**



RECEPCION DE DOCUMENTOS Y CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

OBRA: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFÍN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO"		MODALIDAD DE LICITACION: LICITACION PUBLICA NACIONAL		
UBICACIÓN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE		LICITACION PUBLICA NACIONAL N°: LO-804003999-E6-2017		
		FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2017		
N°	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO SOLICITADO	DOC. SOLIC. (SI/NO) CUMPLE	CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DE ACUERDO A LA LEY Y REGLAMENTO POR INCUMPLIMIENTOS
DOC.TEC IX.-	MANIFESTACIÓN ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN EL QUE DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y SUJETA A VERIFICACIÓN, QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE APARTADO Y FORMATO ANEXO ES REAL.; CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE Y RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE TRABAJOS SIMILARES	SI CUMPLE		
DOC.TEC X.-	MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SEÑALE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE SUBCONTRATARÁ, EN CASO DE HABERSE PREVISTO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN. LA CONVOCANTE DEBERÁ SOLICITAR LA INFORMACIÓN NECESARIA QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PERSONAS QUE SE SUBCONTRATARÁN;	SI CUMPLE		
DOC.TEC XI.-	CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA, LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LA DECLARACIÓN ANUAL O BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES DEL AÑO 2014 Y 2015 EN EL CASO QUE EL LICITANTE PRESENTE BALANCE GENERAL, ÉSTE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL LICITANTE Y POR EL CONTADOR PÚBLICO QUE LO AUDITÓ (INDISTINTAMENTE DE SU NACIONALIDAD), DEBIENDO ANEXAR COPIA POR ANVERSO Y REVERSO DE SU CÉDULA PROFESIONAL, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN DONDE SE ACREDITE A DICHO CONTADOR LAS FUNCIONES DE CONTADOR EXTERNO. SALVO EL CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LAS CUALES PRESENTARÁN LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA O EMPRESA DE NUEVA CREACIÓN DEBERÁ PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FE D	SI CUMPLE		
DOC.TEC XII.-	RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADOS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO; TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ARRENDADO, CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, DEBERÁ PRESENTARSE CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD; EN EL CASO DE MAQUINARIA ARRENDADA, ESTA DEBERA CONSIDERARSE COMO NUEVA.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XIII.-	CUANDO SE REQUIERA DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE ORIGEN EXTRANJERO DE LOS SEÑALADOS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EN MATERIA DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL, SE DEBERÁ ENTREGAR, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES ANTERIORES, UNA MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN SU PROPOSICIÓN NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O DE SUBSIDIOS	SI CUMPLE		
DOC.TEC XIV.-	RELACION Y COPIA DE LOS CONTRATOS EN PROCESO: RELACIÓN Y COPIA DE LOS CONTRATOS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE EJECUCIÓN Y QUE TENGA CELEBRADOS CON DEPENDENCIAS Y/O PARTICULARES, DESCRIBIENDO LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA, NOMBRE DE LAS OBRAS, IMPORTE TOTAL, IMPORTE POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIÓN.	NO CUMPLE	APARECE QUE LA OBRA "REHABILITACION DE OFICINAS, AREA DE LLEGADAS INTERNACIONALES Y SANITARIAS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL HERMANOS SERDAN PUEBLA" LA CONCLUSION ES EL 01/01/2878 NO PRESENTA EL CONTRATO.	CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO III DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DOC.TEC XV.-	LOS LICITANTES DEBERAN MANIFESTAR POR ESCRITO EN SU PAPEL MEMBRETADO EN ORIGINAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY. LA FALSEDAZ DE LA DECLARACIÓN SERÁ SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DE LEY.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XVI.-	DE LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY, QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA; DECLARACIÓN POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL "MUNICIPIO DEL CARMEN", EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYAN REALIZADO, INCLUYEN SUPUESTOS, ESPECIFICACIONES E INFORMACIÓN VERÍDICOS Y SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS REALES DE LA OBRA A EJECUTAR, ASÍ COMO QUE, EN SU CASO, CONSIDERAN COSTOS ESTIMADOS APEGADOS A LAS CONDICIONES DEL MERCADO.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XVII.-	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, MEDIANTE LA CUAL LOS LICITANTES MANIFIESTEN DE QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL "MUNICIPIO DEL CARMEN", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LES OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XVIII.-	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY Y ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO, DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE PROPOSICIONES EN LA CORRESPONDIENTE LICITACIÓN, SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD O UNA NUEVA SOCIEDAD, SIEMPRE QUE PARA TALES EFECTOS, EN LA PROPOSICIÓN Y EL CONTRATO RESPECTIVO, SE ESTABLEZCA CON PRECISIÓN A SATISFACCIÓN DE EL MUNICIPIO DEL CARMEN, LAS PARTES DE LA OBRA QUE CADA PERSONA SE OBLIGA A EJECUTAR, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE, EN SU CASO, SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA PROPOSICIÓN Y LA DEL CONVENIO, DEBERÁ FIRMARSE POR EL REPRESENTANTE COMÚN, DEBIENDO SEÑALAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES QUE ÉSTA SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL MUNICIPIO DEL CARMEN REVISARÁ QUE EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CUMPLA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XIX.-	MANIFESTACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 61 FRACCION IX INCISO D) DEL REGLAMENTO.	SI CUMPLE		



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
COORDINACION DE LICITACIONES Y CONTRATOS**



RECEPCION DE DOCUMENTOS Y CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

OBRA: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFÍN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO"		MODALIDAD DE LICITACION: LICITACION PUBLICA NACIONAL		
UBICACIÓN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE		LICITACION PUBLICA NACIONAL N°: LO-804003999-E6-2017		
		FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2017		
N°	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO SOLICITADO	DOC. SOLIC. (SI/NO) CUMPLE	CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DE ACUERDO A LA LEY Y REGLAMENTO POR INCUMPLIMIENTOS
DOCUMENTO XX.-	EN SU CASO, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LOS PARTICIPANTES MANIFIESTEN QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTAN O (NO CUENTAN) CUANDO MENOS CON UN (5%) CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUYAS ALTAS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE HAYAN DADO CON SEIS MESES DE ANTELACIÓN A LA FECHA PREVISTA PARA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO, PARA TALES CASOS EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO LAS ALTAS MENCIONADAS, EN CASO DE EMPATE TÉCNICO. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE ESCRITO NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXI.-	MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXII.-	LOS PRESENTES REQUISITOS GENERALES DE CONTRATACION (INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES); ANEXOS, FORMATOS TODO LO RELACIONADO A LA CONVOCATORIA DEBIDAMENTE RUBRICADOS DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ART. 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.	NO CUMPLE	NO ANEXA LAS INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO II DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DOC.TEC XXIII.-	LAS ESPECIFICACIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, DEBIDAMENTE RUBRICADOS	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXIV.-	LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS O PARTICULARES, DEBIDAMENTE RUBRICADOS	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXV.-	MODELO DE CONTRATO, DEBIDAMENTE RUBRICADOS.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXVI.-	PLANOS O CROQUIS, DEBIDAMENTE RUBRICADOS.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXVII.-	DEBERÁ ENTREGAR LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.	NO CUMPLE	PRESENTA LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES PERO NO ACTUALIZADO. LO PRESENTA CON FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016.	CON APEGO AL PUNTO 8 RECHAZO DE PROPOSICIONES INCISO I DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
DOC.TEC XXVIII.-	DEBERÁ ENTREGAR COPIA DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DEL ESTADO QUE CORRESPONDA, CORRESPONDIENTES AL MES INMEDIATO ANTERIOR, (EN CASO DE QUE LOS TRABAJOS NO LO REQUIERAN EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR OFICIO CON HOJA MEMBRETADA DE SU EMPRESA INDICANDO QUE NO PROCEDE Y LAS CAUSAS POR LAS CUALES NO APLICA ESTE IMPUESTO).	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXIX.-	MANIFESTACION POR ESCRITO EN DONDE SE OBLIGA A APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE Y PROGRAMA DE SEGURIDAD: MANIFESTACIÓN ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DIRIGIDO A "LA CONVOCANTE", EN DONDE SE OBLIGA A APLICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE APLICABLES, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS TRABAJOS. INCLUIR UN PROGRAMA DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL PERSONAL A EMPLEAR, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN APEGO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM 017-STPS-2008, RELATIVA A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL - SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO, Y LO DEBERÁN DE CONSIDERAR EN SUS INDIRECTOS.	NO CUMPLE	NO PRESENTA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD PARA APLICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE	CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO II DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DOC.TEC XXX.-	LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD: LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD; DEBERÁ DE CONTENER EL NOMBRE, ANEXAR EL CURRÍCULUM Y LA CEDULA PROFESIONAL DEL RESPONSABLE DEL LABORATORIO PROPUESTO. el municipio del camen SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR SI EL LABORATORIO PROPUESTO POR EL CONTRATISTA, CUMPLE CON LOS REQUISITOS SUFICIENTES DE OPERACIÓN. DEBERA ANEXAR EL PRESENTE DOCUMENTO QUE LA PLANTA QUE SUMINISTRE EL CONCRETO DEBERA CUMPLIR CON EL SISTEMA DE CERTIFICACION CON LA NORMA MEXICANA NMX-EC-17025-IMNC-2006 (ISO/IEC 17025:2005) Y CONTAR CON EL SISTEMA DE CERTIFICACION ISO 9001:2008.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXXI.-	CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA (EN SU CASO)	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXXII.-	PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN CANTIDADES DE EJECUCIÓN.	NO CUMPLE	EL PROGRAMA SE SOLICITA "CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN CANTIDADES DE EJECUCIÓN"	CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO III DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DOC.TEC XXXIII.-	PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN CANTIDADES DE LA ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN	NO CUMPLE	EL PROGRAMA SE SOLICITA "CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN CANTIDADES DE EJECUCIÓN"	CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO III DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
COORDINACION DE LICITACIONES Y CONTRATOS
RECEPCION DE DOCUMENTOS Y CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO



OBRA: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFÍN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO"		MODALIDAD DE LICITACION: LICITACION PUBLICA NACIONAL		
UBICACIÓN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE		LICITACION PUBLICA NACIONAL N°: LO-804003999-E6-2017		
		FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2017		
Nº	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO SOLICITADO	DOC. SOLIC. (SI/NO) CUMPLE	CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DE ACUERDO A LA LEY Y REGLAMENTO POR INCUMPLIMIENTOS
DOC.TEC XXXIV.-	PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y OBRERO, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	NO CUMPLE	EL PROGRAMA SE SOLICITA "CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN CANTIDADES DE EJECUCIÓN"	CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO III DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DOC.TEC XXXV.-	PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	NO CUMPLE	EL PROGRAMA SE SOLICITA "CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN CANTIDADES DE EJECUCIÓN"	CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO III DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DOC.TEC XXXVI.-	PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS	NO CUMPLE	EL PROGRAMA SE SOLICITA "CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN CANTIDADES DE EJECUCIÓN"	CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO III DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

PROPUESTA ECONOMICA:

DOC.ECO I.-	CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN;	SI CUMPLE		
DOC.ECO II.-	ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS;	SI CUMPLE		
DOC.ECO III.-	LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN Y SUS IMPORTES; CONSIDERANDO LOS COSTOS PUESTOS EN OBRA.	SI CUMPLE		
DOC.ECO IV.-	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS; EL ANÁLISIS DE FACTOR DE SALARIO REAL SERA DE ACUERDO A CADA CATEGORIA SEÑALADA EN EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA.	SI CUMPLE		
DOC.ECO V.-	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ESTOS PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS. DEBERA ANEXAR COPIA DEL INDICADOR ECONÓMICO DE LA TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO (TIIE) EMPLEADO EN LA DETERMINACIÓN DEL COSTO HORARIO EMITIDO POR EL BANCO DE MEXICO.	NO CUMPLE	PRESENTA EL COSTO HORARIO CON CLAVE AMAIN-010 CON FECHA 20/OCT/2009 Y LOS COSTOS HORARIOS CON CLAVE AMALI-013, AMAPE-135, AMAPE-173, AMAPE-217, AMAPE-234, AMAPE-302, AMAPE-306, AMAPE-325 CON FECHA 08/MAYO/2009	CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO I DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 65 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
DOC.ECO VI.-	ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES; CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO;	SI CUMPLE		
DOC.ECO VII.-	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO; DEBIENDO ANEXAR COPIA DE UN INDICADOR FINANCIERO (TIIE).	SI CUMPLE		
DOC.ECO VIII.-	UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE; DONDE INCLUIRA EL PORCENTAJE DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) VIGENTE, ASI COMO EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE UTILIDADES DE LOS TRABAJADORES SEÑALADO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.	SI CUMPLE		
DOC.ECO IX.-	CARGOS ADICIONALES SON LAS EROGACIONES QUE DEBE REALIZAR EL CONTRATISTA, POR ESTAR CONVENIDAS COMO OBLIGACIONES ADICIONALES QUE SE APLICAN DESPUÉS DE LA UTILIDAD DEL PRECIO UNITARIO PORQUE DERIVAN DE UN IMPUESTO O DERECHO QUE SE CAUSE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE NO FORMAN PARTE DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y POR FINANCIAMIENTO, NI DEL CARGO POR UTILIDAD.	SI CUMPLE		
DOC.ECO X.-	RELACIÓN TOTAL DE LOS INSUMOS; RELACION Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. CUANDO EXISTAN INSUMOS DE LOS SEÑALADOS EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 44 DE ESTE REGLAMENTO SE DEBERÁ SEÑALAR EL PRECIO OFERTADO POR EL LICITANTE. EN CASO DE NO REQUERIR COSTOS UNITARIOS BÁSICOS PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, DEBERÁ PRESENTAR MANIFESTACIÓN ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN EL QUE DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, NO REQUIERE COSTOS UNITARIOS BÁSICOS.	NO CUMPLE	EN LA RELACION DE MATERIALES CON LAS SIGUIENTES CLAVES COMB-006, COMB-008 CON FECHA 21/AGO/2010 Y GARP-231 CON FECHA 21/SEP/2010 Y MACI-011 CON FECHA 07/AGO/2009.	CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO I DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 65 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
COORDINACION DE LICITACIONES Y CONTRATOS**



RECEPCION DE DOCUMENTOS Y CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

OBRA: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFÍN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO"		MODALIDAD DE LICITACION: LICITACION PUBLICA NACIONAL		
UBICACIÓN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE		LICITACION PUBLICA NACIONAL N°: LO-804003999-E6-2017		
		FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2017		
Nº	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO SOLICITADO	DOC. SOLIC. (SI/NO) CUMPLE	CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DE ACUERDO A LA LEY Y REGLAMENTO POR INCUMPLIMIENTOS
DOC.ECO XI.-	CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.	SI CUMPLE		
DOC.ECO XII.-	PROGRAMA CON MONTOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	SI CUMPLE		
DOC.ECO XIII.-	PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y OBRERO.	SI CUMPLE		
DOC. ECO XIV.-	PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO DE LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.	SI CUMPLE		
DOC. ECO XV.-	PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO DE LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN.	SI CUMPLE		
DOC.ECO XVI.-	PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE S	SI CUMPLE		
EN APEGO AL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; EL LICITANTE, UNA VEZ ANALIZADA SU PROPUESTA SE ENCONTRO QUE ESTA NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR EL AYUNTAMIENTO, POR LO QUE SE CONSIDERA COMO: "PROPUESTA NO SOLVENTE"				

EMPRESA: RUHAMA CONSTRUCTORA DE OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.				
DOC.TEC I.-	COPIA SIMPLE DEL FORMATO DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN QUE GENERA EL SISTEMA CompraNet. PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.	SI CUMPLE		
DOC.TEC II.-	ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO LOS LICITANTES DEBERÁN SEÑALAR POR ESCRITO EN ORIGINAL Y PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA FÍSICA O DE LA EMPRESA LICITANTE, DOMICILIO PARA RECIBIR Y PARA OÍR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, POR LO QUE SURTIRÁN TODOS LOS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALEN OTRO DISTINTO. CON FUNDAMENTO EN EL ART. 24 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL VIGENTE DE LA EMPRESA LICITANTE, ACOMPAÑADA DEL FORMATO DE REGISTRO ANTE EL SAT, FORMATO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC-1), EL CUAL DEBERÁ CONTENER EL DOMICILIO FISCAL VIGENTE Y EL TIPO DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA Y, EN SU CASO LOS COMPROBANTES RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE SU DOMICILIO FISCAL ANTE DICHA INSTITUCIÓN. EL LICITANTE QUE PARTICIPE ANEXARA UN COMPROBANTE DE UN DODE IDENTIFICACIÓN O DE ACREDITAMIENTO DE LA PERSONA QUE EN REPRESENTACIÓN DE EL LICITANTE, SOLAMENTE HAGA ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN, P	NO CUMPLE	NO PRESENTA EL COMPROBANTE DE DOMICILIO	CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO II DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DOC.TEC III.-	TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, COPIA SIMPLE LEGIBLE POR ANVERSO Y REVERSO DE LA IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN TALES COMO: CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PASAPORTE VIGENTE EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL EMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL. EN ESTE MISMO ANEXO LOS LICITANTES PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XII DE LA LEY. NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FA	SI CUMPLE		
DOC.TEC IV.-	NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE LICITACIÓN, PERSONAS FÍSICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE, EN LA PROPOSICIÓN DEBERÁN PRESENTAR ORIGINAL DE MANIFIESTO POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY ASÍ COMO EL TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS SOCIOS QUE PRESENTAN EN FORMA CONJUNTA LA PROPOSICIÓN, CUANDO SEA EL CASO DE OMISIÓN EN LA ENTREGA DEL ESCRITO, O SI DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN CON QUE CUENTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SE DESPRENDE QUE PERSONAS FÍSICAS O MORALES PRETENDEN EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, EL "MUNICIPIO DEL CADE IDENTIFICACIÓN O DE ACREDITAMIENTO DE LA PERSONA QUE EN REP	NO CUMPLE	NO PRESENTA LA CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA SOBRE LA EXISTENCIA DE CUENTA DE CHEQUES ABIERTA A NOMBRE DEL BENEFICIARIO, QUE INCLUYA EL NÚMERO DE CUENTA CON 11 POSICIONES, ASÍ COMO LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) CON 18 POSICIONES	CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO II DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DOC.TEC V.-	CON OBJETO DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD, LOS LICITANTES O SUS REPRESENTANTES EXHIBIRÁN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES:	SI CUMPLE		
DOC.TEC VI.-	MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES; DE HABER CONSIDERADO LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE HUBIERE PROPORCIONADO, ASÍ COMO DE HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO, LE PROPORCIONARÁ LA PROPIA CONVOCANTE Y EL PROGRAMA DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTE; TRATÁNDOSE DE AGRUPACIÓN DE PERSONAS, DEBERÁ PRESENTARSE EN FORMA INDIVIDUAL ESTE ESCRITO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES QUE FORMAN PARTE DE LA AGRUPACIÓN, ASÍ COMO DE HABER CONSIDERADO LAS PRECISIONES Y/O MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN (ANEXAR LAS ACTAS DE VISITA Y DE JUNTA DE ACLARACIONES).	SI CUMPLE		



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
COORDINACION DE LICITACIONES Y CONTRATOS**



RECEPCION DE DOCUMENTOS Y CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

OBRA: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFÍN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO"		MODALIDAD DE LICITACION: LICITACION PUBLICA NACIONAL		
UBICACIÓN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE		LICITACION PUBLICA NACIONAL N°: LO-804003999-E6-2017		FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2017
Nº	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO SOLICITADO	DOC. SOLIC. (SI/NO) CUMPLE	CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DE ACUERDO A LA LEY Y REGLAMENTO POR INCUMPLIMIENTOS
DOC.TEC VII.-	DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS PROYECTOS EJECUTIVOS QUE ESTABLEZCAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. QUE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PROPUESTA PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SEA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS MISMOS, DICHA PLANEACIÓN INTEGRAL NO DEBERÁ SER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LO INDICADO EN LOS TRABAJOS POR EJECUTAR.	SI CUMPLE		
DOC.TEC VIII.-	MANIFESTACIÓN ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN EL QUE DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE EL LICITANTE DESIGNA AL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO QUE CUENTA CON SU FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (FIEL) VIGENTE DEBERÁ DE ANEXAR COPIA SIMPLE DE LA FIEL DEL SUPERINTENDENTE O SUPERVISOR DE LA OBRA AL MOMENTO DE LA FIRMA Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO LA ELABORACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA BITÁCORA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A TRÁVES DE LA PAGINA WEB: HTTP://BEOP.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX.	NO CUMPLE	NO PRESENTA DOCUMENTACION DE LOS SOLICITANTES EN LAS INSTRUCCIONES A QUE SE MENCIONA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.	CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO II DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DOC.TEC IX.-	MANIFESTACIÓN ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN EL QUE DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y SUJETA A VERIFICACIÓN, QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE APARTADO Y FORMATO ANEXO ES REAL.; CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE Y RELACION DE LOS CONTRATOS DE TRABAJOS SIMILARES	SI CUMPLE		
DOC.TEC X.-	MANIFESTACION ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SENALE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE SUBCONTRATARÁ, EN CASO DE HABERSE PREVISTO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN. LA CONVOCANTE DEBERÁ SOLICITAR LA INFORMACIÓN NECESARIA QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PERSONAS QUE SE SUBCONTRATARÁN;	SI CUMPLE		
DOC.TEC XI.-	CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LA DECLARACIÓN ANUAL O BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES DEL AÑO 2014 Y 2015 EN EL CASO QUE EL LICITANTE PRESENTE BALANCE GENERAL, ÉSTE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL LICITANTE Y POR EL CONTADOR PÚBLICO QUE LO AUDITÓ (INDISTINTAMENTE DE SU NACIONALIDAD), DEBIENDO ANEXAR COPIA POR ANVERSO Y REVERSO DE SU CÉDULA PROFESIONAL, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN DONDE SE ACREDITE A DICHO CONTADOR LAS FUNCIONES DE CONTADOR EXTERNO. SALVO EL CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LAS CUALES PRESENTARÁN LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA O EMPRESA DE NUEVA CREACIÓN DEBERÁ PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DDE IDENTIFICACIÓN O DE ACREDITAMIENTO DE LA PERSONA QUE EN REPRESENTACIÓN DE EL LICITANTE, SOLAMENTE HAGA ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN, PERO SOLO PODRÁ PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS ECONÓMICAS, CON CARÁCTER DE	SI CUMPLE		
DOC.TEC XII.-	RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADOS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO; TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ARRENDADO, CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, DEBERÁ PRESENTARSE CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD; EN EL CASO DE MAQUINARIA ARRENDADA, ESTA DEBERA CONSIDERARSE COMO NUEVA.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XIII.-	CUANDO SE REQUIERA DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE ORIGEN EXTRANJERO DE LOS SEÑALADOS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EN MATERIA DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL, SE DEBERÁ ENTREGAR, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES ANTERIORES, UNA MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN SU PROPOSICIÓN NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O DE SUBSIDIOS	SI CUMPLE		
DOC.TEC XIV.-	RELACION Y COPIA DE LOS CONTRATOS EN PROCESO: RELACIÓN Y COPIA DE LOS CONTRATOS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE EJECUCIÓN Y QUE TENGA CELEBRADOS CON DEPENDENCIAS Y/O PARTICULARES, DESCRIBIENDO LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA, NOMBRE DE LAS OBRAS, IMPORTE TOTAL, IMPORTE POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIÓN.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XV.-	LOS LICITANTES DEBERÁN MANIFESTAR POR ESCRITO EN SU PAPEL MEMBRETADO EN ORIGINAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY. LA FALSEDAD DE LA DECLARACIÓN SERÁ SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DE LEY.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XVI.-	DE LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY, QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA; DECLARACIÓN POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL "MUNICIPIO DEL CARMEN", EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYAN REALIZADO, INCLUYEN SUPUESTOS, ESPECIFICACIONES E INFORMACIÓN VERDÍDICOS Y SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS REALES DE LA OBRA A EJECUTAR, ASÍ COMO QUE, EN SU CASO, CONSIDERAN COSTOS ESTIMADOS APEGADOS A LAS CONDICIONES DEL MERCADO.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XVII.-	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, MEDIANTE LA CUAL LOS LICITANTES MANIFIESTEN DE QUE POR SÍ MISMOS O A TRÁVES DE INTERPÓSITA PERSONA SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL "MUNICIPIO DEL CARMEN", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LES OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.	SI CUMPLE		



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
COORDINACION DE LICITACIONES Y CONTRATOS**



RECEPCION DE DOCUMENTOS Y CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

OBRA: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFÍN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO"		MODALIDAD DE LICITACION: LICITACION PUBLICA NACIONAL		
UBICACIÓN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE		LICITACION PUBLICA NACIONAL N°: LO-804003999-E6-2017		FUNDAMENTO DE ACUERDO A LA LEY Y REGLAMENTO POR INCUMPLIMIENTOS
		FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2017		
Nº	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO SOLICITADO	DOC. SOLIC. (SI/NO) CUMPLE	CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DE ACUERDO A LA LEY Y REGLAMENTO POR INCUMPLIMIENTOS
DOC.TEC XVIII.-	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY Y ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO, DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE PROPOSICIONES EN LA CORRESPONDIENTE LICITACIÓN, SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD O UNA NUEVA SOCIEDAD, SIEMPRE QUE PARA TALES EFECTOS, EN LA PROPOSICIÓN Y EL CONTRATO RESPECTIVO, SE ESTABLEZCA CON PRECISIÓN A SATISFACCIÓN DE EL MUNICIPIO DEL CARMEN, LAS PARTES DE LA OBRA QUE CADA PERSONA SE OBLIGA A EJECUTAR, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE, EN SU CASO, SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA PROPOSICIÓN Y LA DEL CONVENIO, DEBERÁ FIRMARSE POR EL REPRESENTANTE COMÚN, DEBIENDO SEÑALAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES QUE ÉSTA SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL MUNICIPIO DEL CARMEN REVISARÁ QUE EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CUMPLA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XIX.-	MANIFESTACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 61 FRACCION IX INCISO D) DEL REGLAMENTO.	SI CUMPLE		
DOCUMENTO XX.-	EN SU CASO, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LOS PARTICIPANTES MANIFIESTEN QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTAN O (NO CUENTAN) CUANDO MENOS CON UN (5%) CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUYAS ALTAS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE HAYAN DADO CON SEIS MESES DE ANTELACIÓN A LA FECHA PREVISTA PARA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO, PARA TALES CASOS EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO LAS ALTAS MENCIONADAS, EN CASO DE EMPATE TÉCNICO. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE ESCRITO NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXI.-	MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXII.-	LOS PRESENTES REQUISITOS GENERALES DE CONTRATACION (INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES); ANEXOS, FORMATOS TODO LO RELACIONADO A LA CONVOCATORIA DEBIDAMENTE RUBRICADOS DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ART. 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXIII.-	LAS ESPECIFICACIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, DEBIDAMENTE RUBRICADOS	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXIV.-	LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O PARTICULARES, DEBIDAMENTE RUBRICADOS	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXV.-	MODELO DE CONTRATO, DEBIDAMENTE RUBRICADOS.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXVI.-	PLANOS O CROQUIS, DEBIDAMENTE RUBRICADOS.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXVII.-	DEBERÁ ENTREGAR LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXVIII.-	DEBERÁ ENTREGAR COPIA DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DEL ESTADO QUE CORRESPONDA. CORRESPONDIENTES AL MES INMEDIATO ANTERIOR, (EN CASO DE QUE LOS TRABAJOS NO LO REQUIERAN EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR OFICIO CON HOJA MEMBRETADA DE SU EMPRESA INDICANDO QUE NO PROCEDE Y LAS CAUSAS POR LAS CUALES NO APLICA ESTE IMPUESTO).	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXIX.-	MANIFESTACION POR ESCRITO EN DONDE SE OBLIGA A APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE Y PROGRAMA DE SEGURIDAD; MANIFESTACIÓN ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DIRIGIDO A "LA CONVOCANTE", EN DONDE SE OBLIGA A APLICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE APLICABLES, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS TRABAJOS. INCLUIR UN PROGRAMA DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL PERSONAL A EMPLEAR, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN APEGO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM 017-STPS-2008, RELATIVA A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL – SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO, Y LO DEBERÁN DE CONSIDERAR EN SUS INDIRECTOS.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXX.-	LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD: LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD; DEBERÁ DE CONTENER EL NOMBRE, ANEXAR EL CURRÍCULUM Y LA CEDULA PROFESIONAL DEL RESPONSABLE DEL LABORATORIO PROPUESTO. el municipio del carmen se reserva el derecho de verificar si el laboratorio propuesto por el contratista, cumple con los requisitos suficientes de operación. DEBERA ANEXAR EL PRESENTE DOCUMENTO QUE LA PLANTA QUE SUMINISTRE EL CONCRETO DEBERA CUMPLIR CON EL SISTEMA DE CERTIFICACION CON LA NORMA MEXICANA NMX-EC-17025-IMNC-2006 (ISO/IEC 17025:2005) Y CONTAR CON EL SISTEMA DE CERTIFICACION ISO 9001:2008.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXXI.-	CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA (EN SU CASO)	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXXII.-	PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN CANTIDADES DE EJECUCIÓN.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXXIII.-	PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN CANTIDADES DE LA ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXXIV.-	PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y OBRERO, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXXV.-	PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXXVI.-	PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS	SI CUMPLE		
PROPUESTA ECONOMICA:				
DOC.ECO I.-	CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN;	SI CUMPLE		
DOC.ECO II.-	ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS.	SI CUMPLE		



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
COORDINACION DE LICITACIONES Y CONTRATOS
RECEPCION DE DOCUMENTOS Y CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO



OBRA: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFÍN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO"		MODALIDAD DE LICITACION: LICITACION PUBLICA NACIONAL		
UBICACIÓN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE		LICITACION PUBLICA NACIONAL N°: LO-804003999-E6-2017		FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2017
Nº	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO SOLICITADO	DOC. SOLIC. (SI/NO) CUMPLE	CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DE ACUERDO A LA LEY Y REGLAMENTO POR INCUMPLIMIENTOS
DOC.ECO III.-	LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN Y SUS IMPORTES; CONSIDERANDO LOS COSTOS PUESTOS EN OBRA.	SI CUMPLE		
DOC.ECO IV.-	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS; EL ANALISIS DE FACTOR DE SALARIO REAL SERA DE ACUERDO A CADA CATEGORIA SEÑALADA EN EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA.	NO CUMPLE	NO PRESENTA ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA	CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO II DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 65 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
DOC.ECO V.-	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ESTOS PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS. DEBERA ANEXAR COPIA DEL INDICADOR ECONÓMICO DE LA TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO (TIIE) EMPLEADO EN LA DETERMINACIÓN DEL COSTO HORARIO EMITIDO POR EL BANCO DE MEXICO.	NO CUMPLE	LOS COSTOS HORARIOS CON CLAVES03-4020, 03-4230, 03-4290, 03-4560, 03-5040, KIT DE RALLADO, NCON CON FECHA 24/SEP/2016, 03-4050, 03-4240 CON FECHA 16/AGO/2011, 03-4280 CON FECHA 27/AGO/2016 Y RETROEXC CON FECHA 16/SEP/2016.	CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO II DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 65 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
DOC.ECO VI.-	ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES; CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO;	SI CUMPLE		
DOC.ECO VII.-	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO; DEBIENDO ANEXAR COPIA DE UN INDICADOR FINANCIERO (TIIE).	SI CUMPLE		
DOC.ECO VIII.-	UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE; DONDE INCLUIRA EL PORCENTAJE DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) VIGENTE, ASI COMO EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE UTILIDADES DE LOS TRABAJADORES SEÑALADO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.	SI CUMPLE		
DOC.ECO IX.-	CARGOS ADICIONALES SON LAS EROGACIONES QUE DEBE REALIZAR EL CONTRATISTA, POR ESTAR CONVENIDAS COMO OBLIGACIONES ADICIONALES QUE SE APLICAN DESPUÉS DE LA UTILIDAD DEL PRECIO UNITARIO PORQUE DERIVAN DE UN IMPUESTO O DERECHO QUE SE CAUSE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE NO FORMAN PARTE DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y POR FINANCIAMIENTO, NI DEL CARGO POR UTILIDAD.	NO CUMPLE	EL PORCENTAJE QUE UTILIZO EN EL IMPUESTO SOBRE NOMINA ESTA MAL UTILIZADO	CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO II DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 65 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
DOC.ECO X.-	RELACIÓN TOTAL DE LOS INSUMOS; RELACION Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. CUANDO EXISTAN INSUMOS DE LOS SEÑALADOS EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 44 DE ESTE REGLAMENTO SE DEBERÁ SEÑALAR EL PRECIO OFERTADO POR EL LICITANTE. EN CASO DE NO REQUERIR COSTOS UNITARIOS BÁSICOS PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, DEBERÁ PRESENTAR MANIFESTACIÓN ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN EL QUE DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, NO REQUIERE COSTOS UNITARIOS BÁSICOS.	NO CUMPLE	NO ANEXO LA RELACION DE MATERIALES, NI LA RELACION DE LOS BASICOS Y/O AUXILIARES	CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO II DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 65 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
DOC.ECO XI.-	CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.	SI CUMPLE		
DOC.ECO XII.-	PROGRAMA CON MONTOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	SI CUMPLE		
DOC.ECO XIII.-	PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y OBRERO.	SI CUMPLE		
DOC. ECO XIV.-	PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO DE LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.	SI CUMPLE		
DOC. ECO XV.-	PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO DE LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN.	SI CUMPLE		
DOC.ECO XVI.-	PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE S	SI CUMPLE		
EN APEGO AL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; EL LICITANTE, UNA VEZ ANALIZADA SU PROPUESTA SE ENCONTRO QUE ESTA NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR EL AYUNTAMIENTO, POR LO QUE SE CONSIDERA COMO:				
"PROPUESTA NO SOLVENTE"				

EMPRESA: **SERVICIOS INTEGRALES TECNICOS Y ECOLOGICOS S.A. DE C.V.**

DOC.TEC I.-	COPIA SIMPLE DEL FORMATO DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN QUE GENERA EL SISTEMA CompraNet. PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.	SI CUMPLE		
-------------	--	-----------	--	--



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
COORDINACION DE LICITACIONES Y CONTRATOS
RECEPCION DE DOCUMENTOS Y CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO**



OBRA: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFÍN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO"		MODALIDAD DE LICITACION: LICITACION PUBLICA NACIONAL		
UBICACIÓN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE		LICITACION PUBLICA NACIONAL N°: LO-804003999-E6-2017		FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2017
N°	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO SOLICITADO	DOC. SOLIC. (SI/NO) CUMPLE	CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DE ACUERDO A LA LEY Y REGLAMENTO POR INCUMPLIMIENTOS
DOC.TEC II.-	ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO LOS LICITANTES DEBERÁN SEÑALAR POR ESCRITO EN ORIGINAL Y PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA FÍSICA O DE LA EMPRESA LICITANTE, DOMICILIO PARA RECIBIR Y PARA OÍR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, POR LO QUE SURTIRÁN TODOS LOS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALEN OTRO DISTINTO. CON FUNDAMENTO EN EL ART. 24 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL VIGENTE DE LA EMPRESA LICITANTE, ACOMPAÑADA DEL FORMATO DE REGISTRO ANTE EL SAT, FORMATO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC-1), EL CUAL DEBERÁ CONTENER EL DOMICILIO FISCAL VIGENTE Y EL TIPO DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA Y, EN SU CASO LOS COMPROBANTES RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE SU DOMICILIO FISCAL ANTE DICHA INSTITUCIÓN. EL LICITANTE QUE PARTICIPE ANEXARA UN COMPROBANTE DE UN DODE IDENTIFICACIÓN O DE ACREDITAMIENTO DE LA PERSONA QUE EN REPRESENTACIÓN DE EL LICITANTE, SOLAMENTE HAGA ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN, P	SI CUMPLE		
DOC.TEC III.-	TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, COPIA SIMPLE LEGIBLE POR ANVERSO Y REVERSO DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN TALES COMO: CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PASAPORTE VIGENTE EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL EMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL. EN ESTE MISMO ANEXO LOS LICITANTES PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XII DE LA LEY. NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA F	SI CUMPLE		
DOC.TEC IV.-	NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE LICITACIÓN, PERSONAS FÍSICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE, EN LA PROPOSICIÓN DEBERÁN PRESENTAR ORIGINAL DE MANIFIESTO POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY ASÍ COMO EL TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS SOCIOS QUE PRESENTAN EN FORMA CONJUNTA LA PROPOSICIÓN, CUANDO SEA EL CASO. EN CASO DE OMISIÓN EN LA ENTREGA DEL ESCRITO, O SI DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN CON QUE CUENTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SE DESPRENDE QUE PERSONAS FÍSICAS O MORALES PRETENDEN EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, EL "MUNICIPDE IDENTIFICACIÓN O DE ACREDITAMIENTO DE LA PERSONA QUE EN REPRESENTACTI	NO CUMPLE	NO PRESENTA LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LOS REPRESENTANTES LEGALES, NI LA CONSTANCIA DEL ÚLTIMO PAGO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO I DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
DOC.TEC V.-	CON OBJETO DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD, LOS LICITANTES O SUS REPRESENTANTES EXHIBIRÁN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES:	NO CUMPLE	NO PRESENTA LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LOS REPRESENTANTES LEGALES, NI LA CONSTANCIA DEL ÚLTIMO PAGO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO I DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
DOC.TEC VI.-	MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES; DE HABER CONSIDERADO LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE HUBIERE PROPORCIONADO, ASÍ COMO DE HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO, LE PROPORCIONARÁ LA PROPIA CONVOCANTE Y EL PROGRAMA DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTE; TRATÁNDOSE DE AGRUPACIÓN DE PERSONAS, DEBERÁ PRESENTARSE EN FORMA INDIVIDUAL ESTE ESCRITO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES QUE FORMAN PARTE DE LA AGRUPACIÓN, ASÍ COMO DE HABER CONSIDERADO LAS PRECISIONES Y/O MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN (ANEXAR LAS ACTAS DE VISITA Y DE JUNTA DE ACLARACIONES).	SI CUMPLE		
DOC.TEC VII.-	DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS PROYECTOS EJECUTIVOS QUE ESTABLEZCAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, QUE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PROPUESTA PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SEA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS MISMOS, DICHA PLANEACIÓN INTEGRAL NO DEBERÁ SER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LO INDICADO EN LOS TRABAJOS POR EJECUTAR.	SI CUMPLE		
DOC.TEC VIII.-	MANIFESTACIÓN ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN EL QUE DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE EL LICITANTE DESIGNA AL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO QUE CUENTA CON SU FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (FIEL) VIGENTE DEBERÁ DE ANEXAR COPIA SIMPLE DE LA FIEL DEL SUPERINTENDENTE O SUPERVISOR DE LA OBRA AL MOMENTO DE LA FIRMA Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO LA ELABORACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA BITÁCORA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PAGINA WEB: HTTP://BEOP.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX.	NO CUMPLE	EL OFICIO MENCIONA AL ING. NESTOR PINEDA HERRERA Y PRESENTA EL CURRÍCULUM AL ING NESTOR PINEDA HERNANDEZ Y EN SU FIEL ESTA EL NOMBRE DE NESTOR PINEDA HERRERA; HIZO FALTA UN INGENIERO Y/O ARQUITECTO	CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO I DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
COORDINACION DE LICITACIONES Y CONTRATOS
RECEPCION DE DOCUMENTOS Y CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO



OBRA: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFÍN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO"		MODALIDAD DE LICITACION: LICITACION PUBLICA NACIONAL		
UBICACIÓN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE		LICITACION PUBLICA NACIONAL N°: LO-804003999-E6-2017		
		FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2017		
Nº	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO SOLICITADO	DOC. SOLIC. (SI/NO) CUMPLE	CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DE ACUERDO A LA LEY Y REGLAMENTO POR INCUMPLIMIENTOS
DOC.TEC IX.-	MANIFESTACIÓN ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN EL QUE DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y SUJETA A VERIFICACIÓN, QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE APARTADO Y FORMATO ANEXO ES REAL.; CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE Y RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE TRABAJOS SIMILARES	SI CUMPLE		
DOC.TEC X.-	MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SEÑALE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE SUBCONTRATARÁ, EN CASO DE HABERSE PREVISTO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN. LA CONVOCANTE DEBERÁ SOLICITAR LA INFORMACIÓN NECESARIA QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PERSONAS QUE SE SUBCONTRATARÁN;	NO CUMPLE	EN ESTE DOCUMENTO PRESENTA EL OFICIO CON FECHA 03/FEB/16	CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO I DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
DOC.TEC XI.-	CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA, LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LA DECLARACIÓN ANUAL O BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES DEL AÑO 2014 Y 2015 EN EL CASO QUE EL LICITANTE PRESENTE BALANCE GENERAL, ÉSTE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL LICITANTE Y POR EL CONTADOR PÚBLICO QUE LO AUDITÓ (INDISTINTAMENTE DE SU NACIONALIDAD), DEBIENDO ANEXAR COPIA POR ANVERSO Y REVERSO DE SU CÉDULA PROFESIONAL, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN DONDE SE ACREDITE A DICHO CONTADOR LAS FUNCIONES DE CONTADOR EXTERNO. SALVO EL CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LAS CUALES PRESENTARÁN LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA O EMPRESA DE NUEVA CREACIÓN DEBERÁ PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA	SI CUMPLE		
DOC.TEC XII.-	RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADOS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO; TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ARRENDADO, CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, DEBERÁ PRESENTARSE CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD; EN EL CASO DE MAQUINARIA ARRENDADA, ESTA DEBERA CONSIDERARSE COMO NUEVA.	NO CUMPLE	NO PRESENTA EL ARRENDAMIENTO DE LA MAQUINARIA VIBRATORIA	CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO I DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DOC.TEC XIII.-	CUANDO SE REQUIERA DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE ORIGEN EXTRANJERO DE LOS SEÑALADOS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EN MATERIA DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL, SE DEBERÁ ENTREGAR, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES ANTERIORES, UNA MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN SU PROPOSICIÓN NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O DE SUBSIDIOS	SI CUMPLE		
DOC.TEC XIV.-	RELACION Y COPIA DE LOS CONTRATOS EN PROCESO: RELACIÓN Y COPIA DE LOS CONTRATOS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE EJECUCIÓN Y QUE TENGA CELEBRADOS CON DEPENDENCIAS Y/O PARTICULARES, DESCRIBIENDO LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA, NOMBRE DE LAS OBRAS, IMPORTE TOTAL, IMPORTE POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIÓN.	NO CUMPLE	NO MENCIONA SI CUENTA O NO CUENTA CON OBRAS EN PROCESO	CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO I DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DOC.TEC XV.-	LOS LICITANTES DEBERÁN MANIFESTAR POR ESCRITO EN SU PAPEL MEMBRETADO EN ORIGINAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY. LA FALSEDAD DE LA DECLARACIÓN SERÁ SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DE LEY.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XVI.-	DE LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY, QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA; DECLARACIÓN POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL "MUNICIPIO DEL CARMEN", EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYAN REALIZADO, INCLUYEN SUPUESTOS, ESPECIFICACIONES E INFORMACIÓN VERÍDICOS Y SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS REALES DE LA OBRA A EJECUTAR, ASÍ COMO QUE, EN SU CASO, CONSIDERAN COSTOS ESTIMADOS APEGADOS A LAS CONDICIONES DEL MERCADO.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XVII.-	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, MEDIANTE LA CUAL LOS LICITANTES MANIFIESTEN DE QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL "MUNICIPIO DEL CARMEN", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LES OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XVIII.-	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY Y ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO, DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE PROPOSICIONES EN LA CORRESPONDIENTE LICITACIÓN, SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD O UNA NUEVA SOCIEDAD, SIEMPRE QUE PARA TALES EFECTOS, EN LA PROPOSICIÓN Y EL CONTRATO RESPECTIVO, SE ESTABLEZCA CON PRECISIÓN A SATISFACCIÓN DE EL MUNICIPIO DEL CARMEN, LAS PARTES DE LA OBRA QUE CADA PERSONA SE OBLIGA A EJECUTAR, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE, EN SU CASO, SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA PROPOSICIÓN Y LA DEL CONVENIO, DEBERÁ FIRMARSE POR EL REPRESENTANTE COMÚN, DEBIENDO SEÑALAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES QUE ÉSTA SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL MUNICIPIO DEL CARMEN REVISARÁ QUE EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CUMPLA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS.	SI CUMPLE		



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
COORDINACION DE LICITACIONES Y CONTRATOS**



RECEPCION DE DOCUMENTOS Y CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

OBRA: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFIN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO"		MODALIDAD DE LICITACION: LICITACION PUBLICA NACIONAL		
UBICACIÓN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE		LICITACION PUBLICA NACIONAL N°: LO-804003999-E6-2017		FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2017
N°	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO SOLICITADO	DOC. SOLIC. (SI/NO) CUMPLE	CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DE ACUERDO A LA LEY Y REGLAMENTO POR INCUMPLIMIENTOS
DOC.TEC XIX.-	MANIFESTACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 61 FRACCION IX INCISO D) DEL REGLAMENTO.	SI CUMPLE		
DOCUMENTO XX.-	EN SU CASO, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LOS PARTICIPANTES MANIFIESTEN QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTAN O (NO CUENTAN) CUANDO MENOS CON UN (5%) CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUYAS ALTAS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE HAYAN DADO CON SEIS MESES DE ANTELACIÓN A LA FECHA PREVISTA PARA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO, PARA TALES CASOS EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO LAS ALTAS MENCIONADAS, EN CASO DE EMPATE TÉCNICO. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE ESCRITO NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXI.-	MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXII.-	LOS PRESENTES REQUISITOS GENERALES DE CONTRATACION (INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES); ANEXOS, FORMATOS TODO LO RELACIONADO A LA CONVOCATORIA DEBIDAMENTE RUBRICADOS DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ART. 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXIII.-	LAS ESPECIFICACIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, DEBIDAMENTE RUBRICADOS	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXIV.-	LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS O PARTICULARES, DEBIDAMENTE RUBRICADOS	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXV.-	MODELO DE CONTRATO, DEBIDAMENTE RUBRICADOS.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXVI.-	PLANOS O CROQUIS, DEBIDAMENTE RUBRICADOS.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXVII.-	DEBERÁ ENTREGAR LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXVIII.-	DEBERÁ ENTREGAR COPIA DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DEL ESTADO QUE CORRESPONDA, CORRESPONDIENTES AL MES INMEDIATO ANTERIOR, (EN CASO DE QUE LOS TRABAJOS NO LO REQUIERAN EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR OFICIO CON HOJA MEMBRETADA DE SU EMPRESA INDICANDO QUE NO PROCEDE Y LAS CAUSAS POR LAS CUALES NO APLICA ESTE IMPUESTO).	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXIX.-	MANIFESTACION POR ESCRITO EN DONDE SE OBLIGA A APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE Y PROGRAMA DE SEGURIDAD: MANIFESTACIÓN ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DIRIGIDO A "LA CONVOCANTE", EN DONDE SE OBLIGA A APLICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE APLICABLES, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS TRABAJOS. INCLUIR UN PROGRAMA DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL PERSONAL A EMPLEAR, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN APEGO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM 017-STPS-2008, RELATIVA A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL - SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO, Y LO DEBERÁN DE CONSIDERAR EN SUS INDIRECTOS.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXX.-	LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD: LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD; DEBERÁ DE CONTENER EL NOMBRE, ANEXAR EL CURRÍCULUM Y LA CEDULA PROFESIONAL DEL RESPONSABLE DEL LABORATORIO PROPUESTO. el municipio del carmen SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR SI EL LABORATORIO PROPUESTO POR EL CONTRATISTA, CUMPLE CON LOS REQUISITOS SUFICIENTES DE OPERACIÓN. DEBERA ANEXAR EL PRESENTE DOCUMENTO QUE LA PLANTA QUE SUMINISTRE EL CONCRETO DEBERA CUMPLIR CON EL SISTEMA DE CERTIFICACION CON LA NORMA MEXICANA NMX-EC-17025-IMNC-2006 (ISO/IEC 17025:2005) Y CONTAR CON EL SISTEMA DE CERTIFICACION ISO 9001:2008.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXXI.-	CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA (EN SU CASO)	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXXII.-	PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN CANTIDADES DE EJECUCIÓN.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXXIII.-	PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN CANTIDADES DE LA ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXXIV.-	PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y OBRERO, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXXV.-	PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXXVI.-	PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS	NO CUMPLE	SE SOLICITA QUE SEAN 2 RESIDENTES	CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO III DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
PROPUESTA ECONOMICA:				
DOC.ECO I.-	CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN;	SI CUMPLE		



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
COORDINACION DE LICITACIONES Y CONTRATOS**



RECEPCION DE DOCUMENTOS Y CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

OBRA: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFÍN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO"		MODALIDAD DE LICITACION: LICITACION PUBLICA NACIONAL		
UBICACIÓN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE		LICITACION PUBLICA NACIONAL N°: LO-804003999-E6-2017		FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2017
Nº	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO SOLICITADO	DOC. SOLIC. (SI/NO) CUMPLE	CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DE ACUERDO A LA LEY Y REGLAMENTO POR INCUMPLIMIENTOS
DOC.ECO II.-	ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS,	NO CUMPLE	EN EL CONCEPTO 170757, NO CONSIDERO PRUEBA DE CONTROL DE CALIDAD, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA DESCRIPCION Y EN LA JUNTA DE ACLARACIONES EN LA RESPUESTA R-07 QUE SE LE DIO A LA EMPRESA INDUSTRIAS METALICAS DE TRIS S.A. DE C.V.	CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO III DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 65 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
DOC.ECO III.-	LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN Y SUS IMPORTES; CONSIDERANDO LOS COSTOS PUESTOS EN OBRA.	SI CUMPLE		
DOC.ECO IV.-	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS; EL ANALISIS DE FACTOR DE SALARIO REAL SERA DE ACUERDO A CADA CATEGORIA SEÑALADA EN EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA.	SI CUMPLE		
DOC.ECO V.-	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ESTOS PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS. DEBERA ANEXAR COPIA DEL INDICADOR ECONÓMICO DE LA TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO (TIIE) EMPLEADO EN LA DETERMINACIÓN DEL COSTO HORARIO EMITIDO POR EL BANCO DE MEXICO.	NO CUMPLE	LOS COSTOS HORARIOS DE LA CORTADORA Y MOTOBOMBA PRESENTAN LA FECHA 25/ENE/16	CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO III DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 65 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
DOC.ECO VI.-	ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES; CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO;	SI CUMPLE		
DOC.ECO VII.-	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO; DEBIENDO ANEXAR COPIA DE UN INDICADOR FINANCIERO (TIIE).	SI CUMPLE		
DOC.ECO VIII.-	UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE; DONDE INCLUIRA EL PORCENTAJE DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) VIGENTE, ASI COMO EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE UTILIDADES DE LOS TRABAJADORES SEÑALADO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.	SI CUMPLE		
DOC.ECO IX.-	CARGOS ADICIONALES SON LAS EROGACIONES QUE DEBE REALIZAR EL CONTRATISTA, POR ESTAR CONVENIDAS COMO OBLIGACIONES ADICIONALES QUE SE APLICAN DESPUÉS DE LA UTILIDAD DEL PRECIO UNITARIO PORQUE DERIVAN DE UN IMPUESTO O DERECHO QUE SE CAUSE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE NO FORMAN PARTE DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y POR FINANCIAMIENTO, NI DEL CARGO POR UTILIDAD.	SI CUMPLE		
DOC.ECO X.-	RELACIÓN TOTAL DE LOS INSUMOS; RELACION Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. CUANDO EXISTAN INSUMOS DE LOS SEÑALADOS EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 44 DE ESTE REGLAMENTO SE DEBERÁ SEÑALAR EL PRECIO OFERTADO POR EL LICITANTE. EN CASO DE NO REQUERIR COSTOS UNITARIOS BÁSICOS PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, DEBERÁ PRESENTAR MANIFESTACIÓN ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN EL QUE DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, NO REQUIERE COSTOS UNITARIOS BÁSICOS.	NO CUMPLE	SE SOLICITA LA RELACION TOTAL DE INSUMOS Y EN LA RELACION QUE PRESENTA INCLUYE AL PERSONAL DE LA OBRA;	CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO III DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 65 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
DOC.ECO XI.-	CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.	SI CUMPLE		
DOC.ECO XII.-	PROGRAMA CON MONTOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	SI CUMPLE		
DOC.ECO XIII.-	PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y OBRERO.	SI CUMPLE		
DOC. ECO XIV.-	PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO DE LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.	SI CUMPLE		
DOC. ECO XV.-	PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO DE LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN.	SI CUMPLE		
DOC.ECO XVI.-	PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE S	NO CUMPLE	NO REFLEJA EL MONTO DE LOS 2 RESIDENTES	CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO III DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 65 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EN APEGO AL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; EL LICITANTE, UNA VEZ ANALIZADA SU PROPOSTA SE ENCONTRO QUE ESTA NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR EL AYUNTAMIENTO, POR LO QUE SE CONSIDERA COMO:

"PROPOSTA NO SOLVENTE"

EMPRESA: SUMICONT S.A. DE C.V.



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
COORDINACION DE LICITACIONES Y CONTRATOS
RECEPCION DE DOCUMENTOS Y CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO**



OBRA: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFÍN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO"		MODALIDAD DE LICITACION: LICITACION PUBLICA NACIONAL		
UBICACIÓN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE		LICITACION PUBLICA NACIONAL N°: LO-804003999-E6-2017		
		FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2017		
Nº	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO SOLICITADO	DOC. SOLIC. (SI/NO) CUMPLE	CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DE ACUERDO A LA LEY Y REGLAMENTO POR INCUMPLIMIENTOS
DOC.TEC I.-	COPIA SIMPLE DEL FORMATO DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN QUE GENERA EL SISTEMA CompraNet. PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.	NO CUMPLE	NO PRESENTA EL FORMATO DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN QUE GENERA	CON APEGO AL PUNTO 6 DEL ARTÍCULO 10 DE LAS BASES DE LA LEY DE LICITACIONES
DOC.TEC II.-	ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO LOS LICITANTES DEBERÁN SEÑALAR POR ESCRITO EN ORIGINAL Y PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA FÍSICA O DE LA EMPRESA LICITANTE, DOMICILIO PARA RECIBIR Y PARA OÍR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, POR LO QUE SURTIRÁN TODOS LOS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALEN OTRO DISTINTO. CON FUNDAMENTO EN EL ART. 24 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL VIGENTE DE LA EMPRESA LICITANTE, ACOMPAÑADA DEL FORMATO DE REGISTRO ANTE EL SAT, FORMATO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC-1), EL CUAL DEBERÁ CONTENER EL DOMICILIO FISCAL VIGENTE Y EL TIPO DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA Y, EN SU CASO LOS COMPROBANTES RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE SU DOMICILIO FISCAL ANTE DICHA INSTITUCIÓN. EL LICITANTE QUE PARTICIPE ANEXARÁ UN COMPROBADO	SI CUMPLE		
DOC.TEC III.-	TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, COPIA SIMPLE LEGIBLE POR ANVERSO Y REVERSO DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN TALES COMO: CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PASAPORTE VIGENTE EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL. EN ESTE MISMO ANEXO LOS LICITANTES PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XII DE LA LEY. NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN O DE ACREDITAMIENTO DE LA PERSONA QUE EN REPRESENTACIÓN DE EL LICITANTE, SOLAMENTE HAGA ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN, PERO SOLO PODRÁ PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS ECONÓMICAS, CON CARÁCTER DE OBSERVADOR DE CONFORMIDAD LOS ARTÍCULOS 59 SEGUNDO PÁRRAFO Y 61 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO, O A OPCIÓN PERSONAL RETIRARSE DEL EVENTO.	SI CUMPLE		
DOC.TEC IV.-	NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE LICITACIÓN, PERSONAS FÍSICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE, EN LA PROPOSICIÓN DEBERÁN PRESENTAR ORIGINAL DE MANIFIESTO POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY ASÍ COMO EL TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS SOCIOS QUE PRESENTAN EN FORMA CONJUNTA LA PROPOSICIÓN, CUANDO SEA EL CASO. EN CASO DE OMISIÓN EN LA ENTREGA DEL ESCRITO, O SI DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN CON QUE CUENTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SE DESPRENDE QUE PERSONAS FÍSICAS O MORALES PRETENDEN EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, EL "MUNICIP	SI CUMPLE		
DOC.TEC V.-	CON OBJETO DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD, LOS LICITANTES O SUS REPRESENTANTES EXHIBIRÁN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES:	SI CUMPLE		
DOC.TEC VI.-	MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES; DE HABER CONSIDERADO LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE HUBIERE PROPORCIONADO, ASÍ COMO DE HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO, LE PROPORCIONARÁ LA PROPIA CONVOCANTE Y EL PROGRAMA DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTE; TRATÁNDOSE DE AGRUPACIÓN DE PERSONAS, DEBERÁ PRESENTARSE EN FORMA INDIVIDUAL ESTE ESCRITO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES QUE FORMAN PARTE DE LA AGRUPACIÓN, ASÍ COMO DE HABER CONSIDERADO LAS PRECISIONES Y/O MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN (ANEXAR LAS ACTAS DE VISITA Y DE JUNTA DE ACLARACIONES).	SI CUMPLE		
DOC.TEC VII.-	DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS PROYECTOS EJECUTIVOS QUE ESTABLEZCAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, QUE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PROPUESTA PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SEA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS MISMOS, DICHA PLANEACIÓN INTEGRAL NO DEBERÁ SER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LO INDICADO EN LOS TRABAJOS POR EJECUTAR.	SI CUMPLE		
DOC.TEC VIII.-	MANIFESTACIÓN ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN EL QUE DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE EL LICITANTE DESIGNE AL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO QUE CUENTA CON SU FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (FIEL) VIGENTE DEBERÁ DE ANEXAR COPIA SIMPLE DE LA FIEL DEL SUPERINTENDENTE O SUPERVISOR DE LA OBRA AL MOMENTO DE LA FIRMA Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO LA ELABORACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA BITÁCORA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PAGINA WEB: HTTP://BEOP.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX.	SI CUMPLE		
DOC.TEC IX.-	MANIFESTACIÓN ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN EL QUE DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y SUJETA A VERIFICACIÓN, QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE APARTADO Y FORMATO ANEXO ES REAL; CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE Y RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE TRABAJOS SIMILARES	SI CUMPLE		



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
COORDINACION DE LICITACIONES Y CONTRATOS



RECEPCION DE DOCUMENTOS Y CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

OBRA: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFÍN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO"		MODALIDAD DE LICITACION: LICITACION PUBLICA NACIONAL		
UBICACIÓN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE		LICITACION PUBLICA NACIONAL N°: LO-804003999-E6-2017		FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2017
Nº	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO SOLICITADO	DOC. SOLIC. (SI/NO) CUMPLE	CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DE ACUERDO A LA LEY Y REGLAMENTO POR INCUMPLIMIENTOS
DOC.TEC X.-	MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SEÑALE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE SUBCONTRATARÁ, EN CASO DE HABERSE PREVISTO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN. LA CONVOCANTE DEBERÁ SOLICITAR LA INFORMACIÓN NECESARIA QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PERSONAS QUE SE SUBCONTRATARÁN;	SI CUMPLE		
DOC.TEC XI.-	CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LA DECLARACIÓN ANUAL O BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES DEL AÑO 2014 Y 2015 EN EL CASO QUE EL LICITANTE PRESENTE BALANCE GENERAL, ÉSTE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL LICITANTE Y POR EL CONTADOR PÚBLICO QUE LO AUDITÓ (INDISTINTAMENTE DE SU NACIONALIDAD), DEBIENDO ANEXAR COPIA POR ANVERSO Y REVERSO DE SU CÉDULA PROFESIONAL, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN DONDE SE ACREDITE A DICHO CONTADOR LAS FUNCIONES DE CONTADOR EXTERNO. SALVO EL CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LAS CUALES PRESENTARÁN LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA O EMPRESA DE NUEVA CREACIÓN DEBERÁ PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE IDENTIFICACIÓN O DE ACREDITAMIENTO DE LA PERSONA QUE EN REPRESENTACIÓN DE EL LICITANTE, SOLAMENTE HAGA ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN, PERO SOLO PODRÁ PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS ECONÓMICAS, CON CARÁCTER DE	SI CUMPLE		
DOC.TEC XII.-	RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADOS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO; TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ARRENDADO, CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, DEBERÁ PRESENTARSE CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD; EN EL CASO DE MAQUINARIA ARRENDADA, ESTA DEBERA CONSIDERARSE COMO NUEVA.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XIII.-	CUANDO SE REQUIERA DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE ORIGEN EXTRANJERO DE LOS SEÑALADOS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EN MATERIA DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL, SE DEBERÁ ENTREGAR, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES ANTERIORES, UNA MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN SU PROPOSICIÓN NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O DE SUBSIDIOS	SI CUMPLE		
DOC.TEC XIV.-	RELACION Y COPIA DE LOS CONTRATOS EN PROCESO: RELACIÓN Y COPIA DE LOS CONTRATOS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE EJECUCIÓN Y QUE TENGA CELEBRADOS CON DEPENDENCIAS Y/O PARTICULARES, DESCRIBIENDO LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA, NOMBRE DE LAS OBRAS, IMPORTE TOTAL, IMPORTE POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIÓN.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XV.-	LOS LICITANTES DEBERÁN MANIFESTAR POR ESCRITO EN SU PAPEL MEMBRETADO EN ORIGINAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY. LA FALSIDAD DE LA DECLARACIÓN SERÁ SANCCIONADA EN LOS TÉRMINOS DE LEY.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XVI.-	DE LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY, QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA; DECLARACIÓN POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL "MUNICIPIO DEL CARMEN", EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYAN REALIZADO, INCLUYEN SUPUESTOS, ESPECIFICACIONES E INFORMACIÓN VERÍDICOS Y SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS REALES DE LA OBRA A EJECUTAR, ASÍ COMO QUE, EN SU CASO, CONSIDERAN COSTOS ESTIMADOS APEGADOS A LAS CONDICIONES DEL MERCADO.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XVII.-	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, MEDIANTE LA CUAL LOS LICITANTES MANIFIESTEN DE QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL "MUNICIPIO DEL CARMEN", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LES OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XVIII.-	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY Y ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO, DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE PROPOSICIONES EN LA CORRESPONDIENTE LICITACIÓN, SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD O UNA NUEVA SOCIEDAD, SIEMPRE QUE PARA TALES EFECTOS, EN LA PROPOSICIÓN Y EL CONTRATO RESPECTIVO, SE ESTABLEZCA CON PRECISIÓN A SATISFACCIÓN DE EL MUNICIPIO DEL CARMEN, LAS PARTES DE LA OBRA QUE CADA PERSONA SE OBLIGA A EJECUTAR, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE, EN SU CASO, SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA PROPOSICIÓN Y LA DEL CONVENIO, DEBERÁ FIRMARSE POR EL REPRESENTANTE COMÚN, DEBIENDO SEÑALAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES QUE ÉSTA SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL MUNICIPIO DEL CARMEN REVISARÁ QUE EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CUMPLA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XIX.-	MANIFESTACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 61 FRACCIÓN IX INCISO D) DEL REGLAMENTO.	SI CUMPLE		
DOCUMENTO XX.-	EN SU CASO, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LOS PARTICIPANTES MANIFIESTEN QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTAN O (NO CUENTAN) CUANDO MENOS CON UN (5%) CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUYAS ALTAS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE HAYAN DADO CON SEIS MESES DE ANTELACIÓN A LA FECHA PREVISTA PARA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO, PARA TALES CASOS EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO LAS ALTAS MENCIONADAS, EN CASO DE EMPATE TÉCNICO. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE ESCRITO NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXI.-	MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXII.-	LOS PRESENTES REQUISITOS GENERALES DE CONTRATACION (INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES); ANEXOS, FORMATOS TODO LO RELACIONADO A LA CONVOCATORIA DEBIDAMENTE RUBRICADOS DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ART. 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.	SI CUMPLE		



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
COORDINACION DE LICITACIONES Y CONTRATOS



RECEPCION DE DOCUMENTOS Y CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

OBRA: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFÍN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO"		MODALIDAD DE LICITACION: LICITACION PUBLICA NACIONAL		
UBICACIÓN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE		LICITACION PUBLICA NACIONAL N°: LO-804003999-E6-2017		
		FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2017		
Nº	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO SOLICITADO	DOC. SOLIC. (SI/NO) CUMPLE	CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DE ACUERDO A LA LEY Y REGLAMENTO POR INCUMPLIMIENTOS
DOC.TEC XXIII.-	LAS ESPECIFICACIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, DEBIDAMENTE RUBRICADOS	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXIV.-	LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS O PARTICULARES, DEBIDAMENTE RUBRICADOS	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXV.-	MODELO DE CONTRATO, DEBIDAMENTE RUBRICADOS.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXVI.-	PLANOS O CROQUIS, DEBIDAMENTE RUBRICADOS.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXVII.-	DEBERÁ ENTREGAR LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXVIII.-	DEBERÁ ENTREGAR COPIA DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DEL ESTADO QUE CORRESPONDA. CORRESPONDIENTES AL MES INMEDIATO ANTERIOR, (EN CASO DE QUE LOS TRABAJOS NO LO REQUIERAN EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR OFICIO CON HOJA MEMBRETADA DE SU EMPRESA INDICANDO QUE NO PROCEDE Y LAS CAUSAS POR LAS CUALES NO APLICA ESTE IMPUESTO).	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXIX.-	MANIFESTACION POR ESCRITO EN DONDE SE OBLIGA A APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE Y PROGRAMA DE SEGURIDAD: MANIFESTACIÓN ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DIRIGIDO A "LA CONVOCANTE", EN DONDE SE OBLIGA A APLICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE APLICABLES, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS TRABAJOS. INCLUIR UN PROGRAMA DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL PERSONAL A EMPLEAR, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN APEGO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM 017-STPS-2008, RELATIVA A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL - SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO, Y LO DEBERÁN DE CONSIDERAR EN SUS INDIRECTOS.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXX.-	LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD: LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD; DEBERA DE CONTENER EL NOMBRE, ANEXAR EL CURRÍCULUM Y LA CEDULA PROFESIONAL DEL RESPONSABLE DEL LABORATORIO PROPUESTO. el municipio del carmen SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR SI EL LABORATORIO PROPUESTO POR EL CONTRATISTA, CUMPLE CON LOS REQUISITOS SUFICIENTES DE OPERACIÓN. DEBERA ANEXAR EL PRESENTE DOCUMENTO QUE LA PLANTA QUE SUMINISTRE EL CONCRETO DEBERA CUMPLIR CON EL SISTEMA DE CERTIFICACION CON LA NORMA MEXICANA NMX-EC-17025-IMNC-2006 (ISO/IEC 17025:2005) Y CONTAR CON EL SISTEMA DE CERTIFICACION ISO 9001:2008.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXXI.-	CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA (EN SU CASO)	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXXII.-	PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN CANTIDADES DE EJECUCIÓN.	NO CUMPLE	NO PRESENTA EL Y EN PRESENTA EN PORCENTAJES	CON APEGO AL PUNTO 8 RECHAZO DE PROPOSICIONES FRACCION I DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
DOC.TEC XXXIII.-	PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN CANTIDADES DE LA ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN	NO CUMPLE	NO PRESENTA EL Y EN PRESENTA EN PORCENTAJES	CON APEGO AL PUNTO 8 RECHAZO DE PROPOSICIONES FRACCION I DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
DOC.TEC XXXIV.-	PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y OBRERO, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	NO CUMPLE	NO PRESENTA EL Y EN PRESENTA EN PORCENTAJES	CON APEGO AL PUNTO 8 RECHAZO DE PROPOSICIONES FRACCION I DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
DOC.TEC XXXV.-	PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	NO CUMPLE	NO PRESENTA EL Y EN PRESENTA EN PORCENTAJES	CON APEGO AL PUNTO 8 RECHAZO DE PROPOSICIONES FRACCION I DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
DOC.TEC XXXVI.-	PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS	SI CUMPLE		
PROPUESTA ECONOMICA:				
DOC.ECO I.-	CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN;	SI CUMPLE		



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
COORDINACION DE LICITACIONES Y CONTRATOS
RECEPCION DE DOCUMENTOS Y CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO



OBRA: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFÍN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO"		MODALIDAD DE LICITACION: LICITACION PUBLICA NACIONAL		
UBICACIÓN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE		LICITACION PUBLICA NACIONAL N°: LO-804003999-E6-2017		FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2017
Nº	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO SOLICITADO	DOC. SOLIC. (SI/NO) CUMPLE	CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DE ACUERDO A LA LEY Y REGLAMENTO POR INCUMPLIMIENTOS
DOC.ECO II.-	ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS,	NO CUMPLE	EN EL CONCEPTO 170757, NO CONSIDERO PRUEBA DE CONTROL DE CALIDAD, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA DESCRIPCION Y EN LA JUNTA DE ACLARACIONES EN LA RESPUESTA R-07 QUE SE LE DIO A LA EMPRESA INDUSTRIAS METALICAS DE TRIS S.A. DE C.V.	CON APEGO AL PUNTO 8 RECHAZO DE PROPOSICIONES FRACCION I DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
DOC.ECO III.-	LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN Y SUS IMPORTES; CONSIDERANDO LOS COSTOS PUESTOS EN OBRA.	SI CUMPLE		
DOC.ECO IV.-	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS; EL ANALISIS DE FACTOR DE SALARIO REAL SERA DE ACUERDO A CADA CATEGORIA SEÑALADA EN EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA.	SI CUMPLE		
DOC.ECO V.-	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ESTOS PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS. DEBERA ANEXAR COPIA DEL INDICADOR ECONÓMICO DE LA TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO (TIE) EMPLEADO EN LA DETERMINACIÓN DEL COSTO HORARIO EMITIDO POR EL BANCO DE MEXICO.	SI CUMPLE		
DOC.ECO VI.-	ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES; CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO;	SI CUMPLE		
DOC.ECO VII.-	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO; DEBIENDO ANEXAR COPIA DE UN INDICADOR FINANCIERO (TIE).	SI CUMPLE		
DOC.ECO VIII.-	UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE; DONDE INCLUIRA EL PORCENTAJE DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) VIGENTE, ASI COMO EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE UTILIDADES DE LOS TRABAJADORES SEÑALADO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.	SI CUMPLE		
DOC.ECO IX.-	CARGOS ADICIONALES SON LAS EROGACIONES QUE DEBE REALIZAR EL CONTRATISTA, POR ESTAR CONVENIDAS COMO OBLIGACIONES ADICIONALES QUE SE APLICAN DESPUÉS DE LA UTILIDAD DEL PRECIO UNITARIO PORQUE DERIVAN DE UN IMPUESTO O DERECHO QUE SE CAUSE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE NO FORMAN PARTE DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y POR FINANCIAMIENTO, NI DEL CARGO POR UTILIDAD.	SI CUMPLE		
DOC.ECO X.-	RELACION TOTAL DE LOS INSUMOS; RELACION Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. CUANDO EXISTAN INSUMOS DE LOS SEÑALADOS EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 44 DE ESTE REGLAMENTO SE DEBERÁ SEÑALAR EL PRECIO OFERTADO POR EL LICITANTE. EN CASO DE NO REQUERIR COSTOS UNITARIOS BÁSICOS PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, DEBERÁ PRESENTAR MANIFESTACIÓN ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN EL QUE DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, NO REQUIERE COSTOS UNITARIOS BÁSICOS.	SI CUMPLE		
DOC.ECO XI.-	CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.	SI CUMPLE		
DOC.ECO XII.-	PROGRAMA CON MONTOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	SI CUMPLE		
DOC.ECO XIII.-	PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y OBRERO.	SI CUMPLE		
DOC. ECO XIV.-	PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO DE LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.	SI CUMPLE		
DOC. ECO XV.-	PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO DE LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN.	SI CUMPLE		
DOC.ECO XVI.-	PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE S	SI CUMPLE		

EN APEGO AL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; EL LICITANTE, UNA VEZ ANALIZADA SU PROPUESTA SE ENCONTRO QUE ESTA NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR EL AYUNTAMIENTO, POR LO QUE SE CONSIDERA COMO:
"PROPUESTA NO SOLVENTE"

EMPRESA: CONSTRUCTORA RIMIR S.A. DE C.V.				
DOC.TEC I.-	COPIA SIMPLE DEL FORMATO DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN QUE GENERA EL SISTEMA CompraNet. PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.	SI CUMPLE	NO PRESENTA EL REGISTRO DE PARTICIPACION QUE GENERA COMPRANET	
DOC.TEC II.-	ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 42 DEL REGLAMENTO LOS LICITANTES DEBERÁN SEÑALAR POR ESCRITO EN ORIGINAL Y PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA FÍSICA O DE LA EMPRESA LICITANTE, DOMICILIO PARA RECIBIR Y PARA OÍR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, POR LO QUE SURTIRÁN TODOS LOS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALEN OTRO DISTINTO. CON FUNDAMENTO EN EL ART. 24 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL VIGENTE DE LA EMPRESA LICITANTE, ACOMPAÑADA DEL FORMATO DE REGISTRO ANTE EL SAT, FORMATO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC-1), EL CUAL DEBERÁ CONTENER EL DOMICILIO FISCAL VIGENTE Y EL TIPO DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA Y, EN SU CASO LOS COMPROBANTES RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE SU DOMICILIO FISCAL ANTE DICHA INSTITUCIÓN. EL LICITANTE QUE PARTICIPE ANEXARA UN COMPROBADO	SI CUMPLE		



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
COORDINACION DE LICITACIONES Y CONTRATOS**



RECEPCION DE DOCUMENTOS Y CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

OBRA: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFÍN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO"		MODALIDAD DE LICITACION: LICITACION PUBLICA NACIONAL		
UBICACIÓN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE		LICITACION PUBLICA NACIONAL N°: LO-804003999-E6-2017		FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2017
Nº	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO SOLICITADO	DOC. SOLIC. (SI/NO) CUMPLE	CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DE ACUERDO A LA LEY Y REGLAMENTO POR INCUMPLIMIENTOS
DOC.TEC III.-	TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS, COPIA SIMPLE LEGIBLE POR ANVERSO Y REVERSO DE LA IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN TALES COMO: CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PASAPORTE VIGENTE EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL EMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL. EN ESTE MISMO ANEXO LOS LICITANTES PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO.31 FRACCIÓN XII DE LA LEY. NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA F	SI CUMPLE		
DOC.TEC IV.-	NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE LICITACIÓN, PERSONAS FISICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE, EN LA PROPOSICIÓN DEBERÁN PRESENTAR ORIGINAL DE MANIFIESTO POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY ASÍ COMO EL TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS SOCIOS QUE PRESENTAN EN FORMA CONJUNTA LA PROPOSICIÓN, CUANDO SEA EL CASO. EN CASO DE OMISIÓN EN LA ENTREGA DEL ESCRITO, O SI DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN CON QUE CUENTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SE DESPRENDE QUE PERSONAS FISICAS O MORALES PRETENDEN EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, EL "MUNICIPIDE IDENTIFICACIÓN O DE ACREDITAMIENTO DE LA PERSONA QUE EN REPRESENTAC	SI CUMPLE		
DOC.TEC V.-	CON OBJETO DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD, LOS LICITANTES O SUS REPRESENTANTES EXHIBIRÁN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES:	SI CUMPLE	NO PRESENTA LA "CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA SOBRE LA EXISTENCIA DE CUENTA DE CHEQUES	
DOC.TEC VI.-	MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES; DE HABER CONSIDERADO LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE HUBIERE PROPORCIONADO, ASÍ COMO DE HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO, LE PROPORCIONARÁ LA PROPIA CONVOCANTE Y EL PROGRAMA DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTE; TRATÁNDOSE DE AGRUPACIÓN DE PERSONAS, DEBERÁ PRESENTARSE EN FORMA INDIVIDUAL ESTE ESCRITO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS FISICAS Y/O MORALES QUE FORMAN PARTE DE LA AGRUPACIÓN, ASÍ COMO DE HABER CONSIDERADO LAS PRECISIONES Y/O MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN (ANEXAR LAS ACTAS DE VISITA Y DE JUNTA DE ACLARACIONES).	SI CUMPLE		
DOC.TEC VII.-	DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS PROYECTOS EJECUTIVOS QUE ESTABLEZCAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. QUE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PROPUESTA PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SEA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS MISMOS, DICHA PLANEACIÓN INTEGRAL NO DEBERÁ SER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LO INDICADO EN LOS TRABAJOS POR EJECUTAR.	SI CUMPLE		
DOC.TEC VIII.-	MANIFESTACIÓN ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN EL QUE DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE EL LICITANTE DESIGNE AL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO QUE CUENTA CON SU FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (FIEL) VIGENTE DEBERÁ DE ANEXAR COPIA SIMPLE DE LA FIEL DEL SUPERINTENDENTE O SUPERVISOR DE LA OBRA AL MOMENTO DE LA FIRMA Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO LA ELABORACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA BITÁCORA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PAGINA WEB: HTTP://BEOP.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX.	SI CUMPLE	ANEXA DOS INGENIEROS PERO NO INCLUYE LA CEDULA PROFESIONAL DE LA INGENIERA ERIKA DEL CARMEN SARAO PEREZ	
DOC.TEC IX.-	MANIFESTACIÓN ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN EL QUE DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y SUJETA A VERIFICACIÓN, QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE APARTADO Y FORMATO ANEXO ES REAL.; CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE Y RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE TRABAJOS SIMILARES	SI CUMPLE		
DOC.TEC X.-	MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SEÑALE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE SUBCONTRATARÁ, EN CASO DE HABERSE PREVISTO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN. LA CONVOCANTE DEBERÁ SOLICITAR LA INFORMACIÓN NECESARIA QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PERSONAS QUE SE SUBCONTRATARÁN;	SI CUMPLE		



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
COORDINACION DE LICITACIONES Y CONTRATOS**



RECEPCION DE DOCUMENTOS Y CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

OBRA: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFÍN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO"		MODALIDAD DE LICITACION: LICITACION PUBLICA NACIONAL		
UBICACIÓN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE		LICITACION PUBLICA NACIONAL N°: LO-804003999-E6-2017		FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2017
Nº	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO SOLICITADO	DOC. SOLIC. (SI/NO) CUMPLE	CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DE ACUERDO A LA LEY Y REGLAMENTO POR INCUMPLIMIENTOS
DOC.TEC XI.-	CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LA DECLARACIÓN ANUAL O BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES DEL AÑO 2014 Y 2015 EN EL CASO QUE EL LICITANTE PRESENTE BALANCE GENERAL, ÉSTE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL LICITANTE Y POR EL CONTADOR PÚBLICO QUE LO AUDITÓ (INDISTINTAMENTE DE SU NACIONALIDAD), DEBIENDO ANEXAR COPIA POR ANVERSO Y REVERSO DE SU CÉDULA PROFESIONAL, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN DONDE SE ACREDITE A DICHO CONTADOR LAS FUNCIONES DE CONTADOR EXTERNO. SALVO EL CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LAS CUALES PRESENTARÁN LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA O EMPRESA DE NUEVA CREACIÓN DEBERÁ PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA	SI CUMPLE		
DOC.TEC XII.-	RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADOS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO; TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ARRENDADO, CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, DEBERÁ PRESENTARSE CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD; EN EL CASO DE MAQUINARIA ARRENDADA, ESTA DEBERA CONSIDERARSE COMO NUEVA.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XIII.-	CUANDO SE REQUIERA DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE ORIGEN EXTRANJERO DE LOS SEÑALADOS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EN MATERIA DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL, SE DEBERÁ ENTREGAR, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES ANTERIORES, UNA MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN SU PROPOSICIÓN NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O DE SUBSIDIOS	SI CUMPLE		
DOC.TEC XIV.-	RELACION Y COPIA DE LOS CONTRATOS EN PROCESO: RELACIÓN Y COPIA DE LOS CONTRATOS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE EJECUCIÓN Y QUE TENGA CELEBRADOS CON DEPENDENCIAS Y/O PARTICULARES, DESCRIBIENDO LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA, NOMBRE DE LAS OBRAS, IMPORTE TOTAL, IMPORTE POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIÓN.	SI CUMPLE	APARECE QUE LA OBRA "REHABILITACION DE OFICINAS, AREA DE LLEGADAS INTERNACIONALES Y SANITARIAS DEL	
DOC.TEC XV.-	LOS LICITANTES DEBERÁN MANIFESTAR POR ESCRITO EN SU PAPEL MEMBRETADO EN ORIGINAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY. LA FALSDAD DE LA DECLARACIÓN SERÁ SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DE LEY.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XVI.-	DE LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY, QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA; DECLARACIÓN POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL "MUNICIPIO DEL CARMEN", EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYAN REALIZADO, INCLUYEN SUPUESTOS, ESPECIFICACIONES E INFORMACIÓN VERDÍDICOS Y SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS REALES DE LA OBRA A EJECUTAR, ASÍ COMO QUE, EN SU CASO, CONSIDERAN COSTOS ESTIMADOS APEGADOS A LAS CONDICIONES DEL MERCADO.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XVII.-	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, MEDIANTE LA CUAL LOS LICITANTES MANIFIESTEN DE QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL "MUNICIPIO DEL CARMEN", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LES OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XVIII.-	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 36 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY Y ARTICULO 47 DEL REGLAMENTO, DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE PROPOSICIONES EN LA CORRESPONDIENTE LICITACIÓN, SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD O UNA NUEVA SOCIEDAD, SIEMPRE QUE PARA TALES EFECTOS, EN LA PROPOSICIÓN Y EL CONTRATO RESPECTIVO, SE ESTABLEZCA CON PRECISIÓN A SATISFACCIÓN DE EL MUNICIPIO DEL CARMEN, LAS PARTES DE LA OBRA QUE CADA PERSONA SE OBLIGA A EJECUTAR, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE, EN SU CASO, SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA PROPOSICIÓN Y LA DEL CONVENIO, DEBERÁ FIRMARSE POR EL REPRESENTANTE COMÚN, DEBIENDO SEÑALAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES QUE ÉSTA SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL MUNICIPIO DEL CARMEN REVISARÁ QUE EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CUMPLA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XIX.-	MANIFESTACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 61 FRACCION IX INCISO D) DEL REGLAMENTO.	SI CUMPLE		
DOCUMENTO XX.-	EN SU CASO, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LOS PARTICIPANTES MANIFIESTEN QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTAN O (NO CUENTAN) CUANDO MENOS CON UN (5%) CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUYAS ALTAS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE HAYAN DADO CON SEIS MESES DE ANTELACIÓN A LA FECHA PREVISTA PARA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO, PARA TALES CASOS EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO LAS ALTAS MENCIONADAS, EN CASO DE EMPATE TÉCNICO. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE ESCRITO NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXI.-	MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXII.-	LOS PRESENTES REQUISITOS GENERALES DE CONTRATACIÓN (INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES); ANEXOS, FORMATOS TODO LO RELACIONADO A LA CONVOCATORIA DEBIDAMENTE RUBRICADOS DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ART. 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.	SI CUMPLE	NO ANEXA LAS INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	
DOC.TEC XXIII.-	LAS ESPECIFICACIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, DEBIDAMENTE RUBRICADOS	SI CUMPLE		



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
COORDINACION DE LICITACIONES Y CONTRATOS**



RECEPCION DE DOCUMENTOS Y CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

OBRA: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFIN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO"		MODALIDAD DE LICITACION: LICITACION PUBLICA NACIONAL		
UBICACIÓN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE		LICITACION PUBLICA NACIONAL N°: LO-804003999-E6-2017		FUNDAMENTO DE ACUERDO A LA LEY Y REGLAMENTO POR INCUMPLIMIENTOS
		FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2017		
Nº	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO SOLICITADO	DOC. SOLIC. (SI/NO) CUMPLE	CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DE ACUERDO A LA LEY Y REGLAMENTO POR INCUMPLIMIENTOS
DOC.TEC XXIV.-	LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS O PARTICULARES, DEBIDAMENTE RUBRICADOS	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXV.-	MODELO DE CONTRATO, DEBIDAMENTE RUBRICADOS.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXVI.-	PLANOS O CROQUIS, DEBIDAMENTE RUBRICADOS.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXVII.-	DEBERÁ ENTREGAR LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.	SI CUMPLE	PRESENTA LA OPINION POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS	
DOC.TEC XXVIII.-	DEBERÁ ENTREGAR COPIA DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DEL ESTADO QUE CORRESPONDA. CORRESPONDIENTES AL MES INMEDIATO ANTERIOR, (EN CASO DE QUE LOS TRABAJOS NO LO REQUIERAN EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR OFICIO CON HOJA MEMBRETADA DE SU EMPRESA INDICANDO QUE NO PROCEDE Y LAS CAUSAS POR LAS CUALES NO APLICA ESTE IMPUESTO).	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXIX.-	MANIFESTACION POR ESCRITO EN DONDE SE OBLIGA A APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE Y PROGRAMA DE SEGURIDAD: MANIFESTACIÓN ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DIRIGIDO A "LA CONVOCANTE", EN DONDE SE OBLIGA A APLICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE APPLICABLES, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS TRABAJOS. INCLUIR UN PROGRAMA DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL PERSONAL A EMPLEAR, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN APEGO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM 017-STPS-2008, RELATIVA A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL - SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO, Y LO DEBERÁN DE CONSIDERAR EN SUS INDIRECTOS.	SI CUMPLE	NO PRESENTA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD PARA APLICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE	
DOC.TEC XXX.-	LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD: LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD; DEBERÁ DE CONTENER EL NOMBRE, ANEXAR EL CURRÍCULUM Y LA CEDULA PROFESIONAL DEL RESPONSABLE DEL LABORATORIO PROPUESTO. el municipio del camen SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR SI EL LABORATORIO PROPUESTO POR EL CONTRATISTA, CUMPLE CON LOS REQUISITOS SUFICIENTES DE OPERACIÓN. DEBERA ANEXAR EL PRESENTE DOCUMENTO QUE LA PLANTA QUE SUMINISTRE EL CONCRETO DEBERA CUMPLIR CON EL SISTEMA DE CERTIFICACION CON LA NORMA MEXICANA NMX-EC-17025-IMNC-2006 (ISO/IEC 17025:2005) Y CONTAR CON EL SISTEMA DE CERTIFICACION ISO 9001:2008.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXXI.-	CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA (EN SU CASO)	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXXII.-	PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN CANTIDADES DE EJECUCIÓN.	SI CUMPLE	EL PROGRAMA SE SOLICITA CALENDARIZADO Y	
DOC.TEC XXXIII.-	PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN CANTIDADES DE LA ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN	SI CUMPLE	EL PROGRAMA SE SOLICITA CALENDARIZADO Y	
DOC.TEC XXXIV.-	PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y OBRERO, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	SI CUMPLE	EL PROGRAMA SE SOLICITA CALENDARIZADO Y	
DOC.TEC XXXV.-	PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	SI CUMPLE	EL PROGRAMA SE SOLICITA CALENDARIZADO Y	
DOC.TEC XXXVI.-	PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS	SI CUMPLE	EL PROGRAMA SE SOLICITA CALENDARIZADO Y	
PROPUESTA ECONOMICA:				
DOC.ECO I.-	CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN;	SI CUMPLE		
DOC.ECO II.-	ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS.	SI CUMPLE		
DOC.ECO III.-	LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN Y SUS IMPORTES; CONSIDERANDO LOS COSTOS PUESTOS EN OBRA.	SI CUMPLE		
DOC.ECO IV.-	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS; EL ANALISIS DE FACTOR DE SALARIO REAL SERA DE ACUERDO A CADA CATEGORIA SEÑALADA EN EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA.	SI CUMPLE		
DOC.ECO V.-	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ESTOS PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS. DEBERA ANEXAR COPIA DEL INDICADOR ECONOMICO DE LA TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO (TIIE) EMPLEADO EN LA DETERMINACIÓN DEL COSTO HORARIO EMITIDO POR EL BANCO DE MEXICO.	SI CUMPLE	PRESENTA EL COSTO HORARIO CON CLAVE AMAIN-010 CON FECHA	
DOC.ECO VI.-	ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES; CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO;	SI CUMPLE		
DOC.ECO VII.-	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO; DEBIENDO ANEXAR COPIA DE UN INDICADOR FINANCIERO (TIIE).	SI CUMPLE		
DOC.ECO VIII.-	UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE; DONDE INCLUIRA EL PORCENTAJE DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) VIGENTE, ASI COMO EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE UTILIDADES DE LOS TRABAJADORES SEÑALADO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.	SI CUMPLE		
DOC.ECO IX.-	CARGOS ADICIONALES SON LAS EROGACIONES QUE DEBE REALIZAR EL CONTRATISTA, POR ESTAR CONVENIDAS COMO OBLIGACIONES ADICIONALES QUE SE APLICAN DESPUÉS DE LA UTILIDAD DEL PRECIO UNITARIO PORQUE DERIVAN DE UN IMPUESTO O DERECHO QUE SE CAUSE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE NO FORMAN PARTE DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y POR FINANCIAMIENTO, NI DEL CARGO POR UTILIDAD.	SI CUMPLE		



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
COORDINACION DE LICITACIONES Y CONTRATOS**



RECEPCION DE DOCUMENTOS Y CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

OBRA: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFÍN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO"		MODALIDAD DE LICITACION: LICITACION PUBLICA NACIONAL		
UBICACIÓN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE		LICITACION PUBLICA NACIONAL N°: LO-804003999-E6-2017		
		FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2017		
Nº	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO SOLICITADO	DOC. SOLIC. (SI/NO) CUMPLE	CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DE ACUERDO A LA LEY Y REGLAMENTO POR INCUMPLIMIENTOS
DOC.ECO X.-	RELACION TOTAL DE LOS INSUMOS; RELACION Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. CUANDO EXISTAN INSUMOS DE LOS SEÑALADOS EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 44 DE ESTE REGLAMENTO SE DEBERÁ SEÑALAR EL PRECIO OFERTADO POR EL LICITANTE. EN CASO DE NO REQUERIR COSTOS UNITARIOS BÁSICOS PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, DEBERÁ PRESENTAR MANIFESTACIÓN ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN EL QUE DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, NO REQUIERE COSTOS UNITARIOS BÁSICOS.	SI CUMPLE	EN LA RELACION DE MATERIALES CON LAS SIGUIENTES CLAVES COMB-006, COMB-008 CON FECHA 21/AGO/2010 Y GARP-231 CON FECHA 21/SEP/2010 Y MACI-011 CON FECHA 07/AGO/2000	
DOC.ECO XI.-	CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.	SI CUMPLE		
DOC.ECO XII.-	PROGRAMA CON MONTOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	SI CUMPLE		
DOC.ECO XIII.-	PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y OBRERO.	SI CUMPLE		
DOC. ECO XIV.-	PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO DE LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.	SI CUMPLE		
DOC. ECO XV.-	PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO DE LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN.	SI CUMPLE		
DOC.ECO XVI.-	PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE S	SI CUMPLE		
EN APEGO AL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; EL LICITANTE, UNA VEZ ANALIZADA SU PROPUESTA SE ENCONTRÓ QUE ÉSTA NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR EL AYUNTAMIENTO, POR LO QUE SE CONSIDERA COMO:				
"PROPUESTA SOLVENTE"				

EMPRESA: PROPUESTA CONJUNTA (INDUSTRIAS METALICAS DE TRIS S.A. DE C.V. E INNOVACIONES METALICAS Y TECNOLOGIAS S.A. DE C.V.)				
DOC.TEC I.-	COPIA SIMPLE DEL FORMATO DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN QUE GENERA EL SISTEMA CompraNet. PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.	SI CUMPLE	NO PRESENTA EL REGISTRO DE PARTICIPACION QUE GENERA COMPRANET.	
DOC.TEC II.-	ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO LOS LICITANTES DEBERÁN SEÑALAR POR ESCRITO EN ORIGINAL Y PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA FÍSICA O DE LA EMPRESA LICITANTE, DOMICILIO PARA RECIBIR Y PARA OÍR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, POR LO QUE SURTIRÁN TODOS LOS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALEN OTRO DISTINTO. CON FUNDAMENTO EN EL ART. 24 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL VIGENTE DE LA EMPRESA LICITANTE, ACOMPAÑADA DEL FORMATO DE REGISTRO ANTE EL SAT, FORMATO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC-1), EL CUAL DEBERÁ CONTENER EL DOMICILIO FISCAL VIGENTE Y EL TIPO DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA Y, EN SU CASO LOS COMPROBANTES RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE SU DOMICILIO FISCAL ANTE DICHA INSTITUCIÓN. EL LICITANTE QUE PARTICIPE ANEXARA UN COMPROBANTE DE UN DODE IDENTIFICACIÓN O DE ACREDITAMIENTO DE LA PERSONA QUE EN REPRESENTACIÓN DE EL LICITANTE, SOLAMENTE HAGA ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN, P	SI CUMPLE		
DOC.TEC III.-	TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, COPIA SIMPLE LEGIBLE POR ANVERSO Y REVERSO DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN TALES COMO: CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PASAPORTE VIGENTE EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL EMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL. EN ESTE MISMO ANEXO LOS LICITANTES PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XII DE LA LEY. NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FA	SI CUMPLE		
DOC.TEC IV.-	NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE LICITACIÓN, PERSONAS FÍSICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE, EN LA PROPOSICIÓN DEBERÁN PRESENTAR ORIGINAL DE MANIFIESTO POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY ASÍ COMO EL TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS SOCIOS QUE PRESENTAN EN FORMA CONJUNTA LA PROPOSICIÓN, CUANDO SEA EL CASO. EN CASO DE OMISIÓN EN LA ENTREGA DEL ESCRITO, O SI DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN CON QUE CUENTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SE DESPRENDE QUE PERSONAS FÍSICAS O MORALES PRETENDEN EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, EL "MUNICIPIDE IDENTIFICACIÓN O DE ACREDITAMIENTO DE LA PERSONA QUE EN REPRESENTAC	SI CUMPLE		
DOC.TEC V.-	CON OBJETO DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD, LOS LICITANTES O SUS REPRESENTANTES EXHIBIRÁN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES:	SI CUMPLE	NO PRESENTA LA "CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA SOBRE LA EXISTENCIA DE CUENTA DE CHEQUES	



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
COORDINACION DE LICITACIONES Y CONTRATOS**



RECEPCION DE DOCUMENTOS Y CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

OBRA: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFÍN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO"		MODALIDAD DE LICITACION: LICITACION PUBLICA NACIONAL		
UBICACIÓN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE		LICITACION PUBLICA NACIONAL N°: LO-804003999-E6-2017		FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2017
Nº	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO SOLICITADO	DOC. SOLIC. (SI/NO) CUMPLE	CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DE ACUERDO A LA LEY Y REGLAMENTO POR INCUMPLIMIENTOS
DOC.TEC VI.-	MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES; DE HABER CONSIDERADO LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE HUBIERE PROPORCIONADO, ASÍ COMO DE HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO, LE PROPORCIONARÁ LA PROPIA CONVOCANTE Y EL PROGRAMA DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTE; TRATÁNDOSE DE AGRUPACIÓN DE PERSONAS, DEBERÁ PRESENTARSE EN FORMA INDIVIDUAL ESTE ESCRITO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES QUE FORMAN PARTE DE LA AGRUPACIÓN, ASÍ COMO DE HABER CONSIDERADO LAS PRECISIONES Y/O MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN (ANEXAR LAS ACTAS DE VISITA Y DE JUNTA DE ACLARACIONES).	SI CUMPLE		
DOC.TEC VII.-	DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS PROYECTOS EJECUTIVOS QUE ESTABLEZCAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. QUE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PROPUESTA PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SEA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS MISMOS, DICHA PLANEACIÓN INTEGRAL NO DEBERÁ SER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LO INDICADO EN LOS TRABAJOS POR EJECUTAR.	SI CUMPLE		
DOC.TEC VIII.-	MANIFESTACIÓN ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN EL QUE DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE EL LICITANTE DESIGNE AL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO QUE CUENTA CON SU FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (FIEL) VIGENTE DEBERÁ DE ANEXAR COPIA SIMPLE DE LA FIEL DEL SUPERINTENDENTE O SUPERVISOR DE LA OBRA AL MOMENTO DE LA FIRMA Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO LA ELABORACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA BITÁCORA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A TRÁVES DE LA PAGINA WEB: HTTP://BEOP.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX.	SI CUMPLE	ANEXA DOS INGENIEROS PERO NO INCLUYE LA CEDULA PROFESIONAL DE LA INGENIERA ERIKA DEL CARMEN SARAO PEREZ	
DOC.TEC IX.-	MANIFESTACIÓN ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN EL QUE DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y SUJETA A VERIFICACIÓN, QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE APARTADO Y FORMATO ANEXO ES REAL.; CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE Y RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE TRABAJOS SIMILARES	SI CUMPLE		
DOC.TEC X.-	MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SEÑALE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE SUBCONTRATARÁ, EN CASO DE HABERSE PREVISTO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN. LA CONVOCANTE DEBERÁ SOLICITAR LA INFORMACIÓN NECESARIA QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PERSONAS QUE SE SUBCONTRATARÁN;	SI CUMPLE		
DOC.TEC XI.-	CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LA DECLARACIÓN ANUAL O BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES DEL AÑO 2014 Y 2015 EN EL CASO QUE EL LICITANTE PRESENTE BALANCE GENERAL, ÉSTE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL LICITANTE Y POR EL CONTADOR PÚBLICO QUE LO AUDITÓ (INDISTINTAMENTE DE SU NACIONALIDAD), DEBIENDO ANEXAR COPIA POR ANVERSO Y REVERSO DE SU CÉDULA PROFESIONAL, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN DONDE SE ACREDITE A DICHO CONTADOR LAS FUNCIONES DE CONTADOR EXTERNO. SALVO EL CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LAS CUALES PRESENTARÁN LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.	SI CUMPLE		
	EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA O EMPRESA DE NUEVA CREACIÓN DEBERÁ PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AVALADO POR AUDITOR EXTERNO O SU ACTA CONSTITUTIVA DONDE SE REFLEJE QUE CUENTA CON DICHO CAPITAL, ASÍ COMO PRESENTAR SU REGISTRO O INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO;			
DOC.TEC XII.-	RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADOS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO; TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ARRENDADO, CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, DEBERÁ PRESENTARSE CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD; EN EL CASO DE MAQUINARIA ARRENDADA, ESTA DEBERA CONSIDERARSE COMO NUEVA.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XIII.-	CUANDO SE REQUIERA DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE ORIGEN EXTRANJERO DE LOS SEÑALADOS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EN MATERIA DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL, SE DEBERÁ ENTREGAR, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES ANTERIORES, UNA MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN SU PROPOSICIÓN NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O DE SUBSIDIOS	SI CUMPLE		
DOC.TEC XIV.-	RELACION Y COPIA DE LOS CONTRATOS EN PROCESO: RELACIÓN Y COPIA DE LOS CONTRATOS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE EJECUCIÓN Y QUE TENGA CELEBRADOS CON DEPENDENCIAS Y/O PARTICULARES, DESCRIBIENDO LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA, NOMBRE DE LAS OBRAS, IMPORTE TOTAL, IMPORTE POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIÓN.	SI CUMPLE	PARAQUEL QUE LA OBRA "REHABILITACION DE OFICINAS, AREA DE LLEGADAS INTERNACIONALES Y CANTARILLAS DEL	
DOC.TEC XV.-	LOS LICITANTES DEBERÁN MANIFESTAR POR ESCRITO EN SU PAPEL MEMBRETADO EN ORIGINAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY. LA FALSEDAD DE LA DECLARACIÓN SERÁ SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DE LEY.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XVI.-	DE LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY, QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA; DECLARACIÓN POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL "MUNICIPIO DEL CARMEN", EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYAN REALIZADO, INCLUYEN SUPUESTOS, ESPECIFICACIONES E INFORMACIÓN VERDÍCOS Y SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS REALES DE LA OBRA A EJECUTAR, ASÍ COMO QUE, EN SU CASO, CONSIDERAN COSTOS ESTIMADOS APEGADOS A LAS CONDICIONES DEL MERCADO.	SI CUMPLE		



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
COORDINACION DE LICITACIONES Y CONTRATOS
RECEPCION DE DOCUMENTOS Y CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO



OBRA: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFIN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO"		MODALIDAD DE LICITACION: LICITACION PUBLICA NACIONAL		
UBICACIÓN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE		LICITACION PUBLICA NACIONAL N°: LO-804003999-E6-2017		
		FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2017		
Nº	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO SOLICITADO	DOC. SOLIC. (SI/NO) CUMPLE	CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DE ACUERDO A LA LEY Y REGLAMENTO POR INCUMPLIMIENTOS
DOC.TEC XVII.-	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, MEDIANTE LA CUAL LOS LICITANTES MANIFIESTEN DE QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL "MUNICIPIO DEL CARMEN", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LES OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XVIII.-	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY Y ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO, DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE PROPOSICIONES EN LA CORRESPONDIENTE LICITACIÓN, SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD O UNA NUEVA SOCIEDAD, SIEMPRE QUE PARA TALES EFECTOS, EN LA PROPOSICIÓN Y EL CONTRATO RESPECTIVO, SE ESTABLEZCA CON PRECISIÓN A SATISFACCIÓN DE EL MUNICIPIO DEL CARMEN, LAS PARTES DE LA OBRA QUE CADA PERSONA SE OBLIGA A EJECUTAR, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE, EN SU CASO, SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA PROPOSICIÓN Y LA DEL CONVENIO, DEBERÁ FIRMARSE POR EL REPRESENTANTE COMÚN, DEBIENDO SEÑALAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES QUE ÉSTA SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL MUNICIPIO DEL CARMEN REVISARÁ QUE EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CUMPLA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XIX.-	MANIFESTACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 61 FRACCION IX INCISO D) DEL REGLAMENTO.	SI CUMPLE		
DOCUMENTO XX.-	EN SU CASO, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LOS PARTICIPANTES MANIFIESTEN QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTAN O (NO CUENTAN) CUANDO MENOS CON UN (5%) CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUYAS ALTAS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE HAYAN DADO CON SEIS MESES DE ANTELACIÓN A LA FECHA PREVISTA PARA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO, PARA TALES CASOS EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO LAS ALTAS MENCIONADAS, EN CASO DE EMPATE TÉCNICO. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE ESCRITO NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXI.-	MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXII.-	LOS PRESENTES REQUISITOS GENERALES DE CONTRATACION (INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES); ANEXOS, FORMATOS TODO LO RELACIONADO A LA CONVOCATORIA DEBIDAMENTE RUBRICADOS DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ART. 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.	SI CUMPLE	NO ANEXA LAS INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	
DOC.TEC XXIII.-	LAS ESPECIFICACIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, DEBIDAMENTE RUBRICADOS	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXIV.-	LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS O PARTICULARES, DEBIDAMENTE RUBRICADOS	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXV.-	MODELO DE CONTRATO, DEBIDAMENTE RUBRICADOS.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXVI.-	PLANOS O CROQUIS, DEBIDAMENTE RUBRICADOS.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXVII.-	DEBERÁ ENTREGAR LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.	SI CUMPLE	PRESENTA LA OPINION POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS	
DOC.TEC XXVIII.-	DEBERÁ ENTREGAR COPIA DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DEL ESTADO QUE CORRESPONDA. CORRESPONDIENTES AL MES INMEDIATO ANTERIOR, (EN CASO DE QUE LOS TRABAJOS NO LO REQUIERAN EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR OFICIO CON HOJA MEMBRETADA DE SU EMPRESA INDICANDO QUE NO PROCEDE Y LAS CAUSAS POR LAS CUALES NO APLICA ESTE IMPUESTO).	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXIX.-	MANIFESTACION POR ESCRITO EN DONDE SE OBLIGA A APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE Y PROGRAMA DE SEGURIDAD: MANIFESTACIÓN ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DIRIGIDO A "LA CONVOCANTE", EN DONDE SE OBLIGA A APLICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE APLICABLES, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS TRABAJOS. INCLUIR UN PROGRAMA DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL PERSONAL A EMPLEAR, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN APEGO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM 017-STPS-2008, RELATIVA A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL – SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO, Y LO DEBERÁN DE CONSIDERAR EN SUS INDIRECTOS.	SI CUMPLE	NO PRESENTA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD PARA APLICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE	
DOC.TEC XXX.-	LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD: LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD; DEBERÁ DE CONTENER EL NOMBRE, ANEXAR EL CURRÍCULUM Y LA CEDULA PROFESIONAL DEL RESPONSABLE DEL LABORATORIO PROPUESTO. el municipio del carmen SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR SI EL LABORATORIO PROPUESTO POR EL CONTRATISTA, CUMPLE CON LOS REQUISITOS SUFICIENTES DE OPERACIÓN. DEBERA ANEXAR EL PRESENTE DOCUMENTO QUE LA PLANTA QUE SUMINISTRE EL CONCRETO DEBERA CUMPLIR CON EL SISTEMA DE CERTIFICACION CON LA NORMA MEXICANA NMX-EC-17025-IMNC-2006 (ISO/IEC 17025:2005) Y CONTAR CON EL SISTEMA DE CERTIFICACION ISO 9001:2008.	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXXI.-	CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA (EN SU CASO)	SI CUMPLE		
DOC.TEC XXXII.-	PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN CANTIDADES DE EJECUCIÓN.	SI CUMPLE	EL PROGRAMA SE SOLICITA "CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN	
DOC.TEC XXXIII.-	PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN CANTIDADES DE LA ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN	SI CUMPLE	EL PROGRAMA SE SOLICITA "CALENDARIZADO Y	
DOC.TEC XXXIV.-	PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y OBRERO, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	SI CUMPLE	EL PROGRAMA SE SOLICITA "CALENDARIZADO Y	
DOC.TEC XXXV.-	PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	SI CUMPLE	EL PROGRAMA SE SOLICITA "CALENDARIZADO Y	
DOC.TEC XXXVI.-	PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS	SI CUMPLE	EL PROGRAMA SE SOLICITA "CALENDARIZADO Y	
PROPUESTA ECONOMICA:				
DOC.ECO I.-	CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN;	SI CUMPLE		



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
COORDINACION DE LICITACIONES Y CONTRATOS**



RECEPCION DE DOCUMENTOS Y CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

OBRA: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFÍN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO"		MODALIDAD DE LICITACION: LICITACION PUBLICA NACIONAL		
UBICACIÓN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE		LICITACION PUBLICA NACIONAL N°: LO-804003999-E6-2017		
		FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2017		
N°	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO SOLICITADO	DOC. SOLIC. (SI/NO) CUMPLE	CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DE ACUERDO A LA LEY Y REGLAMENTO POR INCUMPLIMIENTOS
DOC.ECO II.-	ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS,	SI CUMPLE		
DOC.ECO III.-	LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN Y SUS IMPORTES; CONSIDERANDO LOS COSTOS PUESTOS EN OBRA.	SI CUMPLE		
DOC.ECO IV.-	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS; EL ANALISIS DE FACTOR DE SALARIO REAL SERA DE ACUERDO A CADA CATEGORIA SEÑALADA EN EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA.	SI CUMPLE		
DOC.ECO V.-	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ESTOS PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS. DEBERA ANEXAR COPIA DEL INDICADOR ECONÓMICO DE LA TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO (TIIE) EMPLEADO EN LA DETERMINACIÓN DEL COSTO HORARIO EMITIDO POR EL BANCO DE MEXICO.	SI CUMPLE	PRESENTA EL COSTO HORARIO CON CLAVE AMAIN-010 CON FECHA 20/OCT/2009 Y LOS COSTOS HORARIOS CON CLAVE AMALI-013, AMAPE-135, AMAPE-173, AMAPE-217, AMAPE-234, AMAPE-302, AMAPE-306, AMAPE-325 CON FECHA 08/MAYO/2009	
DOC.ECO VI.-	ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES; CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO;	SI CUMPLE		
DOC.ECO VII.-	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO; DEBIENDO ANEXAR COPIA DE UN INDICADOR FINANCIERO (TIIE).	SI CUMPLE		
DOC.ECO VIII.-	UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE; DONDE INCLUIRA EL PORCENTAJE DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) VIGENTE, ASI COMO EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE UTILIDADES DE LOS TRABAJADORES SEÑALADO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.	SI CUMPLE		
DOC.ECO IX.-	CARGOS ADICIONALES SON LAS EROGACIONES QUE DEBE REALIZAR EL CONTRATISTA, POR ESTAR CONVENIDAS COMO OBLIGACIONES ADICIONALES QUE SE APLICAN DESPUÉS DE LA UTILIDAD DEL PRECIO UNITARIO PORQUE DERIVAN DE UN IMPUESTO O DERECHO QUE SE CAUSE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE NO FORMAN PARTE DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y POR FINANCIAMIENTO, NI DEL CARGO POR UTILIDAD.	SI CUMPLE		
DOC.ECO X.-	RELACION TOTAL DE LOS INSUMOS; RELACION Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. CUANDO EXISTAN INSUMOS DE LOS SEÑALADOS EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 44 DE ESTE REGLAMENTO SE DEBERÁ SEÑALAR EL PRECIO OFERTADO POR EL LICITANTE. EN CASO DE NO REQUERIR COSTOS UNITARIOS BÁSICOS PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, DEBERÁ PRESENTAR MANIFESTACIÓN ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN EL QUE DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, NO REQUIERE COSTOS UNITARIOS BÁSICOS.	SI CUMPLE	EN LA RELACION DE MATERIALES CON LAS SIGUIENTES CLAVES COMB-006, COMB-008 CON FECHA 21/AGO/2010 Y GARP-231 CON FECHA 21/SEP/2010 Y MACI-011 CON FECHA 07/AGO/2009	
DOC.ECO XI.-	CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.	SI CUMPLE		
DOC.ECO XII.-	PROGRAMA CON MONTOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	SI CUMPLE		
DOC.ECO XIII.-	PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y OBRERO.	SI CUMPLE		
DOC. ECO XIV.-	PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO DE LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.	SI CUMPLE		
DOC. ECO XV.-	PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO DE LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN.	SI CUMPLE		
DOC.ECO XVI.-	PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE S	SI CUMPLE		

EN APEGO AL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; EL LICITANTE, UNA VEZ ANALIZADA SU PROPUESTA SE ENCONTRÓ QUE ÉSTA NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR EL AYUNTAMIENTO, POR LO QUE SE CONSIDERA COMO:

"PROPUESTA SOLVENTE"

DEPTO. LICITACIONES Y CONTRATOS

ING. JOSE ANTONIO LOPEZ REVUELTA
TECNICO

AREA DE LICITACIONES Y CONTRATOS

ING. MIGUEL A. BARRIENTOS AGUIRRE
COORDINADOR



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
COORDINACION DE LICITACIONES Y CONTRATOS**



CUADRO DE EVALUACION DE PROPUESTAS

OBRA:	MODALIDAD DE LICITACION: LICITACION PUBLICA NACIONAL
"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFÍN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO"	
UBICACIÓN: CIUDAD DEL CARMEN, CAM.	LICITACION PUBLICA N°: LO-804003999-E1-2017
	FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2017

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	BASE	CONSTRUCTOR A RIMIR S.A. DE C.V.	DAJOMAT CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	GLY GRUPO CONSTRUCTOR S. DE R.L DE C.V.	PROPUESTA CONJUNTA (INDUSTRIAS METALICAS DE TRIS S.A. DE C.V. E INNOVACIONES METALICAS Y TECNOLOGIAS S.A. DE C.V.)	RUHAMA CONSTRUCTORA DE OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.	SERVICIOS INTEGRALES TECNICOS Y ECOLOGICOS S.A. DE C.V.	SUMICONT S.A. DE C.V.
PRESUPUESTO								
IMPORTES SIN I.V.A.	\$ 9,400,913.49	\$ 8,954,798.28	\$ 8,846,867.53	\$ 8,788,986.08	\$ 10,943,415.70	\$ 8,803,470.37	\$ 8,290,342.04	\$ 8,222,204.45
VARIACIÓN CON RESPECTO A PRESUPUESTO BASE		-4.75%	-5.89%	-6.51%	16.41%	-6.36%	-11.81%	-12.54%
CRITERIO +/- 20.00 %		SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
COSTO DIRECTO								
COSTO DIRECTO	\$ 7,321,879.86	\$ 7,122,566.52	\$ 7,023,896.91	\$ 7,027,884.27	\$ 8,601,009.32	\$ 7,338,359.45	\$ 6,745,470.94	\$ 6,779,821.46
VARIACIÓN CON RESPECTO A PRESUPUESTO BASE		-2.72%	-4.07%	-4.02%	17.47%	0.23%	-7.87%	-7.40%
CRITERIO +/- 20.00 %		SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
PLAZO DE EJECUCIÓN								
CRITERIO <85 DIAS>	131 DIAS	131 DIAS	131 DIAS	131 DIAS	131 DIAS	131 DIAS	131 DIAS	131 DIAS
		SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
INTEGRACION DE PRECIOS UNITARIOS								
CRITERIO CORRECTO/INCORRECTO		CORRECTO	CORRECTO	CORRECTO	CORRECTO	INCORRECTO	INCORRECTO	INCORRECTO
		SI CUMPLE	SI CUMPLE	CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
REQUISITOS SOLICITADOS DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA								
CRITERIO CORRECTO/INCORRECTO		CORRECTO	INCORRECTO	INCORRECTO	CORRECTO	INCORRECTO	NO CORRECTO	INCORRECTO
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
PROGRAMA DE OBRA								
CRITERIO FACTIBLE/NO FACTIBLE		FACTIBLE	FACTIBLE	INCORRECTO	FACTIBLE	FACTIBLE	INCORRECTO	FACTIBLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE
RECURSOS (MATERIALES Y HUMANOS)								
CRITERIO FACTIBLE/NO FACTIBLE		FACTIBLE	FACTIBLE	FACTIBLE	FACTIBLE	FACTIBLE	FACTIBLE	FACTIBLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
SOLVENCIA DOCUMENTAL		SOLVENTE	NO SOLVENTE	NO SOLVENTE	SOLVENTE	NO SOLVENTE	NO SOLVENTE	NO SOLVENTE

ELABORÓ
[Firma]
ING. JOSE ANTONIO LOPEZ REVUELTA
DEPTO. LICITACIONES Y CONTRATOS

REVISÓ
[Firma]
MIGUEL A. BARRIENTOS AGUIRRE
COORDINADOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN
 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
 COORDINACION DE LICITACIONES Y CONTRATOS
 ANALISIS COMPARATIVO (CUADRO COMPARATIVO)



LICITACION PUBLICA NACIONAL N°: LO-804003999-E1-2017

OBRA "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFÍN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO"
 UBICADA EN CIUDAD DEL CARMEN, CAM.

N°	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	INTERNO			CONSTRUCTORA RIMIR S.A. DE C.V.			DAJOMAT CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.					
				CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	P.U.	IMPORTE	%	P.U.	IMPORTE	%	P.U.		
01	1	PAVIMENTACION PRELIMINARES													
02	1.1	CONSTRUCCION CON LOGOS Y COLORES SEGUN ESPECIFICACIONES; A BASE DE ESTACAS LATERALES Y SU REPOSICION CUANTAS VECES SEA NECESARIO PARA TERRACERIAS	PZA	1.00	2,975.48	2,975.48	2823	2,823.00	-5.12%	2873.16	2,873.16	-3.44%	2,964.02		
03	1.2	HASTA 20 CMS DE ESPESOR, INCLUYE: ACAMELLONADO DE MATERIAL ESCARIFICADO HASTA UNA DISTANCIA MAXIMA DE 5KMS. INCLUYE: EQUIPO 30 R, EN PROP. 1 SACO DE 50KG X M3 DE MATERIAL DE HASTA 20CMS DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO	M2	13,054.20	10.56	137,852.35	8.19	106,913.90	-22.44%	10.07	131,455.79	-4.64%	12.14		
04	1.3	HASTA 20 CMS DE ESPESOR, INCLUYE: ACAMELLONADO DE MATERIAL ESCARIFICADO HASTA UNA DISTANCIA MAXIMA DE 5KMS. INCLUYE: EQUIPO 30 R, EN PROP. 1 SACO DE 50KG X M3 DE MATERIAL DE HASTA 20CMS DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO	M2	13,017.00	10.97	142,796.49	10.61	138,110.37	-3.28%	10.62	138,240.54	-3.19%	12.21		
05	1.3	40 CON FIBRA DE POLIPROPILENO A 28 DIAS AL 100%, 15CMS. DE ESPESOR,	M3	2,440.69	51.48	125,646.72	45.82	111,832.42	-10.99%	53.4	130,332.85	3.73%	54.48		
06	1.3	40 CON FIBRA DE POLIPROPILENO A 28 DIAS AL 100%, 15CMS. DE ESPESOR,	M3	1,952.55	315.41	615,853.80	278.33	543,453.24	-11.76%	283.25	553,059.79	-10.20%	309.97		
			M2	13,017.00	643.45	8,375,788.65	618.55	8,051,665.35	-3.87%	606.2	7,890,905.40	-5.79%	593.87		
				SUBTOTAL		9,400,913.49		8,954,798.28			8,846,867.53				
				I.V.A.		1,504,146.16		1,432,767.72			1,415,498.80				
				TOTAL		10,905,059.65		10,387,566.00			10,262,366.33				

ELABORÓ

ING. JOSE ANTONIO LOPEZ REVUELTA
 DEPTO. LICITACIONES Y CONTRATOS

ING. MIGUEL A. BARRIENTOS AGUIRRE
 COORDINADOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN
 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
 COORDINACION DE LICITACIONES Y CONTRATOS
 ANALISIS COMPARATIVO (CUADRO COMPARATIVO)



LICITACION PUBLICA NACIONAL N°: LO-804003999-EI-2017

OBRA: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFIN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO"
 UBICADA EN CIUDAD DEL CARMEN, CAM.

GLY GRUPO CONSTRUCTOR S. DE R.L DE C.V.	%	P.U.	PROPUESTA CONJUNTA (INDUSTRIAS METALICAS DE TRIS S.A. DE C.V. E INNOVACIONES METALICAS Y TECNOLOGIAS S.A. DE C.V.)		P.U.	RUHAMA CONSTRUCTORA DE OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.		P.U.	SERVICIOS INTEGRALES TECNICOS Y ECOLOGICOS S.A. DE C.V.		P.U.	SUMICONT S.A. DE C.V.		FACTOR DE PESO
			IMPORTE	%		IMPORTE	%		IMPORTE	%		IMPORTE	%	
2,964.02	-0.39%	\$ 3,873.32	3,873.32	30.17%	3090.11	3,090.11	2826.6	2,826.60	3920.15	3,920.15	31.75%	3,920.15	0.03%	
158,477.99	14.96%	\$ 5.47	71,406.47	-48.20%	6.16	80,413.87	8.52	111,221.78	6.33	82,633.09	-40.06%	82,633.09	1.47%	
158,937.57	11.30%	\$ 5.75	74,847.75	-47.58%	11.2	145,790.40	21.28	277,001.76	8.28	107,780.76	-24.52%	107,780.76	1.52%	
132,968.79	5.83%	\$ 67.19	163,989.96	30.52%	48.59	118,593.13	119.42	291,467.20	67.88	165,674.04	31.86%	165,674.04	1.34%	
605,231.92	-1.72%	\$ 197.07	384,789.03	-37.52%	247.4	483,060.87	293.02	572,136.20	245.03	478,433.33	-22.31%	478,433.33	6.55%	
7,730,405.79	-7.71%	\$ 787.01	10,244,509.17	22.31%	612.47	7,972,521.99	540.5	7,035,688.50	567.24	7,383,763.08	-11.84%	7,383,763.08	89.10%	
8,788,986.08			10,943,415.70			8,803,470.37		8,290,342.04		8,222,204.45		8,222,204.45	100.00%	
1,406,237.77			1,750,946.51			1,408,555.26		1,326,454.73		1,315,552.71		1,315,552.71		
10,195,223.85			12,694,362.21			10,212,025.63		9,616,796.77		9,537,757.16		9,537,757.16		

REVISO

Jose Lopez Revuelta

ING. JOSE ANTONIO LOPEZ REVUELTA
 DEPTO. LICITACIONES Y CONTRATOS

Miguel A. Barrientos Aguirre

ING. MIGUEL A. BARRIENTOS AGUIRRE
 COORDINADOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS

FE DE ERRATAS

CIUDADANO **LUIS NORBERTO VERA MAURY**, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CARMEN.

EN EL FALLO CELEBRADO EL DÍA **13 DE FEBRERO DE 2017**, CELEBRADO EN LA SALA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DEL CARMEN, CAMPECHE, UBICADO EN CALLE 22 N° 91, ENTRE 31 Y 33, COL CENTRO DE ESTA CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE.

EN LA HOJA 16 DE 19 DEL PRESENTE FALLO EN LO RELATIVO A LA FIRMA DEL CONTRATO:

SE REALIZA LA SIGUIENTE ACLARACION:

DICE:

LA **FIRMA DEL CONTRATO** SE LLEVARÁ A CABO EN LA OFICINA DE LA COORDINACION DE LICITACIONES Y CONTRATOS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS EL DÍA **13 DE FEBRERO DE 2017**, A LAS **10:00 HRS**, Y SU NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN SERÁ **MCC-DOP-FAIP-LP-001-17**.

DEBE DECIR:

LA **FIRMA DEL CONTRATO** SE LLEVARÁ A CABO EN LA OFICINA DE LA COORDINACION DE LICITACIONES Y CONTRATOS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS EL DÍA **20 DE FEBRERO DE 2017**, A LAS **10:00 HRS**, Y SU NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN SERÁ **MCC-DOP-FAIP-LP-001-17**.

LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, SE EXTIENDE LA PRESENTE FE DE ERRATAS EN LA CIUDAD DEL CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE EL DÍA **14 DE FEBRERO DE 2017**.

DIRECTOR DE OBRAS

COORDINADOR DE LICITACIONES Y
CONTRATOS

LUIS NORBERTO VERA MAURY

MIGUEL A. BARRIENTOS AGUIRRE

AREA DE LA COORDINACION DE
LICITACIONES Y CONTRATOS

AREA DE LA COORDINACION DE
LICITACIONES Y CONTRATOS

JOSE ANTONIO LOPEZ REVUELTA

ALDO MAURICIO CARDENAS REJON

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N°:
LO-804003999-E1-2017

RELATIVA A:

"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFÍN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO"

UBICADA EN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMP.

ACTA DE FALLO

EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2017, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS REQUISITOS GENERALES DE CONTRATACION CITADA AL RUBRO, RELATIVA A "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFÍN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO" UBICADA EN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE Y EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DEL CARMEN, CAMPECHE, UBICADO EN CALLE 22 N° 91, ENTRE 31 Y 33, COL CENTRO DE ESTA CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE, LOS FUNCIONARIOS Y LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS, CUYOS NOMBRES, PUESTOS Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA A FIN DE CONOCER EL FALLO INAPELABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y ARTICULO 34, 41, 44, 64, 65, 186, 217, 219 Y 220 DEL REGLAMENTO SE REALIZA EL PRESENTE DICTAMEN:

I.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

N°	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO SOLICITADO	DOC. SOLIC.	CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DE ACUERDO A LA LEY Y REGLAMENTO POR INCUMPLIMIENTOS
		(SI/NO) CUMPLE		
PROPUESTA TECNICA:				
EMPRESA: DAJOMAT CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.				
DOC.TEC I.-	COPIA SIMPLE DEL FORMATO DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN QUE GENERA EL SISTEMA CompraNet . PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.		ANEXO UN DOCUMENTO DIFERENTE A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	CON APEGO AL PUNTO 8 RECHAZO DE PROPOSICIONES FRACCION I DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON
		NO CUMPLE		

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DEL CARMEN
DIRECCION DE OBRAS
PUBLICAS



COORDINACION DE
LICITACIONES Y CONTRATOS

			LAS MISMAS.
DOC.TEC II.-	<p>ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO LOS LICITANTES DEBERÁN SEÑALAR POR ESCRITO EN ORIGINAL Y PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA FÍSICA O DE LA EMPRESA LICITANTE, DOMICILIO PARA RECIBIR Y PARA OÍR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, POR LO QUE SURTIRÁN TODOS LOS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALEN OTRO DISTINTO. CON FUNDAMENTO EN EL ART. 24 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL VIGENTE DE LA EMPRESA LICITANTE, ACOMPAÑADA DEL FORMATO DE REGISTRO ANTE EL SAT, FORMATO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC-1), EL CUAL DEBERÁ CONTENER EL DOMICILIO FISCAL VIGENTE Y EL TIPO DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA Y, EN SU CASO LOS COMPROBANTES RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE SU DOMICILIO FISCAL ANTE DICHA INSTITUCIÓN. EL LICITANTE QUE PARTICIPE ANEXARA UN COMPROBANTE DE UN DOMICILIO EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE. DEBERA ANEXAR COPIA DE UN COMPROBANTE DE DOMICILIO (RECIBO DE LUZ O RECIBO DE AGUA O PREDIAL).</p>		
		NO PRESENTA UN COMPROBANTE DE DOMICILIO	CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO II DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DOC.TEC V.-	<p>CON OBJETO DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD, LOS LICITANTES O SUS REPRESENTANTES EXHIBIRÁN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES:</p>	NO PRESENTA DOCUMENTOS: "LA CONSTANCIA DEL ÚLTIMO PAGO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" "CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA SOBRE LA EXISTENCIA DE CUENTA DE CHEQUES ABIERTA A NOMBRE DEL BENEFICIARIO, QUE INCLUYA EL NÚMERO DE CUENTA CON 11 POSICIONES, ASÍ COMO LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) CON 18	CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO II DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
		NO CUMPLE	

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DEL CARMEN
**DIRECCION DE OBRAS
PUBLICAS**



**COORDINACION DE
LICITACIONES Y CONTRATOS**

			POSICIONES"	
DOC.TEC IX.-	MANIFESTACIÓN ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN EL QUE DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y SUJETA A VERIFICACIÓN, QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE APARTADO Y FORMATO ANEXO ES REAL.; CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE Y RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE TRABAJOS SIMILARES	NO CUMPLE	NO ANEXO EL CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE Y RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE TRABAJOS SIMILARES	CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO II DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 44 FRACCION III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
DOC.TEC XXVII.-	DEBERÁ ENTREGAR LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.	NO CUMPLE	NO ANEXO EL DOCUMENTO "LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES"	CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO I DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
DOC.TEC XXVIII.-	DEBERÁ ENTREGAR COPIA DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DEL ESTADO QUE CORRESPONDA. CORRESPONDIENTES AL MES INMEDIATO ANTERIOR, (EN CASO DE QUE LOS TRABAJOS NO LO REQUIERAN EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR OFICIO CON HOJA MEMBRETADA DE SU EMPRESA INDICANDO QUE NO PROCEDE Y LAS CAUSAS POR LAS CUALES NO APLICA ESTE IMPUESTO).	NO CUMPLE	NO PRESENTA "COPIA DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DEL ESTADO QUE CORRESPONDA"	CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO I DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
EN APEGO AL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; EL LICITANTE, UNA VEZ ANALIZADA SU PROPUESTA SE ENCONTRÓ QUE ÉSTA NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR EL AYUNTAMIENTO, POR LO QUE SE CONSIDERA COMO:				
"PROPUESTA NO SOLVENTE"				

Nº	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO SOLICITADO	DOC. SOLIC.	CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DE ACUERDO A LA LEY Y REGLAMENTO POR INCUMPLIMIENTOS
		(SI/NO) CUMPLE		
PROPUESTA TECNICA:				
EMPRESA: GLY GRUPO CONSTRUCTOR S. DE R.L DE C.V.				

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DEL CARMEN
DIRECCION DE OBRAS
PUBLICAS



COORDINACION DE
LICITACIONES Y CONTRATOS

<p>DOC.TEC I.-</p>	<p>COPIA SIMPLE DEL FORMATO DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN QUE GENERA EL SISTEMA CompraNet. PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>ANEXO UN DOCUMENTO DIFERENTE A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA</p>	<p>CON APEGO AL PUNTO 8 RECHAZO DE PROPOSICIONES FRACCION I DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.</p>
<p>DOC.TEC V.-</p>	<p>CON OBJETO DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD, LOS LICITANTES O SUS REPRESENTANTES EXHIBIRÁN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES:</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>NO PRESENTA LA "CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA SOBRE LA EXISTENCIA DE CUENTA DE CHEQUES ABIERTA A NOMBRE DEL BENEFICIARIO, QUE INCLUYA EL NÚMERO DE CUENTA CON 11 POSICIONES, ASÍ COMO LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) CON 18 POSICIONES"</p>	<p>CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO II DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</p>
<p>DOC.TEC VIII.-</p>	<p>MANIFESTACIÓN ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN EL QUE DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE EL LICITANTE DESIGNE AL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO QUE CUENTA CON SU FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (FIEL) VIGENTE DEBERÁ DE ANEXAR COPIA SIMPLE DE LA FIEL DEL SUPERINTENDENTE O SUPERVISOR DE LA OBRA AL MOMENTO DE LA FIRMA Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO LA ELABORACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA BITÁCORA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PAGINA WEB: HTTP://BEOP.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>ANEXA DOS INGENIEROS PERO NO INCLUYE LA CEDULA PROFESIONAL DE LA INGENIERA ERIKA DEL CARMEN SARAO PEREZ</p>	<p>CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO II DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</p>
<p>DOC.TEC XIV.-</p>	<p>RELACION Y COPIA DE LOS CONTRATOS EN PROCESO: RELACIÓN Y COPIA DE LOS CONTRATOS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE EJECUCIÓN Y QUE TENGA CELEBRADOS CON DEPENDENCIAS Y/O PARTICULARES, DESCRIBIENDO LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA, NOMBRE DE LAS OBRAS, IMPORTE TOTAL, IMPORTE POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIÓN.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>APARECE QUE LA OBRA "REHABILITACION DE OFICINAS, AREA DE LLEGADAS INTERNACIONALES Y SANITARIAS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL HERMANOS SERDAN LA PUEBLA"</p>	<p>CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO III DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS</p>

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DEL CARMEN
DIRECCION DE OBRAS
PUBLICAS



COORDINACION DE
LICITACIONES Y CONTRATOS

			CONCLUSION ES EL 01/01/2878 NO EL PRESENTA EL CONTRATO.	PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DOC.TEC XXII.-	LOS PRESENTES REQUISITOS GENERALES DE CONTRATACION (INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES); ANEXOS, FORMATOS TODO LO RELACIONADO A LA CONVOCATORIA DEBIDAMENTE RUBRICADOS DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ART. 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.	NO CUMPLE	NO ANEXA LAS INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO II DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DOC.TEC XXVII.-	DEBERÁ ENTREGAR LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.	NO CUMPLE	PRESENTA LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES PERO NO ACTUALIZADO. LO PRESENTA CON FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016.	CON APEGO AL PUNTO 8 RECHAZO DE PROPOSICIONES INCISO I DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
DOC.TEC XXIX.-	MANIFESTACION POR ESCRITO EN DONDE SE OBLIGA A APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE Y PROGRAMA DE SEGURIDAD: MANIFESTACIÓN ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DIRIGIDO A "LA CONVOCANTE", EN DONDE SE OBLIGA A APLICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE APLICABLES, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS TRABAJOS. INCLUIR UN PROGRAMA DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL PERSONAL A EMPLEAR, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN APEGO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-STPS-2008, RELATIVA A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL – SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO, Y LO DEBERÁN DE CONSIDERAR EN SUS INDIRECTOS.	NO CUMPLE	NO PRESENTA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD PARA APLICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE	CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO II DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DOC.TEC XXXII.-	PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN CANTIDADES DE EJECUCIÓN.	NO CUMPLE	EL PROGRAMA SE SOLICITA Y CUANTIFICADO EN CANTIDADES DE	CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO III DE LAS BASES DE LA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DEL CARMEN
DIRECCION DE OBRAS
PUBLICAS



COORDINACION DE
LICITACIONES Y CONTRATOS

			EJECUCIÓN"	CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DOC.TEC XXXIII.-	PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN CANTIDADES DE LA ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN	NO CUMPLE	EL PROGRAMA SOLICITA "CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN CANTIDADES DE EJECUCIÓN"	SE FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DOC.TEC XXXIV.-	PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y OBRERO, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	NO CUMPLE	EL PROGRAMA SOLICITA "CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN CANTIDADES DE EJECUCIÓN"	SE FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DOC.TEC XXXV.-	PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	NO CUMPLE	EL PROGRAMA SOLICITA "CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN CANTIDADES DE EJECUCIÓN"	SE FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DOC.TEC XXXVI.-	PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS	NO CUMPLE	EL PROGRAMA SOLICITA "CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN CANTIDADES DE EJECUCIÓN"	SE FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DEL CARMEN
DIRECCION DE OBRAS
PUBLICAS



COORDINACION DE
LICITACIONES Y CONTRATOS

				PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
PROPUESTA ECONOMICA:				
DOC.ECO V.-	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ESTOS PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS. DEBERA ANEXAR COPIA DEL INDICADOR ECONÓMICO DE LA TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO (TIE) EMPLEADO EN LA DETERMINACIÓN DEL COSTO HORARIO EMITIDO POR EL BANCO DE MEXICO.	NO CUMPLE	PRESENTA EL COSTO HORARIO CON CLAVE AMAIN-010 CON FECHA 20/OCT/2009 Y LOS COSTOS HORARIOS CON CLAVE AMALI-013, AMAPE-135, AMAPE-173, AMAPE-217, AMAPE-234, AMAPE-302, AMAPE-306, AMAPE-325 CON FECHA 08/MAYO/2009	CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO I DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 65 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
DOC.ECO X.-	RELACION TOTAL DE LOS INSUMOS; RELACION Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. CUANDO EXISTAN INSUMOS DE LOS SEÑALADOS EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 44 DE ESTE REGLAMENTO SE DEBERÁ SEÑALAR EL PRECIO OFERTADO POR EL LICITANTE. EN CASO DE NO REQUERIR COSTOS UNITARIOS BÁSICOS PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, DEBERÁ PRESENTAR MANIFESTACIÓN ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN EL QUE DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, NO REQUIERE COSTOS UNITARIOS BÁSICOS.	NO CUMPLE	EN LA RELACION DE MATERIALES CON LAS SIGUIENTES CLAVES COMB-006, COMB-008 CON FECHA 21/AGO/2010 Y GARP-231 CON FECHA 21/SEP/2010 Y MACI-011 CON FECHA 07/AGO/2009.	CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO I DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 65 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
EN APEGO AL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; EL LICITANTE, UNA VEZ ANALIZADA SU PROPUESTA SE ENCONTRÓ QUE ÉSTA NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR EL AYUNTAMIENTO, POR LO QUE SE CONSIDERA COMO:				
"PROPUESTA NO SOLVENTE"				

Nº	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO SOLICITADO	DOC. SOLIC.	CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DE ACUERDO A LA LEY Y REGLAMENTO POR INCUMPLIMIENTOS
		(SI/NO) CUMPLE		
PROPUESTA TECNICA:				
EMPRESA: RUHAMA CONSTRUCTORA DE OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.				

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DEL CARMEN
DIRECCION DE OBRAS
PUBLICAS



COORDINACION DE
LICITACIONES Y CONTRATOS

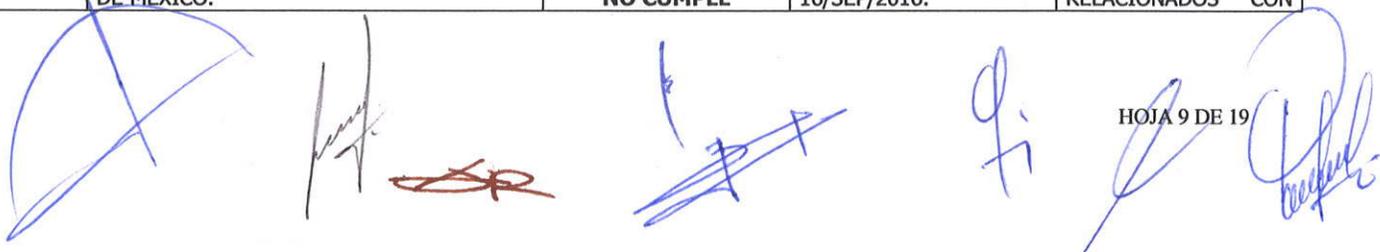
<p>DOC.TEC II.-</p>	<p>ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO LOS LICITANTES DEBERÁN SEÑALAR POR ESCRITO EN ORIGINAL Y PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA FÍSICA O DE LA EMPRESA LICITANTE, DOMICILIO PARA RECIBIR Y PARA OÍR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, POR LO QUE SURTIRÁN TODOS LOS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALEN OTRO DISTINTO. CON FUNDAMENTO EN EL ART. 24 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL VIGENTE DE LA EMPRESA LICITANTE, ACOMPAÑADA DEL FORMATO DE REGISTRO ANTE EL SAT, FORMATO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC-1), EL CUAL DEBERÁ CONTENER EL DOMICILIO FISCAL VIGENTE Y EL TIPO DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA Y, EN SU CASO LOS COMPROBANTES RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE SU DOMICILIO FISCAL ANTE DICHA INSTITUCIÓN. EL LICITANTE QUE PARTICIPE ANEXARA UN COMPROBANTE DE UN DOMICILIO EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE. DEBERA ANEXAR COPIA DE UN COMPROBANTE DE DOMICILIO (RECIBO DE LUZ O RECIBO DE AGUA O PREDIAL).</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>NO PRESENTA EL COMPROBANTE DE DOMICILIO</p>	<p>CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO II DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</p>
<p>DOC.TEC IV.-</p>	<p>NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE LICITACIÓN, PERSONAS FÍSICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE, EN LA PROPOSICIÓN DEBERÁN PRESENTAR ORIGINAL DE MANIFIESTO POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY ASÍ COMO EL TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS SOCIOS QUE PRESENTAN EN FORMA CONJUNTA LA PROPOSICIÓN,</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>NO PRESENTA LA CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA SOBRE LA EXISTENCIA DE CUENTA DE CHEQUES ABIERTA A NOMBRE DEL BENEFICIARIO, QUE INCLUYA EL NÚMERO DE CUENTA CON 11 POSICIONES, ASÍ COMO LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) CON 18 POSICIONES</p>	<p>CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO II DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</p>

COORDINACION DE
LICITACIONES Y CONTRATOS

	CUANDO SEA EL CASO.			
	EN CASO DE OMISIÓN EN LA ENTREGA DEL ESCRITO, O SI DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN CON QUE CUENTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SE DESPRENDE QUE PERSONAS FÍSICAS O MORALES PRETENDEN EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, EL "MUNICIPIO DEL CARMEN" NO ESTARÁ OBLIGADO A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.			
DOC.TEC VIII.-	MANIFESTACIÓN ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN EL QUE DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE EL LICITANTE DESIGNE AL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO QUE CUENTA CON SU FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (FIEL) VIGENTE DEBERÁ DE ANEXAR COPIA SIMPLE DE LA FIEL DEL SUPERINTENDENTE O SUPERVISOR DE LA OBRA AL MOMENTO DE LA FIRMA Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO LA ELABORACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA BITÁCORA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB: HTTP://BEOP.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX.	NO CUMPLE	NO PRESENTA LA DOCUMENTACION DE LOS DOS RESIDENTES QUE SE SOLICITAN EN LAS INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES Y QUE SE MENCIONA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.	CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO II DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

PROPUESTA ECONOMICA:

DOC.ECO IV.-	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS; EL ANALISIS DE FACTOR DE SALARIO REAL SERA DE ACUERDO A CADA CATEGORIA SEÑALADA EN EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA.	NO CUMPLE	NO PRESENTA ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA	CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO II DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 65 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
DOC.ECO V.-	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ESTOS PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS. DEBERA ANEXAR COPIA DEL INDICADOR ECONÓMICO DE LA TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO (TIIE) EMPLEADO EN LA DETERMINACIÓN DEL COSTO HORARIO EMITIDO POR EL BANCO DE MEXICO.	NO CUMPLE	LOS COSTOS HORARIOS CON CLAVES03-4020, 03-4230, 03-4290, 03-4560, 03-5040, KIT DE RALLADO, NCON CON FECHA 24/SEP/2016, 03-4050, 03-4240 CON FECHA 16/AGO/2011, 03-4280 CON FECHA 27/AGO/2016 Y RETROEXC CON FECHA 16/SEP/2016.	CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO II DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 65 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DEL CARMEN
DIRECCION DE OBRAS
PUBLICAS



COORDINACION DE
LICITACIONES Y CONTRATOS

				LAS MISMAS.
DOC.ECO IX.-	CARGOS ADICIONALES SON LAS EROGACIONES QUE DEBE REALIZAR EL CONTRATISTA, POR ESTAR CONVENIDAS COMO OBLIGACIONES ADICIONALES QUE SE APLICAN DESPUÉS DE LA UTILIDAD DEL PRECIO UNITARIO PORQUE DERIVAN DE UN IMPUESTO O DERECHO QUE SE CAUSE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE NO FORMAN PARTE DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y POR FINANCIAMIENTO, NI DEL CARGO POR UTILIDAD.	NO CUMPLE	EL PORCENTAJE QUE UTILIZO EN EL IMPUESTO SOBRE NOMINA ESTA MAL UTILIZADO	
DOC.ECO X.-	RELACIÓN TOTAL DE LOS INSUMOS; RELACION Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. CUANDO EXISTAN INSUMOS DE LOS SEÑALADOS EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 44 DE ESTE REGLAMENTO SE DEBERÁ SEÑALAR EL PRECIO OFERTADO POR EL LICITANTE. EN CASO DE NO REQUERIR COSTOS UNITARIOS BÁSICOS PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, DEBERÁ PRESENTAR MANIFESTACIÓN ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN EL QUE DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, NO REQUIERE COSTOS UNITARIOS BÁSICOS.	NO CUMPLE	NO ANEXO LA RELACION DE MATERIALES, NI LA RELACION DE LOS BASICOS Y/O AUXILIARES	CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO III DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 65 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
EN APEGO AL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; EL LICITANTE, UNA VEZ ANALIZADA SU PROPUESTA SE ENCONTRÓ QUE ÉSTA NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR EL AYUNTAMIENTO, POR LO QUE SE CONSIDERA COMO:				
"PROPUESTA NO SOLVENTE"				

Nº	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO SOLICITADO	DOC. SOLIC.	CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DE ACUERDO A LA LEY Y REGLAMENTO POR INCUMPLIMIENTOS
		(SI/NO) CUMPLE		
PROPUESTA TECNICA:				
EMPRESA: SERVICIOS INTEGRALES TECNICOS Y ECOLOGICOS S.A. DE C.V.				

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DEL CARMEN
DIRECCION DE OBRAS
PUBLICAS



COORDINACION DE
LICITACIONES Y CONTRATOS

<p>DOC.TEC IV.-</p>	<p>NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE LICITACIÓN, PERSONAS FÍSICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE, EN LA PROPOSICIÓN DEBERÁN PRESENTAR ORIGINAL DE MANIFIESTO POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY ASÍ COMO EL TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS SOCIOS QUE PRESENTAN EN FORMA CONJUNTA LA PROPOSICIÓN, CUANDO SEA EL CASO.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>NO PRESENTA LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LOS REPRESENTANTES LEGALES, NI LA CONSTANCIA DEL ÚLTIMO PAGO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p>	<p>CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO I DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.</p>
<p>DOC.TEC V.-</p>	<p>CON OBJETO DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD, LOS LICITANTES O SUS REPRESENTANTES EXHIBIRÁN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES:</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>NO PRESENTA LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LOS REPRESENTANTES LEGALES, NI LA CONSTANCIA DEL ÚLTIMO PAGO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p>	<p>CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO I DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.</p>
<p>DOC.TEC VIII.-</p>	<p>MANIFESTACIÓN ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN EL QUE DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE EL LICITANTE DESIGNE AL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO QUE CUENTA CON SU FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (FIEL) VIGENTE DEBERÁ DE ANEXAR COPIA SIMPLE DE LA FIEL DEL SUPERINTENDENTE O SUPERVISOR DE LA OBRA AL MOMENTO DE LA FIRMA Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO LA ELABORACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA BITÁCORA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PAGINA WEB: HTTP://BEOP.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>EL OFICIO MENCIONA AL ING. NESTOR PINEDA HERRERA Y PRESENTA EL CURRICULUM AL ING NESTOR PINEDA HERNANDEZ Y EN SU FIEL ESTA EL NOMBRE DE NESTOR PINEDA HERRERA; HIZO FALTA UN INGENIERO Y/O ARQUITECTO</p>	<p>CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO I DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.</p>

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DEL CARMEN
DIRECCION DE OBRAS
PUBLICAS



COORDINACION DE
LICITACIONES Y CONTRATOS

<p>DOC.TEC X.-</p>	<p>MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SEÑALE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE SUBCONTRATARÁ, EN CASO DE HABERSE PREVISTO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN. LA CONVOCANTE DEBERÁ SOLICITAR LA INFORMACIÓN NECESARIA QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PERSONAS QUE SE SUBCONTRATARÁN;</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>EN ESTE DOCUMENTO PRESENTA EL OFICIO CON FECHA 03/FEB/16</p>	<p>CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO I DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.</p>
<p>DOC.TEC XII.-</p>	<p>RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADOS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO; TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ARRENDADO, CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, DEBERÁ PRESENTARSE CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD; EN EL CASO DE MAQUINARIA ARRENDADA, ESTA DEBERA CONSIDERARSE COMO NUEVA.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>NO PRESENTA EL ARRENDAMIENTO DE LA MAQUINARIA REGLA VIBRATORIA</p>	<p>CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO I DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.</p>
<p>DOC.TEC XIV.-</p>	<p>RELACION Y COPIA DE LOS CONTRATOS EN PROCESO: RELACIÓN Y COPIA DE LOS CONTRATOS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE EJECUCIÓN Y QUE TENGA CELEBRADOS CON DEPENDENCIAS Y/O PARTICULARES, DESCRIBIENDO LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA, NOMBRE DE LAS OBRAS, IMPORTE TOTAL, IMPORTE POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIÓN.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>NO MENCIONA SI CUENTA O NO CUENTA CON OBRAS EN PROCESO</p>	<p>CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO I DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.</p>
<p>DOC.TEC XXXVI.-</p>	<p>PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>SE SOLICITA QUE SEAN 2 RESIDENTES</p>	<p>CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO III DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.</p>

PROPUESTA ECONOMICA:

<p>DOC.ECO II.-</p>	<p>ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS,</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>EN EL CONCEPTO 170757, NO CONSIDERO PRUEBA DE CONTROL DE CALIDAD, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA DESCRIPCION Y EN LA JUNTA DE ACLARACIONES EN LA RESPUESTA R-07 QUE SE LE DIO A LA EMPRESA INDUSTRIAS METALICAS DE TRIS S.A. DE C.V.</p>	<p>CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO III DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 65 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.</p>
<p>DOC.ECO V.-</p>	<p>ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ESTOS PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS. DEBERA ANEXAR COPIA DEL INDICADOR ECONÓMICO DE LA TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO (TIIE) EMPLEADO EN LA DETERMINACIÓN DEL COSTO HORARIO EMITIDO POR EL BANCO DE MEXICO.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>LOS COSTOS HORARIOS DE LA CORTADORA Y MOTOBOMBA PRESENTAN LA FECHA 25/ENE/16</p>	<p>CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO III DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 65 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.</p>
<p>DOC.ECO X.-</p>	<p>RELACION TOTAL DE LOS INSUMOS; RELACION Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. CUANDO EXISTAN INSUMOS DE LOS SEÑALADOS EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 44 DE ESTE REGLAMENTO SE DEBERÁ SEÑALAR EL PRECIO OFERTADO POR EL LICITANTE. EN CASO DE NO REQUERIR COSTOS UNITARIOS BÁSICOS PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, DEBERÁ PRESENTAR MANIFESTACIÓN ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN EL QUE DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, NO REQUIERE COSTOS UNITARIOS BÁSICOS.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>SE SOLICITA LA RELACION TOTAL DE INSUMOS Y EN LA RELACION QUE PRESENTA INCLUYE AL PERSONAL DE LA OBRA; EN LA RELACION DE BASICOS Y AUXILIARES NO DESGLOSA EL SUMINISTRO E INSTALACION DEL LETRERO DE LA OBRA</p>	<p>CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO III DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 65 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.</p>
<p>DOC.ECO XVI.-</p>	<p>PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>NO REFLEJA EL MONTO DE LOS 2 RESIDENTES</p>	<p>CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO III DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 65 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.</p>

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DEL CARMEN
DIRECCION DE OBRAS
PUBLICAS



COORDINACION DE
LICITACIONES Y CONTRATOS

EN APEGO AL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; EL LICITANTE, UNA VEZ ANALIZADA SU PROPUESTA SE ENCONTRÓ QUE ÉSTA NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR EL AYUNTAMIENTO, POR LO QUE SE CONSIDERA COMO:

"PROPUESTA NO SOLVENTE"

Nº	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO SOLICITADO	DOC. SOLIC.	CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DE ACUERDO A LA LEY Y REGLAMENTO POR INCUMPLIMIENTOS
		(SI/NO) CUMPLE		
PROPUESTA TECNICA:				
EMPRESA: SUMICONT S.A. DE C.V.				
DOC.TEC I.-	COPIA SIMPLE DEL FORMATO DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN QUE GENERA EL SISTEMA CompraNet . PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.		NO PRESENTA EL FORMATO DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN QUE GENERA EL SISTEMA CompraNet	CON APEGO AL PUNTO 8 RECHAZO DE PROPOSICIONES FRACCION I DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
DOC.TEC XXXII.-	PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN CANTIDADES DE EJECUCIÓN.		NO PRESENTA EL CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN CANTIDADES; PRESENTA PORCENTAJES	CON APEGO AL PUNTO 8 RECHAZO DE PROPOSICIONES FRACCION III DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
DOC.TEC XXXIII.-	PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN CANTIDADES DE LA ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN		NO PRESENTA EL CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN CANTIDADES; PRESENTA PORCENTAJES	CON APEGO AL PUNTO 8 RECHAZO DE PROPOSICIONES FRACCION III DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Handwritten signatures and initials in blue and red ink.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DEL CARMEN
DIRECCION DE OBRAS
PUBLICAS



COORDINACION DE
LICITACIONES Y CONTRATOS

<p>DOC.TEC XXXIV.-</p>	<p>PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y OBRERO, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>NO PRESENTA EL CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN CANTIDADES; PRESENTA EN PORCENTAJES</p>	<p>CON APEGO AL PUNTO 8 RECHAZO DE PROPOSICIONES FRACCION III DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.</p>
<p>DOC.TEC XXXV.-</p>	<p>PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>NO PRESENTA EL CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN CANTIDADES; PRESENTA EN PORCENTAJES</p>	<p>CON APEGO AL PUNTO 8 RECHAZO DE PROPOSICIONES FRACCION III DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 64 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.</p>

PROPUESTA ECONOMICA:

<p>DOC.ECO II.-</p>	<p>ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS,</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>EN EL CONCEPTO 170757, NO CONSIDERO PRUEBA DE CONTROL DE CALIDAD, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA DESCRIPCION Y EN LA JUNTA DE ACLARACIONES EN LA RESPUESTA R-07 QUE SE LE DIO A LA EMPRESA INDUSTRIAS METALICAS DE TRIS S.A. DE C.V.</p>	<p>CON APEGO AL PUNTO 8A CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISO III DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Y ARTICULO 65 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.</p>
--------------------------------	---	-------------------------	---	---

**EN APEGO AL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; EL LICITANTE, UNA VEZ ANALIZADA SU PROPUESTA SE ENCONTRÓ QUE ÉSTA NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR EL AYUNTAMIENTO, POR LO QUE SE CONSIDERA COMO:
"PROPUESTA NO SOLVENTE"**

II. LA RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHAS PROPOSICIONES

LAS EMPRESAS QUE RESULTARON SOLVENTES PARA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO SON LAS SIGUIENTES:

PARTICIPANTES	MONTO (SIN I.V.A.)
CONSTRUCTORA RIMIR S.A. DE C.V.	\$ 8,954,798.28

PROPUESTA CONJUNTA (INDUSTRIAS METALICAS DE TRIS S.A. DE C.V. E INNOVACIONES METALICAS Y TECNOLOGIAS S.A. DE C.V.)	\$ 10,943,415.70
--	------------------

III. NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 38 PARRAFO QUINTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS Y RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EN BASE A LA EVALUACION BINARIA; LA EMPRESA QUE RESULTO SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICA. LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS, PROCEDE A DESIGNAR A LA EMPRESA:

CONSTRUCTORA RIMIR S.A. DE C.V.

COMO LA EMPRESA SELECCIONADA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO QUE HOY NOS OCUPA.

IV. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS

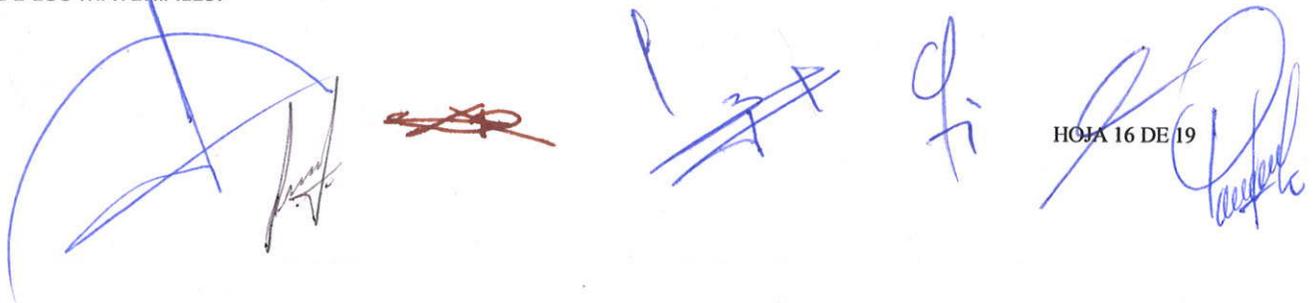
LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARÁ A CABO EN LA OFICINA DE LA COORDINACION DE LICITACIONES Y CONTRATOS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2016, A LAS 10:00 HRS, Y SU NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN SERÁ MCC-DOP-FAIP-LP-001-17.

EL INICIO DE LAS OBRAS SERÁ EL PRÓXIMO DÍA 24 DE FEBRERO DE 2017, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 131 DIAS NATURALES, TENIENDO COMO FECHA MÁXIMA PARA LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS EL DÍA 04 DE JULIO DE 2017.

EL RESIDENTE DE OBRA DESIGNADO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA LLEVAR LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO ES EL: ING FIDEL MORALES VIDAL

EL MONTO DEL CONTRATO ES DE \$ 8,954,798.28 MAS \$ 1,432,767.72, CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OBTENIENDOSE UN TOTAL DE \$ 10,387,566.00 SON: (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

- EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO CIRCULAR UNAOPSP/309/0743/2008 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2008, DEBERA ENTREGAR A MAS TARDAR EN TRES DIAS HABILES POSTERIORES AL DIA DE HOY, LA OPINION POSITIVA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA. "LA OMISION DE ESTE ULTIMO PARRAFO EN LA SOLICITUD DE OPINION SERA MOTIVO PARA LA NO FORMALIZACION DEL CONTRATO RESPECTIVO."
- EL "MUNICIPIO DE CARMEN" NO OTORGO ANTICIPO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS NI PARA LA COMPRA DE LOS MATERIALES.



HOJA 16 DE 19

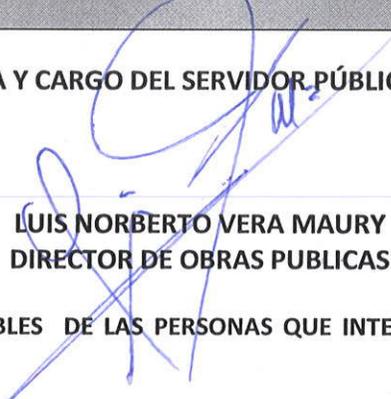
COORDINACION DE
LICITACIONES Y CONTRATOS

- SE LE COMUNICA A LA EMPRESA SELECCIONADA QUE DEBERÁ PRESENTAR ANTE ESTA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, PERO INVARIABLEMENTE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA A LAS QUE SE HACE MENCIÓN EN EL PUNTO 32 DE LOS REQUISITOS GENERALES DE CONTRATACION.

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS, DEBERÁ PRESENTAR PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR UN MONTO DE \$ 895,479.83 SON: (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.) SIN I.V.A.

V. EN BASE AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL Y CON FACULTADES QUE SEÑALA EN EL ART. 53 FRACC. I, X, XV Y XVII; HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE FALLO.

NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE



LUIS NORBERTO VERA MAURY
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

ING. MIGUEL A. BARRIENTOS AGUIRRE
ING. JOSE ANTONIO LOPEZ REVUELTA
ARQ. ALDO MAURICIO CARDENAS REJON

VI. SE LE SOLICITA A LA EMPRESA QUE SALIO GANADORA PRESENTAR LOS DOCUMENTOS DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 61 FRACCION VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

- A. "EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE" O SI SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN, BASTANDO ÚNICAMENTE EXHIBIR LA CONSTANCIA O CITAR EL NÚMERO DE SU INSCRIPCIÓN Y MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN EL CITADO REGISTRO LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETA Y ACTUALIZADA".
- B. ADEMÁS SE LE COMUNICA QUE AL FORMALIZAR EL CONTRATO EL LICITANTE GANADOR, DEBERA VENIR ACOMPAÑADO DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO QUE CUENTA CON SU FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (FIEL) VIGENTE AL MOMENTO DE LA FIRMA Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA LLEVAR A CABO LA ELABORACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA BITÁCORA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PAGINA WEB:

COORDINACION DE
LICITACIONES Y CONTRATOS

HTTP://BEOP.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX. SI NO SE PRESENTA EL SUPERINTENDENTE A LA HORA SEÑALADA PARA LA FIRMA DE CONTRATO, SE PROCEDERA DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.

- C. DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE HAGA CONSTAR SU ACEPTACIÓN O NEGATIVA PARA LA APLICACIÓN DE LA RETENCIÓN DEL DOS AL MILLAR (0.2%) PARA SER APORTADO VOLUNTARIAMENTE, POR PARTE DE EL CONTRATISTA, A LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN QUE DESARROLLA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EL MUNICIPIO DEL CARMEN, CAMPECHE REALIZARÁ LA RETENCIÓN EN EL PORCENTAJE ANTES MENCIONADO, CONFORME A LA CLÁUSULA DECIMA SEXTA INCISO A), DEL MODELO DE CONTRATO, APORTACIÓN QUE SERÁ ENTREGADA AL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.
- D. SE ENTREGA FORMATO PARA TRANSFERENCIA BANCARIA EJERCICIO FISCAL 2017, TIENE QUE VENIR CON LA INFORMACION SOLICITADA, ADEMAS DEBE INCLUIR LOS DOCUMENTOS DE SE ENCUENTRA AL PIE DE LA PAGINA.

SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO SIENDO LAS 11:00 HRS DEL DÍA DE HOY 13 DE FEBRERO DE 2017, FIRMANDO LAS PERSONAS QUE ESTUVIERON PRESENTES, ENTREGANDOSE UNA COPIA A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES.

POR EL MUNICIPIO DEL CARMEN



ING. MIGUEL A. BARRIENTOS AGUIRRE
PRESIDENTE DE LA LICITACION



ING. JOSE ANTONIO LOPEZ REVUELTA
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONTRATOS



ARQ. ALDO MAURICIO CARDENAS REJON
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONTRATOS

POR LA CONTRALORIA MUNICIPAL INTERNA Y LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS



ING. LUIS ALBERTO DOMINGUEZ REJON
AUDITOR DE OBRAS

NO SE PRESENTO
LAET. MARIA ELENA MAURY PEREZ
SINDICO JURIDO DEL H. CABILDO DEL
AYUNTAMIENTO

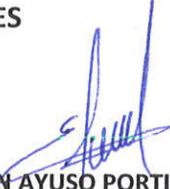


COORDINACION DE
LICITACIONES Y CONTRATOS

POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES



C.- MARIO ANTONIO PUGA QUIJANO
RUHAMA CONSTRUCTORA DE OBRAS Y
SUMINISTROS S.A. DE C.V.



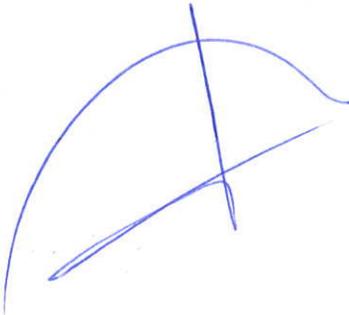
C.- EFRAIN AYUSO PORTILLO
SERVICIOS INTEGRALES TECNICOS Y ECOLOGICOS S.A.
DE C.V.



C.- ERIC FABIAN MARTINEZ LOPEZ
SUMICONT S.A. DE C.V.

EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 19 (DIECINUEVE) FOJAS UTILES POR LO QUE ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA QUE CON MOTIVO DE DAR A CONOCER LA EMPRESA SELECCIONADA PARA REALIZAR LOS TRABAJOS MOTIVO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° LO-804003999-E1-2017, REFERENTE A LA OBRA: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFÍN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO" UBICADA EN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, SE LLEVÓ A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CARMEN.

-----FIN DE ACTA-----





INDUSTRIAS METALICAS DE TRIS S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO EN GENERAL
 CALLE MIGUEL HIDALGO No. 96 COL. FRANCISCO I. MADERO
 CD. DEL CARMEN, CAM. TEL/FAX (938) 38 4 04 23, (938) 38 4 07 71

LICITACION N°: LO-804003999-E1-2017	PARA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFÍN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO” UBICADA EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES	

ESCRITO JUNTA DE ACLARACIONES PRIMERA

NOMBRE DE EL LICITANTE.- INDUSTRIAS METÁLICAS DE TRIS, S.A. DE C.V.

DATOS GENERALES:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	IMT-890831 SC 1			
DOMICILIO CALLE Y NUMERO	CALLE MIGUEL HIDALGO NO 96			
COLONIA	COL. FRANCISCO I. MADERO			
CODIGO POSTAL	24190			
DELEGACION O MUNICIPIO:	CD. DEL CARMEN			
ENTENDIDAD FEDERATIVA	CAMPECHE			
TEL	019383840423; 9383840771			
FAX	9383840771			
CORREO ELECTRONICO	IMTSACV@YAHOO.COM,MX			
NUMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO SUS REFORMAS	No. DE LA ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: 238			
FECHA	FECHA: 07-SEPTIEMBRE-1989			
NOMBRE , NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:	LIC. JOSE FELIPE PEREYRA ZAPATA NOTARIO NO 1, DE CD. DELCARMEN, CAMPECHE			
INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COM,ERCIO	NO. DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO: INSC 297, FOLIO 364 VUELTA, TOMO XI, LIBRO VIII, CD. DEL CARMEN, CAMP. FECHA: 20-SEPTIEMBRE-1990			
RELACION DE ACCIONISTAS	APELLIDO PATERNO:	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	RFC
	SOLIS	GOMEZ	GABRIEL IVAN	SOGG8810118K3
	GOMEZ	HERNANDEZ	AURORA	GOHA 590710
	GOMEZ	HERNANDEZ	SANDRA LUZ	GOHS 560806



INDUSTRIAS METALICAS DE TRIS S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO EN GENERAL
CALLE MIGUEL HIDALGO No. 96 COL. FRANCISCO I. MADERO
CD. DEL CARMEN, CAM. TEL/FAX (938) 38 4 04 23, (938) 38 4 07 71

CONSIDERAMOS QUE LA SOLICITUD DE QUE LA MAQUINA SEA NUEVA, TIENE POR OBJETO LIMITAR LA PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO.

3.- ESPECIFICACIONES PARTICULARES 3.3 CORTES DE TERRACERÍAS, CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE Y EXCAVACIONES, PUNTO 3.3.2 EJECUCIÓN SUB-PUNTO 3. PARA EFECTOS DE MUESTREO Y ENSAYES DE LABORATORIO EN CUANTO A LA COMPACTACIÓN SE REFIERE, LA CANTIDAD DE MUESTRAS SERÁ TAL QUE CUANDO MENOS SE REALICEN DE MANERA LONGITUDINAL EN AMBOS CARRILES, A CADA 30 M. UNA DE OTRA Y EN POSICIÓN DE TRESBOLILLO, LOCALIZADAS ADEMÁS A UN TERCIO DE LA LONGITUD TRANSVERSAL MEDIDA A PARTIR DE LAS GUARNICIONES. ESPECIFICACIONES PARTICULARES 4 CONTROL DE CALIDAD PARA VIALIDADES DEL CONCRETO HIDRÁULICO INCISO TERCERO PRUEBA PROCTOR ESTÁNDAR (COMPACTACIÓN): SE DEBERÁ REALIZAR ESTE ESTUDIO PARA GARANTIZAR UN GRADO DE COMPACTACIÓN DE LA SUB-BASE DE AL MENOS EL 95% DE ESTA PRUEBA. CADA SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE A CADA 75 METROS DE VIALIDAD. EL PROCEDIMIENTO DE LA PRUEBA DEBERÁ SATISFACER EL PROCEDIMIENTO ESTANDARIZADO DE PRUEBA ASTM 0-698.

¿A QUE DISTANCIA SE TOMARAN LAS MUESTRAS DE COMPACTACIÓN A 30 M COMO SE INDICA EN LA EJECUCIÓN O A 75 M COMO SE INDICA EN EL CONTROL DE CALIDAD? ¿ADÓNDE SE HARÁ EL CARGO RESPECTIVO DEL COSTO DE LA PRUEBA, DENTRO DEL PRECIO UNITARIO O CON CARGO A LOS INDIRECTOS?

4.- ESPECIFICACIONES PARTICULARES 3.5 PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, 3.5.1 EJECUCIÓN SUB-PUNTO 3 PÁRRAFO SEGUNDO PARA EFECTOS DE LA TOMA DE MUESTRAS PARA ENSAYES DE LA RESISTENCIA DE LOS CONCRETOS UTILIZADOS, SE DEBERÁ TOMAR UNA MUESTRA POR CADA 50 M3 DE CONCRETO COLOCADO O CUANDO MENOS UNA MUESTRA AL DÍA. ESAS MUESTRAS DEBERÁN DE PROTEGERSE Y CURARSE EN CONDICIONES SIMILARES A LAS QUE SE ENCUENTRA EL CONCRETO DE DONDE FUERON TOMADAS LAS MUESTRAS, Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES 4 CONTROL DE CALIDAD PARA VIALIDADES DEL CONCRETO HIDRÁULICO INCISOS PRIMERO PRUEBAS DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DEL CONCRETO HIDRÁULICO: SE OBTENDRÁN 4 MUESTRAS TOMADAS EN OBRA, ESTAS DEBERÁN SER ENSAYADAS EN LABORATORIO A LA EDAD DE 7, 14 Y 28 DÍAS DE CURADO, ASIMISMO SE INCLUIRÁN PRUEBAS DE REVENIMIENTO, TEMPERATURA Y DENSIDAD. LOS RESULTADOS SERÁN PRESENTADOS EN UN REPORTE FINAL. ESTAS PRUEBAS SE REALIZARÁN AL MENOS CADA 20 M3 DE COLADO. E INCISO SEGUNDO PRUEBAS DE RESISTENCIA A LA FLEXIÓN DEL CONCRETO HIDRÁULICO: SE OBTENDRÁN 4 MUESTRAS TOMADAS EN OBRA, ESTAS DEBERÁN SER ENSAYADAS EN LABORATORIO A LA EDAD DE 7, 14 Y 28 DÍAS DE CURADO, ASIMISMO SE INCLUIRÁN PRUEBAS DE REVENIMIENTO, TEMPERATURA Y DENSIDAD. LOS RESULTADOS SERÁN PRESENTADOS EN UN REPORTE FINAL. ESTAS PRUEBAS SE REALIZARÁN AL MENOS CADA 20 M3 DE COLADO.

¿CUÁL SERÁ LA FRECUENCIA CON QUE SE TOMARAN LAS MUESTRAS PARA EL CONCRETO CADA 50M3 COMO SE INDICA EN LA EJECUCIÓN O A CADA 20 M3 COMO SE INDICA EN EL CONTROL DE CALIDAD?

5.- CONCEPTOS 170757 PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO TIRO DIRECTO MR-40 CON FIBRA DE POLIPROPILENO A 28 DIAS AL 100%, 15CMS. DE ESPESOR, ACABADO TEXTURIZADO CON PEINE METÁLICO, INCLUYE: POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD EN COLOR NEGRO CAL. 600, REFUERZO CON PASA JUNTAS DE ACERO A36 REDONDO LISO DE 5/8" DE 45 CMS DE LARGO @ 50 CMS. FIJADAS A LA TERRACERÍA CON SILLETA PREFORMADA DE MEDIO ARMEX 15X20-4 (SEGÚN DETALLE EN PLANO), EN EL SENTIDO TRANSVERSAL Y PASA JUNTA DE VARILLA CORRUGADA 1/2" Ø DE 45 CMS DE LARGO @ 70 CMS. EN EL SENTIDO LONGITUDINAL, SUMINISTRO, ARMADO Y FABRICACIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS Y PERFIL MONTEN CAL. 10 RIGIDIZADOS CON SOLERA DE ACERO @ 30 CMS PARA CIMBRA, VACIADO, TENDIDO, NIVELADO, VIBRADO Y CURADO DE CONCRETO, CORTE CON DISCO Y EQUIPO DE COMBUSTIÓN INTERNA, CORTE SEGÚN PROFUNDIDAD Y ANCHO SEÑALADO EN EL PLANO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CINTILLA DE RESPALDO BACKER ROD DE 1/4" Ø, SELLO ELASTOMERICO, PRUEBA DE CONTROL DE CALIDAD QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS NMX-C-156-ONNCCE-2010, NMX-C-435-ONNCCE-2010, NMX-C-162-ONNCCE-2010, NMX-C-083-ONNCCE-2002, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA FINAL.

¿CUÁL ES LA PROPORCIÓN O DOSIFICACIÓN DE LA FIBRA DE POLIPROPILENO REQUERIDA POR M3 DE CONCRETO?

6. ESPECIFICACIONES PARTICULARES SE INCLUYEN LOS PUNTOS 3.4 BOMBEO, 3.7.8 MALLA ELECTRO SOLDADA, PARA ESTOS ALCANCES NO HAY CONCEPTOS DE OBRA. FAVOR DE ACLARAR.



INDUSTRIAS METALICAS DE TRIS S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO EN GENERAL
CALLE MIGUEL HIDALGO No. 96 COL. FRANCISCO I. MADERO
CD. DEL CARMEN, CAM. TEL/FAX (938) 38 4 04 23, (938) 38 4 07 71

7.- BASES DE LICITACIÓN **DOC.TEC XXX.- LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD:** LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD; DEBERÁ DE CONTENER EL NOMBRE, ANEXAR EL CURRÍCULUM Y LA CEDULA PROFESIONAL DEL RESPONSABLE DEL LABORATORIO PROPUESTO. EL MUNICIPIO DEL CARMEN SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR SI EL LABORATORIO PROPUESTO POR EL CONTRATISTA, CUMPLE CON LOS REQUISITOS SUFICIENTES DE OPERACIÓN. DEBERÁ ANEXAR EL PRESENTE DOCUMENTO QUE LA PLANTA QUE SUMINISTRE EL CONCRETO DEBERÁ CUMPLIR CON EL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN CON LA NORMA MEXICANA **NMX-EC-17025-IMNC-2006 (ISO/IEC 17025:2005)** Y CONTAR CON EL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN **ISO 9001:2008**. Y ANEXOS TÉCNICO DOC. TEC. XXX.

CONSIDERAMOS QUE EL SOLICITAR QUE LA PLANTA QUE SUMINISTRE EL CONCRETO DEBERÁ CUMPLIR CON EL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN CON LA NORMA MEXICANA **NMX-EC-17025-IMNC-2006 (ISO/IEC 17025:2005)** Y CONTAR CON EL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN **ISO 9001:2008**, ES UNA EQUIVOCACIÓN DE TRANSCRIPCIÓN, YA QUE ESTA NORMA NO ES APLICABLE PARA LOS FABRICANTES DE CONCRETO, **DICHO REQUERIMIENTO CONSIDERAMOS SER NO NECESARIO YA QUE EL CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO SERA REALIZADO POR UNA TERCERÍA, POR LO ANTERIOR** ESTÁN SOLICITANDO INFORMACIÓN ADICIONAL QUE NO SE INDICA EN EL DOCUMENTO TÉCNICO XXX DICHO DOCUMENTO ES ESPECÍFICO AL SOLICITAR NOMBRE DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD, ASÍ COMO DEL ENCARGADO DEL MISMO, EL CUAL CONSIDERAMOS ES QUIEN VERIFICARA LA CALIDAD DEL CONCRETO. FAVOR DE ACLARAR

8.- ANEXOS DOC.ECO. IV ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL EN EL FORMATO PROPORCIONADO SE LEE UN AGRUPADOR DIAS EQUIVALENTES DE PRESTACIONES ANUALES, LAS CUOTAS PATRONALES AL IMSS, GUARDERÍAS, IMPUESTO SOBRE NOMINA, IMPUESTO SAR, IMPUESTO INFONAVIT, E IMPUESTO LOCALES, NO SE EXPRESAN COMO DIAS TAL COMO LO SOLICITAN EN EL FORMATO, SON ADIMENSIONALES Y SE EXPRESAN COMO FACTORES (YA QUE SON EL RESULTADO DEL PRODUCTO DEL PORCETAJE CORRESPONDIENTE X EL FACTOR OBTENIDO DEL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN, POR LO QUE SE DEBEB ELIMINAR LAS UNIDADES DE DÍAS EN EL FORMATO. EN ESE MISMO FORMATO FAVOR DE DEFINIR COMO SE EXPLRESA EN FORMULA EL VALOR SOLICITADO DE DIAS DE COSTO ANUAL, PARA REPRESENTARLO, O PROPORCIONAR INSTRUCCIONES DE LLENADO

9.- ANEXOS DOC.ECO. IX CÁLCULO DE LOS CARGOS ADICIONALES, CONFIRMAR QUE PARA EL CÁLCULO DE LOS CARGOS ADICIONALES SE USARA: EL 0.50% DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE OBRAS Y SERVICIOS, EL 1.0% DE OBRA DE BENEFICIO SOCIAL Y EL PORCENTAJE (%) QUE RESULTE DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA, Y QUE LA SUMA DE ESTOS TRES CARGOS SERÁ EL QUE SE APLIQUE COMO CARGO ADICIONAL AL PRECIO UNITARIO.

10.- FORMATO TEC. XXXI **CONVENIO DE PROPOSICION CONJUNTA CLAUSULA TERCERA.-REPRESENTANTE COMÚN Y CONSTITUCIÓN DE AVAL Y OBLIGADO SOLIDARIO**, DICE QUE SE DEBE DESIGNAR UN REPRESENTANTE COMÚN OTORGÁNDOLE, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA Y RESOLVER CUALQUIER ASUNTO QUE SE DERIVE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (PRESENCIAL), INCLUYENDO POR LO MENOS, PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, OBLIGÁNDOSE A PROTOCOLIZAR ESTE MANDATO ANTE NOTARIO PÚBLICO.

A) ¿LO QUE SE DEBE PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PUBLICO ES EL CONVENIO DE PROPOSICION CONJUNAT?

B) EN CASO DE QUE LA RESPUESTA SEA AFIRMATIVO, CONSIDERAMOS QUE LA PROTOCOLIZACION ANTE NOARIO PUBLICO APLICA SOLO PARA LA EMPRESA GANADORA EN ESTA LICITACION, FAVOR DE ACLARAR.


ING. GABRIEL IVAN SOLÍS SIERRA
ADMINISTRADOR ÚNICO



INDUSTRIAS METALICAS DE TRIS S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO EN GENERAL
 CALLE MIGUEL HIDALGO No. 96 COL. FRANCISCO I. MADERO
 CD. DEL CARMEN, CAM. TEL/FAX (938) 38 4 04 23, (938) 38 4 07 71

LICITACION N°: LO-804003999-E1-2017	PARA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFÍN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO” UBICADA EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES	

ESCRITO JUNTA DE ACLARACIONES PRIMERA

NOMBRE DE EL LICITANTE.- INDUSTRIAS METÁLICAS DE TRIS, S.A. DE C.V.

DATOS GENERALES:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	IMT-890831 SC 1			
DOMICILIO CALLE Y NUMERO	CALLE MIGUEL HIDALGO NO 96			
COLONIA	COL. FRANCISCO I. MADERO			
CODIGO POSTAL	24190			
DELEGACION O MUNICIPIO:	CD. DEL CARMEN			
ENTENDIDAD FEDERATIVA	CAMPECHE			
TEL	019383840423; 9383840771			
FAX	9383840771			
CORREO ELECTRONICO	<u>IMTSACV@YAHOO.COM.MX</u>			
NUMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO SUS REFORMAS	No. DE LA ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: 238			
FECHA	FECHA: 07-SEPTIEMBRE-1989			
NOMBRE , NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:	LIC. JOSE FELIPE PEREYRA ZAPATA NOTARIO NO 1, DE CD. DELCARMEN, CAMPECHE			
INSCRIPCION EN EL REGISTR PUBLICO DE COM,ERCIO	NO. DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO: INSC 297, FOLIO 364 VUELTA, TOMO XI, LIBRO VIII, CD. DEL CARMEN, CAMP. FECHA: 20-SEPTIEMBRE-1990			
RELACION DE ACCIONISTAS	APELLIDO PATERNO:	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	RFC
	SOLIS	GOMEZ	GABRIEL IVAN	SOGG8810118K3
	GOMEZ	HERNANDEZ	AURORA	GOHA 590710
	GOMEZ	HERNANDEZ	SANDBA LUZ	GOHS 560806
FABRICACION Y SUMINISTROS DE ESTRUCTURAS METALICAS. TRABAJOS D				

FERREMATEX

1.- Se deberán respetar las partidas del catálogo de conceptos emitido por la convocante, no se costearán partidas extraordinarias para el proceso licitatorio

INDUSTRIAS METALICAS DE TRIS

2.- Se deberá considerar maquinaria que se encuentre en un estado óptimo para garantizar la calidad de la ejecución de los trabajos en los cuales tengan injerencia.

3.- *A cada 75m respetando el lote de 3 calas por prueba.

*Indirectos.

4.- A cada 20m^3 y el cargo se vera reflejado en la integración del precio unitario correspondiente al pavimento de concreto hidráulico.

5.- De acuerdo a los procedimientos de la elaboración del concreto hidráulico de la concretara, garantizando así la calidad del concreto requerido por el proyecto.

6.- No se tomara en cuenta las especificaciones referentes a la malla electrosoldada y del bombeo.



INDUSTRIAS METALICAS DE TRIS S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO EN GENERAL
CALLE MIGUEL HIDALGO No. 96 COL. FRANCISCO I. MADERO
CD. DEL CARMEN, CAM. TEL/FAX (938) 38 4 04 23, (938) 38 4 07 71

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL	SOLDADURA Y APILANA, PROTECCION ANTICORROSIVA, MAQUINADO DE PIEZAS, TRABAJOS RELACIONADOS CON LA CARPINTERIA, CONSTRUCCION RECONSTRUCCION DE OBRA CIVIL, EDIFICACION Y VIVIENDA, ALBAÑILERIA, PRESTACIONN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DE INSTALACIONES ELECTRICAS TIPO INDUSTRIAL Y DOMESTICO Y REPARACION Y MANTENIMIENTO EN GENERAL.
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA	REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: ESCRITURA PÚBLICA NO. 281 FECHA: 12 DE AGOSTO DE 1993. NOMBRE Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO: FELIPE PEREYRA ZAPATA NO. 1, DE CD. DEL CARMEN CAMP. ESCRITURA PÚBLICA NO. 200 FECHA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2003. NOMBRE Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO: JOSE MANUEL SOSA ZAVAL NÓTARIO NO. 3 DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMP.

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:	GABRIEL IVAN SOLIS SIERRA
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTAD:	
ESCRITURA PÚBLICA NO.:	238
FECHA	07-SEPTIEMBRE-1989.
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:	LIC. JOSE FELIPE PEREYRA ZAPATA NOTARIO NO 1, DE CD. DELCARMEN, CAMPECHE

ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EXPRESO A LA CONVOCANTE MI INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN NO. LO-804003999-E1-2017 RELATIVA A PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFÍN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO UBICADA EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE. ASÍ MISMO, PRESENTO EN TIEMPO Y FORMA LA SIGUIENTE:

SOLICITUD DE ACLARACIONES, DUDAS O CUESTIONAMIENTOS, A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.

11.- BASES DE LICITACION PUNTO 14 DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPUESTA TECNICA - ECONOMICA, EN ESTE PUNTO SE SOLICITAN CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

APARTE DEL SUPERINTENDENTE DE OBRA, UN RESIDENTE DENTRO DE LA OBRA QUE A SU VEZ TAMBIEN ANEXARA SU CURRICULUM, TITULO, CEDULA PROFESIONAL ADEMÁS DEBERA CONSIDERAR MÍNIMO DOS RESIDENTES EN LA OBRA SE ANEXARA TAMBIEN SU CURRICULUM, TITULO, CEDULA PROFESIONAL Y ESTE SE CONTEMPLARA EN LOS CARGOS DE INDIRECTOS Y EN CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DEL PERSONAL TECNICO-ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS. Y EN EL **DOC.TEC VIII.-** SOLO ES SOLICITADO EL CURRICULUM DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION.

POR LO QUE SOLICITAMOS ACLARAR CUANTOS CURRICULUMS Y DE QUE CATEGORIAS SE DEBEN DE INCLUIR EN NUESTRA PROPUESTA TECNICA.


ING. GABRIEL IVÁN SOLÍS SIERRA
ADMINISTRADOR ÚNICO



Ayuntamiento de Carmen 2015 - 2018
Dirección de Obras Públicas

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



OFICIO NO.	DOP-234-17
FECHA:	17 de Febrero de 2017
ASUNTO:	Residente de Obra

ING. FIDEL MORALES VIDAL
RESIDENTE DE OBRA
PRESENTE

ASUNTO: DESIGNACION DEL RESIDENTE DE OBRA

POR MEDIO DE LA PRESENTE QUE A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2017 Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO EN EL ARTICULO 53 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y ARTICULO 112 DEL REGLAMENTO, QUEDA USTED DESIGNADO COMO RESIDENTE DE LA OBRA: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFÍN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO" UBICADA EN: CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE CON No.- de CONTRATO MCC-DOP-FAIP-LP-001-17.

LO ANTERIOR PARA REALIZAR LA SUPERVISION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS SEÑALADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR Y PARA QUE PROCEDA A RECOPIRAR TODA LA INFORMACION NECESARIA QUE FORMARA PARTE DEL EXPEDIENTE UNITARIO, APEGADO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

SIN OTRO PARTICULAR, RECIBA UN AFECTUOSO SALUDO DE MI PARTE.

"Unidos Podemos"

ATENTAMENTE

C.- LUIS NORBERTO VERA MAURY
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Recibi:

17/feb/17

FECHA: 16 de febrero de 2017

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 17NA1059408
Clave de R.F.C.: CRI1410293M5
Nombre, Denominación o Razón social: CONSTRUCTORA RIMIR SA DE CV

Estimado contribuyente:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 16 de febrero de 2017, a las 10:25 horas

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017
2. Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30 y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
4. La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
5. Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMA, elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original:

||CRI1410293M5|17NA1059408|24-01-2017|P||000001000007000112188||

Sello Digital:

astFIMAHbC/LQMZXjOLvEBUE6XZgnpavv9FLxZ1gfdesjQioP9VcRrHhNMWTDt9jN6GDNvnKuyeFJcF2Svp4iAiFVs
r6aM/Gdg2+27JNsXV3MWIi72Rh7BglegTEwms5FWOuPEtAD5aowTx2kqdi44vPpIYZjDocuGtuBkVMVCo=



AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Colonia Parque del Pedregal
México 14010, Delegación Tlalpan,
Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3727-00455-7
Código de Seguridad:	D6F+RZg
Folio:	2070549
Monto de la fianza:	\$895,479.83
Monto de este movimiento:	\$895,479.83

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 20 de Febrero de 2017
Movimiento: Emisión

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: CONSTRUCTORA RIMIR, S.A. DE C.V.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
A Favor de EL MUNICIPIO DEL CARMEN, CAM.

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE EL MUNICIPIO DEL CARMEN, CAM.
PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA RIMIR, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AVENIDA JOSE ELEUTERIO GONZALEZ NUMERO 250 DE LA COLONIA SANTA MARIA DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64650, LA CANTIDAD DE \$ 895,479.83 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M. N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, ASÍ COMO EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO MCC-DOP-FAIP-LP-001-17, DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2017, CON IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE \$ 8,954,798.28 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 28/100 M. N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CUYO OBJETO ES PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFIN Y CRUZAMINETO DE LA CALLE PARGO, UBICADA EN CD. DEL CARMEN, CAMP. EN UN PERIODO DE 131 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DIA 24 DE FEBRERO DEL 2017 AL DIA 04 DE JULIO DEL 2017. CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DEL CARMEN, CAM.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD, O PARTE DE LOS MISMOS CUANDO ASÍ SE HAYA CONVENIDO, Y EN SU CASO, HASTA QUE SE SUSTITUYA POR OTRA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE: A).- LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD; B).- LA FIANZA GARANTIZA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS; C).- CUANDO LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO SE REALICEN EN MÁS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, ÉSTA FIANZA SE SUSTITUIRÁ POR OTRA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS, INCLUYENDO EN DICHO IMPORTE LOS MONTOS RELATIVOS A LOS AJUSTES DE COSTOS Y MODIFICACIONES CONTRACTUALES, SI LAS HUBIERE; D).- ÉSTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE EL MUNICIPIO DEL CARMEN, CAM OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES; E).- LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON LA AUTORIZACIÓN DE EL MUNICIPIO DEL CARMEN, CAM; F).- ÉSTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL CONTRATISTA O DE EL MUNICIPIO

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



EDMUNDO CABRERA RODRIGUEZ

Firma: DocIdKZan+Tm3uYpXz3E7hMhukYyqsvESUIPamIv7BUuHr95cQIzqzFKLchMgEX4df6CQJlcsAe0JIA/VvvelmU8ede/UkzZcW5p4+MDjvyRiVgkcoYmnsjYkxvIhwOjYtsho07oK9akzBK1VYTSouIdyngzJ0Jxs= Firmante: EDMUNDO CABRERA RODRIGUEZ. Serie Certificado: 00000100009900008049, Prestador de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora Cecoban



**MUNICIPIO DE CARMEN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO No. MCC-DOP-FAIP-LP-001-17**



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"MUNICIPIO"**, REPRESENTADO POR EL **LCP Y AP. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **CONSTRUCTORA RIMIR, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"CONTRATISTA"**, REPRESENTADA POR EL **C. JAIME ENCARNACIÓN GARZA MONSIVAIS**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

EL "MUNICIPIO" DECLARA QUE:

1. SE ENCUENTRA CONSTITUIDO CON FECHA 07 DE ENERO DEL AÑO 1915, GOBERNADO Y ADMINISTRADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CARMEN, MISMO QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y FACULTADES SUFICIENTES PARA ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA Y CELEBRAR CONVENIOS DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LOS ARTÍCULOS 2 Y 69 FRACCIÓN XVI, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, CONTANDO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. **MCC620101JC8**.
2. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA **CALLE 22 NO. 91 ENTRE 31 Y 33, COL. CENTRO C.P. 24100 DE ESTA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
3. EL **LCP Y AP. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS**, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 69 FRACCIÓN XII Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE**, EN EL QUE SE LE CONFIERE LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE DICHO **MUNICIPIO**.
4. LOS TRABAJOS A REALIZARSE SON CON BASE EN EL DECRETO APROBATORIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, AL OFICIO NO. 307-A-6-6956 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 EN EL QUE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD (FAIP) EN TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE JUNIO DE 2016, CONFORME LO ESTABLECE EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, OFICIO TCP/794/2016 EMITIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2016, DONDE DA CONOCER LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS. OFICIO DE APROBACIÓN APRO-M-FAIP-2016-003006, DE FECHA 04 DE ENERO DE 2017.

DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN: **FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD (FAIP)**

PROGRAMA: **SF - PAVIMENTACIÓN**
SUB-PROGRAMA: **01 - CONCRETO**

LA IDENTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OBRA SERÁ: **SF 01 17/003006**

5. LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ADJUDICARON CON BASE AL FALLO DE FECHA **13 DE FEBRERO DE 2017**, Y DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA **NO. LO-804003999-E1-2017** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 27 FRACCIÓN I, ARTÍCULO 30 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EL CONTRATISTA DECLARA QUE:










MUNICIPIO DE CARMEN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO No. MCC-DOP-FAIP-LP-001-17



1. LA EMPRESA **CONSTRUCTORA RIMIR, S.A. DE C.V.**, ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA Y CON EXISTENCIA JURÍDICA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN SE ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 21217, DE FECHA **29 DE OCTUBRE DE 2014**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. EMILIO CÁRDENAS COMONFORT, NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE** ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 3 DE LA CUAL ES EL TITULAR **EL LICENCIADO EMILIO CÁRDENAS ESTRADA**, DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CUYO TESTIMONIO QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE **MONTERREY, NUEVO LEÓN**, BAJO EL NÚMERO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 148928 - 1, DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2014.

2. EL **C. JAIME ENCARNACIÓN GARZA MONSIVAIS**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, DE LA COMPAÑÍA **CONSTRUCTORA RIMIR, S.A. DE C.V.**, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN SE ACREDITA MEDIANTE LA **ESCRITURA PÚBLICA NO. 22654**, DE FECHA **04 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. EMILIO CÁRDENAS ESTRADA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **03**, DE LA CIUDAD DE **MONTERREY, NUEVO LEÓN**, CUYO TESTIMONIO QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE **MONTERREY, NUEVO LEÓN**, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 148928 - 1, DE FECHA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

3. SER MEXICANO Y CONVIENE, AUN CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE GOBIERNO EXTRANJERO ALGUNO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

4. TENER SU DOMICILIO **FISCAL Y LEGAL** EL UBICADO AVENIDA JOSÉ ELEUTERIO GONZALEZ, NÚMERO 250, ENTRE CALLE PABLO A GONZALEZ GARZA Y CALLE FRANCISCO L ROCHA, DE LA COLONIA SANTA MARÍA, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON NÚMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CRI1410293M5, CORREO ELECTRONICO **Jaime_3070@hotmail.com**, NÚMERO TELEFÓNICO 81 20505153, PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES.

TENER SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES ES EL NÚMERO 112 DE LA CALLE 38B, ENTRE CALLES 53 Y 55 C, DE LA COLONIA CALETA, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES.

5. TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA EFICIENTE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

6. CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN: LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO; LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; LAS LEYES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL; LOS PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO, LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES Y LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LOS TRABAJOS, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y LOS ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

HOJA 2 DE 29



**MUNICIPIO DE CARMEN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO No. MCC-DOP-FAIP-LP-001-17**



7. CONOCE EL SITIO DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LAS CONDICIONES AMBIENTALES, LAS CARACTERÍSTICAS REFERENTES AL GRADO DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR Y SUS IMPLICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO, Y HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS REFERIDOS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
8. CUMPLE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE SUPUESTO ALGUNO DE LOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OBLIGARSE DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

EL "MUNICIPIO" ENCOMIENDA Y EL "CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE DELFÍN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO", UBICADA EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIFICACIONES DE OBRA, PROYECTO, CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO,

SEGUNDA.- MONTO TOTAL DEL CONTRATO

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ **8,954,798.28 M.N. (SON OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$ **1,432,767.72 M.N. (SON UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.)**, OBTENIÉNDOSE UN TOTAL DE \$ **10,387,566.00 M.N. (SON DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** SEÑALAR PROGRAMAS Y MONTO DE LA OBRA

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

EL "CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN **131 (CIENTO TREINTA Y UN) DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DEL DÍA **24 DE FEBRERO DEL 2017** Y CON FECHA DE CONCLUSIÓN EL DÍA **04 DE JULIO DE 2017**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

CUARTA.- VIGENCIA

EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA DE SU FIRMA Y HASTA QUE SE FORMALICE EL ACTO JURÍDICO, MEDIANTE EL CUAL SE EXTINGAN EN SU TOTALIDAD LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

QUINTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

EL "MUNICIPIO" SE OBLIGA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, A ENTREGAR A "EL CONTRATISTA" EL INMUEBLE O INMUEBLES DONDE SE LLEVARÁ A CABO LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO DEBIÉNDOSE HACER








MUNICIPIO DE CARMEN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO No. MCC-DOP-FAIP-LP-001-17



CONSTAR POR ESCRITO ESTE ACTO, ASÍ TAMBIÉN ENTREGARÁ LOS DEMÁS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA QUE INICIE Y EJECUTE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONVENIDO EN EL CONTRATO Y SUS MODIFICACIONES, SERÁ LA BASE CONFORME AL CUAL SE MEDIRÁ EL AVANCE FÍSICO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

SEXTA.- ANTICIPOS

EL "**MUNICIPIO**" DEL CARMEN **NO** OTORGARÁ ANTICIPO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS NI PARA LA COMPRA DE MATERIALES.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO

EL "**CONTRATISTA**" RECIBIRÁ DEL "**MUNICIPIO**" EL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS A LAS CANTIDADES DE TRABAJOS REALIZADOS COMO PAGO TOTAL POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO, EJECUTADO CONFORME AL PROYECTO, ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD.

EL MONTO A PAGAR POR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE CALCULARÁ MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES SUJETAS AL AVANCE DE LOS TRABAJOS CON BASE EN LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, MISMAS QUE ABARCARÁN PERIODOS NO MAYORES A UN MES CALENDARIO Y SERÁN PRESENTADAS POR EL "**CONTRATISTA**" A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS 6 (SEIS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO (GENERADOR, NOTAS DE BITÁCORA, CROQUIS, CONTROL DE CALIDAD, PRUEBAS DE LABORATORIO Y FOTOGRAFÍAS), SI LAS ESTIMACIONES NO SON PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE SE PRESENTARÁ EN LA SIGUIENTE FECHA DE CORTE, SIN QUE ELLO DÉ LUGAR A LA RECLAMACIÓN DE GASTOS Y/O COSTOS FINANCIEROS POR PARTE DEL "**CONTRATISTA**"

LA RESIDENCIA DE OBRA PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

EN EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DE LOS IMPORTES DE PAGO SE DEBERÁN CONSIDERAR LOS DERECHOS E IMPUESTOS QUE LES SEAN APLICABLES, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FISCALES. EL **CONTRATISTA** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA SU PAGO, CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, POR LO QUE EL ATRASO EN SU PAGO POR LA FALTA DE ALGUNO DE ÉSTOS O POR SU PRESENTACIÓN INCORRECTA O TARDÍA, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LOS IMPORTES UNA VEZ ANALIZADOS Y CALCULADOS DEBERÁN CONSIDERAR PARA SU PAGO LOS DERECHOS QUE, CONFORME AL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, PROCEDAN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS TRABAJOS QUE REALIZA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LOS IMPUESTOS LOCALES QUE SEÑALE LA LEGISLACIÓN LOCAL, LOS CUALES SE RETENDRÁN DE LAS ESTIMACIONES QUE SE CUBRAN A "**EL CONTRATISTA**".

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DEL "**MUNICIPIO**", BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA, FECHA QUE SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA DE LOS TRABAJOS Y EN LAS PROPIAS ESTIMACIONES.



MUNICIPIO DE CARMEN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO No. MCC-DOP-FAIP-LP-001-17



LAS ESTIMACIONES SERÁN PAGADAS EN DÍAS HÁBILES EN LAS OFICINAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, UBICADAS EN LA CALLE 22 ENTRE 31 Y 33 NO. 91, COL. CENTRO, C.P. 24100, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, DENTRO DE UN TÉRMINO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA. LAS DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS PENDIENTES DE PAGO, SE RESOLVERÁN Y, EN SU CASO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LAS ESTIMACIONES Y LA LIQUIDACIÓN AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, NO SE CONSIDERARÁN COMO ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE EL "MUNICIPIO" SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DEL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO.

EL PAGO DE LOS AJUSTES DE COSTOS SE EFECTUARÁ EN LAS ESTIMACIONES SIGUIENTES AL MES EN QUE SE HAYA AUTORIZADO EL AJUSTE CONCEDIDO, APLICANDO AL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES EL INCREMENTO DESGLOSADO CORRESPONDIENTE A DICHOS FACTORES A CADA TIPO DE AJUSTE; DEBIÉNDOSE APLICAR LOS ÚLTIMOS QUE SE TENGAN AUTORIZADOS. TODOS LOS FACTORES DE AJUSTE CONCEDIDOS DEBERÁN ACUMULARSE.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES SE TENDRÁN POR AUTORIZADAS CUANDO EL "MUNICIPIO" OMITA RESOLVER RESPECTO DE SU PROCEDENCIA, DENTRO DEL TÉRMINO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA. EN TODOS LOS CASOS, EL RESIDENTE DE OBRA DEBERÁ HACER CONSTAR EN LA BITÁCORA, LA FECHA EN QUE SE PRESENTAN LAS ESTIMACIONES.

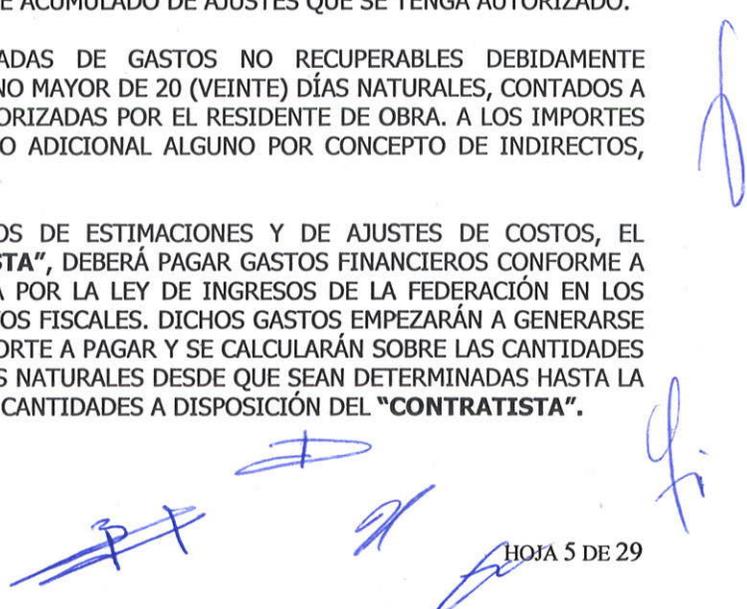
EN CASO DE QUE EL "CONTRATISTA" NO PRESENTE LAS ESTIMACIONES DENTRO DEL TÉRMINO DE LOS 6 (SEIS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE SE PRESENTARÁ EN LA SIGUIENTE FECHA DE CORTE, SIN QUE ELLO DÉ LUGAR A LA RECLAMACIÓN DE GASTOS FINANCIEROS POR PARTE DEL "CONTRATISTA", DEBIÉNDOSE HACER CONSTAR EN LA BITÁCORA TALES HECHOS.

EL PAGO DE LOS AJUSTES DE COSTOS Y DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO SE EFECTUARÁ EN LAS ESTIMACIONES SIGUIENTES AL MES EN QUE SE HAYA AUTORIZADO EL AJUSTE CONCEDIDO, APLICANDO AL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES EL INCREMENTO DESGLOSADO CORRESPONDIENTE A DICHOS FACTORES A CADA TIPO DE AJUSTE; DEBIÉNDOSE APLICAR LOS ÚLTIMOS QUE SE TENGAN AUTORIZADOS. TODOS LOS FACTORES DE AJUSTE CONCEDIDOS DEBERÁN ACUMULARSE.

EN EL CASO DE QUE EL "CONTRATISTA" NO PROMUEVA EL AJUSTE DE COSTOS, DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL PERÍODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, PERDERÁ SU DERECHO PARA HACERLO. SE CONSIDERARÁ PARA EL PAGO DE LA ESTIMACIONES POSTERIORES, EL PORCENTAJE ACUMULADO DE AJUSTES QUE SE TENGA AUTORIZADO.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS DE GASTOS NO RECUPERABLES DEBIDAMENTE COMPROBADOS SE REALIZARÁ EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA. A LOS IMPORTES QUE RESULTEN NO LES SERÁ APLICABLE COSTO ADICIONAL ALGUNO POR CONCEPTO DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, NI UTILIDAD.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE COSTOS, EL "MUNICIPIO", A SOLICITUD DEL "CONTRATISTA", DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO LAS PARTES TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS, DEBIÉNDOSE COMPUTAR POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL "CONTRATISTA".





MUNICIPIO DE CARMEN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO No. MCC-DOP-FAIP-LP-001-17



EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS DE GASTOS NO RECUPERABLES DEBIDAMENTE COMPROBADOS SE REALIZARÁ CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. A LOS IMPORTES QUE RESULTEN NO LES SERÁ APLICABLE COSTO ADICIONAL ALGUNO POR CONCEPTO DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, NI UTILIDAD.

RECIBIDO EL PAGO POR EL CONTRATISTA, ÉSTE TENDRÁ 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES PARA INCONFORMARSE SOBRE CUALQUIER ASPECTO DEL MISMO; TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SIN QUE SE PRESENTE RECLAMACIÓN ALGUNA, EL PAGO SE CONSIDERARÁ DEFINITIVAMENTE ACEPTADO Y EL CONTRATISTA LIBERARÁ AL **"MUNICIPIO"** DE CUALQUIER OBLIGACIÓN RELACIONADA A DICHO PAGO.

OCTAVA.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

LAS PARTES SE OBLIGAN A NOTIFICARSE POR ESCRITO CUALQUIER COMUNICACIÓN QUE SE GENERE CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA DIRECCIÓN PROPORCIONADA PARA TAL EFECTO O A TRAVÉS DE LA BITÁCORA ELECTRÓNICA; ASIMISMO, SE OBLIGAN A UTILIZAR EXCLUSIVAMENTE EL **IDIOMA ESPAÑOL** EN TODA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CONTRATO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA BITÁCORA ES EL INSTRUMENTO TÉCNICO Y MEDIO DE COMUNICACIÓN ENTRE EL **"MUNICIPIO"** Y EL **"CONTRATISTA"**, EN EL QUE SE REGISTRARÁN LOS ASUNTOS Y EVENTOS IMPORTANTES QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL USO DE LA BITÁCORA SERÁ OBLIGATORIO Y DEBE CUMPLIRSE CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 2 INCISO VIII, 122, 123, 124, 125 Y 126 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ESTA BITÁCORA SERÁ ABIERTA CONJUNTAMENTE POR EL RESIDENTE DE OBRA Y EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA CONTRATO, REGISTRANDO LAS FIRMAS AUTORIZADAS PARA FIRMAR DAR Y/O RECIBIR INSTRUCCIONES.

EN CASO DE QUE EL **"CONTRATISTA"** NO CUMPLA CON LO ANTERIOR, RESARCIRÁ AL **"MUNICIPIO"** TODOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCASIONE DICHO INCUMPLIMIENTO EN LA INTELIGENCIA DE QUE SI TAL CONDUCTA AMERITA DIVERSA SANCIÓN DE LAS QUE CONTEMPLA EL PRESENTE CONTRATO, EL **"MUNICIPIO"**, TAMBIÉN LA APLICARÁ.

NOVENA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO

EL CONTRATISTA NO PODRÁ TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO EL CONTRATISTA DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO AL **"MUNICIPIO"** SU CONSENTIMIENTO, QUIEN RESOLVERÁ LO PROCEDENTE, EN UN TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN. EN CASO DE QUE TRANSCURRA EL PLAZO ANTES REFERIDO SIN QUE **"MUNICIPIO"** HAYA DADO RESPUESTA POR ESCRITO A LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA, ÉSTA SE TENDRÁ POR NO ACEPTADA.

SI CON MOTIVO DE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR EL CONTRATISTA SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 55, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. EL TRÁMITE DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO TAMPOCO OTORGARÁ AL CONTRATISTA EL DERECHO A SOLICITAR UNA PRÓRROGA A LA FECHA DE TERMINACIÓN

DÉCIMA.- GASTOS FINANCIEROS



MUNICIPIO DE CARMEN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO No. MCC-DOP-FAIP-LP-001-17



EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE COSTOS, EL "MUNICIPIO" A SOLICITUD DEL CONTRATISTA, DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO LAS PARTES TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS, DEBIÉNDOSE COMPUTAR POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DÉCIMA PRIMERA.- PAGOS EN EXCESO

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL "CONTRATISTA", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL "MUNICIPIO".

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DEL "CONTRATISTA" SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE, O EN EL FINIQUITO, SI DICHO PAGO NO SE HUBIERA IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD.

DÉCIMA SEGUNDA.- AJUSTE DE COSTOS

CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA GENERAL DE TRABAJOS CONVENIDO, DICHOS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS POR EL "MUNICIPIO" CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ART. 57 EN LA FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y ARTÍCULOS 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179 Y 180 DE SU REGLAMENTO, PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA DEL AJUSTE, EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

NO DARÁ LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE LOS BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DEL MES EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS RESPECTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN Y DICTAMINACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO Y AJUSTE DE COSTOS DIRECTOS, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A EL "CONTRATISTA", CON RESPECTO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO.

CUANDO EXISTAN TRABAJOS EJECUTADOS FUERA DEL PERIODO PROGRAMADO, POR CAUSA IMPUTABLE AL "CONTRATISTA", EL AJUSTE SE REALIZARÁ CONSIDERANDO EL PERIODO EN QUE DEBIERON SER EJECUTADOS, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, SALVO EN EL CASO DE QUE EL FACTOR DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL MES EN EL QUE EFECTIVAMENTE SE EJECUTARON, SEA INFERIOR A AQUEL EN QUE DEBIERON EJECUTARSE, EN CUYO SUPUESTO SE APLICARA ESTE ÚLTIMO.



MUNICIPIO DE CARMEN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO No. MCC-DOP-FAIP-LP-001-17



PARA EFECTOS DE CADA UNA DE LAS REVISIONES Y AJUSTES DE COSTOS, QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL MES DE ORIGEN DE ESTOS SERÁ EL CORRESPONDIENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, APLICÁNDOSE EL ÚLTIMO FACTOR QUE SE HAYA AUTORIZADO.

CUANDO LA OBRA DE INICIO DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL AJUSTE DE COSTOS DIRECTOS EN ESTE PERÍODO SE SUJETARA CONFORME A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 175 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, SERÁN CALCULADOS CON BASE EN LOS ÍNDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR Y COMERCIO EXTERIOR/ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE OBRAS PÚBLICAS QUE DETERMINEN LAS AUTORIDADES EN LA MATERIA. CUANDO LOS ÍNDICES QUE REQUIERA EL "CONTRATISTA" Y EL "MUNICIPIO" NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR DICHAS AUTORIDADES, EL "MUNICIPIO" CONJUNTAMENTE CON EL "CONTRATISTA" PROCEDERÁN A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUEN, POR MERCADEO DIRECTO O EN PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS NACIONALES O INTERNACIONALES, CONSIDERANDO AL MENOS TRES FUENTES DISTINTAS O UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA QUE EXPIDAN LAS AUTORIDADES DE MATERIA.

PARA EFECTUAR EL AJUSTE DE COSTOS DIRECTOS DE ASFALTO Y DE LOS INSUMOS CONSIDERADOS EN LOS CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS Y MIXTOS EN LA PARTE DE LA MISMA NATURALEZA, EL ÍNDICE A CONSIDERAR PARA ESTE INSUMO RESPECTO AL AJUSTE PODRÁ SER EL ÍNDICE DE PRECIOS PRODUCTOR, RELATIVO AL ÍNDICE DE GENÉRICOS PARA EL MERCADO NACIONAL QUE EMITE EL INSTITUTO NACIONAL DE GEOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA (INEGI), CON EL FIN QUE SE RECONOZCA EL MOVIMIENTO EN EL PRECIO DE DICHO INSUMO EN EL MERCADO NACIONAL Y, TRATÁNDOSE DE INSUMOS DE IMPORTACIÓN, EL DE SU PAÍS DE ORIGEN, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS PUBLICADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

LOS PRECIOS UNITARIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE LOS COSTOS INDIRECTOS, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO Y EL CARGO DE UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO; EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A AJUSTE DE ACUERDO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS QUE "CONTRATISTA" HAYA CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN, TAL Y COMO SE ESTIPULA EN EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EL PAGO DE LOS AJUSTES DE COSTOS Y EN SU CASO, DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, SE EFECTUARÁN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 136 DEL REGLAMENTO.

CUANDO LA DOCUMENTACIÓN MEDIANTE LA QUE SE PROMUEVAN LOS AJUSTES DE COSTOS SEA DEFICIENTE O INCOMPLETA, EL "MUNICIPIO" SEGÚN LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 56 SEXTO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APERCIBIRÁ POR ESCRITO A EL "CONTRATISTA" PARA QUE, EN EL PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE LE SEA REQUERIDO, SUBSANE EL ERROR O COMPLEMENTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, SIN QUE EL "CONTRATISTA" DIERA RESPUESTA AL APERCIBIMIENTO, O NO LO ATENDIERE EN FORMA CORRECTA, SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS DIRECTOS.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES

EL "MUNICIPIO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR EL "CONTRATISTA" DE ACUERDO AL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS APROBADO, PARA LO CUAL EL "MUNICIPIO" VERIFICARÁ SEMANALMENTE EL AVANCE



MUNICIPIO DE CARMEN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO No. MCC-DOP-FAIP-LP-001-17



REAL VS PROGRAMADO DE LAS OBRAS; SI COMO CONSECUENCIA DE DICHA COMPARACIÓN RESULTA QUE EL AVANCE FÍSICO ES MENOR QUE EL AVANCE PROGRAMADO, EL "MUNICIPIO" SANCIONARÁ EL "CONTRATISTA" EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

SI EL "CONTRATISTA", NO INICIA EL CONTRATO EN LA FECHA PROGRAMADA, SE HARÁ ACREEDOR A UNA RETENCIÓN ECONÓMICA POR CADA DÍA DE DEMORA, EQUIVALENTE AL 2% (DOS POR CIENTO), SOBRE LOS IMPORTES DE LOS TRABAJOS QUE DEBIÓ REALIZAR EL "CONTRATISTA" DE ACUERDO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN QUE SE HUBIESE CONVENIDO.

EL "MUNICIPIO" VERIFICARÁ PERMANENTEMENTE SI LOS TRABAJOS OBJETO DE ÉSTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR EL "CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD PACTADAS, SI COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR, LOS TRABAJOS RESULTAREN MAL EJECUTADOS, ESTOS SE TENDRÁN POR NO REALIZADOS.

INICIADA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL "MUNICIPIO" SUPERVISARÁ QUE LOS TRABAJOS SE ESTÉN EJECUTANDO DE ACUERDO AL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ACORDADO, SI EN EL PERÍODO DE QUE SE TRATE EL RESIDENTE DETERMINA QUE EL AVANCE DE LOS TRABAJOS ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, Y EL ATRASO ES IMPUTABLE AL **CONTRATISTA**, EL "MUNICIPIO" PROCEDERÁ A RETENER PREVENTIVAMENTE UNA CANTIDAD IGUAL A LA QUE RESULTE DE APLICAR EL 2% (DOS POR CIENTO), SOBRE LA DIFERENCIA EXISTENTE ENTRE LOS IMPORTES DE LOS TRABAJOS QUE DEBIÓ REALIZAR EL **CONTRATISTA** Y LOS REALMENTE EJECUTADOS.

PARA TAL EFECTO, EL "MUNICIPIO" PROCEDERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE

EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE CORTE DE CADA PERIODO DE ESTIMACIÓN, EL RESIDENTE DE OBRA DEBERÁ COMUNICAR POR ESCRITO AL "CONTRATISTA" LOS TRABAJOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS EN DICHO PERIODO, POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES, RESPECTO DEL PROGRAMA ORIGINALMENTE CONVENIDO.

EL "CONTRATISTA" CONVIENE EN QUE DENTRO DE LOS 4 (CUATRO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL ESCRITO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR, EXPONDRÁ POR ESCRITO LO QUE SU DERECHO CONVenga Y APORTARÁ LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

SI EN EL TÉRMINO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL **CONTRATISTA** NO MANIFIESTA NADA EN SU FAVOR, SE CONSIDERARÁ QUE ACEPTA EL ATRASO QUE SE LE ATRIBUYE, PROCEDIÉNDOSE A APLICAR LA RETENCIÓN PREVENTIVA CORRESPONDIENTE, EN EL PAGO DE LA FACTURA DE LA ESTIMACIÓN DE QUE SE TRATE.

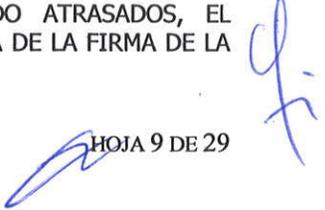
EL RESIDENTE DE OBRA CON BASE EN LOS ARGUMENTOS Y DOCUMENTACIÓN QUE EL **CONTRATISTA** HUBIERA HECHO VALER, RESOLVERÁ CON LA DEBIDA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RETENCIÓN, NOTIFICÁNDOLO POR ESCRITO AL **CONTRATISTA** EN UN PLAZO NO MAYOR A 4 (CUATRO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS ARGUMENTOS DE ÉSTE.

EL IMPORTE DE LA RETENCIÓN QUE EN SU CASO PROCEDA, SERÁ INCORPORADO Y VALIDADO MEDIANTE LA FIRMA DEL RESIDENTE DE OBRA, EN LA ÚLTIMA HOJA DE LA ESTIMACIÓN DEL PERÍODO AL QUE CORRESPONDA LA RETENCIÓN, SIN MODIFICAR EL IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN.

EN TODOS LOS CASOS, EL RESIDENTE DE OBRA INDICARÁ EN LA BITÁCORA DE LA OBRA EL IMPORTE DE LA RETENCIÓN PREVENTIVA DETERMINADA E INICIARÁ SIMULTÁNEAMENTE LOS TRÁMITES INTERNOS A QUE HAYA LUGAR ANTE LAS ÁREAS DE CONTRATOS Y FINANZAS RESPECTIVAS, A EFECTO DE QUE EL CERTIFICADO DE PAGO DE LA MISMA ESTIMACIÓN SE CONSIDERE LA RETENCIÓN QUE EN SU CASO PROCEDA.

EN CASO DE RECUPERACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS QUE HAYAN ESTADO ATRASADOS, EL **CONTRATISTA** DEBERÁ SER LIBERADO DE LA RETENCIÓN PREVENTIVA EN LA FECHA DE LA FIRMA DE LA







MUNICIPIO DE CARMEN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO No. MCC-DOP-FAIP-LP-001-17



ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE EL PAGO DE LA MISMA SE LE EFECTÚE EL REINTEGRO RESPECTIVO.

LA APLICACIÓN DE LAS RETENCIONES ECONÓMICAS TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS; SI A LA FECHA DE TERMINACIÓN PACTADA EN EL CONTRATO, LOS TRABAJOS ATRASADOS EN EL PERÍODO DE QUE SE TRATE NO HAN SIDO EJECUTADOS AL 100% (CIEN POR CIENTO), ACORDES AL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES DEL MISMO.

LO ANTERIOR, PREVIO AL ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA EN CUALQUIERA DE LOS PERÍODOS, DE PROCEDER LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

SI EL **CONTRATISTA**, POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES, NO CONCLUYE DEBIDA Y TOTALMENTE LOS TRABAJOS EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL CONTRATO O EN EL CONVENIO DE AMPLIACIÓN, SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO, EQUIVALENTE AL **0.3% (CERO PUNTO TRES POR CIENTO)** DEL IMPORTE ACTUALIZADO DE LA OBRA FALTANTE POR EJECUTAR.

DE EXISTIR RETENCIONES DEFINITIVAS A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADA EN EL CONTRATO Y QUEDARAN TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, ÉSTAS SEGUIRÁN EN PODER DEL **"MUNICIPIO"**; LA CANTIDAD DETERMINADA POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES QUE SE CUANTIFIQUE A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO, SE HARÁ EFECTIVA CONTRA EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES DEFINITIVAS QUE HAYA APLICADO EL **"MUNICIPIO"**.

DE RESULTAR SALDO A FAVOR DEL **"CONTRATISTA"** POR CONCEPTO DE RETENCIONES UNA VEZ CONCLUIDA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS Y DETERMINADAS LAS PENAS CONVENCIONALES, PROCEDERÁ SU DEVOLUCIÓN DE ÉSTE.

CUANDO EL **"MUNICIPIO"** REINTEGRE AL **CONTRATISTA** ALGÚN MONTO RETENIDO, NO SE GENERARÁ GASTO FINANCIERO ALGUNO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ASÍ COMO CUANDO EL ATRASO TENGA LUGAR POR FALTA DE PAGO A ESTIMACIONES DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS, POR FALTA DE INFORMACIÓN REFERENTE A PLANOS, ESPECIFICACIONES O NORMAS DE CALIDAD, ENTREGA FÍSICA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO Y DE ENTREGA OPORTUNA DE MATERIALES Y EQUIPOS QUE DEBERÁ SUMINISTRAR EL **"MUNICIPIO"**, CUANDO NO SE FORMALICE OPORTUNAMENTE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO Y LOS TRABAJOS SE DESARROLLEN SIN PROGRAMA DE EJECUCIÓN FORMAL POR CAUSAS IMPUTABLES A EL **"MUNICIPIO"**; ASÍ COMO CUANDO EL **"MUNICIPIO"** HUBIERE ORDENADO POR ESCRITO LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DEL **"CONTRATISTA"** A CUALQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO, EL **"MUNICIPIO"** PODRÁ, OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO CON LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ACORDADAS EN ESTA CLÁUSULA O DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE LEY.

SI COMO CONSECUENCIA DE LAS CAUSALES SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR EL **"MUNICIPIO"** OPTA POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL **"CONTRATISTA"**, INVARIABLE Y OPORTUNAMENTE INICIARÁ LA EJECUCIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO UNA VEZ NOTIFICADA FORMALMENTE LA RESCISIÓN Y REALIZADO EL FINIQUITO, PREVIO PROCEDIMIENTO DE LEY.

LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ES INDEPENDIENTE DE LA EJECUCIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO EN EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



MUNICIPIO DE CARMEN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO No. MCC-DOP-FAIP-LP-001-17



EN NINGÚN CASO LAS PENALIZACIONES ECONÓMICAS Y PENAS CONVENCIONALES PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA CUARTA.- CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS

SI DURANTE EL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO, EL **"MUNICIPIO"** REQUIERE DE LA EJECUCIÓN DE CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DE CONCEPTOS, O BIEN EL **"CONTRATISTA"** SE PERCATA DE LA NECESIDAD DE EJECUTARLOS, ÉSTE SÓLO PODRÁ REALIZARLO UNA VEZ QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO O MEDIANTE ANOTACIÓN EN LA BITÁCORA, POR PARTE DEL RESIDENTE DE OBRA, SALVO EN LOS CASOS DE EMERGENCIA EN LAS QUE NO SEA POSIBLE ESPERAR SU AUTORIZACIÓN.

TRATÁNDOSE DE LOS CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, SUS PRECIOS UNITARIOS DEBERÁN SER CONCILIADOS Y AUTORIZADOS PREVIAMENTE A SU PAGO, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 105, 106, 107, 108 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CONSIDERANDO LOS CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS, SE DEBERÁ ATENDER LO SIGUIENTE:

- A) SI EXISTEN CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO QUE SEAN APLICABLES A LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS QUE SE TRATE, EL **"MUNICIPIO"** ESTARÁ FACULTADO PARA ORDENAR AL **"CONTRATISTA"** SU EJECUCIÓN Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLOS CONFORME A DICHS PRECIOS.
- B) SI PARA ESTOS TRABAJOS NO EXISTIEREN CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS EN EL CONTRATO Y EL **"MUNICIPIO"** CONSIDERA FACTIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS CON BASE EN LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS YA ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, PROCEDERÁ A DETERMINAR LOS NUEVOS CON LA INTERVENCIÓN DEL **"CONTRATISTA"** Y ÉSTE ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME A TALES PRECIOS.
- C) SI NO FUERA POSIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LOS INCISOS A) Y B), EL **"MUNICIPIO"** APLICARÁ LOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN SU BASE DE DATOS DE PRECIOS UNITARIOS, O, EN SU DEFECTO, PARA CALCULAR LOS NUEVOS PRECIOS TOMARÁ EN CUENTA LOS ELEMENTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA FORMULAR LOS PRECIOS DE DICHA BASE DE DATOS. EN UNO Y OTRO CASO EL **"CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME LOS NUEVOS PRECIOS.
- D) SI NO FUERA POSIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LOS INCISOS A), B) Y C), EL **"CONTRATISTA"**, A REQUERIMIENTO DEL **"MUNICIPIO"** Y DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTE SEÑALE, SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS EN LA INTELIGENCIA DE QUE, PARA LA FIJACIÓN DE ESTOS PRECIOS, DEBERÁ APLICAR EL MISMO CRITERIO QUE HUBIERE SEGUIDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, DEBIENDO RESOLVER EL **"MUNICIPIO"** LO CONDUCTENTE EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES. SI AMBAS PARTES LLEGAREN A UN ACUERDO RESPECTO A LOS PRECIOS UNITARIOS A QUE SE REFIERE ESTE INCISO, EL **"CONTRATISTA"** SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A DICHS PRECIOS UNITARIOS.
- E) EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO PRESENTE OPORTUNAMENTE LA PROPOSICIÓN DE PRECIOS A QUE SE REFIERE EL INCISO D) O BIEN, NO LLEGUEN LAS PARTES A UN ACUERDO RESPECTO A LOS CITADOS PRECIOS, **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ ORDENARLE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, APLICÁNDOLES PRECIOS UNITARIOS ANALIZADOS POR OBSERVACIÓN DIRECTA, EN LOS TÉRMINOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE OBRAS



MUNICIPIO DE CARMEN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO No. MCC-DOP-FAIP-LP-001-17



PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y SU REGLAMENTO, EN VIGOR, PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO, EQUIPO, PERSONAL ETC. QUE INTERVENDRÁN EN ESTOS TRABAJOS.

EN ESTE CASO, LA ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD POR LA EJECUCIÓN EFICIENTE Y CORRECTA DE LA OBRA Y LOS RIESGOS INHERENTES A LA MISMA, SERÁN A CARGO DEL "CONTRATISTA".

ADEMÁS, CON EL FIN DE QUE EL "MUNICIPIO" PUEDA VERIFICAR QUE LAS OBRAS SE REALICEN EN FORMA EFICIENTE Y ACORDE CON SUS NECESIDADES, EL "CONTRATISTA" PREPARARÁ Y SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE AQUEL LOS PLANOS Y PROGRAMAS DE EJECUCIÓN RESPECTIVOS.

EN ESTE CASO, EL "CONTRATISTA", DESDE SU INICIACIÓN, DEBERÁ IR COMPROBANDO Y JUSTIFICANDO MENSUALMENTE LOS COSTOS DIRECTOS ANTE EL REPRESENTANTE DEL "MUNICIPIO" PARA FORMULAR LOS DOCUMENTOS DE PAGO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTE CONTRATO.

EN TODOS ESTOS CASOS EL RESIDENTE DE OBRA DEBERÁ ANOTAR EN LA BITÁCORA LA ORDEN DE TRABAJO CORRESPONDIENTE A TAL EVENTO, LOS CONCEPTOS Y SUS ESPECIFICACIONES Y LOS PRECIOS UNITARIOS QUEDARÁN INCORPORADOS AL PRESENTE CONTRATO PARA TODOS SUS EFECTOS.

DÉCIMA QUINTA.- RETENCIONES

EL "CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE HAGA EN CADA UNA DE ELLAS, LA DEDUCCIÓN DEL **CINCO AL MILLAR**, QUE SE DESTINARÁ A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR CONCEPTO DE DERECHOS POR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS TRABAJOS Y QUE "MUNICIPIO" ENTREGARÁ A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

EL "CONTRATISTA" AUTORIZA AL "MUNICIPIO" PARA QUE DEDUZCA DE TODAS Y CADA UNA DE SUS ESTIMACIONES DE TRABAJO EL **1 (UNO) POR CIENTO**, CORRESPONDIENTE AL PAGO POR OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL, TAL Y COMO LO ESTIPULA LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN SU TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO ÚNICO, ARTÍCULO 105, PUNTO 4.

EL "CONTRATISTA" **NO** ESTÁ DE ACUERDO EN QUE EL "MUNICIPIO" LE DEDUZCA DE TODAS Y CADA UNA DE SUS ESTIMACIONES DE TRABAJO EL **2 (DOS) AL MILLAR**, CORRESPONDIENTE AL PAGO, PARA LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTOS DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. (CMIC).

DÉCIMA SEXTA.- PRÓRROGA A LA FECHA DE TERMINACIÓN

LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN LA CLÁUSULA TERCERA, PODRÁ SER PRORROGADA, SIN QUE POR ELLO SE MODIFIQUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ADECUANDO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, ÚNICAMENTE CUANDO OCURRAN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- A) SI OCURRE ALGÚN ACONTECIMIENTO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIDAMENTE ACREDITADO, LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ PRORROGADA POR UN PERÍODO DE TIEMPO IGUAL AL DE LA SUSPENSIÓN PRODUCIDA POR EL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE LA ANOTACIÓN EN LA BITÁCORA Y EL "CONTRATISTA" PRESENTE AL "MUNICIPIO" SU SOLICITUD POR ESCRITO DE PRÓRROGA JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE, MISMA QUE DEBERÁ HACERSE DE MANERA PREVIA AL AVISO DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS. SI DICHA SOLICITUD NO ES PRESENTADA POR EL "CONTRATISTA" Y NO SE REALIZA DICHA ANOTACIÓN NO SE CONCEDERÁ PRÓRROGA ALGUNA. EL "MUNICIPIO" DEBERÁ EMITIR SU RESOLUCIÓN RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, DENTRO DE LOS 03 (TRES) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, DE NO HACERLO, LA SOLICITUD SE TENDRÁ POR NO ACEPTADA. EN CASO DE



MUNICIPIO DE CARMEN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO No. MCC-DOP-FAIP-LP-001-17



QUE PROCEDA LA PRÓRROGA, DEBERÁ FORMALIZARSE UN CONVENIO POR ESCRITO Y QUEDAR ESTABLECIDO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN ACTUALIZADO;

- B) SI LOS TRABAJOS O CUALQUIER PARTE DE LOS MISMOS NO PUEDEN AVANZAR O SON ATRASADOS DEBIDO A CUALQUIER ACTO U OMISIÓN DEL "MUNICIPIO" O DE OTRO CONTRATISTA QUE TRABAJE EN EL SITIO, SIN QUE SE TRATE DEL **CONTRATISTA** O EN SU CASO CUALQUIERA DE SUS SUBCONTRATISTAS, LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ PRORROGADA, POR EL PERÍODO DE TIEMPO POR EL QUE LOS TRABAJOS, O PARTE DE ÉSTOS, SEAN ASÍ SUSPENDIDOS, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE LA ANOTACIÓN EN LA BITÁCORA Y EL **CONTRATISTA** PRESENTE AL "MUNICIPIO" SU SOLICITUD POR ESCRITO DE PRÓRROGA JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN. SI DICHA SOLICITUD NO ES PRESENTADA POR EL **CONTRATISTA** Y NO SE REALIZA DICHA ANOTACIÓN NO SE CONCEDERÁ PRÓRROGA ALGUNA. EN CASO DE QUE SE ACREDITE QUE EL EVENTO ES IMPUTABLE AL "MUNICIPIO" ÉSTE DEBERÁ EMITIR SU RESOLUCIÓN RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, DENTRO DE LOS 03 (TRES) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, DE NO HACERLO LA SOLICITUD SE TENDRÁ POR ACEPTADA. EN CASO DE QUE PROCEDA LA PRÓRROGA, SE DEBERÁ FORMALIZAR MEDIANTE EL ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE Y QUEDAR ESTABLECIDO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN ACTUALIZADO; Y
- C) EN CASO DE QUE EL "MUNICIPIO" ORDENE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA DENOMINADA "**SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**" DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TRABAJOS POR CANTIDADES ADICIONALES

SI DURANTE EL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO, EL "MUNICIPIO" REQUIERE DE LA EJECUCIÓN DE CANTIDADES ADICIONALES DE TRABAJOS O TRABAJOS POR CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DE CONCEPTOS, O BIEN EL **CONTRATISTA** SE PERCATA DE LA NECESIDAD DE EJECUTARLOS, ÉSTE SÓLO PODRÁ REALIZARLO UNA VEZ QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO O MEDIANTE ANOTACIÓN EN LA BITÁCORA, POR PARTE DEL RESIDENTE DE OBRA, SALVO EN LOS CASOS DE EMERGENCIA EN LAS QUE NO SEA POSIBLE ESPERAR SU AUTORIZACIÓN.

EN CASO DE QUE OCURRAN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN ESTA CLÁUSULA, SE HAYA FORMALIZADO O NO EL CONVENIO, EL **CONTRATISTA**, UNA VEZ EJECUTADOS LOS TRABAJOS, PODRÁ ELABORAR SUS ESTIMACIONES Y PRESENTARLAS AL RESIDENTE DE OBRA EN LA FECHA DE CORTE MÁS CERCANA PARA SU AUTORIZACIÓN.

TRATÁNDOSE DE CANTIDADES ADICIONALES, ÉSTAS SE PAGARÁN CONFORME A LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS ORIGINALMENTE EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA.- FORTUITO O FUERZA MAYOR

SE ENTIENDE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR AQUELLOS FENÓMENOS DE LA NATURALEZA O HECHOS DE PERSONAS, AJENOS A LA VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES Y QUE SE PRODUCEN SIN QUE HAYA FALTA O NEGLIGENCIA POR PARTE DE LAS MISMAS, QUE SON INSUPERABLES, IMPREVISIBLES, O QUE PREVIÉNDOSE NO SE PUEDEN EVITAR, QUE IMPIDEN A LA PARTE AFECTADA LLEVAR A CABO SUS OBLIGACIONES DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO. ENTRE OTROS, SE CONSIDERA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ACONTECIMIENTOS TALES COMO HUELGAS Y DISTURBIOS LABORALES (SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS), MOTINES, CUARENTENAS, EPIDEMIAS, GUERRAS (DECLARADAS O NO), ACTOS O ATENTADOS TERRORISTAS, BLOQUEOS, DISTURBIOS CIVILES, INSURRECCIONES, INCENDIOS (CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS) Y TORMENTAS.



MUNICIPIO DE CARMEN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO No. MCC-DOP-FAIP-LP-001-17



EN CASO DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS DERIVADA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LAS CLÁUSULAS "PRÓRROGA A LA FECHA DE TERMINACIÓN" Y "SUSPENSIÓN DEL CONTRATO" DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS TRABAJOS DERIVADA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA "TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO" DE ESTE CONTRATO.

EL ACONTECIMIENTO CONSIDERADO COMO CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PUEDE SER TEMPORAL PROVOCANDO SOLO EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES O, PERMANENTE O DEFINITIVO, LO CUAL TRAE COMO CONSECUENCIA QUE NO SE PUEDAN SEGUIR CUMPLIENDO CON LAS MISMAS

DÉCIMA NOVENA.- GARANTÍAS

SE ANEXA FIANZA PARA LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES

1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

LA(S) GARANTÍA(S) ENTREGADA(S) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XXV, 39 FRACCIÓN IV, 48, 49 FRACCIÓN III Y 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y ARTÍCULO 91 DE SU REGLAMENTO, SERÁ(N) LIBERADA(S) CUANDO EL "CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO CON LA EJECUCIÓN, TERMINACIÓN Y ENTREGA TOTAL DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO CONFORME AL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE:

- (A) SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA DEL "MUNICIPIO" DE RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SALDO A FAVOR DE DEL "MUNICIPIO".
- (B) SU CONFORMIDAD DE QUE LA FIANZA SE PAGUE INDEPENDIEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O NO JUDICIAL.
- (C) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RESPECTIVOS RECURSOS QUE SE INTERPONGAN CON RELACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.
- (D) SU CONFORMIDAD EN OBLIGARSE CONJUNTAMENTE CON SU AFIANZADORA EN EL CASO DE RECLAMACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LA FACULTAD QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 118 BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, QUE LA EXCEPCIÓN DE SUBJUDICIDAD, SE TENDRÁ POR JUSTIFICADA ÚNICAMENTE, SI SE EXHIBE COPIA SELLADA DEL ESCRITO DE DEMANDA, EN EL QUE CONSTE QUE EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PRINCIPAL, EL FIADO SEÑALA COMO DOCUMENTO FUNDATORIO DE DICHA ACCIÓN, ESTE CONTRATO Y QUE EXISTE IDENTIDAD ENTRE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS Y LOS HECHOS QUE SOPORTAN LA IMPROCEDENCIA DEL RECLAMO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA ACEPCIÓN QUE SE PUDIERA DAR A LA EXCEPCIÓN DE SUBJUDICIDAD O EXIGIBILIDAD DE LA PÓLIZA DE FIANZA SUJETA A CONTROVERSIJA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA ENTRE LAS PARTES DE ESTE CONTRATO; ASÍ COMO A QUE EN ESTE SUPUESTO, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTERE EL PAGO DE LA CANTIDAD PROCEDENTE EN EL DÍA HÁBIL INMEDIATO SUBSECUENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE 30



**MUNICIPIO DE CARMEN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO No. MCC-DOP-FAIP-LP-001-17**



(TREINTA) DÍAS NATURALES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DEL RECLAMO.

- (E) SU ACEPTACIÓN PARA QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD A SATISFACCIÓN DEL "MUNICIPIO" EN LA INTELIGENCIA QUE LA CONFORMIDAD PARA LA LIBERACIÓN DEBERÁ SER OTORGADA MEDIANTE ESCRITO SUSCRITO POR EL "MUNICIPIO".
- (F) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA AFIANZADORA LIQUIDE AL "MUNICIPIO" EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL IMPORTE GARANTIZADO EN LA FIANZA EN CASO DE QUE NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EN EL PRESENTE CONTRATO.
- (G) SU CONFORMIDAD EN QUE LA RECLAMACIÓN QUE SE PRESENTE ANTE LA AFIANZADORA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, QUEDARÁ DEBIDAMENTE INTEGRADA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
 - 1.- RECLAMACIÓN POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.
 - 2.- COPIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA Y SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, EN SU CASO.
 - 3.- COPIA DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EN SU CASO.
 - 4.- COPIA DEL DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN AL FIADO DE SU INCUMPLIMIENTO.
 - 5.- CUANTIFICACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

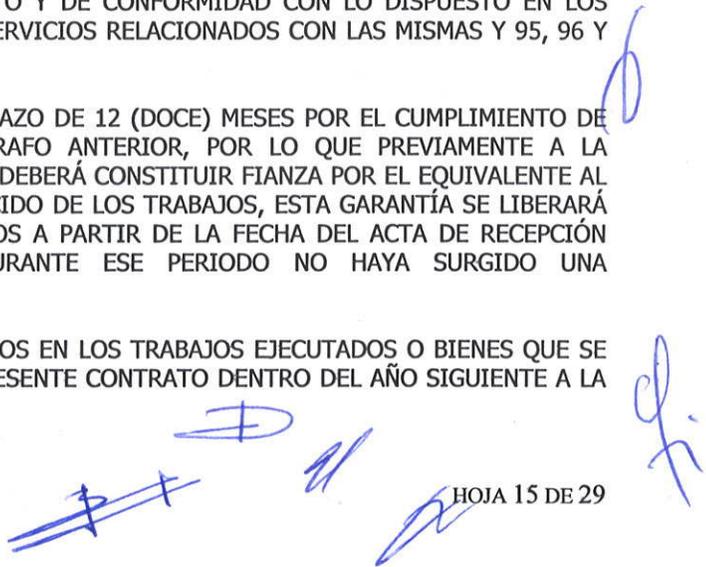
EN EL CASO DE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL MONTO O AL PLAZO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O SUS ANEXOS, EL **CONTRATISTA** SE OBLIGA A ENTREGAR AL "MUNICIPIO" PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO, O A MÁS TARDAR EN EL MOMENTO DE SU FORMALIZACIÓN, EL DOCUMENTO MODIFICATORIO DE LA GARANTÍA OTORGADA ORIGINALMENTE CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO, EN EL CUAL SE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO Y DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE. EN EL CASO DE QUE EL **CONTRATISTA** NO CUMPLA CON DICHA ENTREGA, EL "MUNICIPIO" PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. [TRATÁNDOSE DE PÓLIZA DE FIANZA SE DEBERÁ INCLUIR LO SIGUIENTE:] EL DOCUMENTO MODIFICATORIO DEBERÁ CONTENER LA ESTIPULACIÓN DE QUE ES CONJUNTO, SOLIDARIO E INSEPARABLE DE LA FIANZA INICIALMENTE PRESENTADA POR EL **CONTRATISTA (ENDOSO)**.

2.- GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS.

CONCLUIDOS LOS TRABAJOS O EN SU CASO LOS RECEPCIONADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 166 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL **CONTRATISTA** QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 95, 96 Y 97 DE SU REGLAMENTO.

LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN DURANTE UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL **CONTRATISTA**, DEBERÁ CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, ESTA GARANTÍA SE LIBERARÁ UNA VEZ TRANSCURRIDOS DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, SIEMPRE QUE DURANTE ESE PERIODO NO HAYA SURGIDO UNA RESPONSABILIDAD A CARGO DEL **CONTRATISTA**.

CUANDO APARECIEREN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TRABAJOS EJECUTADOS O BIENES QUE SE PROVEAN PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA


 HOJA 15 DE 29



MUNICIPIO DE CARMEN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO No. MCC-DOP-FAIP-LP-001-17



FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN, EL "MUNICIPIO" NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL **CONTRATISTA** PARA QUE ESTE HAGA LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, MISMAS QUE HARÁ POR SU CUENTA EL **CONTRATISTA** SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN. SI EL "CONTRATISTA" NO ATENDIERE LOS REQUERIMIENTOS DEL "MUNICIPIO" EN EL PLAZO ESTIPULADO, ESTE PODRÁ ENCOMENDAR A TERCEROS O HACER DIRECTAMENTE LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE QUE SE TRATE, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, CON CARGO AL "CONTRATISTA", O BIEN, EL "MUNICIPIO" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS, A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA.

SI LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS TRABAJOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD FUE CONSTITUIDA MEDIANTE FIANZA, SU LIBERACIÓN ESTARÁ A LO PREVISTO EN LA PÓLIZA DE FIANZA QUE SE OTORQUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

QUEDARÁN A SALVO LOS DERECHOS DE EL "MUNICIPIO" PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN QUE A SU JUICIO CORRESPONDA, UNA VEZ QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS CONFORME A ESTA CLÁUSULA.

VIGÉSIMA.- PÓLIZAS DE SEGURO

EL **CONTRATISTA** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE CONTAR CON LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE, CONFORME A LA NATURALEZA Y COMPLEJIDAD DE LOS ALCANCES DEL CONTRATO, ESTIME NECESARIO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

EL "MUNICIPIO" CON ANTERIORIDAD AL INICIO DE LOS TRABAJOS, DESIGNARÁ POR ESCRITO AL RESIDENTE DE OBRA QUIEN DESEMPEÑARÁ LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 112 DE SU REGLAMENTO, Y A TRAVÉS DE ÉSTE SE DARÁN AL "CONTRATISTA", POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, ORDENE EL "MUNICIPIO"

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO RESIDENTE DE OBRA SERÁ EL **ING. FIDEL MORALES VIDAL**, QUIEN CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD SUFICIENTE PARA LLEVAR LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 113 Y 114 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ES FACULTAD DEL "MUNICIPIO" REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A UTILIZARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ÉSTOS O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O DE FABRICACIÓN.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

EL "CONTRATISTA" SE OBLIGA A TENER EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS POR TODO EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, A UN SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL QUE DEBERÁ CONOCER CON AMPLITUD LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE OBRA O SERVICIO, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS, INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD, BITÁCORA, CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS INHERENTES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO ESTAR FACULTADO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO CONTAR CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EN



MUNICIPIO DE CARMEN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO No. MCC-DOP-FAIP-LP-001-17



LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 117 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, EL "MUNICIPIO" PODRÁ SOLICITAR EL CAMBIO DE CUALQUIERA DE LOS REPRESENTANTES DEL **CONTRATISTA** Y ÉSTE SE OBLIGA A DESIGNAR A OTRA PERSONA QUE REÚNA LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES.

VIGÉSIMA TERCERA.- SUBCONTRATACIÓN

EL "**CONTRATISTA**" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES Y REALIZACIÓN DE LAS OBRAS ANTE EL "**MUNICIPIO**", HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN; ASÍ COMO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE RESULTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

CUANDO EL "**CONTRATISTA**" PRETENDA UTILIZAR LOS SERVICIOS DE UN TERCERO (SUBCONTRATACIÓN), DEBERÁ COMUNICARLO PREVIAMENTE POR ESCRITO AL EL "**MUNICIPIO**", CON 03 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN AL INICIO PROGRAMADO DE LOS TRABAJOS QUE PRETENDA SUBCONTRATAR, INDICANDO: (I) EL NOMBRE DEL POSIBLE SUBCONTRATISTA; (II) LA PARTE DE LOS TRABAJOS A SER SUBCONTRATADA; Y (III) LA INFORMACIÓN SUFICIENTE PARA QUE "**EL MUNICIPIO**" ESTÉ EN CONDICIONES DE EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL POSIBLE SUBCONTRATISTA.

ASIMISMO, EL "**MUNICIPIO**", TENDRÁ EL DERECHO DE SOLICITAR AL EL "**CONTRATISTA**" CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL A LA ENTREGADA POR ESTE, A FIN DE EVALUAR Y, EN SU CASO, AUTORIZAR LA SUBCONTRATACIÓN. EL "**MUNICIPIO**", TENDRÁ UN PERIODO DE 03 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN, O A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL SOLICITADA, PARA ACEPTAR O RECHAZAR POR ESCRITO LA SUBCONTRATACIÓN EN CASO DE QUE TRANSCURRA EL PLAZO ANTES REFERIDO SIN QUE EL "**MUNICIPIO**", HAYA ACEPTADO O RECHAZADO POR ESCRITO LA SOLICITUD DEL EL "**CONTRATISTA**", ESTA SE TENDRÁ POR NO ACEPTADA.

EN TODO CASO DE SUBCONTRATACIÓN, EL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SERÁ EL "**CONTRATISTA**", A QUIEN SE CUBRIRÁ EL IMPORTE DE LOS MISMOS, EL SUBCONTRATISTA NO OBSTANTE LA ACEPTACIÓN POR PARTE DEL "**MUNICIPIO**", NO QUEDARÁ SUBROGADO EN NINGUNO DE LOS DERECHOS DEL "**CONTRATISTA**".

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIONES DEL CONTRATISTA CON SUS TRABAJADORES

EL "**CONTRATISTA**" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, PARA CON SUS TRABAJADORES. EL "**CONTRATISTA**" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES O TERCEROS PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DEL "**MUNICIPIO**", Y EN CASO DE QUE SE INVOLUCRE AL "**MUNICIPIO**", ESTARÁ OBLIGADO A SACARLO EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER JUICIO O RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; ASIMISMO, LE RESARCIRÁ AL "**MUNICIPIO**" EN CUANTO ÉSTE ASÍ SE LO SOLICITE POR ESCRITO, CUALQUIER CANTIDAD QUE LLEGARE A EROGAR POR DICHO CONCEPTO INCLUYENDO EL PAGO DE HONORARIOS DE ABOGADOS.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

EL "**CONTRATISTA**" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODAS LAS LEYES, REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL Y A LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL "**MUNICIPIO**" PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PARA LO CUAL SE



MUNICIPIO DE CARMEN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO No. MCC-DOP-FAIP-LP-001-17



OBLIGA A CONOCER LA NORMA Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS QUE APLIQUEN DE ACUERDO A LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILICE "EL CONTRATISTA" EN LOS TRABAJOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO, PLANOS Y ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y SU REALIZACIÓN SE EFECTUARA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, A SATISFACCIÓN DEL "MUNICIPIO".

CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O CONFORME A LAS ÓRDENES DE "MUNICIPIO" DADAS POR ESCRITO, ÉSTE ORDENARÁ SU DEMOLICIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA CON LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIOS, QUE HARÁ POR SU CUENTA EL "CONTRATISTA", SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO. EN ESTE CASO, "MUNICIPIO" SI LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN TANTO NO SE LLEVEN A CABO DICHOS TRABAJOS ADICIONALES Y SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL MONTO O PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO PARA SU TERMINACIÓN.

SI EL **CONTRATISTA** REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DE LO CONTRATADO, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO, NI MODIFICACIÓN ALGUNA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

SI "EL **CONTRATISTA**" REALIZA TRABAJOS ADICIONALES O EXTRAORDINARIOS SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO AL "MUNICIPIO", INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA REALIZACIÓN DE DICHOS TRABAJOS, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

EL "**CONTRATISTA**" SE COMPROMETE A COMUNICAR AL "MUNICIPIO" CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO QUE OCURRA, RESPECTO AL SEÑALADO EN ESTE INSTRUMENTO.

EL "**CONTRATISTA**" SERÁ RESPONSABLE DE CUBRIR A EL "MUNICIPIO" TODOS LOS GASTOS QUE ESTA ÚLTIMA REALICE POR CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN EXTERNA Y SERVICIOS DE APOYO A LA OBRA, QUE SEAN NECESARIOS COMO CONSECUENCIA DEL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LA MISMA O LA NO TERMINACIÓN DE LA OBRA EN EL PLAZO ESTIPULADO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL "**CONTRATISTA**"; EN SU CASO, EL IMPORTE QUE RESULTE DE LO ANTERIOR, SERÁ DEDUCIDO DE LOS PAGOS QUE EL "MUNICIPIO" DEBERÁ HACER AL "**CONTRATISTA**" POR LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS O BIEN, EL "**CONTRATISTA**" DEBERÁ CUBRIR EL IMPORTE QUE RESULTE, INMEDIATAMENTE QUE LO REQUIERA EL "MUNICIPIO". LO ANTES ESTIPULADO, SE ESTABLECE CONSIDERANDO QUE LA SUPERVISIÓN DE ESTA OBRA PODRÁ SER EXTERNA Y CONTRATADA POR EL "MUNICIPIO", POR LO QUE ESTA RESPONSABILIDAD ESTARÁ SUJETA AL AUMENTO DEL COSTO DE LA SUPERVISIÓN QUE SE GENERE POR ESTE MOTIVO, SEGÚN EL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE QUE SE TRATE HASTA LA TOTAL TERMINACIÓN DE LA OBRA Y SU ENTREGA FÍSICA Y DOCUMENTAL. ESTA RESPONSABILIDAD IMPERARÁ INCLUSIVE EN EL CASO DE QUE TUVIERA LUGAR LA RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO Y SE UTILIZARÁN LAS FORMAS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS, PARA CONCLUIR LOS TRABAJOS.

EL "**CONTRATISTA**" SE COMPROMETE A ENTREGAR A EL "MUNICIPIO" LOS PLANOS (AS-BUILT) DEFINITIVOS DEBIDAMENTE VALIDADOS, EN EL QUE SE CONSTATE LA FORMA Y TÉRMINOS DEFINITIVOS EN QUE FUE CONSTRUIDA LA OBRA, INCLUYENDO LAS PROBABLES MODIFICACIONES O ADECUACIONES QUE SE HAYAN AUTORIZADO A LOS PLANOS ORIGINALES (APROBADOS PARA CONSTRUCCIÓN). ESTOS PLANOS DEBERÁN SER ENTREGADOS POR EL "**CONTRATISTA**" A EL "MUNICIPIO" PARA CONSIDERAR TERMINADOS LOS TRABAJOS, LA ENTREGA DE DICHOS PLANOS SE HARÁN CONSTAR EN EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA.

EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DEL "**CONTRATISTA**" SEGÚN SEA EL CASO. SALVO QUE EXISTA



MUNICIPIO DE CARMEN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO No. MCC-DOP-FAIP-LP-001-17



IMPEDIMENTO, LA ESTIPULACIÓN DE QUE LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, QUE SE DERIVEN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTARÍAS, ASESORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CONTRATADOS, INVARIABLEMENTE SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DEL "MUNICIPIO", SEGÚN CORRESPONDA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES CAUSE A LA OTRA Y/O A TERCEROS POR SU NEGLIGENCIA, DOLO O MALA FE SERÁN A CARGO DE LA PARTE QUE LOS PROVOQUE. CUANDO SIN NEGLIGENCIA, DOLO O MALA FE DE ALGUNA DE LAS PARTES SE PRODUZCAN DICHOS DAÑOS O PERJUICIOS, CADA UNA DE ELLAS SOPORTARÁ LOS PROPIOS SIN DERECHO A INDEMNIZACIÓN.

SE CONVIENE QUE BAJO NINGÚN CONCEPTO LAS PARTES SERÁN RESPONSABLES ENTRE SÍ POR DAÑOS INDIRECTOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PUNITIVOS, O CONSECUENCIALES NO INMEDIATOS.

CUANDO ALGUNA DE LAS PARTES CAUSE UN DAÑO Y EL AFECTADO DEMANDE LA REPARACIÓN DEL MISMO A LA PARTE QUE NO SE LO CAUSÓ Y ASÍ SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, QUIEN LO CAUSÓ DEBERÁ CUBRIR LAS CANTIDADES QUE LA DEMANDADA HUBIERE EROGADO CON MOTIVO DE ACCIONES, QUEJAS, DEMANDAS, RECLAMOS, JUICIOS, PROCESOS, IMPUESTOS, COSTOS Y GASTOS DIRECTOS E INMEDIATOS, INCLUYENDO HONORARIOS DE ABOGADOS Y COSTAS JUDICIALES, REGULADOS EN EL ARANCEL CORRESPONDIENTE.

LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA SERÁN RESPONSABILIDAD DEL "CONTRATISTA", ASÍ COMO CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 119 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

VIGÉSIMA SEXTA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

AL CONCLUIR LOS TRABAJOS, EL "CONTRATISTA" COMUNICARÁ DE INMEDIATO A EL "MUNICIPIO", A TRAVÉS DE LA BITÁCORA O EXCEPCIONALMENTE POR ESCRITO, LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS QUE LO SOPORTEN E INCLUIRÁ UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA, Y EL "MUNICIPIO" EN UN TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, VERIFICARÁ QUE LOS MISMOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS, DEBIÉNDOSE LEVANTAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE PARA DEJAR CONSTANCIA POR ESCRITO FIRMADA POR LAS PARTES COMO REQUISITO PREVIO A LA RECEPCIÓN TOTAL DE LOS MISMOS.

CUANDO SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS, SI A JUICIO DEL "MUNICIPIO" EXISTEN TRABAJOS TERMINADOS Y ESTAS PARTES SON IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE, PODRÁ PACTARSE SU RECEPCIÓN PARCIAL, EN ESTOS CASOS SE LEVANTARÁ EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA PARCIAL DE LOS TRABAJOS, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA MATERIA.

SI DURANTE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, EL "MUNICIPIO" ENCUENTRA DEFICIENCIAS EN LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, DEBERÁ SOLICITAR AL "CONTRATISTA" SU REPARACIÓN, A EFECTO DE QUE ÉSTAS SE CORRIJAN CONFORME A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS. EN TAL CASO, EL PLAZO DE VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SE PODRÁ PRORROGAR POR EL PERIODO QUE ACUERDEN EL "MUNICIPIO" Y EL "CONTRATISTA" PARA LA REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL "MUNICIPIO" OPTE POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO.

NO SE PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SE CONSIDERARÁ QUE LA OBRA NO FUE CONCLUIDA EN EL PLAZO CONVENIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS REPARACIONES DE LAS DEFICIENCIAS DE LOS TRABAJOS, CONSISTAN EN LA EJECUCIÓN TOTAL DE TRABAJOS FALTANTES POR REALIZAR POR PARTE DEL "CONTRATISTA".



MUNICIPIO DE CARMEN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO No. MCC-DOP-FAIP-LP-001-17



LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y 164, 165, 166 Y 167 DE SU REGLAMENTO. DICHA RECEPCIÓN SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

EL "MUNICIPIO" PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR ESTE CONTRATO, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, NI SE CELEBREN PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS O LOS TRATADOS.

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO PERO NO VARÍAN EL OBJETO DEL PROYECTO, SE PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS ADICIONALES RESPECTO A LAS NUEVAS CONDICIONES. ESTOS CONVENIOS DEBERÁN SER SUSCRITOS BAJO RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA FIRMADO EL CONTRATO O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO. DICHAS MODIFICACIONES NO PODRÁN, EN MODO ALGUNO, AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, NI CONVENIRSE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS O DE LOS TRATADOS.

LAS MODIFICACIONES A ESTE CONTRATO PODRÁN REALIZARSE LO MISMO EN AUMENTO QUE EN REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN O MONTO DEL MISMO. SI SE MODIFICA EL PLAZO, LOS PERIODOS SE EXPRESARÁN EN DÍAS NATURALES, Y LA DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE VARIACIÓN SE HARÁ CON RESPECTO DEL PLAZO PACTADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO; EN TANTO QUE SI ES AL MONTO, LA COMPARACIÓN SERÁ CON BASE EN EL MONTO CONVENIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA. EL "MUNICIPIO" Y EL "CONTRATISTA", DEBERÁN REVISAR LOS INDIRECTOS Y EL FINANCIAMIENTO ORIGINALMENTE PACTADOS Y DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE AJUSTARLOS A LAS NUEVAS CONDICIONES EN CASO DE QUE ÉSTAS SE PRESENTEN. LOS AJUSTES, DE SER PROCEDENTES, DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y, UNA VEZ AUTORIZADOS LOS INCREMENTOS O REDUCCIONES QUE RESULTEN, SE APLICARÁN A LAS ESTIMACIONES EN QUE SE GENEREN O HAYAN GENERADO.

LAS MODIFICACIONES AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SERÁN INDEPENDIENTES A LAS MODIFICACIONES AL MONTO, DEBIENDO CONSIDERARSE EN FORMA SEPARADA, AÚN CUANDO PARA FINES DE SU FORMALIZACIÓN PUEDAN INTEGRARSE EN UN SOLO DOCUMENTO, DISTINGUIÉNDOLOS UNOS DE OTROS, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS SOPORTE PARA EFECTOS DE PAGO.

EL RESIDENTE DE OBRA DEBERÁ SUSTENTAR EL DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDE Y MOTIVE LAS CAUSAS QUE ORIGINEN LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS O ADICIONALES, SEGÚN SEA EL CASO, CONSIDERÁNDOSE ÉSTOS PARTE DE ESTE CONTRATO Y OBLIGATORIAS PARA EL "CONTRATISTA" Y EL "MUNICIPIO" LAS ESTIPULACIONES QUE EN LOS MISMOS SE ESTABLEZCAN.

CUANDO SE REALICEN CONCEPTOS DE TRABAJO AL AMPARO DE CONVENIOS EN MONTO O EN PLAZO, DICHS CONCEPTOS SE DEBERÁN CONSIDERAR Y ADMINISTRAR INDEPENDIENTEMENTE A LOS ORIGINALMENTE PACTADOS EN ESTE CONTRATO, DEBIÉNDOSE FORMULAR ESTIMACIONES ESPECÍFICAS, A EFECTO DE TENER UN CONTROL Y SEGUIMIENTO ADECUADO.

VIGÉSIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

EL "MUNICIPIO" TIENE LA FACULTAD DE SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN CUALQUIER ESTADO EN QUE ÉSTOS SE ENCUENTREN, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, Y DETERMINAR EN SU CASO LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, PARA LO



MUNICIPIO DE CARMEN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO No. MCC-DOP-FAIP-LP-001-17



CUAL EL "MUNICIPIO" NOTIFICARÁ AL "CONTRATISTA", SEÑALÁNDOLE LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, LA FECHA DE SU INICIO Y DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE DEBE CONSIDERAR EN LO RELATIVO A SU PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. EN TODOS LOS CASOS DE SUSPENSIÓN, LA RESIDENCIA DE OBRA LEVANTARÁ UN ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE HARÁ CONSTAR COMO MÍNIMO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 147 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LA FECHA DE TERMINACIÓN SE PRORROGARÁ EN IGUAL PROPORCIÓN AL PERIODO QUE COMPRENDA LA SUSPENSIÓN, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONVENIDO. LA FORMALIZACIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN.

NO SERÁ MOTIVO DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS EL SUMINISTRO DEFICIENTE DEL PROVEEDOR DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, CUANDO DICHO SUMINISTRO SEA RESPONSABILIDAD DEL "CONTRATISTA".

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPUTABLES AL "MUNICIPIO", A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE DÉ POR TERMINADA LA SUSPENSIÓN, PODRÁ SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE CONTRATO, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 62 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y QUE SE GENEREN DURANTE LA SUSPENSIÓN, LOS CUALES SE LIMITARÁN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 145, 146 Y 149 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO EXISTEN SUSPENSIONES DE LOS TRABAJOS CUYOS PERIODOS SEAN REDUCIDOS Y DIFÍCILES DE CUANTIFICAR, LAS PARTES PODRÁN ACORDAR QUE LOS PERIODOS SEAN AGRUPADOS DE FORMA MENSUAL Y FORMALIZADOS MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UNA SOLA ACTA CIRCUNSTANCIADA, QUE SERÁ LEVANTADA CUANDO LAS SUSPENSIONES SE DERIVEN DE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO EXISTIRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES, DEBIENDO ÚNICAMENTE SUSCRIBIR UN CONVENIO DONDE SE RECONOZCA EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN Y LAS FECHAS DE REINICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, PARA LO CUAL ÚNICAMENTE PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES SEÑALADOS EN PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 149 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, EL "CONTRATISTA" PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS. EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITARLA AL "MUNICIPIO" QUIEN DETERMINARA LO CONDUCENTE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO RESPECTIVO, EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE EL "CONTRATISTA" OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE, PERO SI EL "MUNICIPIO" NO CONTESTA EN DICHO PLAZO, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICIÓN DEL "CONTRATISTA".

CUANDO LA SUSPENSIÓN SE DERIVE DE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO EXISTIRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA EL "MUNICIPIO" Y EL "CONTRATISTA", DEBIENDO ÚNICAMENTE SUSCRIBIR UN CONVENIO DONDE SE RECONOZCA EL PLAZO DE SUSPENSIÓN Y LAS FECHAS DE REINICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO. SIN EMBARGO, CUANDO LOS TRABAJOS RESULTEN DAÑADOS O DESTRUIDOS Y ÉSTOS REQUIERAN SER REHABILITADOS O REPUESTOS, DEBERÁN RECONOCERSE Y PAGARSE MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIEMPRE QUE NO SE CELEBRE EL CONVENIO PARA CORREGIR DEFICIENCIAS O INCUMPLIMIENTOS ANTERIORES, IMPUTABLES AL "CONTRATISTA".



MUNICIPIO DE CARMEN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO No. MCC-DOP-FAIP-LP-001-17



EN EL CASO DE QUE NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, EL "MUNICIPIO", PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYA DESAPARECIDO LA CAUSA QUE MOTIVÓ DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

EL "MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- I. POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR;
- II. POR NO PODER DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN;
- III. CUANDO EXISTAN CAUSAS QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO; Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL "MUNICIPIO".
- IV. CUANDO SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE.
- V. CUANDO EL CONTRATO NO RESULTE RENTABLE O CONVENIENTE PARA EL "MUNICIPIO".
- VI. CUANDO NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

LO ANTERIOR DEBERÁ SER MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA QUE AL EFECTO HAGA AL "CONTRATISTA" CONFORME A LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 60 Y 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 150, 151, 152 Y 153 DE SU REGLAMENTO.

AL RECIBIR LA NOTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EL CONTRATISTA DEBERÁ:

- A) INTERRUMPIR INMEDIATAMENTE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, ABSTENIÉNDOSE, DE SER EL CASO, DE COLOCAR MÁS ÓRDENES DE COMPRA O SUBCONTRATOS PARA OBTENER MATERIALES, SERVICIOS O INMUEBLES;
- B) CEDER O ANULAR TODAS LAS ÓRDENES DE COMPRA, SUBCONTRATOS, CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, O CUALESQUIERA OTROS ACUERDOS EXISTENTES PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS, EN LOS TÉRMINOS QUE EL "MUNICIPIO" LE INDIQUE;
- C) DEVOLVER AL "MUNICIPIO", EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE HUBIERE SIDO NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, TODA DOCUMENTACIÓN QUE ESTE, EN SU CASO, LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

TRIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

UNA VEZ QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA SEA COMUNICADA AL "CONTRATISTA", EL "MUNICIPIO" PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y/O DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, CON O SIN LA COMPARECENCIA DEL EL "CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA, EN LA QUE TAMBIÉN SE HAGA CONSTAR LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

EN TODOS LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SE DEBERÁN REALIZAR LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN LA BITÁCORA.

POSTERIORMENTE, SE ELABORARÁ EL FINIQUITO DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA, DENOMINADA "FINIQUITO", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 152 Y 153 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.



MUNICIPIO DE CARMEN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO No. MCC-DOP-FAIP-LP-001-17



TRIGÉSIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

EL **"MUNICIPIO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL **"CONTRATISTA"**, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 1) EL **"CONTRATISTA"**, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA CONFORME A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO;
- 2) SI EL **"CONTRATISTA"** INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR EL **"MUNICIPIO"**
- 3) SI EL **"CONTRATISTA"** NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR ESCRITO POR EL **"MUNICIPIO"**;
- 4) SI EL **"CONTRATISTA"** NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, QUE A JUICIO DEL **"MUNICIPIO"** EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO. NO IMPLICARÁ RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y, POR TANTO, NO SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y CAUSA DE SU RESCISIÓN, CUANDO EL ATRASO TENGA LUGAR POR LA FALTA DE PAGO DE ESTIMACIONES O A LA FALTA DE INFORMACIÓN REFERENTE A PLANOS, ESPECIFICACIONES O NORMAS DE CALIDAD, DE ENTREGA FÍSICA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO Y DE ENTREGA OPORTUNA DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DE LICENCIAS, Y PERMISOS QUE DEBA PROPORCIONAR O SUMINISTRAR EL **"MUNICIPIO"**, ASÍ COMO CUANDO EL MISMO HUBIERE ORDENADO LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS;
- 5) SI EL **"CONTRATISTA"** ES DECLARADO O SUJETO A CONCURSO MERCANTIL O A ALGUNA FIGURA ANÁLOGA;
- 6) SI EL **"CONTRATISTA"** SUBCONTRATA TRABAJOS SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DEL **"MUNICIPIO"**
- 7) SI EL **"CONTRATISTA"** CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DEL **"MUNICIPIO"**.
- 8) SI EL **"CONTRATISTA"** NO DA AL **"MUNICIPIO"** Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS;
- 9) SI EL **"CONTRATISTA"** NO ENTREGA AL **"MUNICIPIO"**, LAS GARANTÍAS; ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS ENDOSOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 10) SI EL **"CONTRATISTA"** CAMBIA SU NACIONALIDAD.
- 11) EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **"CONTRATISTA"** DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, A LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS APLICABLES.

CUANDO SEA EL **"MUNICIPIO"** QUIEN DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LA SIGUIENTE CLÁUSULA; EN TANTO QUE SI ES EL **"CONTRATISTA"** QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE Y OBTENGA LA DECLARACIÓN RESPECTIVA.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL **"CONTRATISTA"**, UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA, EL **"MUNICIPIO"** PRECAUTORIAMENTE Y DESDE EL INICIO DE LA MISMA, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE DICHA DETERMINACIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS. EN EL FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS



MUNICIPIO DE CARMEN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO No. MCC-DOP-FAIP-LP-001-17



CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS.

UNA VEZ COMUNICADO POR EL "MUNICIPIO" EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL "MUNICIPIO" PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS Y A SUSPENDER LOS TRABAJOS. EL "MUNICIPIO" CON O SIN LA COMPARECENCIA DEL "CONTRATISTA", LEVANTARÁ UN ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA, LA CUAL DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 159 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ESTA ACTA SERVIRÁ DE BASE PARA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.

EL "MUNICIPIO" PODRÁ, JUNTO CON EL "CONTRATISTA", CONCILIAR LOS SALDOS DERIVADOS DE LA RESCISIÓN CON EL FIN DE PRESERVAR LOS INTERESES DE LAS PARTES DENTRO DEL FINIQUITO. EL "MUNICIPIO" PODRÁ HACER CONSTAR EN EL FINIQUITO, LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE HAYA REALIZADO EL "CONTRATISTA" HASTA LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES QUE SE HUBIERAN INSTALADO EN LA OBRA O SE ENCUENTREN EN PROCESO DE FABRICACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN SUSCEPTIBLES DE UTILIZACIÓN DENTRO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE REALIZAR, DEBIENDO EN TODO CASO AJUSTARSE A LO ESTIPULADO EN LAS FRACCIONES I, II, III Y IV DEL ARTÍCULO 161 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL "MUNICIPIO" ÉSTE PAGARÁ LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE CONTRATO, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EL SOBRECOSTO ES LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE QUE LE REPRESENTARÍA AL "MUNICIPIO" CONCLUIR CON OTRO CONTRATISTA LOS TRABAJOS PENDIENTES Y EL COSTO DE LA OBRA NO EJECUTADA AL MOMENTO DE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO. PARA LA DETERMINACIÓN DEL SOBRECOSTO Y SU IMPORTE, EL "MUNICIPIO" PROCEDERÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 163 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EN EL FINIQUITO, EL "MUNICIPIO" PODRÁ OPTAR ENTRE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES O EL SOBRECOSTO QUE RESULTE DE LA RESCISIÓN. LA OPCIÓN QUE SE ADOpte ATENDERÁ A LA QUE DEPRE MENOR PERJUICIO AL "MUNICIPIO" DEBIENDO FUNDAMENTAR Y MOTIVAR LAS CAUSAS DE LA APLICACIÓN DE UNAS O DE OTRO

EL "CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER AL "MUNICIPIO", EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTE LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, NO OBSTANTE LO ANTERIOR DENTRO DEL FINIQUITO, EL "MUNICIPIO" PODRÁ JUNTO CON EL "CONTRATISTA", CONCILIAR LOS SALDOS DERIVADOS DE LA RESCISIÓN CON EL FIN DE PRESERVAR LOS INTERESES DE LAS PARTES.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

SI EL "MUNICIPIO" CONSIDERA QUE EL "CONTRATISTA" HA INCURRIDO EN ALGUNAS DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, SE PROCEDERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA A PARTIR DE QUE AL "CONTRATISTA" LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;



MUNICIPIO DE CARMEN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO No. MCC-DOP-FAIP-LP-001-17



2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, EL **"MUNICIPIO"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER, EL CONTRATISTA.
3. EL **"MUNICIPIO"**, PODRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CUANDO SE HUBIERE INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL **"CONTRATISTA"**, UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA, EL **"MUNICIPIO"** PRECAUTORIAMENTE Y DESDE EL INICIO DE LA MISMA, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE DICHA DETERMINACIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO AL 100% (CIEN POR CIENTO). EN EL FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS AL **"CONTRATISTA"**.

EL SOBRECOSTO ES LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE QUE LE REPRESENTARÍA AL **"MUNICIPIO"** CONCLUIR CON OTRO CONTRATISTA LOS TRABAJOS PENDIENTES Y EL COSTO DE LA OBRA NO EJECUTADA AL MOMENTO DE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO. PARA LA DETERMINACIÓN DEL SOBRECOSTO Y SU IMPORTE, EL **"MUNICIPIO"** PROCEDERÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 163 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ASÍ MISMO EL **"MUNICIPIO"** PODRÁ, JUNTO CON EL **"CONTRATISTA"**, DENTRO DEL FINIQUITO, CONCILIAR LOS SALDOS DERIVADOS DE LA RESCISIÓN CON EL FIN DE PRESERVAR LOS INTERESES DE LAS PARTES.

EL **"MUNICIPIO"** PODRÁ HACER CONSTAR EN EL FINIQUITO, LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE HAYA REALIZADO EL **"CONTRATISTA"** HASTA LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES QUE SE HUBIERAN INSTALADO EN LA OBRA Y SE ENCUENTREN EN PROCESO DE FABRICACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN SUSCEPTIBLES DE UTILIZACIÓN DENTRO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE REALIZAR, DEBIENDO EN TODO CASO AJUSTARSE A LO ESTIPULADO EN LAS FRACCIONES I, II, III Y IV DEL ARTÍCULO 161 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL **"MUNICIPIO"** ESTE PAGARA LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE CONTRATO, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 62, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, COMUNICADO POR EL **"MUNICIPIO"** EL INICIO DE PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO, EL **"MUNICIPIO"** PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS Y A SUSPENDER LOS TRABAJOS, LEVANTANDO EL RESIDENTE DE OBRA, CON O SIN LA COMPARECÍA DEL **"CONTRATISTA"** ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA, LA CUAL DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 159 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ESTA ACTA SERVIRÁ DE BASE PARA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.

EL **"CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER AL **"MUNICIPIO"** EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTE LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.



MUNICIPIO DE CARMEN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO No. MCC-DOP-FAIP-LP-001-17



EL "CONTRATISTA" RECONOCE Y ACEPTA QUE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL "MUNICIPIO" O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTE CON FACULTADES PARA TAL EFECTO, SERÁN QUIENES, EN SU CASO, LLEVEN A CABO TODOS Y CADA UNO DE LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALANDO DE FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LO SIGUIENTE: DETERMINAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, TRAMITAR TODAS LAS ETAPAS DEL MISMO Y PARA DETERMINAR SU RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, Y DEMÁS ACTOS QUE POR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN SEAN NECESARIOS.

EN EL CASO DE QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE CLÁUSULA ANTERIOR, EL "MUNICIPIO" OPTARÁ, ENTRE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O EL SOBRECOSTO QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

TRIGÉSIMA TERCERA.- FINIQUITO

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, EL "MUNICIPIO" A TRAVÉS DE LA RESIDENCIA DE OBRA, Y EL "CONTRATISTA" DEBERÁN ELABORAR DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNA DE LAS PARTES, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DE LOS ARTÍCULOS 168, 169, 170, 171 Y 172 DE SU REGLAMENTO. EL DOCUMENTO DONDE CONSTE EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, FORMARÁ PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 170 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EL "MUNICIPIO" DEBERÁ NOTIFICAR POR OFICIO AL "CONTRATISTA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL FINIQUITO; EL "CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ACUDIR AL LLAMADO QUE SE LE HAGA MEDIANTE EL OFICIO RESPECTIVO; DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN, EL "CONTRATISTA" NO ACUDA CON EL "MUNICIPIO" PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL "MUNICIPIO" PROCEDERÁ A ELABORARLO DE MANERA UNILATERAL, DEBIENDO COMUNICAR POR OFICIO SU RESULTADO AL "CONTRATISTA" DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN; UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO AL "CONTRATISTA", ÉSTE TENDRÁ EL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA; SI TRANSCURRIDO ESTE TÉRMINO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO Y EN SU CASO SE PODRÁ CONSIGNAR EL PAGO ANTE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL QUE CORRESPONDA.

EL PLAZO PACTADO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL FINIQUITO, PODRÁ SER AMPLIADO POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES, HASTA POR UN PERIODO IGUAL AL ORIGINALMENTE ACORDADO, MEDIANTE LA FORMALIZACIÓN DE UN ACTA. EL DOCUMENTO DONDE CONSTE EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, FORMARÁ PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

SI PROCEDE, EL "MUNICIPIO" SOLICITARÁ AL EL "CONTRATISTA" EN EL FINIQUITO, LA PRESENTACIÓN, EXTENSIÓN, REDUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GARANTÍA Y, EN GENERAL, LOS NECESARIOS PARA AVALAR LAS OBLIGACIONES QUE DEBA CUMPLIR CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL FINIQUITO DEBERÁ REUNIR COMO MÍNIMO LOS REQUISITOS QUE SE INDICAN EN EL ARTÍCULO 170 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SI DEL FINIQUITO RESULTA QUE EXISTEN SALDOS A FAVOR DEL "CONTRATISTA", EL "MUNICIPIO" DEBERÁ LIQUIDARLOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES. SI RESULTA QUE EXISTEN SALDOS A FAVOR DEL "MUNICIPIO", EL IMPORTE DE LOS MISMOS SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE CUBRIR POR CONCEPTO DE TRABAJOS EJECUTADOS Y SI NO FUERAN SUFICIENTES ÉSTOS, DEBERÁ EXIGIRSE POR OFICIO SU REINTEGRO, MÁS LOS GASTOS FINANCIEROS



MUNICIPIO DE CARMEN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO No. MCC-DOP-FAIP-LP-001-17



CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHS GASTOS EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO LAS PARTES TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO, DEBIÉNDOSE COMPUTAR POR DÍAS NATURALES, DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL "MUNICIPIO". EN CASO DE NO OBTENERSE EL REINTEGRO, EL "MUNICIPIO" PODRÁ HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES.

CUANDO LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALDOS SE REALICE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL FINIQUITO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE EL FINIQUITO PODRÁ UTILIZARSE COMO EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL "MUNICIPIO" Y EL "CONTRATISTA" EN ESTE CONTRATO, DEBIENDO AGREGAR ÚNICAMENTE UNA MANIFESTACIÓN DEL "MUNICIPIO" Y EL "CONTRATISTA" DE QUE NO EXISTEN OTROS ADEUDOS Y POR LO TANTO SE TENDRÁN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE GENERA ESTE CONTRATO, SIN DERECHO A POSTERIOR RECLAMACIÓN.

AL NO SER FACTIBLE EL PAGO EN EL TÉRMINO INDICADO, SE PROCEDERÁ A ELABORAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL "MUNICIPIO" Y EL "CONTRATISTA", LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY. DICHA ACTA, DEBERÁ REUNIR COMO MÍNIMO LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 172 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

TRIGÉSIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

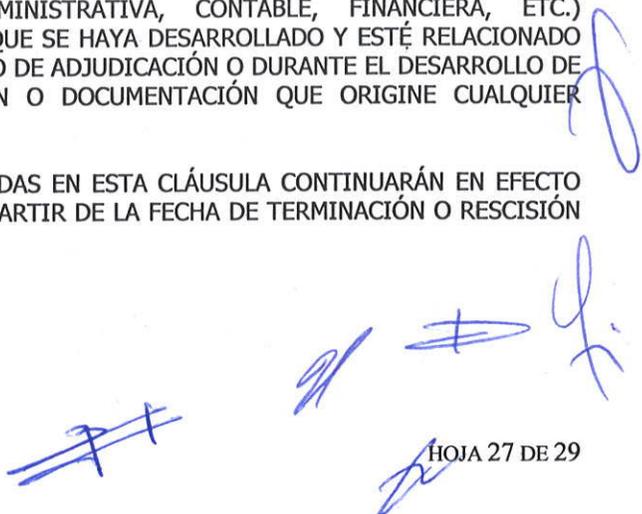
TODOS LOS DIBUJOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, DISEÑOS, DATOS, REPORTES, ESTUDIOS U OTROS DOCUMENTOS O INFORMACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, EN CUALQUIER FORMA, DESARROLLADA POR EL "CONTRATISTA" O EN SU CASO POR CUALQUIER SUBCONTRATISTA DEL MISMO, PROPORCIONADOS AL "CONTRATISTA" POR EL "MUNICIPIO" EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ PROPIEDAD EXCLUSIVA DEL "MUNICIPIO".

EL **CONTRATISTA** DEBERÁ CONSIDERAR Y MANTENER COMO CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN PROPIEDAD EXCLUSIVA DEL "MUNICIPIO", Y NO PODRÁ USARLA O REPRODUCIRLA TOTAL NI PARCIALMENTE PARA FINES DIVERSOS DE LOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DEL "MUNICIPIO".

EL "CONTRATISTA" GARANTIZA QUE DICHA INFORMACIÓN SERÁ REVELADA A SUS EMPLEADOS ÚNICAMENTE EN LA MEDIDA QUE NECESITEN CONOCERLA Y NO HACER ANUNCIO ALGUNO, TOMAR FOTOGRAFÍA ALGUNA O PROVEER INFORMACIÓN ALGUNA A CUALQUIER MIEMBRO DEL PÚBLICO, LA PRENSA, ENTIDAD COMERCIAL O CUALQUIER CUERPO OFICIAL A MENOS QUE HAYA OBTENIDO EL PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DEL "MUNICIPIO"

DE IGUAL FORMA, AMBAS PARTES RECONOCEN Y ACEPTAN EN CONSIDERAR COMO CONFIDENCIAL TODA AQUELLA INFORMACIÓN (TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, ETC.) DOCUMENTADA EN CUALQUIER SOPORTE MATERIAL QUE SE HAYA DESARROLLADO Y ESTÉ RELACIONADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN O DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO AQUELLA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE ORIGINE CUALQUIER RECLAMO O CONTROVERSIAS TÉCNICAS.

LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD CONTENIDAS EN ESTA CLÁUSULA CONTINUARÁN EN EFECTO POR UN PERIODO DE 5 (CINCO) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN O RESCISIÓN DEL CONTRATO.



TESORERIA MUNICIPAL
CONTROL PRESUPUESTAL

FORMATO PARA TRANSFERENCIA BANCARIA
EJERCICIO FISCAL 2017

NOMBRE O RAZON SOCIAL (Se deberá escribir conforme aparece en el estado de cuenta bancario):	CONSTRUCTORA RIMIR SA DE CV
R.F.C.:	CRI1410293M5
CUENTA:	0262452401
CLAVE INTERBANCARIA:	072580002624524010
SUCURSAL:	0579 EXPO GUADALUPE
INSTITUCION BANCARIA:	BANORTE
TIPO DE CUENTA BANCARIA:	ENLACE GLOBAL PM PAGO FIJO
MONEDA:	PESOS



JAIME ENCARNACION GARZA MONSIVAIS
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

PERSONA FISICA: ANEXAR COPIA DE IFE, RFC, CURP, R1, DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE PUEDA IDENTIFICAR EL NOMBRE DEL TITULAR Y NUMERO DE CUENTA EN EL QUE SE ACREDITE LA TITULARIDAD DE LA CUENTA A LA QUE VA A REALIZARSE LA TRANSFERENCIA.

PERSONA MORAL: ANEXAR COPIA, RFC, ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA, COPIA DE LA IDENTIFICACION OFICIAL REPRESENTANTE LEGAL, DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE PUEDA IDENTIFICAR EL NOMBRE DEL TITULAR Y NUMERO DE CUENTA EN EL QUE SE ACREDITE LA TITULARIDAD DE LA CUENTA A LA QUE VA A REALIZARSE LA TRANSFERENCIA. (EN CASO DE QUE SU REPRESENTANTE OBRE EN UNA ESCRITURA DIFERENTE AL ACTA CONSTITUTIVA ANEXAR COPIA DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL).

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



CRI1410293M5
Registro Federal de Contribuyentes

CONSTRUCTORA RIMIR
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 14110964521
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
MONTERREY, NUEVO LEÓN A 17 DE FEBRERO DE 2016

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	CRI1410293M5
Denominación/Razón Social:	CONSTRUCTORA RIMIR
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (*)
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	29 DE OCTUBRE DE 2014
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	29 DE OCTUBRE DE 2014

Datos de Ubicación:

Código Postal: 64650	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: JOSE ELEUTERIO GONZALEZ	Número Exterior: 250
Número Interior:	Nombre de la Colonia: SANTA MARIA
Nombre de la Localidad: MONTERREY	Nombre del Municipio o Delegación: MONTERREY
Nombre del Estado o Distrito Federal: NUEVO LEÓN	Entre Calle: CALLE PABLO A GONZALEZ GARZA
Y Calle: CALLE FRANCISCO L ROCHA	Correo Electrónico: jaime_3070@hotmail.com



Contacto

Av. Hidalgo 77, col Guerrero, c.p. 06300
México, D.F.
Atención telefónica: 01-800-46-36-728
Desde Estados Unidos y Canadá: 1-877-44-88-728
denuncias@sat.gob.mx

060

Tel. Fijo Lada: 81

Número: 20505153

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	50	29/10/2014	
2	Construcción de naves y plantas industriales	25	29/10/2014	
3	Construcción de obras de urbanización	25	29/10/2014	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	29/10/2014	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	29/10/2014	
declaración informativa mensual de operaciones con terceros de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	29/10/2014	
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	29/10/2014	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	29/10/2014	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2015	
Informativa anual del subsidio para el empleo	A más tardar el 15 de febrero de cada año	02/11/2015	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	02/11/2015	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	02/11/2015	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	02/11/2015	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello: ||2016/02/17|CRI1410293M5|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||

Contacto

Av. Hidalgo 77, col Guerrero, cp. 06300, México, DF.
 Atención telefónica: 01 800 46 36 728.
 Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

061



NOTARIA PÚBLICA N.º 3
PRIMER DISTRITO REGISTRAL
(TITULAR)
Lic. Emilio Cárdenas Estrada
Monterrey, N.L., México



Lic. Emilio Cárdenas Estrada
Notario Público No.3

LIBRO 332.----- FOLIO 66335.---

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 22,654 (VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)

IN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a los 04 cuatro días del mes de septiembre del año 2015, dos mil quince, Yo, Licenciado EMILIO CARDENAS ESTRADA, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 3 tres, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, HAGO CONSTAR: Que ante mí compareció el señor GONZALO ALEJANDRO RIVERA RODRIGUEZ y DIJO: Que en su carácter de Administrador Único de la Sociedad CONSTRUCTORA RIMIR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ocurre a hacer constar:

EL OTORGAMIENTO DE PODERES GENERALES en favor del señor JAIME ENCARNACION GARZA MONSIVAIS, para que actúe al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: CONSTRUCTORA RIMIR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto del señor GONZALO ALEJANDRO RIVERA RODRIGUEZ, en su carácter de Administrador Único por medio de este instrumento OTORGA Y CONEIERE LOS PODERES GENERALES que a continuación se mencionan:

1).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, en favor del señor JAIME ENCARNACION GARZA MONSIVAIS, para que actúe al tenor de los siguientes términos:

PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, para representar a la Sociedad ante toda clase de Autoridades, Administrativas, Judiciales, Militares, del Municipio, del Estado, de la Federación o de cualquier otra índole, así como ante los Tribunales del Trabajo, ya sean Federales o Locales, quedando facultada expresamente para representar a la Sociedad en las Audiencias de Conciliación y celebrar en su caso los convenios que correspondan, así como para articular o absolver posiciones a nombre de su Representada, y también para representar a la Sociedad ante árbitros, arbitradores, o terceros particulares, con facultades de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley y en forma enunciativa, para desistirse, transigir, absolver y articular posiciones, recusar y para los demás actos que expresamente determine la Ley, en los términos del párrafo primero del Artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil del Estado de Nuevo León, de su concordante el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y de los concordantes de los Códigos Civiles de los demás Estados Federativos del País, para promover y desistirse del Juicio de Amparo; así como de todo tipo de recursos legales y en el Orden Penal presentar y formular denuncias o querrelas, desistirse, otorgar perdones, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y exigir la reparación del daño.

2).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en favor del señor JAIME ENCARNACION GARZA MONSIVAIS, para que actúe al tenor de los siguientes términos:

PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, para administrar los bienes y negocios de la Sociedad con Poder General para Actos de Administración en los términos del párrafo segundo del artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil del



NOTARIA
PÚBLICA
NUMERO
TRES

Estado de Nuevo León, de su concordante el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y de los concordantes de los Códigos Civiles de los demás Estados Federativos del País.

3).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN EL AREA LABORAL, en favor del señor JAIME ENCARNACION GARZA MONSIVAIS, para que actúe al tenor de los siguientes términos:

--- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN EL AREA LABORAL.- De manera especial se le otorga a la Apoderada facultades para ejercitar actos de administración, para que funja como Apoderada General y Representante Legal de la Sociedad para todos los efectos previstos en los artículos 11 (once), 692 (seiscientos noventa y dos) Fracciones I, II y III y 876 (ochocientos setenta y seis) de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo en consecuencia actuar como Representante Legal de la Sociedad en el desarrollo de las relaciones laborales entre él y sus trabajadores, tanto en forma particular como ante cualesquier Autoridad del Trabajo Federal o Local, pudiendo comparecer ante toda clase de Autoridades del Trabajo Locales o Federales, Administrativas o Jurisdiccionales, otorgándole facultades a la Apoderada para formular declaraciones, contestar demandas, otorgar pruebas, interponer incidentes de cualquier naturaleza, promover y desistirse del Juicio de Amparo, celebrar toda clase de Convenios Judiciales o Extrajudiciales que en su caso se requieran para dar fin a los conflictos y demandas laborales que se planteen en contra de la Sociedad, atendiendo citaciones para tratar conciliatoriamente los conflictos y asuntos laborales, autorizándose también a la Apoderada para que en la Vía Jurisdiccional comparezca a las Audiencias de Conciliación, Demanda y Excepciones y Ofrecimiento y Admisión de Pruebas, así como en todos los trámites de los Juicios Laborales, con facultades igualmente para transigir y ejercitar además todos los actos que en la Vía Paraprocesal previene la Ley Federal del Trabajo.

4).- PODER GENERAL CAMBIARIO, en favor del señor JAIME ENCARNACION GARZA MONSIVAIS, para que actúe al tenor de los siguientes términos:

--- PODER GENERAL CAMBIARIO para aceptar, certificar, otorgar, girar, emitir, endosar y por cualquier otro concepto suscribir Títulos de Crédito y efectuar operaciones cambiarias, en los términos del Artículo 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

5).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, en favor del señor JAIME ENCARNACION GARZA MONSIVAIS, para que actúe al tenor de los siguientes términos:

--- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO para adquirir, poseer, aprovechar, enajenar y gravar los bienes muebles e inmuebles de la Poderdante y los derechos reales y personales de la misma, con facultades de Apoderada General para Actos de Dominio, en los términos del párrafo tercero de los artículos 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, del Código Civil del Estado de Nuevo León, de su concordante 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, y de los concordantes de los Códigos Civiles de los demás estados Federativos del País.

6).- FACULTADES DE DELEGACION, en favor del señor JAIME ENCARNACION GARZA MONSIVAIS, para que actúe al tenor de los siguientes términos:



NOTARIA PÚBLICA N.º 3
PRIMER DISTRITO REGISTRAL
TULUAS

Lic. Emilio Cárdenas Estrada
Licenciado, N.L. México

[Handwritten signature]

--- FACULTADES DE DELEGACION, la Apoderada designada el señor JAIME ENCARNACION GARZA MONSIVAIS, tendrá facultades de delegación y podrá otorgar Poderes Generales y Especiales y revocarlos, confiriendo a los Mandatarios las facultades que estime prudentes dentro de las establecidas a su favor.

--- SEGUNDA.- El señor GONZALO ALEJANDRO RIVERA RODRIGUEZ, en su carácter de Administrador Único de la Sociedad CONSTRUCTORA RIMIR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, obliga a su Representada a estar y pasar por todo lo que realice la Apoderado designado en el legítimo ejercicio del presente Mandato.

--- TERCERA.- El señor GONZALO ALEJANDRO RIVERA RODRIGUEZ, manifiesta que el carácter con que se ostenta como Administrador Único de la Sociedad CONSTRUCTORA RIMIR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, no le ha sido revocados ni limitado en forma alguna.

--- El suscrito Notario con fundamento en lo establecido por el artículo 15 de la Ley Federal del Protección de Datos Personales en posesión de los particulares, procedí a informar a la compareciente los datos personales que son necesarios para el otorgamiento del presente instrumento y los fines para los cuales se recaban éstos, procediendo a darles el aviso de privacidad de los datos proporcionados.

PERSONALIDAD

--- La personalidad de quien comparece, así como, la existencia y subsistencia legal de su representada, me fue debidamente acreditada, con documentos que se anexan al apéndice de mi Protocolo con el mismo número de esta Escritura de conformidad y en los términos del artículo 106 ciento seis fracción 8a. de la Ley del Notariado vigente, según oficio de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio No. 233-B-5/87, de fecha 23 de Julio de 1987.

GENERALES

--- El señor GONZALO ALEJANDRO RIVERA GONZALEZ quien se identifica con credencial para votar número 1475107844942, expedida por el Instituto federal Electoral, con Clave Única de Registro de Población RIRG881022HNLVDN02 y dijo ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, soltero, originario de Monterrey, Nuevo León, donde nació el día 22 veintidós de Octubre de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, Contratista al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin justificarlo al momento, con Registro Federal de Contribuyentes RIRG881022V20 y con domicilio en la calle Espiga número 4222 cuatro mil doscientos noventa y dos, en la Colonia Pomerrey I en esta Ciudad.

--- YO EL NOTARIO, DOY TE De la verdad del acto; De que conozco personalmente a la Compareciente, a quien considero con la capacidad legal civil necesaria para celebrar el presente acto jurídico; De que tuve a la vista los documentos de que se ha tomado razón; De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a que me remito; De que se cumplieron los requisitos que señala el Artículo 106 Ciento Seis, de la Ley del Notariado vigente; y leída que le fue por mí el Notario la presente Acta a la Compareciente, haciéndole saber el derecho que tiene de hacerlo por sí misma, le explique el alcance y efectos legales de su contenido, y firma de conformidad ante mí, hoy día 04 cuatro de Septiembre del año 2015 dos



NOTARIA
PÚBLICA
NUMERO
TRES

[Handwritten signature]

mil quince.- Autorizando de inmediato el presente Instrumento por no causar ningún impuesto especial.- DOY FE.- SR. GONZALO ALEJANDRO RIVERA GONZALEZ.- ANTE MI.- LIC. EMILIO CARDENAS ESTRADA.- Notario Público. No. 3.- CAEE-480312-AF9.- FIRMADO.- SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.- DOY FE.-

DESGLOSE DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXA AL APENDICE

--- El señor GONZALO ALEJANDRO RIVERA GONZALEZ, acredita el carácter con el que comparece, así como la existencia y subsistencia de su representada CONSTRUCTORA RIMIR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con los siguientes documentos:-----

--- a).- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 21,217 veintidós mil doscientos diecisiete, de fecha 29 veintinueve de Octubre del 2014 dos mil catorce, pasada ante la fe del suscrito Notario, el cual quedó inscrito bajo el Folio Mercantil 148928-1, de fecha 05 de Noviembre del 2014 dos mil catorce, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Monterrey, Nuevo León; relativa a la Constitución de la sociedad denominada CONSTRUCTORA RIMIR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y en la cual entre otras cosas se nombró como Administrador Único al señor GONZALO ALEJANDRO RIVERA RODRIGUEZ, otorgándole las facultades que transcribo en lo conducente lo siguiente:-- ARTICULO 426.- Son atribuciones del Administrador Único o en su caso del Consejo de Administración: a).- Administrar los bienes y negocios de la Sociedad, con Poder General para Actos de Administración en los términos del párrafo segundo de los artículos 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil del Estado de Nuevo León, de su concordante el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y de los concordantes de los Códigos Civiles de los demás Estados Federativos del País.- b).- Adquirir, poseer, aprovechar, enajenar y gravar los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad y los derechos reales y personales de la misma, con facultades de Apoderado General para Actos de Dominio, en los términos del párrafo tercero de los artículos 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil del Estado de Nuevo León, de su concordante 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y de los concordantes de los Códigos Civiles de los demás Estados Federativos del País.- c).- Aceptar, rectificar, prorrogar, girar, emitir, endosar, avalar o por cualquier otro concepto suscribir títulos de crédito y efectuar operaciones cambiarias, en los términos de los artículos 9o. Noveno y 85o. Ochenta y cinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- d).- Fijar los programas de operaciones sociales y la forma, términos y condiciones en que las mismas deban realizarse.- e).- Representar a la Sociedad ante toda clase de Autoridades, Administrativas o Judiciales, del Municipio, del Estado o de la Federación, así como ante las autoridades del Trabajo o de cualquier otra índole, o ante Árbitros o Arbitradores o terceros particulares, con facultades de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley y en forma enunciativa para desistirse, transigir, absolver y articular posiciones, recusar y para los demás actos que expresamente determine la Ley, en los términos del párrafo primero del Artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil del Estado de Nuevo León, de su concordante el Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y de los concordantes de los Códigos Civiles para los demás Estados Federativos del



NOTARIA PÚBLICA No. 3
PRIMER DISTRITO REGISTRAL
TITULAR

Lic. Emilio Cárdenas Estrada
Abogado, N.L., México

[Handwritten signature]

Lic. Emilio Cárdenas Estrada
Notario Público No. 3

País, para promover y desistirse del Juicio de Amparo; y en orden penal presentar y formular denuncias o querrelas, desistirse, otorgar perdones, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y exigir la reparación del daño.- f).- Establecer sucursales y agencias de la Sociedad y suprimirlas.- g).- Nombrar y remover Directores Generales, Directores, Gerentes Generales, Gerentes, Sub-Gerentes, factores, dependientes y demás empleados de la Sociedad, fijándoles sus atribuciones, obligaciones y remuneraciones Ordinarias y Extraordinarias.- h).- Otorgar Poderes Generales y Especiales y revocarlos, confiriendo a los Mandatarios las facultades que estime prudentes dentro de las establecidas a su favor.- i).- Aceptar renunciaciones de Directores Generales, Directores, Gerentes Generales, Gerentes, Sub-Gerentes, Apoderados y demás funcionarios y empleados de la Sociedad y concederles Licencias.- j).- Delegar una o más facultades en uno o varios Consejeros para que las ejerzan en los negocios y lugares que determine.- k).- Ejecutar los acuerdos de las Asambleas de Accionistas.- l).- Determinar los asuntos que hayan de tratarse en las Asambleas de Accionistas y hacer que se incluyan los puntos que considere pertinentes en los Órdenes del Día de las Asambleas que no fueren convocadas por su iniciativa.- m).- Convocar a Asambleas de Accionistas.- n).- Formular reglamentos interiores.- ñ).- Emplear los recursos disponibles y los fondos de previsión, y reservas de la Sociedad en los fines determinados por la Ley, los presentes Estatutos o Resoluciones de Asambleas de Accionistas.- o).- Fijar la época, lugar y términos de pago de dividendos decretados por la Asamblea de Accionistas.- p).- Los demás que por la Ley, o los presentes Estatutos se confieran a su favor.-

De la Escritura Pública relacionada en el párrafo que antecede a continuación transcribo a la letra algunos de los Estatutos que rigen a la Sociedad: ARTICULO 1o.- La denominación social de la Sociedad es CONSTRUCTORA RIMIR, que irá siempre seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de su abreviatura "S.A. DE C.V." ARTICULO 2o.- El objeto de la Sociedad es el siguiente: a).- Promover, desarrollar, adquirir, enajenar, administrar, dar o tomar en arrendamiento, subarrendar, hipotecar, fideicomitir, gravar, explotar, urbanizar, desarrollar, fraccionar, construir, celebrar contratos de comisión, mediación y representación mercantil, adoptar el Régimen Jurídico de condominio y en general, cualquier otra modalidad, permitida por las Leyes, celebrar todo tipo de contratos y negociar en cualquier forma con toda clase de bienes inmuebles y construcciones.- b).- La promoción, desarrollo, planeación, compra venta, construcción, administración, arrendamiento y subarrendamiento de Centros Comerciales, por cuenta propia o de terceros, construir, planear, diseñar, decorar, administrar y operar en cualquier forma con toda clase de edificios, centros comerciales, casas y apartamentos. La realización por cuenta propia, o de terceros, de obras de ingeniería.- c).- Construcción, inmobiliaria, perspectivas 3D, animaciones, recorridos virtuales, sitios de Internet, diseño de presentaciones interactivas, diseños y elaboración de mobiliario, venta de materiales de construcción, diseño gráfico, arquitectura de paisajismo, servicios de ingeniería, construcción, diseño, supervisión de obras a la iniciativa privada y Gobierno Federal, Gobierno Estatal y Municipio.- d).- Administrar, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos reales o personales, empresas o sociedades industriales y comerciales.- e).- La realización de toda clase de actos de



NOTARIA
PÚBLICA
NÚMERO
TRES

Vialto Corza No. 300 Col. Chepevera CP 64030 Monterrey, N.L., México
Tel. (52 81) 81 51 33 00 01 800 581 60 93
www.notarios.com info@notarios.com

031

comercio, respecto de toda clase de bienes muebles e inmuebles.- l).- La construcción y edificación de toda clase de obras de ingeniería, tales, como casas, departamentos, edificios, talleres, fábricas, naves, plantas industriales, almacenes, salas de espectáculos, obras civiles, carreteras, calles y cualquier otra clase de obras y construcciones de carácter indicado, así como su planeación, proyectos, ya sean propios o de terceros, por medio de concursos, ofertas o fallos.- g).- Diseñar, proyectar, crear, elaborar, manufacturar, fabricar, reconstruir, transformar, instalar, ejecutar, suministrar y transportar por sí o a través de terceros, de toda clase de obras de ingeniería, arquitectura, decoración y acabados, fraccionamiento y urbanización de terrenos.- h).- Contratar activa o pasivamente, toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales o personales necesarios o convenientes para los fines sociales.- i).- La prestación por cuenta propia o de terceros, de servicios de asesoría, albañilería, plomería, pintura, electricidad, rotulación, electromecánico, óleo hidráulico, neumático, y todo tipo de instalaciones especiales que requiera la industria de la construcción.- j).- Adquirir por compra, suscripción, cesión o cualquier otra forma permitida por la Ley, de todo tipo de acciones de sociedades, incluyendo en forma enunciativa pero no limitativa, sus acciones, activos, responsabilidades, derechos y obligaciones, quedando autorizados para otorgar garantías y endosos, que sean necesarios para llevar a efecto tales operaciones, así como las de las Sociedades en que la Compañía tenga intereses o participaciones.- k).- Solicitar, obtener y otorgar préstamos con o sin garantía, suscribir, endosar, aceptar y avalar toda clase de títulos de crédito y en querellas, otorgar cualesquier tipo de garantías, respecto de obligaciones bien sean de la Sociedad o de Terceros, con la intervención de las instrucciones especificadas por la Ley, cuando ello sea necesario, directamente relacionadas con los objetos de la Sociedad.- l).- Prestar todo tipo de servicios y asistencia técnica, bien sea de naturaleza administrativa, de supervisión, de investigación y desarrollo, de mercado, de ingeniería, y en general, toda clase de servicios relacionados con actividades comerciales e industriales de las empresas, bien sean dentro de la República Mexicana o en el Extranjero, así como recibir dichos servicios.- m).- La compra venta, manufactura, producción, comercialización, importación, exportación, enajenación, adquisición, alquiler, arrendamiento o subarrendamiento, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de materiales, block, ladrillo, arena, cascajo, varilla, cemento, cal, yeso, piedra machacada, todo tipo de madera y sus derivados, como tarimas, huacales y empaques, equipo, herramientas, utensilios, maquinaria, artículos y mercancía que se relacionen con el ramo de la construcción.- n).- La explotación de bancos de piedra, arena, yeso y de cualquier otro tipo de materiales, trituración y venta de agregados, dosificación y venta de concreto premezclado y la fabricación de todo tipo de artículos o materiales que se utilicen en la construcción.- ñ).- Comprar, vender, distribuir, industrializar, comercializar y en general negociar a cualquier título con toda clase de materias primas, artículos terminados o semiterminados y efectos de comercio relacionados con los objetos anteriores.- o).- La compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación, representación, mediación y comisión, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de materiales en general, materia prima, artículos terminados o semiterminados, equipo industrial, maquinaria, así como la construcción y fabricación de toda clase de estructuras y efectos de comercio.- p).- La



NOTARIA PUBLICA No. 3
PRIMER DISTRITO REGISTRAL
N.L.

Lic. Emilio Cárdenas Estrada
Monterrey, N.L., México



Lic. Emilio Cárdenas Estrada
Notario Público No. 3

industrialización, adquisición, inversión, compra venta, posesión y comercio en general, de madera, refacciones, accesorios y materiales para uso doméstico, comercial, industrial y de la construcción.- q).- La adquisición, enajenación, negociación, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento, suministro y transporte de toda clase de maquinaria, materiales, equipo y herramienta necesarios para el objeto social.- r).- Prefabricar, fabricar, importar, exportar, maquilar e instalar elementos de concreto de toda clase y tipo, así como materiales, maquinaria herramienta y mercancías que se relacionen con el ramo de la construcción.- s).- Establecer sucursales, subsidiarias y agencias, designar representantes y distribuidores y actuar como comisionistas, representante y distribuidor y mediador mercantil en representación de otras sociedades o individuos.- t).- Contraer activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios; aceptar y conferir comisiones, así como obtener por cualquier título, patentes, marcas, nombres de comercio, franquicias, distribuciones, opciones y preferencia de derechos de propiedad industrial, comercial, así como concesiones de particulares y de toda clase de autoridades.- u).- Celebrar todo tipo de contratos con cualquier clase de bienes, sean civiles o mercantiles, permitidos por la Ley y relacionados con el objeto.- ARTICULO 3o.- El domicilio de la Sociedad es en Monterrey, Nuevo León, pero dicho domicilio no se entenderá cambiado por el sometimiento a domicilios comerciales, convencionales o por establecimiento de sucursales, oficinas, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República Mexicana o del Extranjero.- ARTICULO 4o.- La duración de la Sociedad es de 99 noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su Constitución.- ARTICULO 5o.- La Sociedad es de nacionalidad mexicana.- "Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad. Si por algún motivo alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o ser propietaria de una o mas acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula, y por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el Capital Social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada."- ARTICULO 6o.- La Sociedad y sus accionistas para todo caso de conflicto entre una y otros, se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de Monterrey, Nuevo León, renunciando al efecto a todo fuero que por razón de domicilio pudiera favorecerlos.- ARTICULO 7o.- El Capital Social es Variable. El Capital Social Fijo o mínimo es por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por 100 cien acciones comunes, nominativas, con valor nominal de \$500.00 (QUINIENTOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas. El Capital Social Variable es limitado y estará representado por acciones nominativas, ordinarias, con valor nominal de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una. La parte fija del Capital Social está representada por acciones de la Serie "A" y la parte variable del Capital Social estará representada por acciones de la Serie "B". Todas las acciones, ya sean representativas del Capital Social Fijo o del Capital Social Variable tiene iguales derechos y obligaciones. Los aumentos o disminuciones del Capital Social en su parte fija, requerirán acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad. Los



NOTARIA
PUBLICA
NUMERO
TRES

Vialto Garza No. 300 Col. Chapera CP 64030 Monterrey, N.L., México
Tel. (52 81) 81 61 33 00 01 600 581 60 93
www.notarialtres.com info@notarialtres.com

aumentos o disminuciones del Capital Social en su parte variable, requerirán acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad. Todo aumento o disminución a la parte variable del Capital Social deberá inscribirse en el Libro de Registro de Variaciones del Capital que al efecto llevará la Sociedad.

"ARTICULO 2448"

---ARTICULO 2448 CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

"ARTICULO 2554"

---ARTICULO 2554 CÓDIGO CIVIL FEDERAL. En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

--- ES PRIMER TESTIMONIO sacado de su original que obra en el libro y folios al principio mencionados y en el Apéndice del mismo. Se expide para uso en favor del señor JAIME ENCARNACION GARZA MONSIVAIS. Va en 04 cuatro fojas útiles debidamente cotejadas, corregidas y rubricadas. En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, a los 04 cuatro días del mes de Septiembre del año 2015 dos mil quince.- DOYFE-



NOTARIA PUBLICA No. 121411
LIC. EMILIO CÁRDENAS ESTRADA
Notario Público No. 121411
CARE-480312 AF9 MONTE REY, N.L. MEXICO



NOTARIA PÚBLICA No.3
PRIMER DISTRITO REGISTRAL
TTLAP
Lic. Emilio Cárdenas Estrada
Monterrey, N.L. México



LIBRO 297.----- FOLIO 59409.-----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21,217 (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE).-----

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a los 29 veintinueve días del mes de Octubre del año 2014 dos mil catorce, ante mí, Licenciado EMILIO CÁRDENAS MONTFORT, Notario Público Suplente Adscrito a la Notaría Pública número 3 tres, de la cual es Titular el Licenciado EMILIO CÁRDENAS ESTRADA con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, comparecieron los señores ANGEL MARTIN GARCIA MIRANDA Y GONZALO ALEJANDRO RIVERA RODRIGUEZ y DIJERON: Que solicitaron y obtuvieron de la Secretaría de Economía con Clave Única del Documento (CUD) A201410261332167729, de fecha 28 veintiocho de Octubre del 2014 dos mil catorce, autorizado, que en éste Acto me exhiben y agrego al Apéndice de mi Protocolo, bajo el mismo número de ésta escritura y con la letra "A", en virtud del cual, por medio de éste Instrumento constituyen una SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; que se registrá por las normas que en ésta Escritura se establecen y en lo no previsto, por la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás disposiciones legales supletorias, de acuerdo con los siguientes Artículos que forman los Estatutos Sociales:-----

DECLARACIONES.-----

Declaran las partes:-----

PRIMERA: que tienen conocimiento del contenido de la fracciones III y XII del artículo tercero y de los artículos 32 y 33 de la LEX FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, respecto del concepto de beneficiario controlador, los de presunción de su existencia y forma de pago, y al respecto me manifestaron, bajo protesta de decir verdad:-----

Que en el presente instrumento actúan en su nombre y por cuenta propia por ser quienes se benefician de los actos que se contienen y quienes ejercen los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del objeto del instrumento y por tanto no existe dueño beneficiario.-----

SEGUNDA: Que la cantidad aportada a la sociedad en virtud de suscribir el capital mínimo es de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la cual manifiestan los comparecientes bajo protesta de decir verdad se exhibe en este acto y se depositará al momento de la apertura de la cuenta de la Sociedad.-----

ESTATUTOS.-----

CAPÍTULO PRIMERO.-----

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO, DURACIÓN.-----

NACIONALIDAD Y CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS.-----

ARTICULO 1o.- La denominación social de la Sociedad es CONSTRUCTORA RIMIR, que irá siempre seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de su abreviatura "S.A. DE C.V."-----

ARTICULO 2o.- El objeto de la Sociedad es el siguiente:-----

a).- Promover, desarrollar, adquirir, enajenar, administrar, dar o tomar en arrendamiento, subarrendar, hipotecar, fideicomitir, gravar, explotar, urbanizar, desarrollar, fraccionar,



NOTARIA
PÚBLICA
NÚMERO
TRES

construir, celebrar contratos de comisión, mediación y representación mercantil, adoptar el Régimen Jurídico de condominio y en general, cualquier otra modalidad, permitida por las Leyes, celebrar todo tipo de contratos y negociar en cualquier forma con toda clase de bienes inmuebles y construcciones.

b).- La promoción, desarrollo, planeación, compra venta, construcción, administración, arrendamiento y subarrendamiento de Centros Comerciales, por cuenta propia o de terceros, construir, planear, diseñar, decorar, administrar y operar en cualquier forma con toda clase de edificios, centros comerciales, casas y apartamentos. La realización por cuenta propia o de terceros, de obras de ingeniería.

c).- Construcción, inmobiliaria, perspectivas 3D, animaciones, recorridos virtuales, sitios de Internet, diseño de presentaciones interactivas, diseños y elaboración de mobiliario, venta de materiales de construcción, diseño grafico, arquitectura de paisajismo, servicios de ingeniería, construcción, diseño, supervisión de obras a la iniciativa privada y Gobierno Federal, Gobierno Estatal y Municipio.

d).- Administrar, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos reales o personales, empresas o sociedades industriales y comerciales.

e).- La realización de toda clase de actos de comercio, respecto de toda clase de bienes muebles e inmuebles.

f).- La construcción y edificación de toda clase de obras de ingeniería, tales, como casas, departamentos, edificios, talleres, fábricas, navés, plantas industriales, almacenes, salas de espectáculos, obras civiles, carreteras, calles y cualquier otra clase de obras y construcciones de carácter indicado, así como su planeación, proyectos, ya sean propios o de terceros, por medio de concursos, ofertas o fallos.

g).- Diseñar, proyectar, crear, elaborar, manufacturar, fabricar, reconstruir, transformar, instalar, ejecutar, suministrar y transportar por sí o a través de terceros, de toda clase de obras de ingeniería, arquitectura, decoración y acabados, fraccionamiento y urbanización de terrenos.

h).- Contratar activa o pasivamente, toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales o personales necesarios o convenientes para los fines sociales.

i).- La prestación por cuenta propia o de terceros, de servicios de asesoría, albañilería, plomería, pintura, electricidad, rotulación, electromecánico, óleo hidráulico, neumático, y todo tipo de instalaciones especiales que requiera la industria de la construcción.

j).- Adquirir por compra, suscripción, cesión o cualquier otra forma permitida por la Ley, de todo tipo de acciones de sociedades, incluyendo en forma enunciativa pero no limitativa, sus acciones, activos, responsabilidades, derechos y obligaciones, quedando autorizados para otorgar garantías y endosos, que sean necesarios para llevar a efecto tales operaciones, así como las de las Sociedades en que la Compañía tenga intereses o participaciones.

k).- Solicitar, obtener y otorgar préstamos con o sin garantía, suscribir, endosar, aceptar y avalar toda clase de títulos de crédito y en querellas, otorgar cualesquier tipo de garantías, respecto de obligaciones bien sean de la Sociedad o de Terceros, con la intervención de las instrucciones especificadas por la Ley, cuando ello sea necesario, directamente relacionadas con los objetos de la Sociedad.



NOTARIA PUBLICA N.º 3
PRIMER DISTRITO REGISTRAL
(MORAM)
Lic. Emilio Cárdenas Estrada
Monterrey, N.L., México

Lic. Emilio Cárdenas Estrada
Notario Público No.3

--- l).- Prestar todo tipo de servicios y asistencia técnica, bien sea de naturaleza administrativa, de supervisión, de investigación y desarrollo, de mercado, de ingeniería, y en general, toda clase de servicios relacionados con actividades comerciales e industriales de las empresas, bien sean dentro de la República Mexicana o en el Extranjero, así como recibir dichos servicios.

--- m).- La compra venta, manufactura, producción, comercialización, importación, exportación, enajenación, adquisición, alquiler, arrendamiento o subarrendamiento, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de materiales, block, ladrillo, arena, cascajo, varilla, cemento, cal, yeso, piedra machacada, todo tipo de madera y sus derivados, como tarimas, huacales y empaques, equipo, herramientas, utensilios, maquinaria, artículos y mercancía que se relacionen con el ramo de la construcción.

--- n).- La explotación de bancos de piedra, arena, yeso y de cualquier otro tipo de materiales, trituración y venta de agregados, dosificación y venta de concreto premezclado y la fabricación de todo tipo de artículos o materiales que se utilicen en la construcción.

--- ñ).- Comprar, vender, distribuir, industrializar, comercializar y en general negociar a cualquier título con toda clase de materias primas, artículos terminados o semiterminados y efectos de comercio relacionados con los objetos anteriores.

--- o).- La compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación, representación, mediación y comisión, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de materiales en general, materia prima, artículos terminados o semiterminados, equipo industrial, maquinaria, así como la construcción y fabricación de toda clase de estructuras y efectos de comercio.

--- p).- La industrialización, adquisición, inversión, compra venta, posesión y comercio en general, de madera, refacciones, accesorios y materiales para uso doméstico, comercial, industrial y de la construcción.

--- q).- La adquisición, enajenación, negociación, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento, suministro y transporte de toda clase de maquinaria, materiales, equipo y herramienta necesarios para el objeto social.

--- r).- Prefabricar, fabricar, importar, exportar, maquilar e instalar elementos de concreto de toda clase y tipo, así como materiales, maquinaria herramienta y mercancías que se relacionen con el ramo de la construcción.

--- s).- Establecer sucursales, subsidiarias y agencias, designar representantes y distribuidores y actuar como comisionistas, representante y distribuidor y mediador mercantil en representación de otras sociedades o individuos.

--- t).- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios; aceptar y conferir comisiones, así como obtener por cualquier título, patentes, marcas, nombres de comercio, franquicias, distribuciones, opciones y preferencia de derechos de propiedad industrial, comercial, así como concesiones de particulares y de toda clase de autoridades.

--- u).- Celebrar todo tipo de contratos con cualquier clase de bienes, sean civiles o mercantiles, permitidos por la Ley y relacionados con el objeto.

--- ARTICULO 3o.- El domicilio de la Sociedad es en Monterrey, Nuevo León, pero dicho domicilio no se entenderá cambiado por el sometimiento a domicilios comerciales, convencionales o por establecimiento de sucursales, oficinas, agencias o representaciones en



NOTARIA
PUBLICA
NUMERO
TRES

Vialto Corzo No. 300 Col. Choquevera CP. 54030 Monterrey, NL, México
Tel. (52 81) 81 51 33 00 01 800 581 60 93
www.notariates.com info@notariates.com

cualquier lugar de la República Mexicana o del Extranjero.

ARTICULO 4o.- La duración de la Sociedad es de 99 noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su Constitución.

ARTICULO 5o.- La Sociedad es de nacionalidad mexicana. Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad. Si por algún motivo alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o ser propietaria de una o mas acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula, y por tanto, cancelada y sin ningún valor. La participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el Capital Social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada.

ARTICULO 6o.- La Sociedad y sus accionistas para todo caso de conflicto entre una y otros, se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de Monterrey, Nuevo León, renunciando al efecto a todo fuero que por razón de domicilio pudiera favorecerlos.

CAPITULO SEGUNDO

DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES

ARTICULO 7o.- El Capital Social es Variable. El Capital Social Fijo ó mínimo es por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por 100 cien acciones comunes, nominativas, con valor nominal de \$500.00 (QUINIENTOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas. El Capital Social Variable es ilimitado y estará representado por acciones nominativas, ordinarias, con valor nominal de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una. La parte fija del Capital Social está representada por acciones de la Serie "A" y la parte variable del Capital Social estará representada por acciones de la Serie "B". Todas las acciones, ya sean representativas del Capital Social Fijo o del Capital Social Variable tiene iguales derechos y obligaciones. Los aumentos o disminuciones del Capital Social en su parte fija, requerirán acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad. Los aumentos o disminuciones del Capital Social en su parte variable, requerirán acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad. Todo aumento ó disminución a la parte variable del Capital Social deberá inscribirse en el Libro de Registro de Variaciones del Capital que al efecto llevará la Sociedad.

ARTICULO 8o.- El Capital Social podrá aumentarse ilimitadamente mediante la venta de acciones Serie "B" que obren en caja en la Tesorería, sin más formalidad que el acuerdo respectivo que al efecto adoptare la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y la inscripción correspondiente en el Libro de Registro de Variaciones del Capital Social que al efecto lleva la Sociedad. Las acciones representativas del Capital Social que integren la Serie "B" quedarán a disposición de la Administración para entregarse a los suscriptores a medida que se decrete su venta, gozando los accionistas del derecho de preferencia para suscribir y pagar las acciones Serie "B" que se pongan a la venta.

ARTICULO 9o.- Los títulos de las acciones representativas del Capital Social contendrán con sujeción a éstos Estatutos, lo conducente de los enunciados a que se refiere el Artículo 125



NOTARIA PÚBLICA N.º 3
PRIMER DISTRITO REGISTRAL
TTLKAR

Lic. Emilio Cárdenas Estrada
Monterrey, N.L. México

[Firma manuscrita]

Lic. Emilio Cárdenas Estrada
Notario Público No. 3

ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el texto íntegro del Artículo 5o. quinto de éstos propios Estatutos; llevarán la firma autógrafa del Administrador Único o en su caso el de dos Consejeros, si la Sociedad estuviere regida por un Consejo de Administración y contendrán adheridos cupones en el número que acuerde el Administrador Único o el Consejo de Administración para el pago de dividendos. El Administrador Único o el Consejo de Administración determinarán el número de acciones que deberá comprender cada título. En tanto se expiden los títulos definitivos, podrán expedirse certificados provisionales nominativos. La Sociedad considerará como dueño de las acciones a quienes aparezcan como tales en el Libro de Registro de Acciones que llevará la Sociedad. A petición de cualquier interesado legal, la Sociedad deberá inscribir en el citado Registro, las transmisiones que se efectúen.

--- ARTICULO 10o.- Los tenedores de acciones del Capital Variable no pueden solicitar el retiro total de sus acciones mediante su reembolso o su amortización con utilidades repartibles si no es previamente resuelto por una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

--- ARTICULO 11o.- En caso de aumento de Capital Social con dinero en efectivo los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan, en proporción al número de las que posean. La preferencia de que se habla en el párrafo anterior, se ejercerá conforme a las siguientes bases; a).- La Sociedad deberá publicar en el Periódico Oficial del Estado de su domicilio o en otro de los de mayor circulación que se publiquen en dicho Estado, un aviso dando a conocer el acuerdo de la Asamblea sobre el aumento de Capital Social; b).- Dicho aviso deberá contener: el número de acciones que formen el aumento del Capital Social; la forma y términos de pago; los lugares donde se reciba la suscripción; la fecha de apertura de los registros y el plazo para hacer la suscripción y el pago. c).- Los accionistas deberán ejercer sus derechos de preferencia dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación a que se refiere el inciso a), al mismo tiempo manifestarán su decisión de suscribir solo una parte o todas las acciones que les correspondan en proporción a su representación respectiva, o en mayor cantidad si resultaren algunas vacantes por que otros accionistas no hubieran hecho uso del derecho de preferencia que les concede este Artículo, deberán manifestarlo por escrito a la Sociedad acompañando certificado de la propia Sociedad o de alguna Institución de Crédito, en que conste que se ha hecho el depósito de las acciones que a cada accionista corresponde. Las acciones que deban depositarse en los términos de este inciso, deberán quedar en poder de la Sociedad o en una Institución de Crédito de reconocida solvencia, a juicio del Administrador Único o del Consejo de Administración, por un período no menor de veinte días y esta circunstancia deberá constar en el certificado de depósito de que se hace mérito. Se tendrá por desistido de su derecho de preferencia, al accionista que no acompañe el certificado de depósito de que se habla en este Artículo o cuyo certificado de depósito no contenga la indicación de que las acciones deberán quedar en poder del depositario por el plazo indicado de veinte días. Sin embargo, si todo el Capital Social estuviere representado en esa Asamblea, dicho plazo de 15 días empezará a contarse a partir de la fecha de celebración de la Asamblea, y los accionistas se considerarán notificados del acuerdo en ese momento, por lo que no será necesaria su publicación.



NOTARIA
PÚBLICA
NÚMERO
TRES

Vialto Gorza No. 300 Col. Chapera CP. 64030 Monterrey, N.L. México
Tel. (52 81) 81 51 33 00 01 660 581 60 93
www.notariatres.com info@notariatres.com

--- ARTICULO 12o.- En los mismos casos de aumento de Capital Social, la Asamblea General de Accionistas podrá fijar el valor que haya de darse a las acciones que se emitan, con vista de los Fondos de Previsión, de Reserva u otros semejantes.

--- ARTICULO 13o.- La posesión de una acción entraña la sumisión total de los accionistas a las disposiciones de la Escritura Social y a las resoluciones legalmente tomadas por las Asambleas Generales o por el Administrador Único o el Consejo de Administración.

--- ARTICULO 14o.- Todas las acciones confieren iguales derechos e imponen las mismas obligaciones. Su posesión autoriza al accionista para asistir con voz y voto a las Asambleas, dando derecho a una parte igual en los bienes de la Sociedad y en los beneficios que obtenga. Si llegare a mediar la existencia de acciones pagadoras, la extensión de tales derechos será en relación al importe exhibido y a la época de pago.

--- ARTICULO 15o.- Para todo acto en que los accionistas pretendan acreditar su carácter de tales, deberán exhibir el título de la acción o acciones que representen.

--- ARTICULO 16o.- Si llegare a ocurrir la destrucción o extravío de títulos, se estará a lo dispuesto por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; sin embargo, si solo llegare a ocurrir su deterioro, la Sociedad podrá cambiarlo por uno nuevo, siempre que se conserven los datos necesarios para su identificación, sin necesidad de trámite judicial; los gastos serán a cargo del propio accionista.

--- ARTICULO 17o.- Los dividendos no cobrados en cinco años por los accionistas, prescriben en favor de la Sociedad.

CAPITULO TERCERO

DE LAS ASAMBLEAS GENERALES

--- ARTICULO 18o.- Los accionistas reunidos en Asamblea General con las formalidades que prescriben estos Estatutos, constituyen el poder supremo de la Sociedad y representan la totalidad de las acciones. Sus decisiones tomadas legalmente, obligan a todos los accionistas, incluso a los ausentes y disidentes.

--- ARTICULO 19o.- Las Asambleas Generales se reunirán en el domicilio social salvo caso fortuito o fuerza mayor; podrán ser Ordinarias o Extraordinarias. Las primeras se reunirán una vez al año, en la fecha que señale el Administrador Único o el Consejo de Administración, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social, a fin de tratar los asuntos a que se refiere el Artículo 181 ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo que fueren convocadas.

--- ARTICULO 20o.- Las convocatorias para Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias deberán ser hechas por el Administrador Único o por el Consejo de Administración o por los Comisarios, salvo los derechos que concede la Ley a los accionistas para obtener judicialmente la publicación de la convocatoria.

--- ARTICULO 21o.- La convocatoria deberá hacerse por medio de la publicación de un aviso en el Periódico Oficial del Estado del domicilio social de la Sociedad o en otro de los de mayor circulación que se publiquen en dicho Estado, cuyo aviso deberá aparecer por una sola vez cuando menos quince días antes de la fecha señalada para la reunión. La convocatoria



NOTARIA PUBLICA No. 3
PRIMER DISTRITO REGISTRAL
TITULAR

Lic. Emilio Cárdenas Estrada
Abogado, P.L. Mexicana



Lic. Emilio Cárdenas Estrada
Notario Público No. 3

expresará el día, lugar y hora en que deberá celebrarse la Asamblea, contendrá el Orden del Día e irá firmada por quien la haga.- El requisito de la publicación de la convocatoria no será necesario si en el momento de la votación está representada en la Asamblea la totalidad de las acciones. La segunda convocatoria que se hiciere por no haberse obtenido quórum en virtud de la primera, deberá ser hecha con expresión de tal circunstancia, dentro de los tres días siguientes a la fecha de la primera y publicada con cinco días de anticipación a la fecha señalada para la reunión.

--- ARTICULO 22o.- En las Asambleas Generales solo se tratarán los asuntos comprendidos en el Orden del Día que formulará para el caso el Administrador Único o el Consejo de Administración.

--- ARTICULO 23o.- Para concurrir a las Asambleas Generales y tomar parte en ellas, los accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o en alguna Institución de Crédito de reconocida solvencia de la República Mexicana o del Extranjero, a satisfacción del Administrador Único o del Consejo de Administración. El certificado de depósito deberá presentarse a la Sociedad cuando menos veinticuatro horas antes de la fecha en que deba celebrarse la Asamblea. La Sociedad expedirá una constancia que acredite el carácter de accionista y el número de acciones que represente. Esta constancia será presentada en la Asamblea. Las acciones depositadas o los certificados respectivos solo se devolverán a los accionistas cuando hubiere terminado la Asamblea y contra la entrega de la constancia respectiva.

--- ARTICULO 24o.- Todo accionista tiene derecho a asistir a las Asambleas personalmente o por medio de apoderado, bastando al efecto simple carta poder. No podrán ser Mandatarios los Administradores y Comisarios de la Sociedad. Los representantes legítimos, tutores, albaceas y síndicos, podrán ocurrir a las Asambleas en nombre de sus representados.

--- ARTICULO 25o.- La Asamblea General Ordinaria se considerará legalmente instalada a virtud de primera convocatoria, si concurren accionistas que por los menos representen la mitad del Capital Social; en caso de segunda convocatoria, se instalará legalmente cualquiera que sea el número de acciones que representen los accionistas concurrentes. La Asamblea General Extraordinaria se considerará legalmente instalada a virtud de primera convocatoria, si concurren accionistas que representen por lo menos las tres cuartas partes del Capital Social; en caso de segunda convocatoria, se instalará legalmente si concurren accionistas que representen cuando menos la mitad del Capital Social.

--- ARTICULO 26o.- Presidirá la Asamblea el Administrador Único o el Presidente del Consejo de Administración o quien normalmente deba sustituirlo en sus funciones; en defecto de ellos la Asamblea será presidida por el accionista que designen los concurrentes. Será Secretario de la Asamblea el que lo sea del Consejo de Administración, a su falta o si la Sociedad estuviere regida por un Administrador Único, será Secretario la persona que designen por mayoría los accionistas concurrentes.- El Presidente designará dos Eserutadores que verificarán el número de acciones presente. Las votaciones serán económicas a menos que tres, por lo menos, de los accionistas, pidan que sean nominales. De toda Asamblea General de Accionistas se formulará una Acta que se asentará en el libro respectivo y deberá ser firmada por el Presidente, el



NOTARIA
PUBLICA
NUMERO
TRES

Vialto Garza No. 300 Col. Chapoyera CP 64030 Monterrey, NL, México
Tel: (52 81) 81 51 33 00 01 800 581 60 93
www.notariatres.com info@notariatres.com

Secretario y los Escrutadores, así como por el o los Comisarios que hubieren asistido. Se agregarán al apéndice de cada Acta, los documentos que se hubieren sometido a la consideración de la Asamblea.

--- ARTICULO 276.- En las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias cada acción dará derecho a un voto.

--- ARTICULO 280.- Se necesita acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria: I.- Para la prórroga o disolución anticipada de la Sociedad. II.- Para el aumento o reducción del Capital Social. III.- Para el número y valor de las acciones en que se divide. IV.- Para el cambio de objeto de la Sociedad. V.- Para el cambio de nacionalidad de la Sociedad. VI.- Para la transformación de la Sociedad. VII.- Para la fusión con otra u otras sociedades. VIII.- Para emitir acciones privilegiadas o de goce, para amortizar la Sociedad sus propias acciones, para emitir bonos y obligaciones. IX.- Para hacer cualquier otra modificación al Contrato Social y que la Ley General de Sociedades Mercantiles estipule que se realice por Asamblea General Extraordinaria. X.- Para los demás asuntos que la Ley o el Contrato Social exijan quórum especial.

--- ARTICULO 290.- En las Asambleas, las resoluciones serán válidas, tratándose de Asamblea Ordinaria que se reúna en virtud de primera o ulterior convocatoria, cuando se tomen por mayoría de votos de los accionistas concurrentes. En la Asamblea General Extraordinaria que se reúna en virtud de primera o ulterior convocatoria, las resoluciones serán válidas cuando sean aprobadas por accionistas que representen por los menos la mitad del Capital Social.

--- ARTICULO 300.- Si por algún motivo no pudieran tratarse todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, en la fecha para la cual haya sido convocada la Asamblea, ésta podrá celebrar Sesiones en los días que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria.

CAPITULO CUARTO

DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA

--- ARTICULO 310.- La Sociedad será administrada y regida por un Administrador Único o por un Consejo de Administración, según lo determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Uno y otros serán nombrados por los accionistas reunidos en Asamblea General Ordinaria, a mayoría absoluta de votos, los que podrán ser reelegibles. El Consejo de Administración deberá estar formado por el número de miembros Propietarios que designe, podrá nombrar un Suplente, que entrará en funciones por defecto de cualquier Propietario.

--- ARTICULO 320.- El Administrador Único o los Consejeros durarán cuando lo determine la Asamblea General Ordinaria. Si por cualquier circunstancia no se hubiere hecho la renovación normal del Administrador Único o del Consejo de Administración, los Consejeros o el Administrador Único continuarán en sus encargos hasta que fueren nombrados él o los que deban substituirlos. Los servicios del Administrador Único serán remunerados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y los servicios de Administradores, en su caso y de los Comisarios, Propietarios y Suplentes, se remunerarán con las sumas que fije la propia Asamblea General Ordinaria de Accionistas. El pago de dichas sumas será hecho durante el ejercicio correspondiente. Dichas cantidades serán pagadas en la forma y términos en que lo acuerde el Consejo de Administración, o el Administrador Único.

--- ARTICULO 330.- Cuando la Sociedad esté administrada y regida por un Consejo de



NOTARIA PÚBLICA N.^o
PRIMER DISTRITO REGISTRAL
TULCAN
Lic. Emilio Cárdenas Estrada
Monterrey, N.L. México



Administración, los accionistas que en la elección de Consejeros hubieren estado en minoría y disintieren de la opinión de la mayoría, tendrán derecho a nombrar un Consejero en el mismo Acto Electoral, siempre que el número de acciones que representen sea por lo menos igual al (25%) veinticinco por ciento del número total de acciones. En ese caso, los accionistas minoritarios designarán por mayoría de votos un Consejero Propietario.

--- ARTICULO 34o.- No podrán ser Consejeros o Administradores de la Sociedad: I.- Los que no tengan capacidad legal para obligarse. II.- Los que estén en descubierto con la Sociedad por obligaciones vencidas. III.- Los que tengan pleitos pendientes con la Sociedad. IV.- Los que hayan sido condenados a pena corporal por delitos infamantes. Los que después de su nombramiento llegaren a encontrarse en alguno de los casos expresados, cesarán desde luego en su encargo y no volverán a desempeñarlo sino mediante nueva elección y habiendo cesado el impedimento.

--- ARTICULO 35o.- El Consejo, cuando la Sociedad esté administrada por un Consejo de Administración, deberá reunirse en Sesión siempre que sea citado por el Secretario, por acuerdo del Presidente, o cuando lo indiquen por escrito al Secretario, Tres Consejeros. Se considerará integrado legalmente con la asistencia de la mayoría de los Consejeros que lo constituyan y tomará sus decisiones por mayoría simple de votos de los Consejeros asistentes. De todas las Sesiones del Consejo se levantarán Actas, en las que se consignarán las resoluciones aprobadas, firmando tales actas el Presidente y el Secretario.

--- ARTICULO 36o.- Asimismo, cuando la Sociedad esté regida por un Consejo de Administración, el Consejo designará de entre sus miembros un Presidente, que lo será también de la Sociedad.

--- ARTICULO 37o.- El Administrador Único o el Presidente del Consejo de Administración, según el caso, presidirá la Asamblea de Accionistas, representará a la Sociedad ante toda clase de autoridades y corporaciones, vigilará en general las operaciones sociales, cuidando el exacto cumplimiento de éstos Estatutos, de los Reglamentos y de los acuerdos y disposiciones de la Asamblea y del Consejo de Administración, en su caso. El Presidente será el ejecutor de las resoluciones del Consejo de Administración, sin perjuicio de las facultades que el Consejo mismo confiera al Gerente o a los Gerentes que designe.

--- ARTICULO 38o.- El Consejo de Administración nombrará un Secretario, quien podrá no ser Consejero.

--- ARTICULO 39o.- Los nombramientos de Presidente y Secretario, serán revocables en cualquier tiempo por acuerdo del Consejo de Administración.

--- ARTICULO 40o.- Las faltas temporales del Presidente y Secretario, serán suplidas por los Consejeros en el orden de su nombramiento. Las faltas absolutas serán suplidas mediante nueva elección. Las faltas temporales o absolutas de los Consejeros, cuando los restantes no constituyan quórum, serán suplidas en los términos del Artículo (155) ciento cincuenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

--- ARTICULO 41o.- De acuerdo a lo previsto en el Artículo 152 ciento cincuenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no se establece la obligación para los Administradores de prestar garantías para asegurar las responsabilidades que pudieran contraer en el desempeño



NOTARIA
PÚBLICA
NUMERO
TRES

de sus cargos.

--- ARTICULO 42o.- Son atribuciones del Administrador Único o en su caso del Consejo de Administración: a).- Administrar los bienes y negocios de la Sociedad, con Poder General para Actos de Administración en los términos del párrafo segundo de los artículos 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil del Estado de Nuevo León, de su concordante el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y de los concordantes de los Códigos Civiles de los demás Estados Federativos del País.- b).- Adquirir, poseer, aprovechar, enajenar y gravar los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad y los derechos reales y personales de la misma, con facultades de Apoderado General para Actos de Dominio, en los términos del párrafo tercero de los artículos 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil del Estado de Nuevo León, de su concordante 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y de los concordantes de los Códigos Civiles de los demás Estados Federativos del País.- c).- Aceptar, certificar, otorgar, girar, emitir, endosar, avalar o por cualquier otro concepto suscribir títulos de crédito y efectuar operaciones cambiarias, en los términos de los artículos 9o. Noveno y 85o. Ochenta y cinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- d).- Fijar los programas de operaciones sociales y la forma, términos y condiciones en que las mismas deban realizarse.- e).- Representar a la Sociedad ante toda clase de Autoridades, Administrativas o Judiciales, del Municipio, del Estado o de la Federación, así como ante las autoridades del Trabajo o de cualquier otra índole, o ante Arbitros o Arbitradores o terceros particulares, con facultades de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley y en forma enunciativa para desistirse, transigir, absolver y articular posiciones, recusar y para los demás actos que expresamente determine la Ley, en los términos del párrafo primero del Artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil del Estado de Nuevo León, de su concordante el Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y de los concordantes de los Códigos Civiles para los demás Estados Federativos del País, para promover y desistirse del Juicio de Amparo, y en orden penal presentar y formular denuncias o querrelas, desistirse, otorgar perdones, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y exigir la reparación del daño.- f).- Establecer sucursales y agencias de la Sociedad y suprimirlas.- g).- Nombrar y remover Directores Generales, Directores, Gerentes Generales, Gerentes, Sub-Gerentes, factores, dependientes y demás empleados de la Sociedad, fijándoles sus atribuciones, obligaciones y remuneraciones Ordinarias y Extraordinarias.- h).- Otorgar Poderes Generales y Especiales y revocarlos, confiriendo a los Mandatarios las facultades que estime prudentes dentro de las establecidas a su favor.- i).- Aceptar renunciaciones de Directores Generales, Directores, Gerentes Generales, Gerentes, Sub-Gerentes, Apoderados y demás funcionarios y empleados de la Sociedad y concederles Licencias.- j).- Delegar una o mas facultades en uno o varios Consejeros para que las ejerzan en los negocios y lugares que determine.- k).- Ejecutar los acuerdos de las Asambleas de Accionistas.- l).- Determinar los asuntos que hayan de tratarse en las Asambleas de Accionistas y hacer que se incluyan los puntos que considere pertinentes en los Ordenes del Día de las Asambleas que no fueren convocadas por su iniciativa.- m).- Convocar a Asambleas de Accionistas.- n).- Formular



NOTARIA PUBLICA
PROF. ESTADO REGISTRAL
TITULAR
Lic. Emilio Cárdenas Estrada
Monterrey, N.L. México

[Handwritten signature]

reglamentos interiores.- ñ).- Emplear los recursos disponibles y los fondos de previsión y reservas de la Sociedad en los fines determinados por la Ley, los presentes Estatutos o Resoluciones de Asambleas de Accionistas.- o).- Fijar la época, lugar y términos de pago de dividendos decretados por la Asamblea de Accionistas.- p).- Los demás que por la Ley, o los presentes Estatutos se confieran a su favor.

ARTICULO 43o.- El Administrador Único, o en su caso el Consejo de Administración rendirá anualmente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, un informe detallado sobre el estado de los negocios y someterá a su examen y aprobación el Balance General así como las cuentas de gastos generales y de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio social. Estos documentos estarán formulados para el día en que se convoque a la Asamblea General Ordinaria.

ARTICULO 44o.- El Director General, el Director, el Gerente General, el Gerente y el Sub-Gerente serán nombrados por el Administrador Único o por el Consejo de Administración y tendrán las facultades que el propio Administrador Único o el Consejo de Administración le confieran.

ARTICULO 45o.- La vigilancia de las operaciones sociales estará a cargo de un Comisario, que será nombrado en la Asamblea General por los accionistas en los mismos términos que el Administrador Único o los Consejeros.- Los accionistas que en la elección de Comisario hubieren estado en minoría y disintieren de la opinión de la mayoría, tendrán derecho al nombramiento de un Comisario en el mismo acto electoral, siempre que el número de acciones que representen sea cuando menos igual a un 25% veinticinco por ciento del Capital Social. En el caso de que los accionistas de la minoría hicieren ésta designación, la vigilancia de las operaciones sociales estará a cargo de dos Comisarios Propietarios, y sus funciones serán desempeñadas por uno u otro, indistintamente. Los servicios de los Comisarios serán remunerados en la forma que lo dispone el Artículo (32) treinta y dos de estos Estatutos.

ARTICULO 46o.- La Asamblea podrá nombrar también un Comisario Suplente, para suplir las faltas o ausencias temporales o definitivas del Comisario Propietario. Igual derecho tendrán las minorías cuando hubiere designado Comisario. En éste último caso, el Suplente elegido por la minoría substituirá exclusivamente al Propietario designado por dicha minoría.

ARTICULO 47o.- De acuerdo a lo previsto en el Artículo 171 ciento setenta y uno en relación con el 152 ciento cincuenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no se establece la obligación para los Comisarios de prestar garantías para asegurar las responsabilidades que pudieran contraer en el desempeño de sus cargos.

ARTICULO 48o.- El Comisario durará en funciones un año, pero, continuará en el ejercicio de su cargo mientras no tome posesión la persona que haya de substituirlo.

CAPITULO QUINTO

DE LOS EJERCICIOS SOCIALES, DEL BALANCE, DE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES O PERDIDAS

ARTICULO 49o.- Los ejercicios sociales durarán un año natural, que se contará del (1º) Primero de Enero al (31) treinta y uno de Diciembre, con excepción del primer ejercicio social que comenzará en la fecha de ésta Escritura y terminará el (31) treinta y uno de Diciembre.



NOTARIA PUBLICA
NUMERO TRES

próximo.

--- ARTICULO 50o.- Al concluir cada ejercicio social se formulará un Balance General de la negociación y un Estado de Pérdidas y Ganancias, los cuales serán sometidos a la Asamblea General Ordinaria, juntamente con el dictamen del Comisario.

--- ARTICULO 51o.- Las utilidades netas que se obtengan anualmente se distribuirán en la forma siguiente: I.- Se separará el (5%) cinco por ciento de las utilidades netas para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que este importe llegue a formar por lo menos el (20%) veinte por ciento del Capital Social. II.- El resto podrá ser distribuido, si así lo determina la Asamblea, entre los accionistas en proporción a las acciones que representen, integrar las reservas genéricas o específicas que decida la Asamblea, o quedar en el activo de la Sociedad a título de Utilidades por Repartir.

--- ARTICULO 52o.- El Consejo de Administración, o en su caso el Administrador Único, determinarán libremente la forma y términos en que habrán de pagarse los dividendos acordados, en la inteligencia, de que solo podrán hacerlo cuando se trate de utilidades que arroje el Balance y que se encuentren convertidas en efectivo o en especie divisible o realizable.

--- ARTICULO 53o.- Los fundadores no se reservan participación ni beneficio alguno especiales en las utilidades de la Sociedad.

--- ARTICULO 54o.- Si hubiere pérdidas, se distribuirán entre los accionistas en proporción al número de sus acciones y hasta el valor nominal de estas, pues la obligación de los accionistas se limita al pago de sus aportaciones.

C A P I T U L O S E X T O

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

--- ARTICULO 55o.- La Sociedad se disolverá anticipadamente en los casos de las fracciones II, III, IV, y V del Artículo (229) doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

--- ARTICULO 56o.- Al acordarse la liquidación de la Sociedad, la Asamblea, por mayoría absoluta de votos de los Accionistas hará el nombramiento de un liquidador.

--- ARTICULO 57o.- El liquidador practicará la liquidación de la Sociedad con arreglo a las siguientes bases: I.- Concluirá los negocios pendientes de la manera que juzgue más conveniente. II.- Formará el balance, cobrará los créditos y pagará las deudas enajenando los bienes de la Sociedad, si así fuere necesario para este objetivo. III.- El activo líquido que resultare se repartirá entre los Accionistas, bien distribuyéndolo en especie, bien vendiéndolo y partiendo su producto o bien realizando con el cualquiera otra operación que acuerde la Asamblea General de Accionistas por voto favorable de accionistas que representen cuando menos el cincuenta por ciento del total de las acciones.

--- ARTICULO 58o.- La Asamblea General integrada por los Accionistas tendrá durante la liquidación, las facultades necesarias para determinar las reglas que en adición a las disposiciones legales y a las normas contenidas en éstos estatutos, han de regir la actuación del liquidador; igualmente fijará la retribución que corresponda al liquidador y le señalará el plazo necesario para que cumpla con su cometido.

--- ARTICULO 59o.- Los Comisarios desempeñarán durante la liquidación y respecto del



NOTARIA PUBLICA
PRIMER DISTRITO REGISTRAL
TITULAS

Lic. Emilio Cárdenas Estrada
Matrícula 311244102

[Handwritten signature]

Lic. Emilio Cárdenas Estrada
Notario Público No. 3

liquidador, las mismas funciones que normalmente desempeñaban en la vida de la Sociedad, en relación con el Administrador Único o el Consejo de Administración.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

PRIMERA: Se hace constar que los Accionistas Fundadores han suscrito la totalidad de las acciones que representan el Capital Social de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) haciéndose constar asimismo que los accionistas han pagado en un 100% cien por ciento el valor nominal de dichas acciones, en la siguiente forma:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL PAGADO
SR. ANGEL MARTIN GARCIA MIRANDA	50	\$ 25,000.00
SR. GONZALO ALEJANDRO RIVERA RODRIGUEZ	50	\$ 25,000.00
TOTAL	100	\$ 50,000.00

100 cien acciones con un valor nominal de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas. Los Comparecientes hacen constar que el importe pagado del Capital Social lo entregan a la Tesorería a disposición de la Sociedad. En tanto se expiden los Títulos definitivos de las Acciones, deberán expedir certificados provisionales nominativos que amparen el Capital suscrito y pagado por los Accionistas.

SEGUNDA: Se encomienda la Administración de la Sociedad a un Administrador Único, designando en este acto al señor GONZALO ALEJANDRO RIVERA RODRIGUEZ para ocupar dicho cargo, quien tendrá las facultades que se mencionan en el Artículo 42o. de estos Estatutos incluyendo FACULTADES DE DELEGACIÓN para Otorgar Poderes Generales y Especiales, confiriendo a la Apoderada nombrada las facultades que estime pertinentes, dentro de sus atribuciones y revocarlos; facultades que subsistirán hasta en tanto la Asamblea General Ordinaria acuerde lo contrario.

A) Encomendar la vigilancia de la Sociedad a un Comisario Propietario, designando al efecto al señor Contador Público ALEJANDRO PENA SOLIS.

El Administrador Único y el Comisario designados aceptan sus cargos, protestando su fiel y legal cumplimiento.

PERMISO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Al margen superior derecho: Clave Única del Documento (CUD): A201410281332167729. Al margen superior derecho: un escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos SECRETARÍA DE ECONOMÍA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL. En atención a la reserva realizada por Emilio Cárdenas Estrada, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:



NOTARIA PUBLICA
NÚMERO TRES

Vialto Garza No. 300 Col. Chapultepec CP 04301 Monterrey, NL, México
Tel. (52 81) 81 51 33 00 01 800 561 60 93
www.notariatres.com info@notariatres.com

[Handwritten signature]

054

CONSTRUCTORA RIMIR. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.- Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.- En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.- **AVISO DE USO NECESARIO.**- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.- En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.- La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.- **AVISO DE LIBERACIÓN.**- En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.- Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.- Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o



NOTARIA PÚBLICA No. 3
MONTEREY, DISTRITO FEDERAL
MEXICO

Lic. Emilio Córdova Estrada
Monterrey, N.L. México

Razones Sociales.- RESPONSABILIDADES.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes: I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma. Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social. La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial. **FIRMA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.-** Cadena Original Secretaría de Economía: UWOTHeK052k1V2ñ02bnH7cqRE= Sello Secretaría de Economía: 6e2fe057fde1aa1c0a1704229f3482001ca4131ed34ca78942de652ef46c1f60029318864f4b36efc7702754ddfa4cfae452b19ac63a3ba2d21e5b930f36a3979e6da81c1f762ca4f1f8b3a3bdbbcb8e89c0fdca5e240112b5eddb052de11a0759acf7224e8a351b7ab35384357a7c356e2d43d15214b7f954ca9943d03947ad

AVISO DE PRIVACIDAD

El suscrito Notario con fundamento en lo establecido por el artículo 15 de la Ley Federal del Protección de Datos Personales en posesión de los particulares, procedí a informar a los comparecientes los datos personales que son necesarios para el otorgamiento del presente instrumento y los fines para los cuales se recaban éstos, procediendo a darles el aviso de privacidad de los datos proporcionados.

GENERALES

- Los comparecientes manifestaron por sus generales las siguientes:
- El señor **ANGEL MARTIN GARCIA MIRANDA** quien se identifica con credencial para votar número 1475129230942, expedida por el Instituto Federal Electoral, con Clave Única de Registro de Población GAMA830528HNLRRN08 y dijo ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, soltero, originario de Monterrey, Nuevo León, donde nació el día 28 veintiocho de Mayo de 1983 mil novecientos ochenta y tres, Contratista al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin justificarlo al momento, con Registro Federal de Contribuyentes GAMA8305282W3 y con domicilio en la calle Norias número 4309 cuatro mil trescientos nueve, en la Colonia Rene Alvarez en esta Ciudad.
- El señor **GONZALO ALEJANDRO RIVERA GONZALEZ** quien se identifica con credencial para votar número 1475107844942, expedida por el Instituto Federal Electoral, con Clave Única de Registro de Población RIRG881022HNLVDN02 y dijo ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, soltero, originario de Monterrey, Nuevo León, donde nació el día 22 veintidós de Octubre



NOTARIA PÚBLICA
NUMERO TRES

de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, Contratista al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin justificarlo al momento, con Registro Federal de Contribuyentes RIRG881022V20 y con domicilio en la calle Espiga número 4222 cuatro mil doscientos noventa y dos, en la Colonia Fomerrey I en esta Ciudad.

--- YO, EL NOTARIO DOY FE: De la verdad del acto; De que conozco personalmente a los Comparecientes, a quienes considero con la capacidad legal civil necesaria para celebrar el presente acto jurídico; De que solicité a los señores ANGEL MARTIN GARCIA MIRANDA Y GONZALO ALEJANDRO RIVERA RODRIGUEZ sus cédulas de identificación fiscal, exhibiéndolas en este momento, mismas que agregaré al Apéndice de este instrumento con la letra que le corresponda; De que tuve a la vista los documentos de que se ha tomado razón; De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a que me remitió; De que informe a los comparecientes de la obligación que tienen de inscribir el Primer Testimonio que de la presente Escritura se expida en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente; De que se cumplieron los requisitos que señala el Artículo 106 ciento seis, de la Ley de Notariado vigente; y leída que fue por mí el Notario la presente Acta a los Comparecientes, haciéndoles saber el derecho que tienen de hacerlo por sí mismos, les expliqué el alcance y efectos legales de su contenido, y firman de conformidad ante mí hoy día 29 veintinueve de Octubre de 2014 dos mil catorce. DOY FE.- SR. ANGEL MARTIN GARCIA MIRANDA.- SR. GONZALO ALEJANDRO RIVERA RODRIGUEZ.- FIRMADOS.- ANTE MI.- LIC. EMILIO CARDENAS MONTFORT.- Notario Público Suplente.- GAME-771115-AJ8.- FIRMADO.- SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.

--- Autorizo en definitiva esta Escritura hoy día 03 tres de Noviembre de 2014 dos mil catorce, fecha en que se me presentó copia firmada y sellada de la solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes de la Sociedad, en donde quedó inscrita con las siglas CRII410293MS. DOY FE.- LIC. EMILIO CARDENAS ESTRADA.- FIRMADO.- SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.

“ARTICULO 22 DEL REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIONES Y RAZONES SOCIALES”

“De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes: I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma. Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.”



NOTARIA PUBLICA NO. 3
PRIMER DISTRITO REGISTRAL
TITULAR

Lic. Emilio Cárdenas Estrada
Monterrey, N.L. México

[Handwritten signature]

"ARTICULO 2448"

--- El artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado es idéntico al artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal.

--- "ARTICULO 2448": En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

--- En los poderes para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades Administrativas.

--- En los Poderes Generales para ejercer actos de Dominio, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

--- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones, o los Poderes serán Especiales.

--- Los Notarios, insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

ARTICULO 2554

--- "ARTICULO 2554" CÓDIGO CIVIL FEDERAL: En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

--- En los poderes para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades Administrativas.

--- En los Poderes Generales para ejercer actos de Dominio, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

--- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones, o los Poderes serán Especiales.

--- Los Notarios, insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. ES PRIMER TESTIMONIO que expido para uso de la Sociedad CONSTRUCTORA RIMIR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Fue tomado de sus originales que obran en el libro y folios al principio mencionados, de mi Protocolo y en el apéndice del mismo. Va en 09 nueve fojas útiles debidamente cotejadas. En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 03 tres días del mes de Noviembre de 2014 dos mil catorce. - DOY FE.

[Handwritten signature]

LIC. EMILIO CÁRDENAS ESTRADA
Notario Público No. 3
CAEE-480312-AF9.



NOTARIA PUBLICA
NUMERO TRES

[Handwritten mark]



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE
MONTERREY, NUEVO LEÓN

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON
INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO

148928 - 1

Control Interno	Fecha de Prelación	Hora de Prelación
14	05 / NOVIEMBRE / 2014	11:05:11

Fedatario

LIC. EMILIO CARDENAS ESTRADA

Nombre / Denominación o Razon Social

CONSTRUCTORA RIMIR, SA DE CV

Actos Inscritos

Documento	Acto	Descripción	Fecha Registro	Consecutivo Registro
21217	M4	Constitución de sociedad	05-11-2014	1
Caracteres de Autenticidad de la firma electrónica: 11455abe139a6e326997c307fba392eded0f1d69			Secuencia: 822,611	

Derechos de Inscripción

Fecha	05	NOVIEMBRE	2014	Recibo de Pago No.:	142919
Importe	\$236.00				

CALIFICADOR: LIC. YOLANDA INÉS CASTILLO FRAUSTRO

REGISTRADOR: LIC. YOLANDA INES CASTILLO FRAUSTRO

RIE Secuencia No. 822611

Esta boleta se generó por medios electrónicos. Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, incisos c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

HAGO CONSTAR QUE La presente Boleta de Inscripción, es parte integrante del Primer Testimonio de la Escritura Pública número 21,217 veintiún mil doscientos diecisiete de fecha 29 veintinueve de Octubre de (2014) dos mil catorce, pasada ante mí fe, y que la misma fue emitida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, en el Folio Mercantil Electrónico Número 148928-1, el día 04 cuatro del mes de Noviembre de 2014 dos mil catorce, que corresponde a la persona moral denominada "CONSTRUCTORA RIMIR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", y que según los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de los actos mercantiles M4 Constitución de la Sociedad. Dicha Boleta fue recibida e impresa por medios electrónicos, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 21 Bis, Fracción II inciso c) y d) el 30 Bis I y demás relativos del Código de Comercio y 15 del Reglamento de Registro Público de Comercio. Lo anterior, en atención a que la suscrito Notario presentó el acto a inscribir, utilizando medios electrónicos a través del Sistema Integral de Gestión Registral (SIGER-FEDANET), haciendo constar el mantenimiento del archivo íntegro e inalterable a partir del momento en que se generó por primera vez en su forma definitiva. Lo anterior lo hago constar para los efectos legales a que haya lugar. DOY FE.

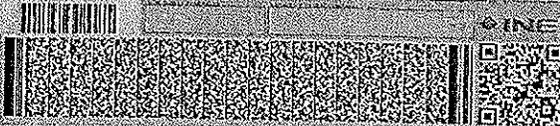
LIC. EMILIO CARDENAS ESTRADA
Notario Público No. 3
CAEF480312-AF9

NOTARÍA PÚBLICA No. 3
PRIMER DISTRITO REGISTRAL
TITULAR
LIC. EMILIO CARDENAS ESTRADA
MONTERREY, N.L. MEXICO

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
 GARZA
 MONSIVAIS
 JAIME ENCARNACION
 DOMICILIO
 C/ CAMINO DE LOS BENCAJES 1036
 COL/ COLINAS DE SAN JERONIMO 64530
 MONTERREY, N.L.
 CLAVE DE ELECTOR (CIRCUITO) 8604194H24
 CURP: GAMB534194HNRNN09 AÑO DE REGISTRO: 2014 00
 ESTADO: 19 MUNICIPIO: 040 SECCION: 1091
 LOCALIDAD: 0001 EDICION: 2014 AGENCIA: 2024



INE



ID MEX 1275395154 << 1091100098136
 8604194H2412311MEX<00<<29151<9
 GARZA<MONSIVAIS<<JAIME<ENCARNA

CONSTRUCTORA RIMIR SA DE CV
 CALLE FUNDIDORA 501
 OBRERA
 MONTERREY N.L.
 SUCURSAL 0579 EXPO GUADALUPE
 SIDEL

C.P. 64010



No. de cliente 41493077
 RFC CRI1410293M5
 Plaza 9850 PLAZA NUEVO LEON
 Sucursal 0579 EXPO GUADALUPE
 Teléfonos Sucursal 3982670
 Dirección Sucursal BENITO JUAREZ ESQ AGUA VERDE 1469 LA FUENTE
 Período De 01/Diciembre/2016 al 31/Diciembre/2016
 Fecha de corte 31/Diciembre/2016
 Página 1 de 29

NO. CUENTA	0262452401
GANANCIA ANUAL TOTAL (GAT) ¹	
GAT NOMINAL	N/A %
GAT REAL ²	N/A %
(+) INTERESES APLICABLES	\$ 0.00
(-) TOTAL DE COMISIONES COBRADAS	\$ 132.30

NO. CUENTA	0268191506
GANANCIA ANUAL TOTAL (GAT) ¹	
GAT NOMINAL	0.00 %
GAT REAL ²	-3.96 %
(+) INTERESES APLICABLES	\$ 0.00
(-) TOTAL DE COMISIONES COBRADAS	\$ 0.00

Enlace Global PM Pago Fijo
 Diciembre 2016

¹ Antes de Impuestos

² La GAT REAL es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada

▼ RESUMEN INTEGRAL ▼

PRODUCTO/SERVICIO	CUENTA	SALDO ANTERIOR	SALDO AL CORTE
ENLACE GLOBAL PM PAGO FIJO	0262452401	\$ 384,053.65	\$ 123,429.99
INVERSION GLOBAL PM	0268191506	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL		\$ 384,053.65	\$ 123,429.99

▼ Enlace Global Pm Pago Fijo ▼

No. de CUENTA: 0262452401

DIVISA: PESOS

CLABE: 072 580 00262452401 0

▼ RESUMEN DEL PERIODO ▼

	MONTO
Saldo inicial del período	\$ 384,053.65
(+) Depósitos	\$ 22,586,929.98
(-) Retiros	\$ 22,847,400.20
(+) Intereses Netos Ganados	\$ 0.00
(-) Comisiones Cobradas	\$ 132.30
(-) IVA sobre comisiones (16%)	\$ 21.14
Saldo Actual	\$ 123,429.99
Saldo Disponible al día*	\$ 123,429.99
Saldo Mínimo requerido	\$ 0.00

▼ *SALDO NO DISPONIBLE AL DÍA ▼

	MONTO
Depósitos de cheques S.B.C.	\$ 0.00
Comisiones Pendientes de aplicar	\$ 0.00
Compras no aplicadas	\$ 0.00
Total	\$ 0.00

▼ SALDO PROMEDIO DIARIO ▼

	MONTO
En el Período (del 01 Dic al 31 Dic)	\$ 1,385,778.89
Días que comprende el período	031
Acumulado anual	\$ 608,732.82
Días que comprende el período anual	366

▼ CALCULO DE INTERESES DEVENGADOS ▼

Intereses Tasa Bruta Anual 0.00%	\$ 0.00
Retención de IDE	\$ 0.00
Retención de ISR	\$ 0.00
Intereses Netos Ganados	\$ 0.00

▼ RESUMEN DE COMISIONES ▼

CHEQUES	
Cheques girados	5
Cheques girados sin comisión	5
Cheques girados con comisión	0
Importe de la comisión	\$ 0.00
Por cheques devueltos	\$ 0.00
OTRAS COMISIONES	\$ 62.30

▼ COMPORTAMIENTO DE TARJETA DE DEBITO ▼

Uso en cajeros automáticos	\$ 0.00
Compras en comercios	\$ 0.00
Uso en sucursales	\$ 0.00
Total Uso del débito	\$ 0.00

La fecha de corte coincide con la fecha de terminación del período que se señala en el presente estado de cuenta. Las operaciones efectuadas durante días no laborales o después de la hora de corte de fin de día serán consideradas en nuestra contabilidad como realizadas en el siguiente día hábil bancario. Usted dispone de 90 días después de la fecha de corte para objetar la información contenida en su estado de cuenta, de no hacerlo se asumirá su conformidad al respecto.

781213 - PAVIM. C/CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFIN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO

Nombre y Apellidos	Fecha y Hora
GABRIEL IVAN SOLIS SIERRA	20/01/2017 19:51:12 - Zona Horaria: CST - Central America Time

Unidad Compradora	Operador UC	División	Departamento
CAMP-Carmen-Municipio del Carmen Cam #804003999	Aldo Mauricio Cardenas Rcjon	Division	

Información Expediente

Código del Expediente	Descripción Expediente	Referencia / No. de contrato interno
1251841	PAVIM. C/CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFIN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO	

Estado de la Proposición

Estado de la Proposición
No hay Proposiciones

DATOS GENERALES

Código del Procedimiento	Nombre o descripción corta del Procedimiento
781213	PAVIM. C/CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFIN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO
Descripción Detallada	
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFIN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO	
Estatus	
Vigente	
Tipo de Participación	
Procedimiento Abierto a Cualquier Interesado	
Plazo del Procedimiento	Tipo de Procedimiento de Contratación
Sin plazo mínimo	Licitación Pública
Moneda de la Respuesta	Procedimiento de prueba
MXN	No
Solicitar Firma Digital en las Propuestas de proveedores/contratistas	
No	

ATRIBUTOS ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO

Atributos Especiales
CODIFICACIÓN, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y PLURIANUAL

Información Adicional

Sección	Descripción Sección
CODIFICACIÓN	
Título Descripción Proposición	
Número del Procedimiento (Expediente)	* Este número se generará al momento de publicar el Procedimiento. LO-804003999-E1-2017
Sección	Descripción Sección
CONTRATO PLURIANUAL	
Título Descripción Proposición	
¿Es plurianual?	* Capture si el contrato es plurianual. No
Nº de meses involucrados	* Capture el Nº de meses involucrados en el contrato plurianual.

FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Criterio de Apertura	
Apertura Secuencial	
Fecha y Hora límite para solicitar aclaraciones en CompraNet - Fecha	Fecha y Hora límite para solicitar aclaraciones en CompraNet - Hora
27/01/2017	09:00
Fecha y Hora de Apertura de Proposiciones - Fecha	Fecha y Hora de Apertura de Proposiciones - Hora
03/02/2017	09:00
Finalizar "Mostrar Interés" N horas antes de la hora de apertura	



[← Volver a la Lista](#)

[Ver Anuncios publicados](#)

Expediente: 1251841 - PAVIM. C/CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFÍN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO

Referencia del Expediente

Unidad Compradora: CAMP-Carmen-Municipio del Carmen Cam #804003999

Detalles

Detalles Mi participación en el Expediente Anexos en el Expediente (0)

Detalles

Código de Expediente
1251841

Descripción de Expediente
PAVIM. C/CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFÍN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO

Referencia de Expediente

Atributos del Proyecto

Tipo de Proyecto

02. Licitación Pública LOPSRM

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Número que identifica al procedimiento de contratación, necesario para la publicación del resumen de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación

Numero del Procedimiento (Anuncio)	Este número se generará al momento de publicar el Procedimiento.	LO-804003999-E1-2017
Ejercicio presupuestal	Ejercicio presupuestal	2017
Unidad compradora	Unidad compradora	804003999

PROYECTO DE CONVOCATORIA

Indicar si para este procedimiento previamente se difundió el proyecto de convocatoria a través de CompraNet, de ser el caso indicar el número de procedimiento asignado

¿La contratación es superior a 10,000 SMGVDF elevado al mes?	¿ Indicar si el presupuesto estimado de contratación es superior a diez mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes	No
--	---	----

TESTIGO SOCIAL

Indicar si hay participación de testigo social en el procedimiento

Indicar si hay participación de testigo social en el procedimiento	¿ Indicar si la contratación es superior a diez millones de días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal o se determinó impacto significativo en los programas sustantivos de la dependencia o entidad	No
Nombre del testigo social	Si indicó "Si" en el campo anterior, indique el nombre del testigo social	

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Criterio de evaluación	¿ Indique el criterio de evaluación del procedimiento	Binario
------------------------	---	---------

CONDICIONES ESPECÍFICAS

Anticipo	¿ Indique si se otorgará anticipo	No
Porcentaje del anticipo	Si indicó "Si" en el campo anterior, indique el porcentaje del anticipo	
Puede subcontratarse	¿ Puede subcontratarse	No

DATOS DE LA OBRA

Ubicación del sitio o sitios de los trabajos	¿ Capture todos los datos de ubicación de la obra	CIUDA DEL CARMEN, CAMPECHE
Fecha estimada del inicio de la obra	¿ Fecha estimada del inicio de la obra	24/02/2017
Plazo de ejecución en días naturales	¿ Plazo de ejecución en días naturales	131
El contrato se celebrará a:	¿ Seleccione una de las siguientes opciones: Precio unitario, Precio alzado, Mixto o Amortización Programada	Precio unitario

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO INTERNACIONAL

Sección de uso exclusivo para procedimientos de carácter Internacional

Indique si el procedimiento está bajo la cobertura de tratados	En caso de que el procedimiento internacional sea abierto el usuario deberá indicar si aplica	Fuera de la cobertura de tratados
--	---	-----------------------------------

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

Sección de uso exclusivo para procedimientos de carácter Internacional bajo la cobertura de tratados

Tratados Internacionales	Seleccione los Tratados Internacionales aplicables	
--------------------------	--	--





[← Volver a la Lista](#)

[Publicación DOF](#)

[Duplicar Procedimiento](#)

...

Procedimiento : 781213 - PAVIM. C/CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFÍN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO

Vigente

Expediente : 1251841 - PAVIM. C/CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFÍN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO

Fecha y hora de apertura de proposiciones: 03/02/2017 09:00:00 AM

Administración del Procedimiento

Monitoreo de Licitantes

Grupo de Evaluación

Fallo

Mensajes Unidad Compradora / Licitantes

[Crear Mensaje](#)

[Mensajes Recibidos](#)

[Mensajes Enviados](#)

[Borrador de Mensajes](#)

[Mensajes Adjuntados](#)

[← Regresar](#)

Mensajes (Aclaraciones al procedimiento)

[Responder](#)

[Reenviar](#)

[Imprimir](#)

Fecha

25/01/2017 02:18 PM

Enviado por

GRUPO FERREMATEX SA DE CV

Asunto

PREGUNTA 1

Mensajes

EN LAS BASES SE MENCIONA EN EL PUNTO 14.- DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA (ART 36 DE LOPSRM).

- POR CUANTO A LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA;
- CONSIDERAR APARTE DEL SUPERINTENDENTE DE OBRA, UN RESIDENTE DENTRO DE LA OBRA QUE A SU VEZ TAMBIEN ANEXARA SU CURRICULUM, TITULO, CEDULA PROFESIONAL ADEMÁS DEBERA CONSIDERAR MINIMO DOS RESIDENTES EN LA OBRA SE ANEXARA TAMBIEN SU CURRICULUM, TITULO, CEDULA PROFESIONAL Y ESTE SE CONTEMPLARA EN LOS CARGOS DE INDIRECTOS Y EN CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DEL PERSONAL TECNICO-ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS.

PREGUNTA: APARTE DEL SUPERINTENDENTE DE OBRA, CUANTOS RESIDENTES DE OBRA SE CONSIDERARÁN? 1,2 O 3?

Mensaje a Todos (invitados y por invitar)

No



[← Volver a la Lista](#)

[Publicación DDF](#)

[Duplicar Procedimiento](#)



Procedimiento : 781213 - PAVIM. C/CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFÍN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO

Vigente

Expediente : 1251841 - PAVIM. C/CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DELFÍN Y CRUZAMIENTO DE LA CALLE PARGO

Fecha y hora de apertura de proposiciones: 03/02/2017 09:00:00 AM

Administración del Procedimiento

Monitoreo de Licitantes

Grupo de Evaluación

Fallo

Mensajes Unidad Compradora / Licitantes

[Crear Mensaje](#)

[Mensajes Recibidos](#)

[Mensajes Enviados](#)

[Borrador de Mensajes](#)

[Mensajes Adjuntados](#)

[Regresar](#)

Mensajes (Aclaraciones al procedimiento)

[Responder](#)

[Reenviar](#)

[Imprimir](#)

Fecha

25/01/2017 02:47 PM

Enviado por

GRUPO FERREMATEx SA DE CV

Asunto

PREGUNTA 2

Mensajes

EL MONTO DE LA PROPUESTA OFERTADA SE SUBIRÁ POR MEDIO DEL SISTEMA COMPRANET? CON O SIN IVA?

Mensaje a Todos (Invitados y por invitar)

No